

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 10 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0708**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37185-SG-2012.-**

VISTO la Ordenanza N°13.988 mediante la cual modifica el Artículo 2° e incorpora los Artículos 2 bis y 51 bis de la Ordenanza N° 6923 y;

CONSIDERANDO:

QUE en la citada norma se estipula..."el Departamento Ejecutivo deberá distribuir mediante decretos las partidas presupuestarias que se le hubieren asignado, entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidades de competencia. La desagregación deberá hacerse como mínimo hasta el nivel de Dirección General. Toda modificación a dicha distribución de partidas deberá realizarse a través de Decreto";

QUE asimismo en su artículo 4° dispone que la desagregación para el Decreto de distribución de partidas, regirá a partir de la Ordenanza Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012;

QUE mediante Ordenanza N° 14272 se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2.012;

QUE la Dirección General de Presupuesto eleva a consideración de la Subsecretaría de Contaduría General proyecto de anexos detallando la distribución de partidas hasta el nivel de Subsecretarías y de Dirección General;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-DISTRIBUIR las partidas presupuestarias asignadas mediante Ordenanza N° 14272 del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2012, en los montos que se detallan en Anexos I y II, los cuales forman parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia del presente Decreto al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 10 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0709**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 022779-SG-2012**

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES JUSTICIA**, DNI N° 11.080.622, con Domicilio en Pje. La Tablada N° 151 de esta Ciudad, solicita el cambio de titularidad, en relación a los Nichos N° 043, Galería N° 2, Fila N° 3 y N° 383, Galería N° 1, Fila N° 2 del Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se presenta la señora María de los Ángeles Justicia y solicita el cambio de titularidad del nicho referido, por fallecimiento de la titular; María Dolores López;

QUE a fs. 03 rola Acta de Nacimiento original de la solicitante, con lo cual se comprueba el vínculo exigido por la normativa legal aplicable;

QUE a fs. 05 rola informe del Jefe de Departamento del Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 11 rola Acta de Defunción original, de la extinta María Dolores López;

QUE a fs. 12 rola fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad la señora María de los Ángeles Justicia;

QUE a fs. 14/15/16 rola Dictamen N° 160/12 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos concluyendo que habiéndose cumplido con la normativa legal del Art. 15° de la Ordenanza N° 1/70, corresponde hacer lugar al cambio de titularidad;

QUE la peticionante ha dado cumplimiento con los requisitos legales exigidos por las normas aplicables, Ordenanza N° 1/70, por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de cambio de titularidad de los Nichos N° 043, Galería N° 2, Fila N° 3 y N° 383, Galería N° 1, Fila N° 2 del Cementerio San Antonio de Padua a favor de la señora María de los Ángeles Justicia D.N.I. N° 11.080.622, con domicilio en Pje. La Tablada N° 151, de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.-DECLARAR INSTRANFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza N°1/70.-

ARTICULO 3°.- LA concesionaria queda obligada a abonar anualmente, hasta el día 10 de Abril de cada año en la Oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13.254/08 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la ordenanza Tributaria Anual vigente.-

ARTICULO 4°.-LOS derechos emergentes de la concesión de Nichos son intransferibles – Si se comprobare su violación, producirá la caducidad de la concesión – Ord. N° 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- EL concesionario ajustara el ejercicio de sus derechos l cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 6°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua, procederá a la notificación del presente Decreto a la señora María de los Ángeles Justicia con las formalidades de ley, inscribir y dejar copiar simple del presente

instrumento en el correspondiente registro de concesión y transferencia.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General, de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0710

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 049.366-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el otorgamiento del Adicional Responsable de Vehículo a favor de los **Sres. ALDO SEBATIÁN RAMOS**, DNI. N° 30.806.080, **HÉCTOR ANIBAL TORRES**, DNI. N° 26.923.070 y **OSVALDO RENE FLORES**, DNI. N° 28.072.013, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente **Ramos** se encuentra vinculado a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0312/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para cumplir las funciones de Chofer en la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 09;

QUE los **Sres. Torres y Flores** revistan en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjuntan a fs. 10/11;

QUE actualmente el **Sr. Torres** se encuentra cumpliendo las funciones de Albañil en la Dirección antes mencionada, por lo que previo, a la inclusión en el mencionado adicional, corresponde asignarles dichas funciones;

QUE a fs. 06 la Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que los **Sres. Ramos y Torres**, registran los Adicionales por Tarea Insalubre y Extensión Horaria (80) hs. y el **Sr. Flores**, registra los Adicionales de Movilidad de Vehículo Categoría "B" y Extensión Horaria (80) hs.;

QUE el Jefe de Departamento Coordinación de Movilidad solicita la modificación de la Categoría "B" a la Categoría "A" del Adicional Responsable de Vehículo a favor del **Sr. Flores**, según rola a fs. 01;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto 0092/06 y modificatorios, el cual en su Artículo 1° dispone: "Modificar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial el inciso c) del Art.1° del Anexo del Decreto 0030/03, por el cual se enuncia: c) Será abonado a los agentes que se encuentren a cargo y que, efectivamente se desempeñen en el manejo de los vehículos que se determinará según cada categoría, siempre y cuando estos se encuentren operativos y no fuera de servicios";

QUE el Decreto N° 0093/06, modificado por el Decreto N° 0113/07 en su Artículo 1°: "...Establecer los montos correspondientes a las categorías del Adicional Responsable de Vehículos de la siguiente manera: **Categoría "A" Máquinas Topadoras– Motoniveladoras, Cargadoras Frontal, Retroexcavadora. Camión Moto Hormigonera y Camión Semi Remolque.** Categoría "B": Operadores Equipos Viales (Camión Hidrogrúa), Camiones Atmosféricos, Camión Volquete y

Camión Sanitario. Categoría "C": Tractoristas, Categoría "D": Equipos Livianos y Motoristas";

QUE a su vez, el Decreto N° 0093/06, en su Artículo 2° determina: "... que los agentes municipales que se encuentran incluidos en los términos de este adicional no podrán percibir otro adicional de los establecidos anteriormente, salvo para el caso de los motoristas con respecto a este adicional Riesgo de Vida. Asimismo el presente adicional no es incompatible con los adicionales que remuneran la función jerárquica para los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de División;

QUE el Decreto N° 0528/09 en su Artículo 1 dispone: "Establecer, a partir del 01/03/09, los porcentajes correspondientes a las distintas categorías del adicional responsable de vehículo, tomando como base – para el personal de planta permanente – el importe de la estructura escalafonaria y salarial del Decreto N° 1008/07, tramo ejecución, nivel 02 y tramo supervisión, nivel 08, según corresponda sus situaciones de revista y para el personal contratado bajo modalidad de los dispuesto por el Decreto N° 0111/07, el tramo ejecución, nivel 2 de esta normativa: a) Categoría "D" 14% - Equipos Livianos y Motoristas";

QUE obra Dictamen de la Dirección de Personal del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el Adicional Responsable de Vehículo, a favor de los agentes **Ramos y Torres** y modificar la categoría de la "B" a la "A" del mencionado Adicional a favor del agente **Flores**, debido a las tareas que realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. ASIGNAR a agente de planta permanente **Sr. HÉCTOR ANIBAL TORRES**, DNI. N° 26.923.070, las funciones de **Chófer** en la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y encuadrarlos en el **Agrupamiento Mantenimiento y Producción**, Tramo Ejecución, Nivel 2, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. MODIFICAR a partir de la fecha de su notificación, el Adicional Responsable de Vehículo de la Categoría "B" a la **Categoría "A"**, al agente de planta permanente **Sr. OSVALDO RENE FLORES**, DNI. N° 28.072.013, quien cumple las funciones de Chofer en la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto por los Decretos N°s. 0030/03, 1330/03, 0092/06 y 0528/09.

ARTICULO 3°. INCLUIR en el **Adicional Responsable de Vehículo** a los agentes **Sres. ALDO SEBATIÁN RAMOS**, DNI. N° 30.806.080 y **OSVALDO RENE FLORES**, DNI. N° 28.072.013, quien cumple las funciones de Chofer en la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 0092/06 y Decreto N° 0093/06, modificado por Decreto N° 0113/07, **Categoría "A": Máquinas Topadoras– Motoniveladoras, Cargadoras Frontal, Retroexcavadora. Camión Moto Hormigonera y Camión Semi Remolque, a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Obras Publicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN - ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0711

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 033.890-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Directora General de Planeamiento y Desarrollo Educativo solicita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, a favor del agente **Sr. MARTÍN SEBASTIÁN MORENO**, DNI. N° 25.542.306, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente **Moreno** revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, quien se desempeña en la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 06 la Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que el agente mencionado, no registra ningún Adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: *"Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";*

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: *"El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";*

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: *"El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";*

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente...*"La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal";*

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: *En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional;*

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. INCLUIR al agente de planta permanente **Sr. MARTÍN SEBASTIÁN MORENO**, DNI. N° 25.542.306, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso a) Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0712

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 53227-SG- 2012

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Sra. **MIRIAN CRISTINA SANCHEZ BUSTAMANTE**, DNI. N° 11.539.967, para cumplir funciones en la Dirección de Atención al Vecino dependiente de la Subsecretaría General de la Secretaría General y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. MIRIAN CRISTINA SANCHEZ BUSTAMANTE**, DNI. N° 11.539.967, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Dirección de Atención al Vecino dependiente de la Subsecretaría General de la Secretaría General con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 8 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11 **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0713

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 037.276-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno solicita la designación de los **Sres. CARLOS MATÍAS CARPIO**, DNI. N° 28.543.515 y **JOSÉ MIGUEL NÚÑEZ**, DNI. N° 25.727.117, para cumplir funciones como Director de Comunitaria de la Dirección General de Organización Comunitaria de la Sub Secretaría de Organización Territorial y Director General de Nocturnidad de la Sub Secretaría de Control Comercial, ambas dependiente de la Secretaría de Gobierno, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0988/11, se designa al **Sr. Carpio** en el cargo de Director General de Nocturnidad, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE por Decreto N° 0987/11, se designa al **Sr. Núñez** en el cargo de Director de Comunitaria Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, la designación del **Sr. CARLOS MATÍAS CARPIO**, DNI. N° 28.543.515, en el cargo de Director General de Nocturnidad, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0988/11.

ARTICULO 2º. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, la designación del **Sr. JOSÉ MIGUEL NÚÑEZ**, DNI. N° 25.727.117, en el cargo de Director de Comunitaria de la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0987/11.

ARTICULO 3º. DESIGNAR al **Sr. CARLOS MATÍAS CARPIO**, DNI. N° 28.543.515, en el cargo de Director de Comunitaria de la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 5 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 4º. DESIGNAR al **Sr. JOSÉ MIGUEL NÚÑEZ**, DNI. N° 25.727.117, en el cargo de Director General de Nocturnidad, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 3 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 5º. ESTABLECER que el **Sr. Carpio** al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 6º. ESTABLECER que el **Sr. Núñez** al revistar en planta permanente carece de estabilidad en el cargo mencionado, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel 02, Tramo Ejecución y Agrupamiento General, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 7º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 8º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 9º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 10º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 11º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0714

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 018.708-SO-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación de la Categoría "B" a la Categoría "A" del Adicional Responsable de Vehículo a favor de los **Sres. JUAN CRISTÓBAL VÁSQUEZ**, DNI. N° 11.904.512, **MARCOS LIONIDES NOLASCO**, DNI N° 12.430.642 y **BERNARDO ALBERTO MARQUINA**, DNI. N° 14.007.414, y;

CONSIDERANDO:

QUE los agentes mencionados revistan en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución y Supervisión, Niveles 07, 09 y 10, según corresponda en cada caso, en las distintas dependencias de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, según Hojas de Consultas Individuales que rolan a fs. 16/18;

QUE a fs. 11 obra Dictamen N° 050/10 de la Secretaría de Asuntos Laborales del cual surge que corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fs. 20 la Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que los **Sres. Marquina y Nolasco**, registran inclusión en el adicional por Responsable de Vehículo, Categoría "B" y en el régimen de Extensión Horaria, bajo la modalidad de (80) horas mensuales y el **Sr. Vásquez** registra el adicional por Responsable de Vehículo, Categoría "B" y el Adicional Jerárquico II, Jefe de División;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto 0092/06 y modificatorios, el cual en su Artículo 1° dispone: "*Modificar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial el inciso c) del Art.1° del Anexo del Decreto 0030/03, por el cual se enuncia: c) Será abonado a los agentes que se encuentren a cargo y que, efectivamente se desempeñen en el manejo de los vehículos que se determinará según cada categoría, siempre y cuando estos se encuentren operativos y no fuera de servicios...*";

QUE el Decreto N° 0528/09 en su Artículo 1° enuncia: "*Establecer a partir del 01.03.09, los porcentajes correspondientes a las distintas categorías del Adicional Responsable de Vehículos, ...*" de la siguiente manera: "*Categoría "A": 35% -Máquinas Topadoras, Motoniveladoras, Cargadoras Frontal, Retroexcavadora. Camión Moto Hormigonera y Camión Semí Remolque, Categoría "B": 27% -Operadores Equipos Viales (Camión Hidrogrúa), Camiones Atmosféricos, Camión Volquete y Camión Sanitario; Categoría "C": 22% -Tractoristas; Categoría "D": 14% -Equipos Livianos y Motoristas*";

QUE a fs. 20 obra Dictamen N° 2631/11 de la Dirección de Personal del cual surge que se ha visto oportuno la modificación en la categoría de la "B" a la "A" del Adicional Responsable de Vehículo, a favor de los agentes **Vásquez, Nolasco y Marquina**, debido a las tareas que realizan;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. MODIFICAR a partir de la fecha de su notificación, el Adicional Responsable de Vehículo de la Categoría "B" a la Categoría "A", a los agentes de planta permanente Sres. JUAN CRISTÓBAL VÁSQUEZ, DNI. N° 11.904.512, MARCOS LIONIDES NOLASCO, DNI N° 12.430.642 y BERNARDO ALBERTO MARQUINA,

DNI. N° 14.007.414, quienes cumplen funciones en las distintas dependencias de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto por los Decretos N°s. 0030/03, 1330/03, 0092/06 y 0528/09.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0715

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 065.193-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. DOMINGO OSCAR CAMPOS**, L.E. N° 8.175.910, dependiente de la entonces Oficina de Coordinación de la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Gobierno, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día **01.11.11**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 29.08.11, mediante la cual se pone en conocimiento al nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01187 de fecha 24.08.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Campos** desde el 16.05.03 se encontraba con Retiro Programado según lo establecido en el Decreto N° 502/03 y a partir del 01.11.11 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 07 el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 10 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Campos** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 14/15 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3093/11 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.11.11**;

QUE a fs. 27/33, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, en concordancia con lo estatuido por Ordenanza N° 14.269 y lo preceptuado por Decreto N° 0978/11 Anexo II Primer Apartado Inc. b)

concluye, se requiera la intervención de Procuración General a fin de que dictamine en relación a los haberes que podrían estar contrapuestos con el otorgamiento y la percepción de un beneficio jubilatorio, o en su caso por una mala imputación y destino que se dieran a los montos retenidos como correspondientes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) o al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), o al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) o al Fondo Nacional de Empleo, según corresponda, como así también a la falta de goce obligatorio de la/s licencia/s y su consecuente pago y a la antigüedad considerada con posterioridad a la fecha en que obtuvo el beneficio previsional;

QUE a fs. 35/36 y 36 vta. Procuración General emite dictamen sosteniendo que de lo analizado y a la luz de los antecedentes obrantes existe una serie de irregularidades que ameritan la iniciación de actuaciones sumariales compartiendo en este sentido el dictamen de fs. 27/31, asimismo expresa que procede la emisión del acto administrativo de aceptación de la renuncia del agente y en el mismo se ordene la instrucción de sumario a los fines de deslindar las responsabilidades del caso;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Sr. DOMINGO OSCAR CAMPOS**, L.E. N° 8.175.910, dependiente de la entonces Oficina de Coordinación de la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.11.11**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal y cursar copia a la ANSeS.

ARTICULO 4º. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO – ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0716

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 002.908-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MARÍA DEL PILAR CORNEJO**, DNI. N° 23.749.877, presenta su renuncia, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra designada como Directora de Salubridad del Consumo, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, según Decreto N° 988/11;

QUE a fs. 04 de estos actuados el Sr. Sub Secretario de Control Comercial solicita que en reemplazo de la **Sra. Cornejo** se designe a la **Lic. en Nutrición. Sra. DAIANA SCHEISTEL**, DNI. N° 30.508.412;

QUE a fs. 24 la Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes, de la **Sra. Cornejo**, a partir del 31.05.12, ello en razón del ingreso de la novedad en la mencionada Dirección en fecha 14.06.12;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar, a partir del 31.05.12., la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación de la **Sra. Corenejo**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
 SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR, a partir del **31.05.12**, la renuncia presentada por la **Sra. MARÍA DEL PILAR CORNEJO**, DNI. N° 23.749.877, en el cargo de Directora de Salubridad del Consumo, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto N° 0988/11.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a la **Lic. en Nutrición. Sra. DAIANA SCHEISTEL**, DNI. N° 30.508.412, en el cargo de Directora de Salubridad del Consumo, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.06.12**.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. ESTABLECER que la nombrada profesional al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0717

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 034.095-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director de Espacios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial solicita se autorice al personal de su dependencia a la realización de horas extraordinarias, para cubrir las guardias y servicios especiales durante las festividades religiosas del Señor y de la Virgen del Milagro, y;

CONSIDERANDO:

QUE dichas actividades serán cumplidas durante el período comprendido desde 06.09.12 hasta el 15.09.12, inclusive, a los fines de coordinar y prestar asistencia, tanto en las diversas actividades como controles del comercio ambulante propio de dicha festividad, erradicación de vendedores ambulantes, inspecciones, etc.;

QUE para cubrir esos servicios se cuenta con personal capacitado, pero que deben cumplir horarios distintos al de su jornada habitual de trabajo, motivo por el cual en estas actuaciones se solicita el cupo de: siete mil quinientas horas (7500) para la Dirección de Espacios Públicos;

QUE la Secretaría de Hacienda establece y autoriza a la misma, la realización de horas extraordinarias hasta la cantidad de siete mil quinientas horas (7500) y a razón de \$35,00 (pesos treinta y cinco) la hora y en un cupo máximo de hasta cuarenta (40) horas por agente;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario para afrontar dicho gasto;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. AUTORIZAR la prestación de servicios en horario extraordinario al personal de la **Dirección de Espacios Públicos** de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, en un cupo de siete mil quinientas horas (7500) horas extraordinarias, por el período comprendido desde el **06.09.12** hasta el **15.09.12**, inclusive. Asimismo, se establece un cupo máximo de hasta cuarenta (40) horas por agente.

ARTICULO 2°. ESTABLECER la liquidación y pago de un **monto fijo y no remunerativo ni bonificable** de \$35,00 (pesos treinta y cinco) por cada hora extraordinaria trabajada por el personal de la **Dirección de Espacios Públicos** de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, durante el período comprendido desde el **06.09.12** hasta el **15.09.12**, inclusive.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que los funcionarios de las Áreas y/o dependencias, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos que se vinculen jerárquicamente con los agentes que resulten afectados al servicio extraordinario comprendido desde el **06.09.12** hasta el **15.09.12**, inclusive, serán personalmente responsables si se verificase un exceso en el cupo máximo mencionado por agente.

ARTICULO 4°. LA Dirección de Espacios Públicos deberá elevar a la Dirección General de Personal la nómina del personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago.

ARTICULO 5°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0718

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 046.655-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Prevención y Emergencias solicita se autorice al personal de su dependencia a la realización de horas extraordinarias, para cubrir las guardias y servicios especiales durante las festividades religiosas del Señor y de la Virgen del Milagro, y;

CONSIDERANDO:

QUE dichas actividades serán cumplidas durante el período comprendido desde 06.09.12 hasta el 15.09.12, inclusive, a los fines de coordinar y prestar asistencia permanente durante dicha festividad, tanto en las diversas actividades que viene desarrollando la mencionada Sub Secretaría en forma conjunta con otros organismos, como así también la observación y eliminación de los factores de riesgo;

QUE para cubrir esos servicios se cuenta con personal capacitado, pero que deben cumplir horarios distintos al de su jornada habitual de trabajo, motivo por el cual en estas actuaciones se solicita el cupo de: dos mil cuatrocientas horas (2400) para la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias;

QUE la Secretaría de Hacienda establece y autoriza a la misma, la realización de horas extraordinarias hasta la cantidad de un mil seiscientas (1600) horas y a razón de \$35,00 (pesos treinta y cinco) la hora;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario para afrontar dicho gasto;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. AUTORIZAR la prestación de servicios en horario extraordinario al personal de la **Sub Secretaría de Prevención y Emergencias**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un cupo de un mil seiscientas (1600) horas extraordinarias, por el período comprendido desde el **06.09.12** hasta el **15.09.12**, inclusive. Asimismo, se establece un cupo máximo de hasta cuarenta (40) horas por agente.

ARTICULO 2°. ESTABLECER la liquidación y pago de un **monto fijo y no remunerativo ni bonificable** de \$35,00 (pesos treinta y cinco) por cada hora extraordinaria trabajada por el personal de la **Sub Secretaría**

de **Prevención y Emergencia**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período comprendido desde el **06.09.12** hasta el **15.09.12**, inclusive.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que los funcionarios de las Áreas y/o dependencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencia que se vinculen jerárquicamente con los agentes que resulten afectados al servicio extraordinario comprendido desde el **06.09.12** hasta el **15.09.12**, inclusive, serán personalmente responsables si se verificase un exceso en el cupo máximo mencionado por agente.

ARTICULO 4º. LA Sub Secretaría de Prevención y Emergencia deberá elevar a la Dirección General de Personal la nómina del personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago.

ARTICULO 5º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0719

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las distintas actuaciones mediante las cuales se tramita la prórroga del usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010 del personal de esta Comuna; y,

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de ello y ante las necesidades de servicios existentes en las distintas áreas municipales, se ve oportuno prorrogar la Licencia Anual Reglamentaria año 2010, a los fines de no resentir el normal desarrollo y funcionamiento de la gestión administrativa;

QUE lo requerido en estos actuados se encuentra contemplado en el Artículo 110, primer párrafo, del Convenio Colectivo de Trabajo que expresa: "La Licencia Anual por Descanso (Reglamentaria), podrá ser fraccionada hasta en 2 (dos) partes y deberá ser concedida dentro del período comprendido entre el 1º de Diciembre del año a que corresponda el beneficio y el 31 de Octubre del año siguiente...";

QUE el Artículo 112 de la mencionada Convención dice: "Que en ningún caso la licencia se podrá postergar para la fecha posterior a la indicada en el Artículo 109, salvo que mediaren imperiosas razones de servicios debidamente justificadas y exista acuerdo expreso del agente, sumando a ello aprobación por parte del Secretario del área y dictado del instrumento legal pertinente.";

QUE agrega el citado Artículo 112 lo siguiente: "Las licencias no gozadas en el período indicado, salvo excepciones previstas en este Convenio, se perderán sin derecho a compensación alguna."

QUE debe tenerse en cuenta que la licencia es pensada con el fin de que el trabajador acceda a un descanso, el cual es el tiempo en que el trabajador reposa y se recupera física y psíquicamente de la fatiga producida por la realización de la tarea;

QUE la referida licencia fue prorrogada por idénticas razones por Decreto N° 0869/11, y que las referidas circunstancias excepcionales han persistido en el tiempo. Situación que además no solo se da en la dependencia que inicia las presentes actuaciones sino en la generalidad de las dependencias municipales;

QUE obra Dictamen de la Dirección de Personal del cual surge que atendiendo a las tareas prioritarias de las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal se torna necesario prorrogar de manera excepcional el plazo para usufructuar dicha Licencia Anual Reglamentaria del personal municipal sin distinción de su condición de revista;

QUE analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde prorrogar la Licencia Anual Reglamentaria año 2010 hasta la fecha **31.10.12**;

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. AUTORIZAR, con carácter de impostergable y hasta fecha **31.10.12**, el usufructo de la **Licencia Anual Reglamentaria año 2010**, para los agentes de *planta permanente, personal contratado y personal del Agrupamiento y Estructura Política*, sin lugar a excepción alguna.

ARTICULO 2º. DISPONER que las dependencias municipales deberán tomar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento de la presente normativa, caso contrario la Licencia Anual Reglamentaria año 2010 se perderá sin excepción alguna.

ARTICULO 3º. TOMAR razón las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal y Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0720

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **MAURICIO GIMÉNEZ**, DNI. N° 30.472.699, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **MAURICIO GIMÉNEZ**, DNI. N° 30.472.699, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 9 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0721

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del Sr. **CARLOS DANTE ALLENDE**, DNI. N° 12.211.149, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0024/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Coordinación General, dependiente de Intendencia, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "3" del Decreto N° 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0024/12, del Sr. **CARLOS DANTE ALLENDE**, DNI. N° 12.211.149, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Coordinación General, dependiente de Intendencia, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "8", del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Coordinación General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0722

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la agente de planta permanente **Ingº. Civil Sra. GRACIELA MABEL BLASCO de BASSANI**, DNI. N° 12.293.381, en el cargo de Directora de Planeamiento de Habilitaciones de la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 13;

QUE la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones se encuentra vacante y por tal motivo se ha visto oportuna la designación de la **Sra. Blasco de Bassani** en dicho cargo, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuenta;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Ing. Civil Sra. GRACIELA MABEL BLASCO de BASSANI**, DNI. N° 12.293.381, en el cargo de Directora de Planeamiento de Habilitaciones de la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, Tramo Superior, Nivel 13, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1008/07 modificado por el Decreto N° 1350/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en planta permanente retiene el Nivel 13, Tramo Superior, Agrupamiento Profesional del cual es titular, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0723
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la agente de planta permanente **Sra. ALICIA DEL VALLE NIEVA**, DNI. N° 11.283.644, en el cargo de Directora de Despacho de la Dirección General de Coordinaciones de Gestiones, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 12, Jefa (I) de Departamento Administración General de la Dirección de Despacho de la Dirección General de Coordinaciones de Gestiones, dependiente de Jefatura de Gabinete;

QUE la Dirección de Despacho se encuentra vacante y por tal motivo se ha visto oportuna la designación de la **Sra. Nieva** en dicho cargo, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuenta;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **DEJAR** sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. ALICIA DEL VALLE NIEVA**, DNI. N° 11.283.644 Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 12, Jefa (I) del Departamento de Administración General de la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección General de Coordinaciones de Gestiones de Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto N° 0557/10.

ARTICULO 2°. **DESIGNAR** a la **Sra. ALICIA DEL VALLE NIEVA**, DNI. N° 11.283.644, en el cargo de Directora (I) de Despacho de la Dirección General de Coordinaciones de Gestiones, dependiente de Jefatura de Gabinete, Tramo Superior, Nivel 13, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1008/07 modificado por el Decreto N° 1350/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. **ESTABLECER** que la nombrada al revistar en planta permanente retiene el Nivel 10, Tramo Supervisión, Agrupamiento General del cual es titular, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 4°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0724
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Nota SIGA N° 7.153/2012

VISTO la nota de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Prevención y Emergencia solicita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Comuna y el **Sr. MARCELO ÁNGEL TRAPALLA ALTOBELLI**, DNI. N° 30.110.082, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes aprobado por Decreto N° 0225/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para cumplir funciones en la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno, con vigencia hasta el 31.12.12, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 09;

QUE a fs. 02 se adjunta nota de renuncia enviado por el **Sr. Trapalla Altobelli**, en el cual, presenta su renuncia a partir del 11.07.12;

QUE a fs. 04 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el nombrado, hizo real prestación de servicios hasta el 10.07.12, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 1080, que rola a fs. 03;

QUE a fs. 06 la Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que a partir del 11.07.12, se procedió a dar de baja a los haberes del **Sr. Trapalla Altobelli**;

QUE la Cláusula Cuarta del respectivo Contrato de Locación de Servicios expresa: "**LA MUNICIPALIDAD**" *podrá rescindir en cualquier momento este Contrato, mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...*,"

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada por el **Sr. Trapalla Altobelli**, dejando sin efecto, a partir del 11.07.12, la contratación efectuada mediante Decreto N° 0225/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **RESCINDIR**, a partir del 11.07.12, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. MARCELO ÁNGEL TRAPALLA ALTOBELLI**, DNI. N° 30.110.082, aprobado por Decreto N° 0225/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0725

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 045.291-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Prevención y Emergencias solicita la designación de la **Sra. CARMEN MARISOL AVILA**, DNI. N° 17.958.629, en el cargo de Directora de Despacho, dependiente de la dependencia a su cargo de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido corresponde dejar sin efecto la designación del **Sr. JULIO ZENÓN ORTUÑO VERA**, DNI. N° 16.888.325, en el cargo de Director de Despacho, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0987/11;

QUE en su reemplazo se propone designar a la **Sra. Avila** que revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Sub Secretaría de Prevención y Emergencia, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir del **01.08.12**, la designación del **Sr. JULIO ZENÓN ORTUÑO VERA**, DNI. N° 16.888.325, cargo de Director de Despacho, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0987/11.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a la **Sra. CARMEN MARISOL AVILA**, DNI. N° 17.958.629, en el cargo de Directora de Despacho, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencia de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 5 del Decreto N° 1357/09, a partir del **01.08.12**.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que la **Sra. Avila** al revistar en planta permanente carece de estabilidad en el cargo mencionado, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel 02, Tramo Ejecución y Agrupamiento General, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0726

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. JULIO DOMÍNGUEZ**, DNI. N° 22.935.255, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0022/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios del nombrado son necesarios en el ámbito de esa Sub Secretaría con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, previo rescindir su actual designación;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. JULIO DOMÍNGUEZ**, DNI. N° 22.935.255, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la **Dirección de Personal**, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0022/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. JULIO DOMÍNGUEZ**, DNI. N° 22.935.255, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO Nº 0727

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. Nº 17.827 – SG - 2012

VISTO la Resolución Nº 103 de fecha 14 de Mayo de 2.012, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se aprueba el convenio de desocupación celebrado entre el Secretario de Hacienda representando a este Municipio y la empresa Manufacturas del Norte S.A. representada por su Vicepresidente Sr. Ariel Fabián Sáenz, respecto al inmueble identificado con catastro Nº 4564, sito en Pje. Castro Nº 302 esq. Gral. Güemes de esta ciudad;

QUE con encuadre en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificada por Ordenanza Nº 14.257, se requirió en tiempo y forma, la intervención del Tribunal de Cuentas;

QUE a fs. 35/36/37 obra Resolución TC Nº 3473/12 expresando en sus considerandos que no esta acreditada la competencia del Sr. Secretario de Hacienda para representar a la Comuna en convenios como el que se analiza, como así también no se acredita la existencia de la empresa Manufacturas del Norte S.A., ni el carácter de Vicepresidente invocado;

QUE a fs. 41/42 y vta. toma intervención la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaria General, aconsejando que la rectificación obrante a fs. 32 del expediente de marras, debe ser desglosada y anexada al presente acto administrativo;

QUE a fs. 43/47 se agrega copia certificada del Primer Testimonio de Escritura Publica Nº 219 – Permuta – celebrada entre Manufacturas del Norte S.A. y Santiago Sáenz S.A.;

QUE a fs. 48 el Sr. Ariel Fabián Sáenz acredita el carácter de Vicepresidente de la firma Manufacturas del Norte S.A.

QUE por lo expuesto procede la emisión del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Nº 103 de la Secretaria de Hacienda de fecha 14 de Mayo de 2.012 que aprueba el convenio de desocupación celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Sr. Secretario de Hacienda C.P.N. Carlos F. Abeleira y la Empresa Manufacturas del Norte S.A. representada por su Vicepresidente Sr. Ariel Fabián Sáenz, cuya copia certificada se agrega y forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- INCORPORAR como parte integrante del presente, la rectificación efectuada a la cláusula segunda ultimo párrafo del convenio de desocupación celebrado entre las partes mencionadas en el artículo 1º.-,

ARTICULO 3º.- REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente Decreto al Tribunal de Cuentas Municipal,

conforme lo establecido por el artículo 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificado por Ordenanza Nº 14.257.-

ARTICULO 3º.- CUMPLIDO con el trámite y procedimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal, notificar y archivar

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO Nº 0728

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. CARLA LUCIANA GUÍÑEZ**, DNI. Nº 36.183.220, para cumplir funciones en Coordinación General, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido solicita rescindir la contratación de la **Sra. CYNTHIA GABRIELA GUÍÑEZ**, DNI. Nº 32.463.299, dispuesta por Decreto Nº 0310/11 y prorrogado por Decreto Nº 0029/12, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativa en la Coordinación General, dependiente de Intendencia, con vigencia hasta el 31.12.12;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Cláusula Cuarta del respectivo Contrato de Locación de Servicios expresa: **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir en cualquier momento este Contrato, mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que **"EL PRESTADOR"** adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole..."; por lo que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, es viable hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CYNTHIA GABRIELA GUÍÑEZ**, DNI. Nº 32.463.299, aprobado mediante Decreto Nº 0310/11 y prorrogado por Decreto Nº 0029/12.

ARTICULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios,** bajo la modalidad con **Aportes,** celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CARLA LUCIANA GUÍÑEZ**, DNI. Nº 36.183.220, para desempeñarse en la **Coordinación General,** dependiente de Intendencia con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Coordinación General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0729

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente 026.477-SG-2012.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra. Secretaría de Planeamiento Urbano solicita la aprobación del Contrato Marco Proyecto de Revisión y Actualización Plan de Desarrollo Urbano Ambiental (P.I.D.U.A.) y la contratación de los servicios intelectuales de las personas que se consignan en el Anexo, para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento Urbano, y;

CONSIDERANDO:

QUE el referido Contrato tiene por objeto el análisis, revisión y actualización del PIDUA, del CE y del CPUA, formulación del PIDUA II, el desarrollo de los proyectos correspondientes a las áreas especiales identificadas en el CPUA y la formulación de la reglamentación de los instrumentos de regulación del suelo;

QUE a los fines del cumplimiento de ese objeto resulta necesario la contratación de los servicios profesionales del coordinador y de su equipo, suscribiéndose con cada uno de ellos, el Contrato de Locación de Servicios pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios Intelectuales con Factura;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato Marco Proyecto de Revisión y Actualización Plan de Desarrollo Urbano Ambiental (P.I.D.U.A.), celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. PEDRO DANIEL FERNÁNDEZ, DNI. N° 16.307.035, quien cumplirá las funciones de Coordinador.

ARTICULO 2°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios Intelectuales celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el Anexo, para que se desempeñen en la Secretaría de Planeamiento Urbano, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los cuales forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Planeamiento Urbano y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planeamiento Urbano y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

A/C SEC PLANEAMIENTO URBANO

VER ANEXO

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0730

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19255-SG-2012.-

VISTO la Ley N° 6534 y el Decreto Provincial N° 2334/88; y,

CONSIDERANDO:

QUE la institución debe contar con una identidad propia, por ello el manual corporativo es una herramienta que pretende dar respuestas a las preguntas acerca de la identidad visual, es decir el uso del logotipo, los colores corporativos y tipografía;

QUE la identidad identificará la gestión en la Municipalidad de la Ciudad de Salta, como así también lo que hace, produce, dice y proyecta;

QUE su correcta aplicación contribuirá a la identidad visual de la gestión mediante un tono constante, transversal a los distintos sistemas de signos, para la acción conjunta y homogénea de los actores institucionales generadores de hechos comunicables;

QUE a tal efecto es necesario aprobar el Manual Básico de Identidad diseñado bajo los parámetros tanto estadísticos, como funcionales y en cada una de las normas establecidas en la construcción y uso de la imagen corporativa establecida en el ISOLOGOTIPO, como "Gobierno de la Ciudad";

QUE el artículo 4° de la Carta Municipal dice textualmente "...Organización. El Gobierno Municipal establecerá la organización interna de la Municipalidad a los efectos jurisdiccionales, electorales, administrativos y de representación..." como así también el artículo 5° "...Las autoridades de la Municipalidad estarán obligadas a gobernar y administrar de acuerdo con las disposiciones de esta Carta sin delegar las facultades ni atribuirse otras que las acordadas en forma expresa...";

QUE la Dirección Técnica Jurídica de Jefatura de Gabinete, dictamina que no existen objeciones respecto de la aprobación del Manual Básico de Identidad y en consecuencia se deja establecido el Isologotipo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 53 obra Dictamen N° 073/12 de Procuración General en el que manifiesta que corresponde la emisión del instrumento legal por el cual se aprueba el Manual Básico de Identidad de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y se deja establecido el Isologotipo de la misma como "Gobierno de la Ciudad", no compartiendo las observaciones y objeciones de la Dirección General Legal de Secretaría General;

QUE entiende que si se despoja a las palabras de su contenido mítico o formal, es posible advertir y reconstruir racionalmente el significado que emana de la función efectivamente cumplida en el discurso jurídico, máxime cuando de lo único de que se trata en autos, es de la construcción de una identidad propia, una imagen institucional que vincule la gestión administrativa de la Municipalidad con lo que "se

hace, produce, dice y proyecta", esto es, la acción de gobierno, que las normas de la Carta Municipal han fijado;

QUE un Isologotipo es un dibujo que representa a una compañía o una institución, en el mismo se combina el logotipo con el isotipo, es decir es un dibujo que incluye tipografía;

QUE de estas definiciones se desprende que el uso de un Isologotipo no implica más que eso, una estrategia de comunicación visual y de construcción de una identidad, no configurando cambio alguno en su estructura orgánica ni funcional de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y por ende no es necesaria una modificación de la Constitución de la Provincia de Salta ni de la Carta Municipal. El uso de la expresión "Gobierno de la Ciudad" lo es solo a los efectos de construir una imagen institucional del Municipio, que identifique la gestión desarrollada por las Autoridades, sin que ninguna de éstas se arroge competencias que no tiene ni se atribuya algunas que no les pertenezca;

QUE ello se desprende de la lectura del Manual Básico de Identidad que se pretende aprobar, donde en la papelería que identifica al Municipio, se sigue denominando a su máxima autoridad jurídico política como "Intendente", aunque este, en los hechos –esto no es ninguna novedad para la ciencia política vernácula-, es el Jefe Político del Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad –que se comparte con el Concejo-, además de titular de su Departamento Ejecutivo;

QUE a su vez el Procurador General Adjunto a fs. 60/63 toma intervención y afirma que "... una cosa es la campaña de renovación de la tipografía institucional o de generación de una nueva identidad institucional (su papelería, diseños y marketing) y otra cosa la denominación formal del órgano, cargo, o competencia, que en modo alguno se modifica y deberá seguirse utilizando por ejemplo en los instrumentos legales que emita el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, aludiendo siempre a que su cargo es el de Intendente y lo es de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. El formato papel, el diseño, las palabras, etc., de los Decretos del Intendente, deberán seguir siendo, como hasta ahora..."

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el MANUAL BÁSICO DE IDENTIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, el que como Anexo I forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR establecido el ISOLOGOTIPO de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, los que como Anexo II se adjuntan y forman parte del presente.-

ARTICULO 3º.- DETERMINAR como Autoridad de Aplicación del presente, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER la continuidad del uso del logo institucional del Municipio y la leyenda "Municipalidad de Salta".

ARTICULO 5º.- EL presente tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 6º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – CHIBAN –
A/C SEC PLANEAMIENTO URBANO

CANEPA – GAUFFIN – MADILE –

ANTONELLI – CARUSO

VER ANEXO

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0731

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41295-SG-12.-

VISTO el CONTRATO DE COMODATO celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, suscrito en fecha 19/07/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Coordinador del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial indica que hace entrega del Acta de Contrato de Comodato del vehículo dominio FTF – 637, marca Peugeot, Modelo 407 2.2 SV Sport – Año 2.006, Motor N° 100LJ391455562, Chasis N° VF36D3FZH7L000489;

QUE a fs. 15 Dirección Asesoría Técnica y Jurídica del área de Jefatura de Gabinete, emite Dictamen N° 027/12 indicando que no existen objeciones que formular respecto del acuerdo;

QUE a fs. 19/20 la Dirección de Patrimonio interviene en las actuaciones, efectuando el correspondiente Cargo al Responsable de la Unidad Técnica de Apoyo, dependiente de Secretaría General Sr. Luis Ernesto Marocco;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el CONTRATO DE COMODATO celebrado en fecha 19 de julio de 2.012, entre el Sr. Jefe de Gabinete Dr. Rosario Roque Mascarello, en representación de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la COORDINACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representada por el Sr. Jorge Luis Humana que como anexo se adjunta y forma parte del presente, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-REMITIR copia del presente Instrumento Legal, a la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal al Sr. Luis Ernesto Marocco, D.N.I. N° 20.285.471.-

ARTICULO 4º.-TOMAR conocimiento Jefatura de Gabinete y Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0732

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° X2006037542 - X2007003661 – 189911 – SH – 2008 y 189912-SH-2008.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fojas 132/133 por el Apoderado de la Empresa MOTORTRAC S.R.L. en contra de la Resolución N° TM 3819/09 emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE analizada la presentación a la luz de lo prescripto por el art. 76 de la Ordenanza N° 13.279, Procuración General entiende que el recurso ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, por lo que corresponde se avoque al dictamen de la cuestión de fondo planteada independientemente de la calificación dada por el recurrente al recurso; ello en virtud del principio del informalismo a favor del administrado;

QUE de la simple lectura del escrito recursivo, se advierte que lo que agravia al administrado se resume en lo siguiente; a) omisión del órgano de fiscalización de descontar las ventas operadas en la Suc. de Embarcación por los periodos 10/2003 y 12/2003; b) Omisión del órgano de fiscalización de descontar los pagos efectuados en concepto de T.I.S.S.H. por los periodos 05, 06,08, 09, 11 y 12/2005, c) Incorrecto cálculo de los días de mora desde la fecha del vencimiento de la obligación para el periodo 12/2005 hasta la fecha de formulación de planilla determinativa; d) Diferencia sobre la base imponible correspondiente al mes de diciembre de 2004;

QUE tratándose de diferencias de cálculos y no de cuestionamientos a la validez de las normas y/o procedimiento determinativo de los importes que se adeudan (por omisión o rectificativos) de la T.I.S.S.H. y Publicidad y Propaganda, las soluciones a las que se arribarán corresponderán a la validez o no de lo argumentado por el recurrente en relación a los cálculos efectuados por el órgano de fiscalización municipal;

QUE en lo que respecta a este punto, le asiste razón al recurrente, ya que no surge de las constancias de autos que se haya tenido en cuenta las ventas efectuadas en la localidad de Embarcación y se haya procedido a su descuento para el cálculo de tasa en el municipio, siendo prueba suficiente de que dichas ventas han existido y que se ha tributado por las mismas en dicha localidad, las copias que adjunta de los pagos por Actividades Varias de fs. 140 y 141;

QUE igualmente le asiste razón al recurrente cuando sostiene que no se han tenido en cuenta los pagos efectuados por la T.I.S.S.H. por los periodos 05, 06, 08, 09, 11 y 12 del 2005, debiéndose detraer de los cálculos efectuados los pagos que se adjuntan a fs. 134/139;

QUE respecto a la diferencia en el cálculo de los días de mora para el periodo 12/2005 a la fecha de confección de la planilla determinativa de deuda, entiendo que le asiste razón al mismo, aunque en realidad el correcto cálculo de los días de mora desde el vencimiento de la obligación del periodo 12/2005 en fecha 13/01/2006 a la fecha de confección de la planilla es de 1.216 días y no de 1.238 como sostiene el administrado;

QUE yerra el recurrente al pretender que se tenga como base para la determinación de la T.I.S.S.H. la suma de \$ 270.027,43, cuando dicho monto es el denunciado por el propio administrado para el pago de las obligaciones para el periodo en cuestión, habiendo sido rectificadas la

base imponible de acuerdo a las constancias de fs. 40, 45, 51, 76, 116, 117 y 123 en la suma de \$ 272.335,42, resultando el tributo a abonarse en la suma de \$ 1.634,01, existiendo por tanto una diferencia de \$ 13,85 de capital respecto a lo abonado, con más los intereses que se determinen hasta el momento del efectivo pago;

QUE a fs. 148 la entonces Dirección General de Legal y Técnica dependiente de Secretaria General formula consideraciones al proyecto de Instrumento Legal;

QUE a fs. 163/164 la ex Dirección de Legal y Técnica Tributaria luego de efectuar nuevamente el análisis de las actuaciones, procede a rectificar la deuda determinada en primera instancia en relación a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene por los periodos 01/2001 al 10/2001, 01/2003 al 12/2003, 01/2004, 02/2004, 04/2004, 05/2004, 09/2004, 10/2004, 12/2004, 05/2005, 07/2005 al 09/2005, 11/2005, 12/2005 y 02/2006 inclusive, adeudando el monto de pesos cuarenta y dos mil trescientos noventa y siete con siete centavos (\$42.397,07) en concepto de capital y pesos cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$ 4.154,47) en concepto de accesorios, los cuales fueron liquidados con vencimiento al 31/03/2009;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar parcialmente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR PARCIALMENTE al RECURSO JERARQUICO interpuesto por la Empresa MOTORTRAC S.R.L. Padrón Comercial N° 31101 en contra de la Resolución N° TM 3819/09.-

ARTICULO 2°.-POR la Subsecretaría de Ingresos Públicos se deberá corregir y/o descontar en concepto de TISSH por los periodos 01/2001 al 10/2001, 01/2003 al 12/2003, 01/2004, 02/2004, 04/2004, 05/2004, 09/2004, 10/2004, 12/2004, 05/2005, 07/2005 al 09/2005, 11/2005, 12/2005 y 02/2006 inclusive, adeudando el monto de pesos cuarenta y dos mil trescientos noventa y siete con siete centavos (\$42.397,07) en concepto de capital y pesos cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$ 4.154,47) en concepto de accesorios, los cuales fueron liquidados con vencimiento al 31/03/2009.-

ARTICULO 3°.-RATIFICAR en su totalidad la deuda en concepto de Tasa que incide sobre Publicidad y Propaganda determinada en Resolución N° TM 3819/09.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la parte interesada del contenido del presente Decreto.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por **SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS** y sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretario General y de Hacienda.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0733

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE C° N° 135-2272/12.

VISTO la Ordenanza N° 14.410, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se crea en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal el "Programa de Asesoramiento y Gestión Social – Previsional para la Tercera Edad";

QUE en su artículo 4° dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal llevará un registro de los beneficiarios en los que consten los datos de las personas a las que hubieren realizado gestiones sociales – previsionales, remitiendo copia actualizada del mismo en forma mensual al Concejo Deliberante;

QUE en mérito a lo expuesto resulta procedente que la Secretaría de Acción Social sea la autoridad de aplicación del mentado Programa, ya que es el área encargada de promover la integración Social, gestionar, desarrollar y promover acciones políticas tendientes al bienestar social, administrar y coordinar programas municipales, provinciales y nacionales vinculados al desarrollo humano, conforme a las competencias establecidas mediante Ordenanza N° 14.269;

QUE por este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que la **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL** será la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN** de la Ordenanza N° 14.410 mediante la cual se crea el "PROGRAMA DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL – PREVISIONAL PARA LA TERCERA EDAD", a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la misma, por los motivos expuestos en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Acción Social.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - DOUSSET

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0734

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 058.739-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. GERARDO LUNA**, L.E. N° 4.620.990, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, dependiente de la División Mantenimiento de la Secretaría de Hacienda de la entonces Dirección de Servicios Internos de Intendencia, presenta su renuncia para acogerse a la Jubilación por Invalidez, a partir del día **01.10.11**, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjunta fotocopia de la Resolución de la ANSeS, de fecha 13.09.11, mediante la cual se requiere la documentación referida al cese y ampliación de la foja de servicios y remuneraciones;

QUE a fs. 06 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el **Sr. Luna** hizo uso de Carpeta Médica "Artículo 119" hasta el día 30.09.11 y a partir del día 01.10.11 se acogió al beneficio de la jubilación por Invalidez, según fotocopia de Ficha Reloj N° 50, que rola a fs. 07;

QUE a fs. 09 el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los

términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE de fs. 12 a 16 el Director (I) de Jubilaciones adjunta fotocopias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación Ampliadora de Servicios y Remuneraciones, en las cuales se consignó el día **01.10.11** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal, informando que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio en el presente caso, por cuanto la misma fue enviada al titular, sin obligación por parte del agente de presentarse con la misma;

QUE a fs. 21/22 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3196/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez a partir del día **01.10.11**;

QUE a fs. 33/34, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos manifiesta que corresponde la intervención del Departamento Control de Novedades a fin de que se registre la baja interna del renunciante;

QUE a fs. 39 la Directora de Supervisión de Haberes informa que con fecha 30/09/11 se registró la baja interna del señor Luna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. **ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **Sr. GERARDO LUNA**, L.E. N° 4.620.990, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, dependiente de la División Mantenimiento de la Secretaría de Hacienda de la entonces Dirección de Servicios Internos de Intendencia, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**, a partir del día **01.10.11**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal y cursar copia a la ANSeS.-

ARTICULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0735

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N°X2004001055.-

VISTO la presentación efectuada a fs. 01 por el Dr. Oscar Adolfo Vega, mediante la cual solicita la equiparación de haberes con los que percibía un Asesor Profesional por el período comprendido entre la fecha 29/11/2001 al 10/12/2003, en razón de haber cumplido con dicha función, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 53/61 Subsecretaría de Auditoría Interna concluye que en vista de lo reclamado, probado y analizado conforme la normativa aplicable a la cuestión estimamos que el reclamo formulado por el Dr. Oscar Adolfo Vega es atendible, de modo que corresponderá hacer lugar al pago de la diferencia entre el sueldo percibido por su situación de revista y el que le hubiera correspondido efectivamente percibir como Asesor Profesional en razón de las funciones que involucran una mayor responsabilidad dado el mandato otorgado por la administración. Todo ello conforme al Decreto N° 1095/10, Art. N° 1, Inciso N° 6, Punto A y al Decreto N° 257/02, Art. N° 1, Inciso N° 6, Punto A. En consecuencia se sugiere reconocer como de Legítimo Abono el derecho del citado agente profesional a percibir la diferencia de haberes por el período comprendido entre el día 29 de noviembre de 2001 al 10 de diciembre de 2003. Se deja constancia que se hace referencia a la remuneración establecida en el Decreto N° 1095/10, Art. N° 1, Inciso N° 6, Punto A, porque estuvo vigente durante el período del 29 de noviembre de 2001 al 28 de febrero de 2002 y en el Decreto N° 257/02, Art. N° 1, Inciso N° 6, Punto A, porque estuvo vigente a partir del 01 de marzo de 2002 a la fecha;

QUE Procuración General a fs. 62/62 vta. emite Dictamen N° 301/11 en el que luego de efectuar el análisis de las actuaciones manifiesta que no tiene objeción en que se reconozca como deuda legítima al requirente, la diferencia entre el sueldo percibido por su situación de revista y el que le hubiere correspondido efectivamente como Asesor Profesional en razón de las funciones cumplidas, por el período comprendido entre el 29/11/01 al 10/12/03;

QUE a fojas 66 Dirección de Supervisión de Haberes informa en planilla anexa detalle de liquidación de diferencia de haberes período 29/11/01 al 10/12/03 como Asesor Profesional, la cual asciende a la suma total de \$ 28.587,40;

QUE a fs. 71 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria;

QUE a fs. 72 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera para afrontar dicho gasto, indicando como condición de pago: 15 días Fact. Conf.;

QUE a fs. 73 Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el control de la partida presupuestaria correspondiente;

QUE por lo expuesto corresponde se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-RECONOCER de Legítimo Abono la suma de \$ **28.587,40** (PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS), en concepto de diferencia salarial entre lo percibido y la remuneración de Asesor Profesional correspondiente al período comprendido entre el 29/11/01 al 10/12/03, a favor del **DR. OSCAR ADOLFO VEGA.-**

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda al Dr. Oscar Adolfo Vega del contenido del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento por Secretaría de Hacienda y Procuración General.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0736

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 04315/97.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2081/97 ordenado mediante Decreto N° 0728/97, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia efectuada por los Señores Guillermo Díaz y Elizabeth Gallo en contra del Inspector Luis Eduardo Rodríguez, fundamentando la misma en la supuesta irregularidad cometida por éste al presentarse en su local comercial sito en Avenida Virrey Toledo N° 922, hecho ocurrido el día 10.04.97, ofreciendo una gestoría por la suma de \$ 280.00 (pesos doscientos ochenta), a fin de obtener la habilitación municipal del mencionado local;

QUE en fs.03 obra el Decreto N° 0728/97 emitido por la Secretaría de Gobierno por el cual se ordena la instrucción del sumario administrativo;

QUE a fs. 43 rola informe de la Dirección de Sumarios de fecha 02.06.03 quien en el marco de lo normado por el Art. 91 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por Decreto N° 060/02, modificado por Decreto N° 1.017/02 dispone la clausura del Sumario Administrativo Disciplinario, con encuadre en el Art. 91°, de conformidad a los antecedentes de hecho y de derecho expuesto precedentemente, ordenando su posterior archivo mediante el pertinente instrumento legal;

QUE en Dictamen N° 41 Asesoría Legal de Procuración General (fs. 54/56) esgrime razones entre otras tantas, aclarando que "...el trámite del Decreto N° 060/02 no resulta de aplicación al presente sumario, por cuanto a su entrada en vigencia éste se encontraba en estado de elevación a efectos de que la autoridad competente emitiera la correspondiente Resolución, declarando incurso en responsabilidad o no..." (3er. Párrafo-Fs. 56);

QUE a fojas 60, el Asesor Legal de la entonces Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana, dictamina atento al carácter de la imputación a la clausura ordenada en fs. 43, al Dictamen de la Asesora de fs. 45 y vta., al contenido de la opinión de la Asesora de la Procuración (Fs. 51 y 52) y que por la naturaleza de las actuaciones, al tiempo transcurrido y al estado procesal de los expedientes referenciados, opina que: "Los fundamentos esgrimidos en las actuaciones sumariales, son suficientes para sostener que corresponde el sobseimiento a favor del señor Luis Eduardo Rodríguez. Por ello se debe dictar la resolución pertinente";

QUE a fs. 64 la Asesora Profesional de Procuración mediante Dictamen N° 115 expresa que corresponde el sobseimiento administrativo del agente LUIS EDUARDO RODRIGUEZ y cumplida la prescripción de la acción disciplinaria, no así lo dispuesto por el Art. 91° del Decreto N° 0060/02 modificado por Decreto N° 1017/02, no haría falta la intervención del Tribunal de Cuentas en razón de que de las actuaciones no surgen elementos que permitan apreciar un daño al erario municipal;

QUE a fs. 65, es compartido este Dictamen por la Directora General de Asuntos Administrativos y por el Sr. Procurador General;

QUE conforme lo expuesto precedentemente, se procede a emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo Disciplinario N° 2081/97, ordenado por Decreto N° 0728/97, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SOBRESER ADMINISTRATIVAMENTE al agente **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ**

D.N.I. N° 16.334.130 por prescripción de la acción disciplinaria.--

ARTICULO 3°.- ORDENAR el archivo del Expediente N° 04315/97 conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Secretaría General, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0737**JEFATURA DE GABIENETE**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53737-SG-2012.

VISTO la necesidad de reglamentar la Ordenanza N° 13.930, que regula el principio de transparencia en la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración Pública Municipal por parte de los ciudadanos, y las excepciones a la publicidad de la información; y

CONSIDERANDO:

QUE la citada Ordenanza, dictada en el marco de las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal conforma un plexo normativo homogéneo e integral; no obstante, aparece como conveniente la reglamentación de algunas de sus disposiciones, en cumplimiento del mandato expreso establecido en el art. 20 de la misma, reglamentación que no hace a su operatividad;

QUE en efecto, si bien la norma en cuestión pone en cabeza del DEM su conformación a la realidad de la Administración y de la Ciudad, mediante una adecuada reglamentación de aquellos puntos que necesitan de una norma complementaria e integradora que permita su operatividad sin alterar su espíritu, se observa que la Ordenanza N° 13.930 se basta a sí misma y que los escasos artículos que por el presente son objeto de reglamentación no hacen a su aplicación práctica;

QUE Procuración General se ha expedido sobre la pertinencia de reglamentar exclusivamente los arts. 10, 11, 18 y 19, no existiendo inconvenientes técnico- jurídicos para proceder en tal sentido, por lo que resulta necesario la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la reglamentación de la Ordenanza N° 13.930, la que como Anexo I forma parte del presente, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias y remitir copia al Concejo Deliberante, Tribunal de Faltas, Tribunal de Cuentas y Defensoría del Pueblo Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y los Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0738**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 045.295-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Prevención y Emergencia solicita la contratación del **Sr. FRANCISCO MANUEL VARGAS**, DNI. N° 28.902.827, para cumplir funciones en la Dirección de Acción Inmediata Dirección General de Emergencias, dependiente de la dependencia a su cargo de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 18/19 la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del **Sr. Vargas** se efectuará por la baja del agente Marcelo Ángel Trapalla Altobelli, según Dictamen de la Dirección de Reclutamiento y Selección, que rola a fs. 18/19;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. FRANCISCO MANUEL VARGAS**, DNI. N° 28.902.827, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0739

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. MARÍA LAURA BUCCIANI**, DNI. N° 22.637.820, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA LAURA BUCCIANI**, DNI. N° 22.637.820, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0740

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. NATALIA ANABEL FLORES**, DNI. N° 31.130.557, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. NATALIA ANABEL FLORES**, DNI. N° 31.130.557, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 9 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0741

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. GLADIS ELIZABET GERÓNIMO**, DNI. N° 27.338.022, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. GLADIS ELIZABET GERÓNIMO**, DNI. N° 27.338.022, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la

Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, a partir del 01.08.12.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0742

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del Sr. **CARLOS SEBASTIÁN HERNÁNDEZ NÚÑEZ**, DNI. N° 29.737.651, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al Sr. **CARLOS SEBASTIÁN HERNÁNDEZ NÚÑEZ**, DNI. N° 29.737.651, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto N° 1357/09, a partir del 01.08.12.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0743

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la Sra. **FABIANA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ**, DNI. N° 34.578.107, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la Sra. **FABIANA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ**, DNI. N° 34.578.107, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, a partir del 01.08.12.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0744

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la Sra. **TELMA ELIANA LOZANO**, DNI. N° 32.242.113, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. TELMA ELIANA LOZANO**, DNI. N° 32.242.113, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0745**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. PEDRO MONTALDI BRAVO**, DNI. N° 38.215.261, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al **Sr. PEDRO MONTALDI BRAVO**, DNI. N° 38.215.261, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 9 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0746**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. OSVALDO FRANCISCO MORALES ÁLVAREZ**, DNI. N° 24.738.257, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al **Sr. OSVALDO FRANCISCO MORALES ÁLVAREZ**, DNI. N° 24.738.257, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0747

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. MARIANA DEL VALLE TURQUINI**, DNI. N° 24.638.597, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MARIANA DEL VALLE TURQUINI**, DNI. N° 24.638.597, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 6 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0748

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. MARÍA JIMENA VILLAROEL**, DNI. N° 32.165.954, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA JIMENA VILLAROEL**, DNI. N° 32.165.954, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0749

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la nota de referencia mediante la cual se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. GERARDO RAMÓN ORTIZ**, DNI. N° 11.592.309, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0185/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "2" del Decreto N° 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0185/12, del Sr. **GERARDO RAMÓN ORTIZ**, DNI. N° 11.592.309, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "5", del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0750

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/Nº de Jefatura de Gabinete.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Arquitecto Sr. FERNANDO LUIS LEONI**, DNI. N° 11.803.174, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0024/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "10" del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al Sr. **Leoni**, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0024/12, del **Arquitecto Sr. FERNANDO LUIS LEONI**, DNI. N° 11.803.174, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "11", del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0751

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/Nº de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del Sr. **ABEL ERNESTO PAULETTI**, DNI. N° 25.031.314, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **ABEL ERNESTO PAULETTI**, DNI. N° 25.031.314, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0752**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Nota S/N° de Jefatura de Gabinete.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 3° Cuarenta (40) horas mensuales, a favor de la agente **Sra. SILVINA CECILIA IBÁÑEZ de PÉREZ**, DNI. N° 25.411.920, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencias, dependiente de Jefatura de Gabinete;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: *"Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";*

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: *"El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";*

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: *"El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";*

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente...*"La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal";*

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: ***En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional;***

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de Jefatura de Gabinete ya que el Gobierno Municipal se encuentra

comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE la Dirección de Personal emite Dictamen, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de la agente **Ibañez de Pérez** a la categoría 3° (40 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a la agente **Sra. SILVINA CECILIA IBÁÑEZ de PÉREZ**, DNI. N° 25.411.920, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso c) Categoría 3° Cuarenta (40) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0753**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. AGUSTÍN PEREZ SAICHA**, DNI. N° 36.802.592, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al Sr. AGUSTÍN PERÉZ SAICHA, DNI. N° 36.802.592, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto N° 1357/09, a partir del 01.08.12.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0754

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la Sra. MARÍA GIMENA PETRALIA, DNI. N° 33.762.752, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la Sra. MARÍA GIMENA PETRALIA, DNI. N° 33.762.752, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, a partir del 01.08.12.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0755

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la Sra. ANDREA PAOLA VIDELA, DNI. N° 35.048.634, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la Sra. ANDREA PAOLA VIDELA, DNI. N° 35.048.634, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 10 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, a partir del 01.08.12.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0756

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. FATIMA PECKERLER**, DNI. N° 17.572.222, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. FATIMA PECKERLER**, DNI. N° 17.572.222, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0757

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. CARLOS EXEQUIEL TULA**, DNI. N° 36.448.717, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al **Sr. CARLOS EXEQUIEL TULA**, DNI. N° 36.448.717, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0758

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. JOSÉ LUIS TICONA**, DNI. N° 16.898.972, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al **Sr. JOSÉ LUIS TICONA**, DNI. N° 16.898.972, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 7 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0759

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. MARÍA SOFÍA SUÁREZ MURGA**, DNI. N° 36.859.936, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA SOFÍA SUÁREZ MURGA**, DNI. N° 36.859.936, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0760

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. JUAN FERNANDO SARAVIA**, DNI. N° 27.455.516, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al **Sr. JUAN FERNANDO SARAVIA**, DNI. N° 27.455.516, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0761

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. MARÍA ESTER RODRÍGUEZ**, DNI. N° 12.739.854, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la Sra. **MARÍA ESTER RODRÍGUEZ**, DNI. N° 12.739.854, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, a **partir del 01.08.12**.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0762**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la Sra. **CINTIA KARINA PAOLA ROJAS**, DNI. N° 34.225.822, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la Sra. **CINTIA KARINA PAOLA ROJAS**, DNI. N° 34.225.822, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, a **partir del 01.08.12**.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0763**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del Sr. **ALEJANDRO JAVIER ROSAS**, DNI. N° 37.420.577, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al Sr. **ALEJANDRO JAVIER ROSAS**, DNI. N° 37.420.577, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, a **partir del 01.08.12**.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0764**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del Sr. **HUGO NORMANDO ROSAS**, DNI. N° 32.325.780, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR al Sr. **HUGO NORMANDO ROSAS**, DNI. N° 32.325.780, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 4 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0765

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO S. SIARES**, DNI. N° 33.674.587, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR al Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO S. SIARES**, DNI. N° 33.674.587, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 7 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0766

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la Sra. **ALBINA LÓPEZ**, DNI. N° 34.601.908, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la Sra. **ALBINA LÓPEZ**, DNI. N° 34.601.908, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0767

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. MARCELO RAMÓN IZQUIERDO**, DNI. N° 27.810.714, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al **Sr. MARCELO RAMÓN IZQUIERDO**, DNI. N° 27.810.714, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0768

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. LUCÍA GUTIERREZ**, DNI. N° 4.588.223, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. LUCIA GUTIERREZ**, DNI. N° 4.588.223, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0769

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ**, DNI. N° 5.467.659, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **JUAN JOSÉ GIMÉNEZ**, DNI. N° 5.467.659, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0770

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. ISABEL DEL VALLE GARCÍA**, DNI. N° 13.844.249, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. ISABEL DEL VALLE GARCÍA**, DNI. N° 13.844.249, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 7 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0771

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. SILVIA FLORES**, DNI. N° 26.898.780, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. SILVIA FLORES**, DNI. N° 26.898.780, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 8 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO N° 0772

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. ANDREA MARINE CARBALLO**, DNI. N° 26.897.671, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. ANDREA MARINE CARBALLO**, DNI. N° 26.897.671, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0773

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. EDUARDO MARIO JESÚS BURUCHAGA**, DNI. N° 34.042.690, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Sr. EDUARDO MARIO JESÚS BURUCHAGA**, DNI. N° 34.042.690, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12 .**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0774

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. MARCIA MICAELA BELZU MACIAS**, DNI. N° 34.620.538, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. MARCIA MICAELA BELZU MACIAS**, DNI. N° 34.620.538, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0775

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. CARLOS ALBERTO AYALA**, DNI. N° 8.090.381, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Sr. CARLOS ALBERTO AYALA**, DNI. N° 8.090.381, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 4 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0776

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. MAXIMILIANO AGÜERO**, DNI. N° 37.600.038, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Sr. MAXIMILIANO AGÜERO**, DNI. N° 37.600.038, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 8 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0777

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. IVÁN ANDRÉS FUENTES RUIZ**, DNI. N° 32.805.601, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Sr. IVÁN ANDRÉS FUENTES RUIZ**, DNI. N° 32.805.601, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 10 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0778

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. IDA LISA CHIOZZI CAUSIN**, DNI. N° 30.328.892, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. IDA LISA CHIOZZI CAUSIN**, DNI. N° 30.328.892, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0779

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. MIRNA MARIELA CHÁVEZ**, DNI. N° 26.218.975, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. MIRNA MARIELA CHÁVEZ**, DNI. N° 26.218.975, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0780

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. SILVANA EUGENIA CHAILE DIOLI**, DNI. N° 22.637.018, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. SILVANA EUGENIA CHAILE DIOLI**, DNI. N° 22.637.018, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0781

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. MARÍA GUADALUPE CHUCHUY**, DNI. N° 33.921.919, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA GUADALUPE CHUCHUY**, DNI. N° 33.921.919, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 7 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0782

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. IGNACIO MATÍAS COLOM VILA**, DNI. N° 36.801.901, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **IGNACIO MATÍAS COLOM VILA**, DNI. N° 36.801.901, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 9 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, a partir del 01.08.12.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0783

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del Sr. **JOSÉ MARÍA MONTEROS**, DNI. N° 30.607.353, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **JOSÉ MARÍA MONTEROS**, DNI. N° 30.607.353, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 7 del Decreto N° 1357/09, a partir del 01.08.12.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0784

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del Sr. **DANIEL ALEJANDRO MIGUEL**, DNI. N° 28.261.002, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **DANIEL ALEJANDRO MIGUEL**, DNI. N° 28.261.002, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, a partir del 01.08.12.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0785

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. MARÍA MAGDALENA MARCONE**, DNI. N° 12.790.840, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA MAGDALENA MARCONE**, DNI. N° 12.790.840, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 9 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0786

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. MARILINA LÓPEZ**, DNI. N° 32.797.036, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MARILINA LÓPEZ**, DNI. N° 32.797.036, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0787

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. PEDRO FLORES**, DNI. N° 7.221.672, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al **Sr. PEDRO FLORES**, DNI. N° 7.221.672, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría

de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0788

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 032.360-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. ROSANA MARIELA VACA**, DNI. N° 21.896.930, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. ROSANA MARIELA VACA**, DNI. N° 21.896.930, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0789

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. SUSANA ELIZABETH FARFAN**, DNI. N° 34.620.118, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. SUSANA ELIZABETH FARFAN**, DNI. N° 34.620.118, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 3 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0790

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. SONIA ELIZABETH CRUZ**, DNI. N° 20.920.417,

para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. SONIA ELIZABETH CRUZ**, DNI. N° 20.920.417, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0791

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. ANDREA GUADALUPE COMAN**, DNI. N° 35.935.632, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. ANDREA GUADALUPE COMAN**, DNI. N° 35.935.632, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 7 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0792

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. HUMBERTO DANTE MOLINA**, DNI. N° 12.236.257, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Sr. HUMBERTO DANTE MOLINA**, DNI. N° 12.236.257, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 3 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0793
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO los Decretos N°s. 0122/12 y 1436/06 y modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las citadas normativas se disponen los montos correspondientes al Adicional por Uso y Mantenimiento de Bicicleta y Adicional de Músico, respectivamente, para los agentes especializados que desempeñan tales funciones;

QUE en virtud de ello se ha visto oportuno, incrementar el monto correspondiente al Adicional por el Uso y Mantenimiento de Bicicleta a partir del **01.01.12** a \$250 (pesos doscientos cincuenta) y a partir del **01.05.12** a \$300 (pesos Trescientos) y por el Adicional de Músico a partir del **01.01.12** a \$289 (pesos doscientos ochenta y nueve) y a partir del **01.05.12** a \$ 345 (pesos Trescientos cuarenta y cinco), dispuesto por los Decretos mencionados;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. INCREMENTAR el monto correspondiente al Adicional por el Uso y Mantenimiento de Bicicleta a partir del **01.01.12** a \$250 (pesos doscientos cincuenta) y a partir del **01.05.12** a \$300 (pesos Trescientos) y por el Adicional de Músico a partir del **01.01.12** a \$289 (pesos doscientos ochenta y nueve) y a partir del **01.05.12** a \$ 345 (pesos Trescientos cuarenta y cinco).

ARTICULO 2°. EL retroactivo que genera el incremento de los Adicionales por el Uso y Mantenimiento de Bicicleta y por Músico, dispuesto en el Artículo anterior, será abonado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de setiembre del corriente año.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0794
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencias.

VISTO la nota de referencia mediante la cual se tramita la modificación del nivel remunerativo del Sr. **ENRIQUE GERARDO VILLARROEL**, DNI. N° 29.177.561, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0185/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencias, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "4" del Decreto N° 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0185/12, del Sr. **ENRIQUE GERARDO VILLARROEL**, DNI. N° 29.177.561, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencias, dependiente de Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "8", del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0795
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 051.660-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe de Sección de Ornametación y Servicios, dependiente de la Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencias de Jefatura de Gabinete solicita se autorice al personal de su dependencia a la realización de horas

extraordinarias, para cubrir las guardias y servicios especiales durante las festividades religiosas del Señor y de la Virgen del Milagro, y;

CONSIDERANDO:

QUE dichas actividades serán cumplidas durante el período comprendido desde 13.09.12 hasta el 15.09.12, inclusive, a los fines de coordinar y prestar asistencia permanente durante dicha festividad, tanto en el montaje del escenario, como así también palcos con la respectiva ornamentación, los cuales serán utilizados en el Monumento 20 de Febrero;

QUE para cubrir esos servicios se cuenta con personal capacitado, pero que deben cumplir horarios distintos al de su jornada habitual de trabajo, motivo por el cual en estas actuaciones se solicita el cupo de: veintenas horas (20) para la Sección de Ornamentación y Servicios;

QUE la Secretaría de Hacienda establece y autoriza a la misma, la realización de horas extraordinarias hasta la cantidad de veinte (20) horas y a razón de \$35,00 (pesos treinta y cinco) la hora;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario para afrontar dicho gasto;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. AUTORIZAR la prestación de servicios en horario extraordinario al personal de la **Sección de Ornamentación y Servicios**, dependiente de la Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencias de Jefatura de Gabinete, en un cupo de veinte (20) horas extraordinarias, por el período comprendido desde el **13.09.12** hasta el **15.09.12**, inclusive. Asimismo, se establece un cupo máximo de hasta cuarenta (40) horas por agente.

ARTICULO 2°. ESTABLECER la liquidación y pago de un **monto fijo y no remunerativo ni bonificable** de \$35,00 (pesos treinta y cinco) por cada hora extraordinaria trabajada por el personal de la **Sección de Ornamentación y Servicios**, dependiente de la Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencias de Jefatura de Gabinete, durante el período comprendido desde el **13.09.12** hasta el **15.09.12**, inclusive.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que los funcionarios de las Áreas y/o dependencias, dependiente de la Sección de Ornamentación y Servicios que se vinculen jerárquicamente con los agentes que resulten afectados al servicio extraordinario comprendido desde el **13.09.12** hasta el **15.09.12**, inclusive, serán personalmente responsables si se verificase un exceso en el cupo máximo mencionado por agente.

ARTICULO 4°. LA Sección de Ornamentación y Servicios deberá elevar a la Dirección General de Personal la nómina del personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago.

ARTICULO 5°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0796

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 036.022-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. KARINA PATRICIA CARO CORTEZ**, DNI. N° 24.641.626, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. KARINA PATRICIA CARO CORTEZ**, DNI. N° 24.641.626, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0797

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 040.188-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. RENE ALFREDO MOLINA**, DNI. N° 11.943.139, en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR al Sr. **MOLINA RENE ALFREDO**, DNI. N° 11.943.139, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0798

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 019.951-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la Sra. **ELIANA MERCEDES CARRIZO**, DNI. N° 34.184.274, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la Sra. **ELIANA MERCEDES CARRIZO**, DNI. N° 34.184.274, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0799

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Hacienda.

VISTO la nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del Sr. **HUGO ORLANDO MARTÍNEZ GARCETE**, DNI. N° 26.289.210, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0024/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, la designación Sr. **HUGO ORLANDO MARTÍNEZ GARCETE**, DNI. N° 26.289.210, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0024/12.

ARTICULO 2º. DESIGNAR al Sr. **HUGO ORLANDO MARTÍNEZ GARCETE**, DNI. N° 26.289.210, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 9 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0800

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 052.089-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1º Ochenta (80) horas mensuales, a favor del agente Sr. **RAMIRO JAVIER SALAZAR ARCE**, DNI. N° 27.571.889, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0622/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en el Tramo de Transición, en la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 02;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: "Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";

QUE en el Artículo 3º del mencionado Decreto expresa: "El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1º: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2º: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3º: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4º dispone: "El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes

a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5º del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente..."La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal"**;

QUE el Artículo 6º de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional;**

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE la Dirección de Personal emite Dictamen del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor del Sr. **Salazar Arce** a la categoría 1º (80 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. INCLUIR al agente contratado Sr. **RAMIRO JAVIER SALAZAR ARCE**, DNI. N° 27.571.889, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3º, inciso a) Categoría 1º Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0801

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 051.918-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria y S.E.A.C. y en los Adicionales por Tareas Riesgosas, Tareas Insalubres y Responsable de Vehículo, a favor de los agentes que se mencionan en los Anexos, y;

CONSIDERANDO:

QUE algunos agentes revistan en planta permanente, para desempeñarse en las distintas dependencias de la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno;

QUE algunos de los agentes se encuentran vinculados a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decretos N°s. 0166/12, 0522/11, 0228/11 y prorrogados por Decreto N° 0185/12 y Decreto N° 0323/12, en el tramo de transición, en las distintas dependencias de la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno;

QUE algunos agentes se encuentran designados en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, por lo que previo a la inclusión a los referidos adicionales corresponde dejar sin efecto las mencionadas designaciones;

QUE surge de las presentes actuaciones que los agentes no tienen asignada las funciones que actualmente desempeñan, por lo que corresponde regularizar tal situación;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios de algunos agentes son necesarios en el ámbito de esa Secretaría con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: "Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: "El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: "El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura

dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional;**

QUE con respecto, a la solicitud del inclusión en el pago del Adicional S.E.A.C. el Decreto N° 1725/05 en su Artículo 1°, ordena "Establecer, a partir de la fecha 01.01.06 el SERVICIO ESENCIAL DE ATENCION CONTINUA (S.E.A.C.), el mismo será sólo para los inspectores de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, de Control, de Transporte Público, de Obras Particulares, de Medio Ambiente, de Vía Pública, de Obras por Contrato, de Líneas Municipales, de Relevamiento Catastral, Fiscal – Hacienda, Serenos, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques";

QUE el Decreto N° 1031/09 el cual dispone "Artículo 1° INCLUIR, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el Artículo 1° del Decreto N° 1725/05 al personal que tiene asignadas las funciones de Chofer de los Vehículos que tienen como tarea el traslado de los Inspectores de las distintas dependencias municipales, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques, a los distintos puntos de trabajo";

QUE el Artículo 6° del Anexo correspondiente al Decreto N° 0745/06 dispone: "La liquidación del Adicional S.E.A.C. se efectuará conforme a la real prestación de servicios que realice el agente. En caso de no prestar el total de las horas establecidas (treinta y seis horas semanales) se le liquidará en forma proporcional a las que efectivamente hubiera cumplido teniendo como únicas excepciones las Licencias Anual Reglamentaria, por Duelo y por Accidente de trabajo";

QUE referido a la inclusión en el Adicional por Tareas Riesgosas, el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, establece: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso d) ... Este adicional será percibido por los agentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de tareas en las que se ponga en peligro cierto la integridad psico-física de los mismos...";

QUE según el Adicional por Tareas Insalubres el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 41 y establece que: "Gozaran de este beneficio, aún en los casos de licencia o enfermedad, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implica la ejecución en forma permanente de sus tareas en lugares calificados como insalubres por las condiciones ambientales de labor y la consecuente exposición de su integridad y salud física";

QUE mediante Decreto N° 0030/03, se refiere al Adicional por Tareas Insalubres y dice: "...establece FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso a) ... Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma

efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente.”;

QUE el Adicional por Tareas Insalubres, se ha establecido como una compensación de estímulo para aquellos trabajadores que desempeñan sus tareas en lugares donde hay un ambiente desagradable, en forma permanente, no teniendo otro fundamento que el principio de “La Justa retribución por la realización de una Tarea específica”;

QUE en cuanto al Adicional por Responsable de Vehículo tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto 0092/06 y modificatorios, el cual en su Artículo 1° dispone: “Modificar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial el inciso c) del Art.1° del Anexo del Decreto 0030/03, por el cual se enuncia: c) Será abonado a los agentes que se encuentren a cargo y que, efectivamente se desempeñen en el manejo de los vehículos que se determinará según cada categoría, siempre y cuando estos se encuentren operativos y no fuera de servicios”;

QUE el Decreto N° 0093/06, modificado por el Decreto N° 0113/07 en su Artículo 1°: “...Establecer los montos correspondientes a la categorías del Adicional Responsable de Vehículos de la siguiente manera: **Categoría “A” Máquinas Topadoras– Motoniveladoras, Cargadoras Frontal, Retroexcavadora. Camión Moto Hormigonera y Camión Semi Remolque.** Categoría “B”: Operadores Equipos Viales (Camión Hidrogrúa), Camiones Atmosféricos, Camión Volquete y Camión Sanitario. Categoría “C”: Tractoristas, Categoría “D”: Equipos Livianos y Motoristas”;

QUE a su vez, el Decreto N° 0093/06, en su Artículo 2° determina: “... que los agentes municipales que se encuentran incluidos en los términos de este adicional no podrán percibir otro adicional de los establecidos anteriormente, salvo para el caso de los motoristas con respecto a este adicional Riesgo de Vida. Asimismo el presente adicional no es incompatible con los adicionales que remuneran la función jerárquica para los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de División”;

QUE a la Dirección de Personal emite Dictamen, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el Régimen de Extensión Horaria y S.E.A.C. y en los Adicionales por Tareas Riesgosas, Tareas Insalubres y Responsable de Vehículo a favor de los agentes que se mencionan en los diferentes Anexos, debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1°. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y a los agentes mencionados en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente, aprobado por los Decretos que en cada caso se consignan.

ARTICULO 2°. DEJAR sin efecto la designación de los **Sres. MERCEDES ALEJANDRA CANSINOS NERI,** DNI. N° 18.230.159 y **RODRIGO ALVARO UGARTE,** DNI N° 31.093.167, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencia de la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decretos N°s. 0028/12, 0316/12 y 0314/12, respectivamente, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios,** bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los agentes mencionados en el **Anexo II** que forma

parte integrante del presente, para que se desempeñe en la **Dirección General de Integración Comunitaria,** dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo, que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 4°. ASIGNAR a los agentes mencionados en el **Anexo III** que forma parte integrante del presente, las funciones que se consigna para cada caso en particular, en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno y encuadrarlo en el **Agrupamiento Mantenimiento y Producción, a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 5°. INCLUIR a los agentes mencionados en el **Anexo IV** que forma parte integrante del presente en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, incisos correspondientes a cada caso, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 6°. INCLUIR a los agentes mencionados en el **Anexo V** que forma parte integrante del presente, en el cobro del **Adicional S.E.A.C.,** de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1725/05 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 7°. INCLUIR a los agentes mencionados en el **Anexo VI** que forma parte integrante del presente, en el cobro del **Adicional por Tareas Riesgosas,** de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 8°. INCLUIR a los agentes mencionados en el **Anexo VII** que forma parte integrante del presente, en el cobro del **Adicional por Tareas Insalubres,** de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 9°. INCLUIR a los agentes mencionados en el **Anexo VIII** que forma parte integrante del presente, en el **Adicional Responsable de Vehículo,** de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 0092/06 y Decreto N° 0093/06, modificado por Decreto N° 0113/07, **Categoría “D”:** Chofer Equipos Liviano y Motoristas, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 10°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 11°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 12°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 13°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 14°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0802

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de la Secretaría de Hacienda.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del Sr. **CARLOS DANIEL KATZMARZIK,** DNI. N° 28.887.654, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente mencionado se encuentra vinculado a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0121/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. CARLOS DANIEL KATZMARZIK**, DNI. N° 28.887.654, aprobado por Decreto N° 0121/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12.

ARTICULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al **Sr. CARLOS DANIEL KATZMARZIK**, DNI. N° 28.887.654, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 9 del Decreto N° 1357/09 y modificado por Decreto N° 0676/11.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0803

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 0318.808-SG-2012

VISTO la Ordenanza Ad Referendum N° 14.269, aprobada por Resolución del Concejo Deliberante N° 339/11;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada normativa se aprueba la Estructura Orgánica Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, con vigencia a partir del día 12 de Diciembre de 2.011;

QUE es necesario crear en el ámbito de la Coordinación General de Intendencia, la Dirección General de Coordinación, la Dirección Administrativa y la Dirección de Recursos Informáticos, estableciendo las respectivas competencias;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCORPORAR en Coordinación General de Intendencia aprobada por Ordenanza Ad Referendum N° 14.269, aprobada por Resolución del Concejo Deliberante N° 339/11, la Dirección General de Coordinación, la Dirección Administrativa y la Dirección de Recursos Informáticos, conforme al **Anexo IB** que forma parte integrante del presente, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DETERMINAR las **COMPETENCIAS** que le corresponden a la Dirección General de Coordinación, a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Recursos Informáticos, antes citadas:

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- Asistir a la Coordinación General de Intendencia y demás agentes y/o funcionarios del área en los temas que le sean solicitados.

A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- Llevar adelante la entrada y salida de expedientes, como así también todo lo referente a la administración de dicha Coordinación.

A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- Asesorar y brindar apoyo técnico a la Coordinación General de Intendencia.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0804

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 035.006-JG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director General de Coordinación solicita la inclusión en el cobro de los Adicionales S.E.A.C. y Riesgo de Vida, a favor de los **Sres. VÍCTOR**

RAFAEL TOLABA, DNI. N° 20.919.793, **GUILLERMO WILBOR BURGOS**, DNI. N° 16.182.915, **DELICIA BARTOLO**, DNI. N° 20.127.669 y **ALBERTO FELICIANO JAUREGUI**, DNI. N° 23.318.045, y;

CONSIDERANDO:

QUE los agentes **Burgos** y **Bartolo** revistan en planta permanente, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 2, para cumplir las funciones de Inspector Uniformado en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, según Hojas de Consulta Individual que rolan de fs. 12/13;

QUE los agentes **Tolaba** y **Jauregui** se encuentran vinculados a este municipio mediante Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes según Decreto N° 0225/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para desempeñarse como Inspector Uniformado en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, según Hojas de Consulta Individual que rolan de fs. 11 y 14;

QUE a fs. 09 la Directora de Supervisión de Haberes informa que los agentes **Tolaba**, **Burgos**, **Bartolo** y **Jauregui**, no registran ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 1725/05 en su Artículo 1°, ordena "Establecer, a partir de la fecha 01.01.06 el SERVICIO ESENCIAL DE ATENCION CONTINUA (S.E.A.C.), el mismo será sólo para los inspectores de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, de Control, de Transporte Público, de Obras Particulares, de Medio Ambiente, de Vía Pública, de Obras por Contrato, de Líneas Municipales, de Relevamiento Catastral, Fiscal – Hacienda, Serenos, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques";

QUE el Decreto N° 1031/09 el cual dispone "Artículo 1° **INCLUIR**, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el Artículo 1° del Decreto N° 1725/05 al personal que tiene asignadas las funciones de Chofer de los Vehículos que tienen como tarea el traslado de los inspectores de las distintas dependencias municipales, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques, a los distintos puntos de trabajo";

QUE el Artículo 6° del Anexo correspondiente al Decreto N° 0745/06 dispone: "La liquidación del Adicional S.E.A.C. se efectuará conforme a la real prestación de servicios que realice el agente. En caso de no prestar el total de las horas establecidas (treinta y seis horas semanales) se le liquidará en forma proporcional a las que efectivamente hubiera cumplido teniendo como únicas excepciones las Licencias Anual Reglamentaria, por Duelo y por Accidente de trabajo";

QUE con respecto, a la solicitud del inclusión en el Adicional Riesgo de Vida, el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida y dice: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso e) establece que: "e) **ADICIONAL POR RIESGO DE VIDA: ...El que se abonará a los agentes que efectivamente, cumplan funciones como Inspector de Tránsito, Inspector de Control, e Inspector de Transporte (todos estos Servicios de Calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función;**

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Riesgo de Vida, entre las cuales se encuentra comprendido **Inspector Uniformado**;

QUE a su vez, el Decreto N° 0093/06, en su Artículo 2° determina: "... que los agentes municipales que se encuentran incluidos en los términos de este adicional no podrán percibir otro adicional de los establecidos anteriormente, salvo para el caso de los motoristas con

respecto a este adicional Riesgo de Vida. Asimismo el presente adicional no es incompatible con los adicionales que remuneran la función jerárquica para los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de División;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 15 obra Dictamen N° 3655/12 de la Dirección de Personal del cual surge que se ha visto oportuno incluir en los Adicionales por S.E.A.C. y Riesgo de Vida, a favor de los agentes **Tolaba**, **Burgos**, **Bartolo** y **Jauregui**, debido a las tareas que realizan;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. INCLUIR a los agentes **Sres. VÍCTOR RAFAEL TOLABA**, DNI. N° 20.919.793, **GUILLERMO WILBOR BURGOS**, DNI. N° 16.182.915, **DELICIA BARTOLO**, DNI. N° 20.127.669 y **ALBERTO FELICIANO JAUREGUI**, DNI. N° 23.318.045, en el cobro del **Adicional S.E.A.C.**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1725/05 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. INCLUIR a los agentes **Sres. VÍCTOR RAFAEL TOLABA**, DNI. N° 20.919.793, **GUILLERMO WILBOR BURGOS**, DNI. N° 16.182.915, **DELICIA BARTOLO**, DNI. N° 20.127.669 y **ALBERTO FELICIANO JAUREGUI**, DNI. N° 23.318.045, en el cobro del **Adicional por Riesgo de Vida**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y 1330/03 y en el inciso a) del Anexo (Riesgo de Vida) del Decreto N° 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0805

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 031.808-SG-2012.

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a los funcionarios que cubrirán los cargos de la Dirección General de Coordinación, Dirección Administrativa y Dirección de Recursos Informáticos, todas dependientes de la Coordinación General de Intendencia, los cuales se encuentran vacante;

QUE a tal efecto se propone a las personas **Sres. CLAUDIA ISABEL RUIZ**, DNI. N° 13.033.794, **TERESITA DEL VALLE FARFÁN**, DNI. N°

18.676.571 y HECTOR HORACIO CANTERO, DNI. N° 11.856.971 quienes reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos, por lo que previo a sus nuevas designaciones corresponde dejar sin efecto las actuales;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, la designación de la Sra. **CLAUDIA ISABEL RUIZ**, DNI. N° 13.033.794, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Coordinación General de Intendencia, dispuesta mediante Decreto N° 0024/12 a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. DESIGNAR a la Sra. **CLAUDIA ISABEL RUIZ**, DNI. N° 13.033.794, en el cargo de Directora General de Coordinación, dependiente de la Coordinación General de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. DESIGNAR, a los agentes de planta permanente que se mencionan seguidamente, en los cargos que para cada caso se consigna, en la **Coordinación General** de Intendencia, con el nivel remunerativo, según indica en cada caso en particular, establecido en el Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación:

| <u>Apellido y Nombres</u> | <u>Cargo</u> | <u>Nivel</u> |
|---|--|-----------------|
| FARFÁN , Teresita del Valle DNI. N° 18.676.571 | Directora Administrativa Coordinación General de Intendencia | Art. 1° Punto 5 |
| CANTERO , Héctor Horacio DNI. N° 11.856.971 | Director de Recursos Informáticos Coordinación General de Intendencia | Art. 1° Punto 5 |

ARTICULO 4°. ESTABLECER que la Sra. **Ruiz** al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 5°. ESTABLECER que los agentes de planta permanente **Sres. Farfán y Cantero**, retienen el nivel, tramo y agrupamiento, del cual son titulares, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 6°. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 8°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 9°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 10°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0806

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 052.661-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director General de Deportes solicita la designación de los cajeros, para la Temporada Estival 2011 - 2012, en los natatorios: Carlos Xamena, Juan Domingo Perón y Nicolás Vitale, en el período comprendido desde el 25.11.11 hasta el 28.02.12; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/04 se presentan los distintos representantes de los natatorios solicitando se gestione la afectación de cajeros para los mismos durante la Temporada Estival 2011 - 2012;

QUE a fs. 09/11 el Sr. Director General de Tesorería General adjunta lista del personal de cajeros que se verán afectados para la venta de entradas de lunes a viernes, sábados, domingos y feriados;

QUE a fs. 35 la Sra. Directora de Coordinación General de Deportes solicita el reconocimiento de servicios prestados para los cajeros, que cumplieron horas extras en los natatorios municipales, durante la Temporada Estival 2011 - 2012;

QUE de fs. 40 a 125 se adjuntan fotocopias de Ficha Reloj perteneciente al personal que se detalla a fs. 11, por los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre de 2011 y Enero y Febrero de 2012;

QUE mediante Decreto N° 1267/02 en su Artículo 4° establece: "El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente en la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos, acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia.";

QUE en el segundo párrafo del mencionado Artículo especifica: "La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menos de 15 días hábiles. En ese informe mencionará: a) los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad.-b) la solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para la rotación.-c) el detalle de tareas a realizar.-d) la categoría del adicional en que se solicita la inclusión de los agentes.-";

QUE así mismo, en el Artículo 6° del antes mencionado Decreto expresa: "En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice en cumplimiento con el procedimiento establecido, y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se le otorgue dicho adicional...";

QUE la aplicación de la figura de **legítimo abono** no es automática y en razón de haber transitado al margen de la normativa vigente, surge que el mismo habrá de transitar por una vía de excepción, por ello y conforme lo expresado por Secretaría General;

QUE con continua diciendo: "corresponde que se reúnan los siguientes requisitos: 1- "La acreditación de la real y efectiva recepción de los bienes o servicios, y los motivos del superior por los cuales se trasgredió la norma, 2- Enriquecimiento de una parte, empobrecimiento de la otra, 3- La presentación de un reclamo administrativo, acompañando los documentos de prueba que respalden su pretensión administrativa, para el caso las planillas que acrediten el cumplimiento de la prestación, 4- Que el funcionario que impuso la ejecución del gasto, informe sobre las razones de la excepcionalidad del

procedimiento utilizado y avale o conforme el trámite de aprobación, 5- La intervención de los servicios jurídicos y técnicos necesarios, avalados por el responsable máximo del área pertinente. Al respecto y teniendo en cuenta el carácter excepcional de la cuestión en tratamiento debe extremarse los recaudos que garantice su aplicación con carácter excepcional y restrictivo" (Dirección General de Legal y Técnica, 10.08.10);

QUE partiendo de la presunción de veracidad de lo informado en el expediente, una supuesta negativa a reconocer los días efectivamente trabajados, haría incurrir a la municipalidad en un *Enriquecimiento Sin Causa*, ello en razón del beneficio que surge para la comuna el hecho de los servicios prestados por las personas que durante el periodo que se haya efectivamente certificado pusieron su fuerza y conocimientos laborales, obviamente en beneficio de Organismos de la Comuna, sin contar con instrumento legal alguno, pero con la promesa de que se emitiera el mismo;

QUE a fs. 127/ 128 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3643/12 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, es que correspondería, conceder mediante la figura de "Legítimo Abono";

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. AUTORIZAR la liquidación y pago del reconocimiento en la figura de Legítimo Abono, por la realización de las horas extraordinarias trabajadas durante período comprendido desde el 25.11.11 y hasta el 28.02.12, inclusive.

ARTICULO 2°. LA Secretaría de Acción Social deberá elevar a la Dirección General de Personal la nómina del personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago.

ARTICULO 3°. DAR INTERVENCION a la Dirección General de Sumarios para que se proceda a iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0807
SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO el Decreto N° 0553/11; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se dispone la creación del "Reconocimiento por Servicios Prestados" para aquellos agentes públicos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal que, habiendo reunido los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, procedan al inicio de los trámites pertinentes en el plazo allí establecido;

QUE el Artículo 2° expresa "El reconocimiento establecido en el artículo 1° se instrumentará en dinero en efectivo y durante doce meses consecutivos. El mismo se comenzará a abonar una vez que se acredite el cumplimiento de las condiciones previstas en el presente y dentro de los treinta (treinta) días siguientes a la fecha de vigencia de la renuncia del agente con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio.;"

QUE en el Artículo 3°, incisos a), b), c) y d), se establecen los requisitos necesarios para hacerse acreedor al citado beneficio;

QUE se ha visto la necesidad y conveniencia de modificar parcialmente el citado Decreto en cuanto a la disponibilidad de pago, requisitos y plazos establecidos para cada instancia del proceso a fin de brindar mayor oportunidad a los empleados para que den cumplimiento espontáneo a lo establecido en la Ley;

QUE es necesario tener en cuenta la dificultad de la concordancia de los plazos administrativos de la ANSES con los de esta Comuna, a los fines del otorgamiento de los beneficios establecidos en el Decreto N° 0553/11;

QUE en esta instancia también resulta oportuno brindar un tratamiento igualitario al personal que a la fecha de la publicación del Decreto N° 0553/11, ya hubiera iniciado sus trámites jubilatorios y obtuvieran su acuerdo durante la vigencia del mismo, como así también al personal femenino, que se encuentra cumpliendo el período de prórroga establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 24.241, estableciendo un plazo para que manifiesten voluntariamente la decisión de dar inicio a los trámites jubilatorios y poder acceder al beneficio que brinda el Decreto N° 0553/11;

QUE a tal efecto se proceda a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto N° 0553/11 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°: El reconocimiento establecido en el Artículo 1° se instrumentará en dinero en efectivo y durante doce meses consecutivos. El mismo se comenzará a abonar a partir del mes siguiente a la notificación del Decreto que apruebe el otorgamiento del beneficio.

La verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin estará cargo de la Dirección General de Personal dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos."

ARTICULO 2°. MODIFICAR el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°: Se fija el siguiente procedimiento que deberá ser cumplido por los agentes para acogerse al beneficio "Reconocimiento por Servicios Prestados":

- a) Presentar, ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Previsional que en futuro la reemplace y

dentro de los 30 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio.

- b) Presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio, el cese de la relación laboral.
- c) Que tanto el personal del inciso A), como el personal que a la fecha de la publicación del Decreto Nº 0553/11, que ya hubieran iniciado sus trámites jubilatorios y obtuvieran su acuerdo durante la vigencia del mismo, deberán presentar la solicitud de pago de la asignación extraordinaria ante la Dirección General de Personal dentro de los 30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio. Para la formación del pertinente expediente debiendo adjuntar las copias de la siguiente documentación;
1. Constancia de haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones que refieren los apartados a) y b),
 2. Notificación emitida por la ANSeS, informando la obtención del beneficio de la jubilación ordinaria,
 3. Copia del expediente de renuncia que acredite la extinción de la relación laboral,
 4. Declaración Jurada con firma en original y certificada, de no encontrarse prestando servicios bajo relación contractual onerosa de ninguna naturaleza con los Estados Nacional, Provincial o Municipal, excepto la docencia. El falseamiento de los datos de la DDJJ dará lugar a la obligación de restituir el monto del beneficio, con más sus intereses y la iniciación de las acciones legales que correspondan.

De no presentarse la solicitud cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio."

ARTICULO 3º. MODIFICAR el Artículo 6º del Decreto Nº 0553/11 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º Se establece el siguiente procedimiento, que deberá ser cumplido por los agentes para acogerse al beneficio del Plan de Facilidades Permanentes Ley 24.476:

- a) Dentro de los 30 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, presentar nota antes la Dirección General de Personal, manifestando su voluntad de acogerse al Plan de Facilidades Ley 24.476, a los fines de obtener al beneficio de Jubilación Ordinaria y de cesar en su actividad como personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal.
- b) Presentar conjuntamente con la nota del punto anterior, la siguiente documentación:

1. Copia certificada ante Escribano Publico de DNI /LC/LE 1era. y 2da. Hoja y último cambio de domicilio,
2. Clave Fiscal – Emitida por al AFIP-DGI,
3. Certificaciones de servicios y/o Prueba de Servicios prestados fuera del ámbito Municipal;
4. Declaración Jurada sobre la percepción de otro beneficio: Pensión no Contributiva / Pensión derivada / Retiro policial o Militar;

c) Presentar, dentro del primer día hábil del mes siguiente, a la fecha de pago del haber jubilatorio, el cese de la relación laboral.

d) Que tanto el personal del inciso A), como el personal que a la fecha de la publicación del Decreto Nº 0553/11, que ya hubieran iniciado sus trámites jubilatorios y obtuvieran su acuerdo durante la vigencia del mismo, deberán presentar la solicitud de DEVOLUCION DE CUOTAS DEL PLAN ante la Dirección General de Personal dentro de los **30 días hábiles** posteriores a la concesión del beneficio. Para la formación del pertinente expediente debiendo adjuntar las copias de la siguiente documentación;

1. Constancia de haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones que refieren los apartados a) y b),
2. Notificación emitida por la ANSeS, informando la obtención del beneficio de la jubilación ordinaria,
3. Copia del expediente de renuncia que acredite la extinción de la relación laboral,
4. Declaración Jurada con firma en original y certificada, de no encontrarse prestando servicios bajo relación contractual onerosa de ninguna naturaleza con los Estados Nacional, Provincial o Municipal, excepto la docencia. El falseamiento de los datos de la DDJJ dará lugar a la obligación de restituir el monto del beneficio, con más sus intereses y la iniciación de las acciones legales que correspondan.

De no presentarse la solicitud cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio."

ARTICULO 4º. ESTABLECER un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos a contar desde la fecha de emisión del presente Decreto, para que el **personal femenino** que se encuentra amparado por el Artículo 19º de la Ley Nº 24.241, manifieste ante la Dirección de Jubilaciones la solicitud para el otorgamiento de la Jubilación Ordinaria, a fin de tener derecho al beneficio "Reconocimiento por Servicios Prestados".

ARTICULO 5º. Tomar razón las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0808

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Gobierno.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 3° Cuarenta (40) horas mensuales, a favor de la agente **Sra. LUCY EDITH FARJAT MORIZIO**, DNI. N° 14.708.142, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección de Salubridad del Consumo de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: *"Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";*

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: *"El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";*

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: *"El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) La categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";*

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente...*"La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal";*

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: *En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional;*

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE la Dirección de Personal emite Dictamen, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de la agente **Farjat Morizzio** a la categoría 3° (40 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **INCLUIR** a la agente **Sra. LUCY EDITH FARJAT MORIZIO**, DNI. N° 14.708.142, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso c) Categoría 3° Cuarenta (40) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0809

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Gobierno

VISTO la nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. LIA ELIZABETH MACIAS**, DNI. N° 18.019.737, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0024/12 y modificado por Decreto N° 0362/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. LIA ELIZABETH MACIAS**, DNI. N° 18.019.737, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, dispuesta mediante Decreto N° 0024/12 y modificado por Decreto N° 0362/12.

ARTICULO 2°. DESIGNAR a la **Sra. LIA ELIZABETH MACIAS**, DNI. N° 18.019.737, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 10 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno, de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0810
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cual se tramita la designación de la **Sra. ADRIANA BEATRIZ VIZCARRA**, DNI. N° 16.080.855, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE e la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes aprobado por Decreto N° 0206/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, con vigencia hasta el 31.12.12, por lo que previo a su designación corresponde la rescisión del respectivo Contrato;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ADRIANA BEATRIZ VIZCARRA**, DNI. N° 16.080.855, aprobado por Decreto N° 0206/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12.

ARTICULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la **Sra. ADRIANA BEATRIZ VIZCARRA**, DNI. N° 16.080.855, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0811
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Gobierno

VISTO la nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. DANTE MIRTO DE JESÚS RAMÍREZ**, DNI. N° 8.283.808, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0024/12 y modificado por Decreto N° 0137/12, se designa al nombrad en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del Sr. DANTE MIRTO DE JESÚS RAMÍREZ, DNI. N° 8.283.808, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, dispuesta mediante Decreto N° 0024/12 y modificado por Decreto N° 01372/12.

ARTICULO 2°. DESIGNAR al Sr. DANTE MIRTO DE JESÚS RAMÍREZ, DNI. N° 8.283.808, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 10 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que al nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno, de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0812

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 052.084-SG-2012.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita dejar sin efecto la designación de la Sra. DANIELA LORENA GARCÍA, DNI. N° 30.806.794, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0273/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios de la Sra. García son necesarios en el ámbito de esa Sub Secretaría con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la Sra. DANIELA LORENA GARCÍA, DNI. N° 30.806.794, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0237/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. DANIELA LORENA GARCÍA, DNI. N° 30.806.794, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0813

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación, bajo la modalidad con Factura, del Sr. OSCAR ABEL CHALABE, DNI. N° 8.612.769, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. OSCAR ABEL CHALABE, DNI. N° 8.612.769, para que se desempeñe en Jefatura de Gabinete, con el nivel

remunerativo, función y plazo que establece en el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0814

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de los Sres. JAVIER FRANCISCO RODRÍGUEZ, DNI. N° 13.346.600 y ANDREA DEL VALLE ABARZA, DN. N° 29.336.078, en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a los Sres. JAVIER FRANCISCO RODRÍGUEZ, DNI. N° 13.346.600 y ANDREA DEL VALLE ABARZA, DN. N° 29.336.078, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0815

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de la Secretaría de Obras Públicas.

VISTO la nota de la referencia y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 1002/11, aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas, conforme al Anexo I que forma parte integrante del mismo;

QUE en virtud de las competencias allí determinadas, se ha visto la necesidad de incorporar la Dirección de Proyectos de Obras de Ingeniería, a la Sub Secretaría Planificación de Proyectos de Obras de Ingeniería, que tendrá a su cargo, elaborar y actualizar propuestas de planificación de la Ciudad;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCORPORAR a la Sub Secretaría Planificación de Proyectos de Obras de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, aprobada por el Artículo N° 1 del Decreto N° 1002/11 – ANEXO I -, la Dirección de Proyectos de Obras de Ingeniería que como Anexo IA, se agrega y forma parte integrante del presente, con vigencia a partir del 01.06.12.

ARTICULO 2°. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 1002/11 las **COMPETENCIAS** de la citada dependencia, las cuales se determinan seguidamente:

A LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INGENIERÍA LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Elaborar y actualizar proyectos de distintas obras de ingeniería; b) Participar en las soluciones que le someta la Sub Secretaría de Planificación de Proyectos de Obras de Ingeniería.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN - ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0816

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 041.360-SG-2012.

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar al funcionario **Sr. HERNÁN DANIEL RODRÍGUEZ**, DNI. N° 25.218.185, que cubrirá el cargo de Director de Proyectos de Obras de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, el cual se encuentra vacante;

QUE a tal efecto se propone al mencionado agente, quien reúne las condiciones de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Director de Proyectos de Obras de Ingeniería, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir del **01.06.12**, la designación **Sr. HERNÁN DANIEL RODRÍGUEZ**, DNI. N° 25.218.185, en el cargo de Director de Inspecciones Edilicias de la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano, dispuesta mediante Decreto N° 1000/11.

ARTICULO 2º. DESIGNAR al **Sr. HERNÁN DANIEL RODRÍGUEZ**, DNI. N° 25.218.185, en el cargo de Director de Proyectos de Obras de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 5 del Decreto N° 1357/09, a partir del **01.06.12**.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que el **Sr. Rodríguez** al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0817

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Acción Social.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la **Sra. NIEVES ROSANA CARAN**, DNI. N° 23.795.335, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0120/11, se aprueba el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscripto entre este Municipio y la nombrada, para desempeñarse en la Secretaría de Acción Social;

QUE por Decreto N° 0185/12, se proroga el mencionado Decretos, con vigencia hasta el 31.12.12;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. NIEVES ROSANA CARAN**, DNI. N° 23.795.335, aprobado por Decreto N° 0120/11 y prorrogado por Decreto N° 0185/12, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0818

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la contratación del **Sr. EDUARDO MARCELO GANDULFO**, DNI. N° 15.353.236, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **EDUARDO MARCELO GANDULFO**, DNI. N° 15.353.236, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0819

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de Coordinación General de Intendencia.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. **ARNALDO MARTÍN QUIROGA**, DNI. N° 4.708.334, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0310/11, se aprueba lo Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscripto entre este Municipio y el nombrada, para desempeñarse en Coordinación General, dependiente de Intendencia;

QUE por Decreto N° 0185/12, se proroga el mencionado Decreto, con vigencia hasta el 31.12.12;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **ARNALDO MARTÍN QUIROGA**, DNI. N° 4.708.334, aprobado por

Decreto N° 0310/11 y prorrogado por Decreto N° 0185/12, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0820

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la contratación del Sr. **CARLOS ADOLFO REYES**, DNI. N° 25.140.401, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **CARLOS ADOLFO REYES**, DNI. N° 25.140.401, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

**DECRETO N° 0821
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación, bajo la modalidad con Factura de la **Sra. ROSA DEL VALLE SALAZAR de VARGAS**, LC. N° 4.155.731, para cumplir funciones en la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ROSA DEL VALLE SALAZAR de VARGAS**, LC. N° 4.155.731, para que se desempeñe en la **Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua** de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el cual forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

**DECRETO N° 0822
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expedientes N°s. 039.840-SG-2012, 041.034-SG-2012, 043.197-SG-2012, 048.330-SG-2012 y 048.349-SG-2012, y.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales los Sres. Jefe de División Plazas y Jardines, Sub Secretaria de Saneamiento y Políticas Ambientales, Director de Sanidad Ambiental y Prevención, Jefe del Departamento de Fiscalización de Servicios Contratados, Jefe del Departamento de Inspección Ambiental, Director de Arboleado Público y Directora de Espacios Verdes, dependientes de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicitan se autorice al personal de su

dependencia a la realización de horas extraordinarias, para cubrir las guardias y servicios especiales durante las festividades religiosas del Señor y de la Virgen del Milagro, y;

CONSIDERANDO:

QUE dichas actividades serán cumplidas durante el período comprendido desde 06.09.12 hasta el 15.09.12, inclusive, a los fines de coordinar y prestar asistencia permanente durante dicha festividad, tanto en lo que respecta a la limpieza y mantenimiento de los espacios públicos;

QUE para cubrir esos servicios se cuenta con personal capacitado, pero que deben cumplir horarios distintos al de su jornada habitual de trabajo, motivo por el cual en estas actuaciones se solicitan cupos de: ochenta y un (81) horas extraordinarias para la División de Plazas y Jardines; trescientas cincuenta (350) hora extra para la Sub Secretaría de Saneamiento y Política Ambientales; cuatrocientos noventa y cinco (495) hora extra para el Departamento de Inspección Ambiental; setecientos treinta y cinco (735) horas extra para el Departamento de Fiscalización de Servicios Contratados; trescientas diez (310) horas extra para la Dirección de Sanidad Ambiental y Prevención; trescientas treinta (330) hora extra para la Dirección de Arboleado Público y ochenta (80) hora extra para la Dirección de Espacios Verdes, todas dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE la Secretaría de Hacienda establece y autoriza a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la realización de horas extraordinarias hasta la cantidad de dos mil trescientas ochenta y un (2381) horas y a razón de \$35,00 (pesos treinta y cinco) la hora;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario para afrontar dicho gasto;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **AUTORIZAR** la prestación de servicios en horario extraordinario al personal de las dependencias que se citan a continuación en un cupo de: ochenta y un (81) horas extraordinarias para la **División de Plazas y Jardines**; trescientas cincuentas (350) para la **Sub Secretaría de Saneamiento y Política Ambientales**; cuatrocientos noventa y cinco (495) para el **Departamento de Inspección Ambiental**; setecientos treinta y cinco (735) para el **Departamento de Fiscalización de Servicios Contratados**; trescientos diez (310) para la **Dirección de Sanidad Ambiental y Prevención**; trescientos treinta (330) para la **Dirección de Arboleado Público** y ochenta (80) para la **Dirección de Espacios Verdes**, todas ellas dependientes de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por el período comprendido desde el **06.09.11** hasta el **15.09.11**, inclusive.

ARTICULO 2°. **ESTABLECER** la liquidación y pago de un **monto fijo y no remunerativo ni bonificable** de \$35,00 (pesos treinta y cinco) por cada hora extraordinaria trabajada por el personal de las citadas dependencias, durante el período comprendido desde el **06.09.12** hasta el **15.09.12**, inclusive.

ARTICULO 3°. **LA** Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos deberá elevar a la Dirección General de Personal la nómina del personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el

marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0823

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría General.

VISTO la Nota de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. MARÍA SILVANA PANIAGUA**, DNI. N° 26.215.498, para cumplir funciones en la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA SILVANA PANIAGUA**, DNI. N° 26.215.498, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría General, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0824

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO el Decreto N° 0469/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho Decreto se aprueba el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior del Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE lo solicitado se fundamenta en razón al buen desempeño puesto de manifiesto por el agente de planta permanente en las funciones asignadas y la responsabilidad que las mismas implican;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR en los términos del Decreto N° 0469/10 de aprobación del Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Inferior del Tribunal Administrativo de Faltas al **Sr. PABLO EZEQUIEL GOLDARAZ RODRÍGUEZ**, DNI. N° 31.948.229, como Encargado (I) Administrativo, dependiente del Tribunal Administrativo de Faltas, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2012

DECRETO N° 0825

SECRETARIA GENERAL.-

VISTO que el suscripto por razones particulares se ausentará de sus funciones, a partir del día 17/09/12 a hs. 8:00 hasta el día 27/09/12 a hs. 08:00 y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establecido en el Artículo 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. **TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ** a partir del día 17/09/12 a hs. 08:00 hasta el día 27/09/12 a hs. 08:00, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

Fe de Errata:

En la Edición del Boletín Oficial Municipal N° 1822 de fecha Viernes 01 de Julio de 2011, donde dice:

SALTA, 30 JUNIO 2011

DECRETO N° 0478

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 060.874-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Directora de Despacho de la Secretaría de Hacienda solicita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 2° Sesenta (60) horas mensuales, a favor de los agentes que se mencionan en el Anexo, que forma parte integrante del presente, y;

CONSIDERANDO:

QUE algunos de los agentes mencionados se encuentran vinculados a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0121/11, en el tramo de Transición, en la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con vigencia al 31.12.11, según Hojas de Consultas Individuales, que rolan a fs. 32/34;

QUE algunos agentes revistan en planta permanente, Agrupamiento General, para desempeñarse en la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Hacienda, según Hojas de Consultas Individuales, que rolan de fs. 26 a 31;

QUE a fs. 10 y 22 la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que la agente **ROSANA ALCIRA FLORES SARAVIA**, DNI. N° 22.957.143, se encuentra incluida en el Régimen de Dedicación Exclusiva y aquellos que no perciben ningún adicional;

QUE a fs. 11/12 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite informe C.I. N° 5599, en el cual concluye que en razón de las características especiales de la actividad laboral consideran hacer lugar a lo tramitado en el presente;

QUE el Decreto N° 1049/10 amplía las competencias de la Dirección de Personal y la faculta a intervenir en el procedimiento de inclusión de los agentes en materia de adicionales;

QUE a fs. 23/24 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2407/11 del cual surge que la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: *"Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";*

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: *"El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";*

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: *"El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";*

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente...*"La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal";*

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional;**

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE a fs. 35 el Sr. Sub Secretario de Planificación y Control Económico y la Sra. Directora de Despacho, ambos dependientes de la Secretaría de Hacienda solicitan que el mismo entre en vigencia a partir del 05.05.11, debido al incremento de las tareas que allí se realizan, entre las cuales se encuentra el traslado al Centro Cívico Municipal;

QUE se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de los agentes que se menciona en el Anexo, a la categoría 2° (60 horas), a partir del día **05.05.11**, con excepción de la **Sra. Flores Saravia**, quien se encuentra incluida en el Régimen de Dedicación Exclusiva;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. INCLUIR a los agentes que se mencionan en el Anexo, que forma parte integrante del presente, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3º, inciso b) Categoría 2º Sesenta (60) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha 05.05.11.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

Debe decir:

SALTA, 30 JUNIO 2011

DECRETO N° 0478

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 060.874-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Directora de Despacho de la Secretaría de Hacienda solicita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 2º Sesenta (60) horas mensuales, a favor de los agentes que se mencionan en el Anexo, que forma parte integrante del presente, y;

CONSIDERANDO:

QUE algunos de los agentes mencionados se encuentran vinculados a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0121/11, en el tramo de Transición, en la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con vigencia al 31.12.11, según Hojas de Consultas Individuales, que rolan a fs. 32/34;

QUE algunos agentes revistan en planta permanente, Agrupamiento General, para desempeñarse en la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Hacienda, según Hojas de Consultas Individuales, que rolan de fs. 26 a 31;

QUE a fs. 10 y 22 la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que la agente **ROSANA ALCIRA FLORES SARAVIA**, DNI. N° 22.957.143, se encuentra incluida en el Régimen de Dedicación Exclusiva y aquellos que no perciben ningún adicional;

QUE a fs. 11/12 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite informe C.I. N° 5599, en el cual concluye que en razón de las características especiales de la actividad laboral consideran hacer lugar a lo tramitado en el presente;

QUE el Decreto N° 1049/10 amplía las competencias de la Dirección de Personal y la faculta a intervenir en el procedimiento de inclusión de los agentes en materia de adicionales;

QUE a fs. 23/24 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2407/11 del cual surge que la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: "Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";

QUE en el Artículo 3º del mencionado Decreto expresa: "El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1º: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2º: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3º: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4º dispone: "El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5º del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente..."La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal**";

QUE el Artículo 6º de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional;**

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE a fs. 35 el Sr. Sub Secretario de Planificación y Control Económico y la Sra. Directora de Despacho, ambos dependientes de la Secretaría de Hacienda solicitan que el mismo entre en vigencia a partir del 05.05.11, debido al incremento de las tareas que allí se realizan, entre las cuales se encuentra el traslado al Centro Cívico Municipal;

QUE se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de los agentes que se menciona en el Anexo, a la categoría 2º (60 horas), a partir del día **05.05.11**, con excepción de la **Sra. Flores**

Saravia, quien se encuentra incluida en el Régimen de Dedicación Exclusiva;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. INCLUIR a los agentes que se mencionan en el Anexo, que forma parte integrante del presente, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3º, inciso b) Categoría 2º Sesenta (60) horas mensuales, del Decreto Nº 1267/02 y modificatorios, **a partir de su notificación.-**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

RESOLUCIONES

SALTA, 20 Septiembre de 2012.-

RESOLUCION Nº 006

PROCURACIÓN GENERAL

REFERENCIA: Reconstrucción de Expte. Nº 042468 – SO – 2009 y Expte. Nº 14716 – SH - 2010, agregado por cuerda.-

VISTO el extravío de los expedientes de referencia, y dictamen emitido por la Asesoría Legal de ésta dependencia;

CONSIDERANDO

QUE el cuerpo de actuación principal correspondiente al Expte. Nº 042468 – SO – 2009, se encuentra extraviado; como así también el Expte. Nº 14716 – SH - 2010, los cuales se encontraban en poder de esta dependencia de conformidad con el Historial de Pases expedido por la Dirección General de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo;

QUE la Procuración General de la Municipalidad considera que la obligación de emitir el Instrumento Legal que ordene la reconstrucción del expediente de referencia pesa sobre esa dependencia por ser la que cuenta con el último movimiento.-

QUE del informe de fs. 6, surge que los expedientes extraviados fueron recibidos por la Dra. Gabriela Causarano, Asesora Legal, pasados luego a la Superioridad a los fines de la Emisión de una Carta Documento, desconociéndose a partir de allí el destino del Expediente.-

QUE la Asesoría Legal de esta Procuración General, dictamina a fs. 7/8, que corresponde se ordene la reconstrucción de los expedientes, produciéndose a tal efecto, los informes de las áreas que intervinieron en el procedimiento, dándose vista a los iniciadores de las actuaciones para que adjunten las copias y piezas procesales que obraren en su poder, y agregándose las copias de los informes, dictámenes y resoluciones que se hubiesen emitido.-

QUE se ordene la Instrucción de Sumario Administrativo, a los efectos de investigar y determinar la responsabilidad de los agentes implicados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos.-

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ORDENAR la reconstrucción de los Expedientes Nº 042468 – SO - 2009, y Expediente Nº 14716 – SH – 2010 en los términos del art. 138 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de los antecedentes a la Dirección General de Sumarios a los efectos de la instrucción del correspondiente Sumario Administrativo.

ARTÍCULO 3º.- REQUERIR a las distintas dependencias de esta Municipalidad de Salta, adjunten y/o agreguen toda copia y/o informe relativo al expediente referido.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

ANAQUIN

SALTA, 10 SEPTIEMBRE 2012.-

RESOLUCIÓN N° 023
SECRETARÍA DE GOBIERNOVISTO las Ordenanzas N° 13978/10 y 14371/12 y el Decreto N° 849/11;
y,**CONSIDERANDO:****QUE** mediante la Ordenanza N° 13978 se "CREA el Plan de Regularización Administrativa Contable de los Centros Vecinales de la Ciudad de Salta";**QUE** por Ordenanza N° 14371 se modifica el Art. 2° de la Ordenanza citada precedentemente, prorrogando su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012;**QUE** el Decreto citado en el Visto aprueba el Reglamento de Procedimiento para acceder al subsidio del "Plan de Regularización Administrativa Contable de los Centros Vecinales de la Ciudad de Salta";**QUE** dicho Reglamento establece tres etapas para la formalización del subsidio en cuestión: Inscripción, Admisibilidad y Adjudicación;**QUE** los Centros Vecinales inscriptos son: Expediente N° 050829-SG-2012 Centro Vecinal Barrio Primero de Mayo; Expediente N° 051322-SG-2012 Centro Vecinal Barrio 25 de Mayo;**QUE** con encuadre en la normativa vigente y analizados los expedientes presentados, corresponde determinar que los Centros Vecinales citados ut-supra reúnen los requisitos establecidos por el Reglamento de Procedimiento;**QUE** ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Gobierno habiendo emitido dictamen favorable;**QUE** por tal motivo se procede a emitir el instrumento legal correspondiente;**POR ELLO:****EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:****ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR** que los **CENTROS VECINALES**, que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, cumplen con las condiciones de admisibilidad previstas por el Reglamento de Procedimiento aprobado por Decreto N° 849/11, a los fines de poder acceder al beneficio solicitado.-**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** del contenido de la presente a la Federación de Centros Vecinal para que a través de la misma tomen conocimiento los interesados.-**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** copia de la presente a la Secretaría de Hacienda.-**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-CANEPA
VER ANEXO

SALTA, 06 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 290
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49.011 – SG – 2012.-**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a prestaciones adicionales de la contratación: "SERVICIO ESENCIAL DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE SALTA"; y**CONSIDERANDO:****QUE** a fs. 01 rola el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, sobre la ampliación de las prestaciones que resultarían necesarias para los trabajos del servicio especial de higiene urbana para las festividades del Señor y la Virgen del Milagro, correspondientes a los días 6 al 17 de septiembre, los cuales no se encuentran incluidos en el contrato vigente;**QUE** conforme a lo solicitado por el Subsecretario de Servicios Públicos y Control Ambiental a fs. 2/5, del dictamen y documentación agregados a estas actuaciones (fs. 06/07), resulta necesaria y conveniente la aprobación de prestaciones adicionales que resultan indispensables para mantener un servicio óptimo de higiene urbana para estas fechas especiales, como son las festividades del Señor y la Virgen del Milagro;**QUE** los fundamentos de la ampliación mencionada resultan verificables por el hecho de que para los días 07 al 17 de septiembre de 2012, los servicios se realizarán en las áreas detalladas en el Plano de fs. 03 y Planillas de fs. 04/05, correspondiendo ampliar los ítems 1.1.2. Recolección del Producto de la Limpieza; 2.1 Limpieza de Calzada y 2.2. Limpieza de Espacios Verdes Públicos;**QUE** en consecuencia, la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental solicitó mediante Orden de Servicio N° 91 (fs. 02/05) la cotización correspondiente a la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.;**QUE** la mencionada empresa a fs. 06 y vta mediante Nota de Pedido N° 97 presenta la cotización detallada con su correspondiente análisis de precios desglosado por cada ítem ;**QUE** los montos a considerar, todo ello conforme a los valores detallados en las planillas de fs. 06 y vta, ascienden a la suma total de \$ 386.154,43 IVA incluido, con el siguiente detalle: \$ 160.194,54 para la limpieza de calzadas de 4.209 cuadras; \$ 50.213,37 para la recolección del producto de dicha limpieza; \$ 47.751,22 para la limpieza de 198 ha de espacios verdes públicos y \$ 127.995,30 para la incidencia de la mano de obra de los servicios mencionados;**QUE** a fs. 17/20 rola el dictamen de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, que considera que se encuentran acreditadas las razones de interés público que justifican estas prestaciones adicionales, ya que al ejecutarlas se complementará el servicio de higiene urbana conforme a las extraordinarias necesidades que se verifican en la fechas especiales de las festividades del Milagro, optimizando su limpieza;**QUE** a fs. 13 rola la intervención de la Dirección General de Presupuesto emitiendo la imputación presupuestaria correspondiente;**QUE** a fs. 14 se otorga la respectiva factibilidad financiera a través de la Subsecretaría de Finanzas con la siguiente modalidad de pago: Contado contra factura conformada;**QUE** finalmente a fs. 15 vta. la Dirección de Control del Gasto y el Subsecretario de Planificación y Control Económico efectúan el control de la partida presupuestaria correspondiente para el Ejercicio 2012, todo ello conforme a las exigencias dispuestas por el art. 6° del Decreto N° 318/04;**QUE** atento al análisis de los hechos descriptos y a la naturaleza y objeto de los trabajos comprendidos, la presente ampliación puede enmarcarse en lo establecido por artículo 45° del Pliego de Condiciones

Particulares del presente contrato, conforme a la remisión que la Ley N° 6838 establece para este tipo de contrataciones en su artículo 66° ;

QUE dicho encuadre legal se compadece con lo dispuesto por el art. 39° de la misma norma y el art. 43° del Decreto Reglamentario N° 931/96 respecto a que se encuentra dentro del tope del 20 % que posibilita la ampliación de prestaciones, por lo que corresponde que su aprobación se formalice a través del dictado del instrumento legal de la Secretaría de Hacienda, conforme a la delegación de competencias dispuesta por el Decreto N° 302/11 ;

QUE a fs. 17 y vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma la intervención correspondiente, informando que el procedimiento administrativo impuesto a las actuaciones, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08, 573/08 y 627/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la ampliación de prestaciones para la contratación: "SERVICIO ESENCIAL DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE SALTA", L.P. N° 19/09, a cargo de la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., que asciende a la suma de \$ 386.154,43 (Pesos Trescientos Ochenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 43/100) IVA incluido, conforme al detalle de las especificaciones contenidas en el Expte. N° 49.011 - SG - 2012 y a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DAR por DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO la imputación correspondiente.

ARTICULO 3°.- LA empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. deberá elevar el monto de la garantía por la suma correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de la presente adición de prestaciones, complementando la garantía de ejecución del contrato original y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Reglamentario N° 931/96, modificado según Decreto N° 964/09.

ARTICULO 4°.- REMITIR el Expediente con todos sus antecedentes y copia legalizada de la presente resolución al Tribunal de Cuentas a efectos de que tome intervención conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ordenanza 5552, modificado según Ordenanza 14.257.

ARTICULO 5°.- CUMPLIDO el trámite y el procedimiento dispuesto por el artículo 15 de la Ordenanza 5552, modificado según Ordenanza 14.257, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ABELEIRA

SALTA, 06 de Septiembre de 2012.-

RESOLUCION N° 290 BIS

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49011-SG-2012.-

VISTO la Resolución N° 290 de fecha 06 de Setiembre de 2.012 mediante la cual se aprueba la ampliación de prestaciones para la contratación Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta Licitación Pública N° 19/09 a cargo de la empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F. que asciende a la suma de \$ 386.154,43 IVA incluido; y;

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos comunica que las prestaciones relacionadas con el Expte. N° 49011-SG-2.012 serán

iniciadas a partir del día 07 de setiembre hasta el día 17 del mismo mes, modificándose el monto de \$ 386.154,43 a \$ 253.947,52 quedando una diferencia de \$ 132.206,91;

QUE han tomado conocimiento la Dirección General de Presupuesto, la Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 290 de fecha 06 de Setiembre de 2.012, el que deberá leerse de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°.- APROBAR la ampliación de prestaciones para la contratación: "SERVICIO ESENCIAL DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE SALTA", L.P.N°19/09, a cargo de la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por el período que comprende desde el 07/09/12 al 17/09/12 y asciende a la suma de 253.947,52 (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 52/100) IVA incluido, conforme al detalle de las especificaciones contenidas en el Expte. N° 49.011 SG-2012 y a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución".

ARTICULO 2°.-CON copia legalizada de la presente Resolución adjuntar a las actuaciones de referencia.

ARTICULO 3°.-CUMPLIDO con el trámite y procedimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución N° 290/12 Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 291

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40460-SG-2012.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01677/12 (fs. 56), mediante la cual Secretaría de Obras Públicas solicita la "**ADQUISICION DE UNA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO Y TODA LA MAQUINARIA NECESARIA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 obra copia de Resolución N° 226/12 de la Secretaría de Obras Públicas, la cual aprueba el Pliego de Condiciones que registró el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81;

QUE Dirección General de Presupuesto a fs. 54 otorga la imputación presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE Subsecretaría de Finanzas a fs. 55 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días;

QUE Dirección de Control del Gasto efectúa a fs. 57 y 57 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta a fs. 57 vta., que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 17.333.522,05 (Pesos diecisiete millones trescientos treinta y tres mil quinientos veintidós con 05/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 61 Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Ley Provincial N° 6.838 y Decreto N° 0931/96, en consecuencia solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública. Asimismo sugiere a los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a fs. 63 y 63 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES a convocar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la "ADQUISICION DE UNA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO Y TODA LA MAQUINARIA NECESARIA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA", por el presupuesto oficial de \$ 17.333.522,05 (Pesos diecisiete millones trescientos treinta y tres mil quinientos veintidós con 05/100).-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Ing. LEONARDO J. BARAZZUTTI: Subsecretario de Obras de Ingeniería de la Secretaría de Obras Públicas.
Dr. FERNANDO J. CARDOZO: Director General de Asuntos Legales, dependiente de Secretaría de Obras Públicas.
Ing. MARIA MERCEDES QUISPE: Subsecretaría de Obras de Ingeniería.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 2°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2°, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la Imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 292
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53079-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Dr. José Gabriel Chibán, Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local, solicita la liquidación y pago de viáticos y pasajes aéreos a favor del Sr. Mauro Sabadini, Subsecretario de Desarrollo y Cooperación para trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de mantener reuniones con distintos Organismos. Fecha de salida día jueves 13/09/12 a horas 06:15 con regreso el día miércoles 19/09/12 a horas 20:05;

QUE a fs. 05 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.578,17;

QUE a fojas 06 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.578,17 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar al presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.578,17 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos 5 (cinco) días a razón de \$ 150,00 los días 13, 14, 17, 18 y 19/09/12 \$ 750,00, pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires – Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 1.828,17, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. MAURO DIEGO SABBADINI, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL (GRUPO B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 293

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17020-SG-12 / Nota Siga N° 6424-12.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 12/12, convocado para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION", autorizada mediante Resolución N° 129/12 (fs. 49) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 43 (fs. 75) se presentaron a formular dos (02) ofertas, correspondientes a las firmas: DARIO ALBERTO CASANUEVA y MAXIMA COMUNICACIONES S.R.L.;

QUE la Comisión de Preadjudicación considera a fs. 180/183 declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas antes citadas y preadjudica la convocatoria a la firma DARIO ALBERTO CASANUEVA, por la suma de \$ 22.647,60 (Pesos veintidós mil seiscientos cuarenta y siete con 60/100) y fija como orden de prelación, la cotización de la firma MAXIMA COMUNICACIONES S.R.L. por un importe de \$ 31.140,00 (Pesos treinta y un mil ciento cuarenta con 00/100);

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 188/189 y Dirección General de Contrataciones a fs. 191 comparten lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y a la vez aprueban el proceso llevado a cabo para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION", mediante Concurso de Precios N° 12/12 con un presupuesto oficial de \$ 31.150,00 (Pesos treinta y un mil ciento cincuenta con 00/100);

QUE a fs. 193 y 193 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo aplicado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Concurso de Precios N° 12/12 llevado a cabo por Dirección de Contrataciones para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 31.150,00 (Pesos treinta y un mil ciento cincuenta con 00/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas **DARIO ALBERTO CASANUEVA y MAXIMA COMUNICACIONES S.R.L.-**

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **DARIO ALBERTO CASANUEVA** por la suma de \$ **22.647,60 (Pesos veintidós mil seiscientos cuarenta y siete con 60/100)**, correspondiente a todos los ítems requeridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de la calidad, precio, idoneidad y cumplimiento con todos los requisitos formales, técnicos exigidos y, determinar que continúa en Orden de Praelación, la cotización de la firma MAXIMA

COMUNICACIONES S.R.L. por un importe de \$ 31.140,00 (Pesos treinta y un mil ciento cuarenta con 00/100).-

ARTICULO 4°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 294

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11862-SG-11, NOTA SIGA N° 2753/2011.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 09 por la Sra. Eustaquia Arambari, en contra de la Resolución N° 816 emitida por la Dirección General de Rentas con fecha 18 de Abril 2011, mediante la cual se rechaza la solicitud del beneficio de reducción del 50% del monto en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, período fiscal 2011 de catastro N° 18469 y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso la Sra. Eustaquia Arambari agrega a fs. 10 y 11 copia de acta de matrimonio para acreditar vínculo con el Sr. Hipólito Ángel Vargas y certificado de residencia;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 18/21/ emite dictamen en el cuál, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución 816/11 fue notificada según cedula de notificación el día 29 de Abril del 2011, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 03 de Mayo del 2011 se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE obran en las actuaciones documentación necesaria para constar la titularidad de la propiedad, como así también la calidad de un único bien de la solicitante. En relación a esto, vale destacar que con el Recurso Jerárquico se acreditó vínculo de la requirente con el difunto, quien figura como propietario del inmueble a partir del acta de matrimonio que consta a fs. 11;

QUE a fs. 01 se solicitó la reducción de la TGI e II a partir de lo dispuesto en la Ordenanza N° 12696/06 y atento a lo constatado en la cédula parcelaria referida ut supra, se considera que se encuentran cumplidos los extremos legales para otorgar la reducción solicitada con respecto al catastro N° 18469;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaria, sugiere hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Eustaquia Arambari y al pedido de reducción Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario del catastro N° 18469;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Eustaquia Arambari, D.N.I. N° 5.747.116 en contra de la Resolución N°

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Dr. Gustavo Javier del Monte, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 296

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53892-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1/2 la Dra. María Pía Saravia, Subsecretaria de Defensa al Consumidor, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también para el Dr. Jorge Roberto San Miguel –Director General de Inspecciones a la que concurrirán en gestión oficial con motivo de interiorizarse sobre el funcionamiento de Ferias Itinerantes de Interés Social. Fecha de salida el día 26/09/12 a hs. 06:15, siendo la fecha de regreso para el Dr. San Miguel el día 29/09/12 a hs. 20:15 y regreso de la Dra. Saravia el día 30/09/12 a hs. 17:25;

QUE a fojas 12 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.886,00;

QUE a fojas 13 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 14 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.886,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 15 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 16);

QUE a fojas 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.886,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS), en concepto de liquidación

de pasajes vía aérea y viáticos con oportuna rendición de cuentas, a favor de:

MARIA PIA SARAVIA – SUBSECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO (GRUPO "B")

Viáticos 5 (cinco) días a razón de \$ 150,00 p/día (26 /09 al 30/09/12)..... \$ 750,00

PASAJES VIA AEREA SALTA-BS. AS.-SALTA (Empresa Aerolíneas Argentinas)..... \$ 1.768,00

TOTAL..... \$ 2.518,00

JORGE ROBERTO SAN MIGUEL – DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO (GRUPO "B")

Viáticos 4 (cuatro) días a razón de \$ 150,00 p/día (26/09 al 30/09/12).....\$ 600,00

PASAJES VIA AEREA SALTA-BS. AS.-SALTA (Empresa Aerolíneas Argentinas)..... \$ 1.768,00

TOTAL..... \$ 2.368,00

TOTAL A LIQUIDAR \$ 4.886,00

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 297

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51317-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01el Director General de Presupuesto, C.P.N. Hugo Humberto Andias, solicita liquidación de viáticos y pasajes vía terrestre a la Provincia de Córdoba, para asistir a la "45º Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas", que se desarrollara en la Facultad de Ciencias Económicas- Universidad Nacional de Córdoba- durante los días 19 al 21/09/2012: día de salida 18/09/12 y día de retorno 22/09/2012;

QUE a fojas 08Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.780,00;

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 10 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.780,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 11 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar

el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 12);

QUE a fojas 13/13vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.780,00 (Pesos un Mil Setecientos Ochenta) en concepto de liquidación de viáticos 4 (cuatro) días a razón de \$ 150,00 por día (desde el 18 al 22/09/2012) \$ 600,00; Pasajes vía terrestre Salta- Córdoba-Salta \$ 700,00 (Empresa Flecha Bus), y Gastos de Inscripción \$ 480,00 con oportuna rendición de cuentas, a favor del C.P.N. HUGO HUMBERTO ANDIAS- DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA (GRUPO "B").-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 SEPTIMBRE 2012

**RESOLUCION N° 298
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11945-SG-12 / Nota Siga N° 6472-12.-**

VISTO que por Resolución N° 279/12 de esta Secretaría, se Adjudica el Concurso de Precios N° 09/12, convocado para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS CON DESTINO A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES", a la firma DARÍO ALBERTO CASANUEVA, por la suma de \$ 30.525,31 (Pesos treinta mil quinientos veinticinco con 31/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 202 Dirección de Contrataciones informa que al momento de confeccionarse la respectiva Orden de Compra a favor de la firma DARÍO ALBERTO CASANUEVA, se observó que la sumatoria de los ítems seleccionados en Acta de Comisión de Preadjudicación, no coincide con el monto correcto de \$ 30.525,28 (Pesos treinta mil quinientos veinticinco con 28/100), por lo que solicita la Rectificación del Artículo 3° de la Resolución N° 279/12;

QUE resulta procedente emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el ARTÍCULO 3° de la Resolución N° 279/12 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **DARÍO ALBERTO CASANUEVA**, por la suma de \$ 30.525,28 (Pesos treinta mil quinientos veinticinco con 28/100), correspondiente a la totalidad de los ítems, por los motivos expuestos y resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal".-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 3°.- POR Despacho de la Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Instrumento Legal a la firma **DARÍO ALBERTO CASANUEVA**.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 SEPTIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 299
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. N° 35635-SG-2012.-**

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el Ing. Cesar Domingo Dal Borgo, Socio Gerente de la Empresa DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L. solicita acreditación por retenciones de TISSH, dado que la Provincia retuvo lo correspondiente a dicha tasa, al ser agente de retención, y;

CONSIDERANDO:

QUE se adjuntan a las actuaciones fotocopias de los formularios de declaración jurada y comprobantes de retención de TISSH e Impuesto Automotor;

QUE a fs. 225/230 obra informe de la Dirección de Operativa en el cual manifiesta que realizada la carga de los anexos de Retención y Percepciones F985 y F987 de los comprobantes presentados por el contribuyente se ha constatado que surge un saldo a favor de \$ 73.287,77 (Pesos: Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Siete con Setenta y Siete Centavos);

QUE a fs. 231 Dirección General de Legal y Técnica opina que corresponde hacer lugar y emitir la Nota de Crédito a favor del solicitante acorde con los informes y documentación citada por la Dirección de Operativa;

QUE a fs. 233 Dirección General de Rentas mediante Resolución de fecha 22/08/2012 resuelve que por Sección Acreditación de Importes proceda a la confección de la Nota de Crédito a favor de la Empresa DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L. por el importe resultante, de la deuda que registraren los dominios Nros. JIR 235, IXT 329, HSZ 017, FUJ 023, FKK 802, FGD 650, HUY 963 y WUR 700, en concepto del Impuesto a la Radicación de Automotores y Tasa de Protección Ambiental;

QUE a fs. 252 la Dirección de Atención al Contribuyente -División Acreditaciones de Importes- informa que se procedió a emitir Nota de Crédito N° 13095, en concepto de devolución por retenciones y/o percepciones al Padrón N° 39965, por el importe de \$ 10.073,48 (Pesos: Diez Mil Setenta y Tres con Cuarenta y Ocho) para ser aplicado a Impuesto Automotor-Periodo 05 a 12/12 Dominio JIR 235, IXT 329, HSZ 017, FUJ 023, FKK 802, FGD 650, HUY 963 y Tasa de Protección Ambiental- Periodo 6 a 12/12 Dominio WUR 700;

QUE a fs. 254 el Director General de Rentas solicita que por Subsecretaría de Finanzas, se sirva gestionar el libramiento de la Orden de Pago y Cheque por la suma de \$ 63.214,29 (Pesos: Sesenta y Tres Mil Doscientos Catorce con Veintinueve Centavos) a favor de la referida

empresa diferencia que ha quedado pendiente en razón que se hizo imposible realizar acreditaciones, por el excesivo importe;

QUE en virtud a los informes obrantes en las actuaciones, a fs.256 Subsecretaría de Finanzas, solicita se emita el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-DISPONER, la devolución de la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 63.214,29)** a favor del Ing. Cesar Domingo Dal Borgo, D.N.I. N° 11.081.266, Sociogerente de la Empresa DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L., por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, al Sr. Cesar Domingo Dal Borgo, Socio Gerente de la Empresa DAL BORGOCONSTRUCCIONES S.R.L. de lo dispuesto en el presente Instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 19 SEPTIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 300
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54496-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Dr. Anibal Anaquín, Procurador General, solicita liquidación y pago de viáticos y pasajes vía aérea, para viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de verificar el estado de las causas radicadas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Fecha de salida día jueves 20/09/12 a horas 20:10, con regreso el día viernes 21/09/12 a horas 17:10;

QUE a fojas 06 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.790,44;

QUE a fojas 07 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.790,44 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar

el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.790,44 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) en concepto de liquidación de viático 1 (un) día y 1/3 a razón de \$ 180,00 p/día (desde el 20/09/12 al 21/09/12) \$ 240,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa LAN Líneas Aéreas) \$ 2.550,44, con oportuna rendición de cuentas, a favor del el Dr. Anibal Anaquín- Procurador General- (Grupo A).-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 19 SEPTIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 301
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54866-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Sr. Darío Héctor Madile, solicita liquidación de viáticos, gastos de estadía, y pasajes aéreos ida y vuelta a la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de participar en una reunión con el Secretario General de la Presidencia de la Nación Sr. Oscar Parrilli y la Empresa T y Q S.A.; fecha de salida 20/09/2012hs. 15:20, regreso 22/09/2012hs. 15:30;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.970,00;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.970,00 (Dos Mil Novecientos Setenta) sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.970,00 (pesos dos mil novecientos setenta), en concepto de liquidación de viáticos 2 (dos) días y 1/3 del día a razón de \$ 180,00 por día (20 al 22/09/12) \$ 420,00; Pasajes vía área Salta- Buenos Aires-Salta \$ 2.550,00 (Empresa Lan Líneas Aéreas), con oportuna rendición de cuentas, a favor de: DARIO HECTOR MADILE- SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS (GRUPO "A").-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 19 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 302

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51746-SG-2012, NOTA SIGA N° 9065/12.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1, 10, 12 y 18 el Sr. Pablo José Copa- Director de la Escuela Municipal de Artes y Oficios dependiente de la Secretaría de Gobierno- solicita liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también para el Sr. Marcos Delgado- Coordinador de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, con el objeto de realizar gestiones oficiales. Fecha de salida 30/09/12 hs. 10:20, con regreso el 03/10/12 hs. 11:05;

QUE a fojas 21 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 5.183,72

QUE a fojas 22 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 23/23 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 23 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de

\$ 5.183,72 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 24 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 25);

QUE a fojas 27/27 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 5.183,72 (PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES con 72/100), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

Sr. PABLO JOSE COPA- DIRECTOR ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO (GRUPO "B").-

| | |
|---|--------------------|
| Viáticos 3 (tres) días y 1/3 a razón de \$ 150,00 p/día (desde el 30/09 al 03/10/12)..... | \$ 500,00 |
| PASAJES VIA AEREA SALTA –BUENOS AIRES – SALTA (EMPRESA LAN LINEAS AEREAS)..... | \$ 2.131,86 |
| TOTAL | \$ 2.631,86 |

Sr. MARCOS DANIEL DELGADO- PERSONAL CONTRATADO DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL- COORDINADOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS (GRUPO "C").-

| | |
|---|--------------------|
| Viáticos 3 (tres) días y 1/3 a razón de \$ 126,00 p/día (desde el 30/09 al 03/10/12)..... | \$ 420,00 |
| PASAJES VIA AEREA SALTA –BUENOS AIRES – SALTA (EMPRESA LAN LINEAS AEREAS)..... | \$ 2.131,86 |
| TOTAL | \$ 2.551,86 |
| TOTAL A LIQUIDAR..... | \$ 5.183,72 |

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 6 DE AGOSTO DE 2012.-

RESOLUCION N° 009

Referencia: NOTA SIGA N° 6186/2012-(Reconstruir expediente N° 61.146/91, registrado a nombre de SOCIEDAD OBREROS LADRILLEROS.-)

Visto las actuaciones de referencia y la Resolución General N° 006/2012, emitida por la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, mediante la cual se da por finalizada la búsqueda del Expediente N° 61416/91,

por cuanto no fue posible localizarlo, en atención al tiempo transcurrido y a los informes de las distintas oficinas, en donde destacaron que la Oficina de Apremios, actualmente no existe, y

Considerando:

Que a fs. 1, el Abogado Matrícula 347, JOHN GROVER DORADO, comunica que al tener conocimiento que el expediente original N° 61.416/91, registrado a nombre de la SOCIEDAD OBREROS LADRILLEROS, se habría extraviado, procede a presentar 80 fs., en fotocopias del mismo;

Que a fs. 81/83, la DIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA TRIBUTARIA, procedió a realizar un exhaustivo análisis de las copias presentadas, concluyendo que : " Por lo que, conforme documentación acompañada por el interesado y antes descripta, es opinión de esta instancia que se ha visualizado el procedimiento histórico completo, correspondiendo, salvo otro criterio, emitir el instrumento legal que declare reconstruido el expediente N° 61416/91, en base a la documentación aportada. Asimismo, correspondería dar intervención a la Dirección general de Sumarios, a fin de deslindar las responsabilidades en torno a la pérdida del expediente original";

Que a fs. 86 el Director General de Rentas, solicita se emita el Instrumento Legal respectivo, ordenando la reconstrucción de dicho expediente, en base a la documentación aportada en estos actuados, por la parte interesada;

Por ello:

**EL SUB SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Derogar en todas sus partes la Resolución N° 006/2012 de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, mediante la cual se da por finalizada la búsqueda del Expediente N° 61.416/91.-

ARTICULO 2º.- Dar por reconstruido el Expediente N° 61.416/91, en base a la documentación aportada por la parte interesada en 80 fs. en fotocopias.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el desglose desde fs. 18 a fs. 80, para cumplir con la reconstrucción ordenada.-

ARTICULO 4º.- Tome intervención DIRECCION GENERAL DE MESA GENERAL DE ENTRADAS, CUSTODIA Y ARCHIVO, en la tramitación respectiva.-

ARTICULO 5º.-DÍSPONESE la iniciación del respectivo Sumario Administrativo, a fin de deslindar responsabilidades en torno a la pérdida del expediente original.-

ARTICULO 6º.- Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

FURIO

Salta, 07 de Septiembre de 2.012.-

RESOLUCION N°: 752 /12

REF: EXPEDIENTE N° 24082-SG-2012

VISTO,

El expediente de referencia, mediante el cual la Firma "HERRERA VICTOR HUGO", con domicilio en Ayacucho N° 265, de la Ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y

la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 12 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 13 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que las constancias referidas ut- supra surge que el domicilio fiscal esta en calle AYACUCHO N° 265;

Que a fs. 14 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 15 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de herrera, Víctor Hugo, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse eventualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 24 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 19 DE OCTUBRE DE 2012;

Que a fs. 25/33 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Zapata, Nolasco José, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/04/2.013;

Que a fs. 42 rola la PERMISO TRANSITORIO por 30 (treinta) días del comercio, emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en fecha 06/09/2.012 vencimiento el 06/10/2.012, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA, con domicilio en calle FRANCIA N° 515;

Que esta Dirección advierte falta de coincidencia entre domicilio declarado, con domicilio fiscal con domicilio habilitado por lo cual el Proveedor DEBERA rectificar y/o aclarar dicha situación al momento de renovar el Certificado de Proveedores Definitivo;

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**La Directora de Contrataciones de la
Municipalidad de la Ciudad de Salta
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, el solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "HERRERA VICTOR HUGO".

ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.608** (Dos mil Seiscientos Ocho) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3º.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con una validez de 30 (treinta), fecha de vencimiento 06/10/2.012, atento a constancia de Habilitación Municipal Provisoria.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 10 de Septiembre de 2.012.-

RESOLUCIÓN N° 753/12

REF.: Expte. N° 049521-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1061/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01945/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Espectáculo "Musicario del Milagro" obra de Jorge Díaz Bavio, César Perdiguero y Lito Nevía, de una duración de una hora y cuarenta minutos, a cargo del grupo Lalo González y Trío Azul, Grupo Contempo y Ballet La Salamanca, a llevarse a cabo en la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" el día 10 de Septiembre del corriente año, a partir de horas 19:00. Evento organizado por la Dependencia referida ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CARMELO GONZALEZ, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 6.000,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARMELO GONZÁLEZ**, en representación del grupo **LALO GONZÁLEZ Y TRIO AZUL, GRUPO CONTEMPO Y BALLETT LA SALAMANCA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que

la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha penetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria.

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación del Espectáculo "Musicario del Milagro" obra de Jorge Díaz Bavio, César Perdiguero y Lito Nevía, de una duración de una hora y cuarenta minutos, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción mediante Nota de Pedido N° 01945/2012 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CARMELO GONZÁLEZ**, en representación del grupo **LALO GONZÁLEZ Y TRIO AZUL, GRUPO CONTEMPO Y BALLETT LA SALAMANCA**, por el monto de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPONOVO

Salta, 07 de Septiembre de 2.012

RESOLUCIÓN N° 754/12.-

REF : Expte. N° 31608-SG-12.-

C. DIRECTA N° 880/12.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 20669 y Nota de Pedido N° 1461/2012 mediante el cual la Secretaría de Promoción de Empleo, solicita la "Recarga de Toner", cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 2.595,50 (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 50/100), por lo que se encuadra en Compra Directa Libre Negociación (Art. 79 Decreto N° 318/04), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cursado las invitaciones a 3 (Tres) firmas del medio conforme a fs. 17, a fin de ofertar y participar en la apertura de sobres, correspondiente al llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 06/08/12 a horas 11:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes.

POR ELLO

**La Directora de Contrataciones
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar Desierta la presente contratación por falta de oferentes.

Artículo 2°: Convocar un nuevo llamado.

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial.

TAMER

Salta, 07 de Septiembre de 2.012

RESOLUCIÓN N° 755/12.-

REF.: Expte. N° 17969-SG-2012 y 26764-SG-12.-

C. DIRECTA N° 665/12 – 2° LLAMADO.-

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 568/12 y 847/12, solicitados por la Secretaría de Planeamiento Urbano y la Subsecretaría de Contaduría General, y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de artículos de librería (broches, carpetas, cuadernos, etc)" destinados al normal desempeño de las tareas administrativas de esas Dependencias;

Que a fs. 19 al 23 y 41 a 44, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

Que a fs. 24 y 45 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf." y a "Contado Fact. Conf.";

Que a fs. 32 y 32 vuelta, y; a fs.46 y 46 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 32 vuelta y 46 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos de **\$8.572,41 y \$5.083,34**;

Que a fs. 47 ésta Dirección de Contrataciones solicita la unificación de los Comprobantes de Compras Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro. Cumplimentándose dicho pedido con la intervención de la Subsecretaría de Contaduría Gral. a fs. 48, Dirección de Presupuesto fs.49 a 57, ascendiendo los montos autorizados a un total de \$13.655,75, asimismo la Subsecretaría de Finanzas procede a rectificar la factibilidad financiera de las actuaciones de referencia, indicando como forma de pago: A 15 días C.F.C.;

Que a fs. 59 ésta Dirección emite Resolución interna mediante la cual se procede a agrupar los expedientes de referencia por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

Que a fs. 60 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 de la Ley N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 60;

Que a fs. 80 obra Resolución N° 521/12 mediante la cual se declara fracasado el primer llamado de la presente Contratación Directa por inconveniencia económica de la única oferta presentada, disponiendo convocar a un segundo llamado;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado a la convocatoria de referencia para el día 26/07/12, a horas 11:30, se presentaron las firmas **MARCELO VICENTE PASTRANA y HERSAPEL S.R.L.**, según acta a fs.91, obrando cuadro comparativo a fs. 110 a 117;

Que a fs.119 y 120 obran informes técnicos de las Dependencias solicitantes los cuales expresan que las firmas **MARCELO VICENTE PASTRANA y HERSAPEL S.R.L** se ajustan a las necesidades de requeridas;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 122 y 122 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2.012), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos precedentes se procede a adjudicar conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 6838 y el art. 31 del Decreto 931/96, considerando ítems de menor precio; a la firma **MARCELO VICENTE PASTRANA** los ítems N° 1, 2, 4, 5, 8 a 12, 15, 20 a 26, 28 a 35, 37, 38, 41 a 43, 46, 48 a 52, 54, 55, 58, 60 a 66, 69 a 71, 73 a 76, 78, 79, 87, 88, 91 a 95, 101, 103 a 107, 109 a 111, 118, 120, 121, 123 a 127 y 135; y a la firma **HERSAPEL S.R.L.** los ítems N° 3, 6, 7, 13, 16 a 19, 27, 36, 39, 40, 44, 45, 47, 53, 56, 57, 59, 67, 68, 72, 77, 80 a 86, 89, 90, 96 a 100, 102, 108, 112 a 117, 119, 122, 128 a 134 y 136, por ajustarse a las necesidades requeridas, como así también en especial consideración a la imperiosa necesidad de contar con lo solicitado.

Que con respecto al Ítem N° 14, el mismo no se adjudica por no ajustarse a lo requerido por tratarse de borradores comunes, siendo lo solicitado borradores para dibujo técnico, lo que deberá ser adquirido por otro medio.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la "Adquisición de artículos de librería", solicitados por la Secretaría de Planeamiento Urbano y la Subsecretaría de Contaduría General, mediante la Notas de Pedido N° 568/12 y 847/12, con un presupuesto oficial de \$13.655,75 (Pesos Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 75/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, los ítems N° 1, 2, 4, 5, 8 a 12, 15, 20 a 26, 28 a 35, 37, 38, 41 a 43, 46, 48 a 52, 54, 55, 58, 60 a 66, 69 a 71, 73 a 76, 78, 79, 87, 88, 91 a 95, 101, 103 a 107, 109 a 111, 118, 120, 121, 123 a 127 y 135 a la firma **MARCELO VICENTE PASTRANA**, por la suma total de **\$6.672,09 (Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Dos con 09/100)**; en la condición de pago a 15 Días Fact. Conf.; y los ítems N° 3, 6, 7, 13, 16 a 19, 27, 36, 39, 40, 44, 45, 47, 53, 56, 57, 59, 67, 68, 72, 77, 80 a 86, 89 a 90, 96 a 100, 102, 108, 112 a 117, 119, 122, 128 a 134 y 136 a la firma **HERSAPEL S.R.L.** por la suma total de **\$5.671,43 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Setenta y Uno con 43/100)**; en la condición de pago a 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 12.343,52 (Pesos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 52/100).-

Artículo 3°: Confeccionar las Ordenes de Compra correspondientes.

Artículo 4°: Comunicar a la Dependencia solicitante que el ítem N° 14 deberá adquirirse por otro medio, declarándose fracasado el mismo por inconveniencia técnica de la oferta presentada.-

Artículo 5°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 07 de Septiembre de 2.012

REF.: Expte. N° 25206-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 735/12 – 3° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 756/12.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1042/2012 solicitada por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Toner", destinado al uso de la dependencia mencionada;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 14 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.921,44**;

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 15;

Que a fs. 19 rola Resolución N° 493/12 de ésta Dirección, mediante la cual se declara Desierto el Primer llamado a la apertura de sobres y dispone que se convoque un Segundo llamado para la presente contratación;

Que a fs. 23 rola Resolución N° 579/12 de ésta Dirección, mediante la cual se declara Desierto el Segundo llamado a la apertura de sobres y dispone que se convoque un Tercer llamado para la presente contratación;

Que habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 01/08/12, a horas 11:30 se presentó la Firma **COMPUNOA de Aristides Pablo Mosciaro**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 25;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 29 emitido por la Subsecretaría de Tecnología, informa que la firma cotizante es un proveedor reconocido en la zona y los precios presupuestados están dentro de los parámetros normales del mercado;

Que a fs. 30 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de **\$ 1.102,56**, ascendiendo la Contratación a la suma de total de \$ 3.024,00, incremento que se autoriza a fs. 34 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 32 y 33;

Que si bien el mayor monto solicitado significa un incremento del 57,38% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, corresponde tener en cuenta que los precios cotizados son los que se manejan en el mercado al día de la fecha, lo cual se desprende fácilmente del cotejo con las propuestas presentadas por los oferentes en contrataciones de similar objeto. Por otra parte corresponde considerar la suba en el valor de dichos insumos, atento la nueva disposición del Gobierno Nacional para las importaciones a partir de Febrero de 2012, habiéndose tornado los insumos informáticos en productos de "crítica adquisición", por cuanto su precios se ven incrementados a diario y condicionada la venta a stock de proveedores o disponibilidad de los mismos;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 36 y 36 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las

necesidades solicitadas, de acuerdo al informe técnico, por ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Adquisición de Toner, solicitado por Nota de Pedido N° 1042/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 3.024,00 (Pesos Tres Mil Veinticuatro con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **COMPUNOA de Aristides Pablo Mosciaro**, por la suma de \$ 3.024,00 (Pesos Tres Mil Veinticuatro con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 07 de Septiembre 2.012

REF.: Expte. N° 36227-SG-2012 y 37456-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 904/2012.-

RESOLUCIÓN N° 757/12.-

VISTO

Las Notas de Pedido N° 1477/2012 y 1462/2012 emitidos por la Secretaría de Acción Social y la Subsecretaría de Promoción y Empleo y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedido corresponden a la contratación de "Servicio de Fotocopias" destinado al normal funcionamiento de las dependencias originantes;

Que a fs. 07 y 18 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 y 19 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf. y A Contado Fact. Conf.-";

Que a fs. 09 y 09 vuelta; 20 y 20 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta y 20 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 2.800,00 y \$ 750,00, respectivamente**;

Que a fs. 21 la Dirección General de Contrataciones solicita la unificación de los Comprobantes de Compras Mayores y de las facilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

Que a fs.26 ésta Dirección emite Resolución interna mediante la cual se procede a agrupar los expedientes de referencia; previa intervención a fs. 23 y 24 de la Dirección de Presupuesto y, de la Subsecretaría de Finanzas a fs.25 ascendiendo al Monto Total de \$3.550,00;

Que a fs. 27 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al el Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director Gral. de Contrataciones a pie de fs. 27;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del llamado a la convocatoria de referencia para el día 09/08/12, a horas 11:30, se presentaron las firmas **VIADY de Victorino Yapura, BUGS BUNNY de Elías H. Juárez y MARTA JULIA RAMIREZ**, según acta a fs.31, obrando cuadro comparativo a fs.42 ;

Que a fs. 45 y 47 obran informes técnicos de la Secretaría de Acción Social y de la Subsecretaría de Promoción de Empleo, los cuales consideran conveniente la contratación a las firmas **BUGS BUNNY de Elías H. Juárez y MARTA JULIA RAMIREZ** respectivamente. Considerando la responsabilidad, calidad, precio y rapidez en el servicio;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 49 y 49 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2.012), Decreto 931/96, 318/08, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Informes Técnicos correspondientes y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar el ítem N° 1 a la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LÓPEZ** y el ítem N° 2 a la firma **BUGS BUNNY de Elías H. Juárez** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Fotocopias" solicitado por Secretaría de Acción Social y la Subsecretaría de Promoción y Empleo mediante las Notas de Pedido N° 1477/2012 y 1462/2012, con un presupuesto oficial de \$ 3.550,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar el ítem N° 1 de la presente Contratación Directa, a la firma **MARTA JULIA RAMIREZ**, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04, por el monto de \$750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago A Contado C.F.C.; y el ítem N° 2 a la firma **BUGS BUNNY de Elías H. Juárez** por el monto de \$2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100) con la misma condición de pago antes mencionada, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 3.550,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar las Ordenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 07 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 758/12.-

REF.: Expte. N° 49522-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1062/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1939/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de una actuación del grupo Paralelo 33" con una duración de 120 (ciento veinte) minutos para el evento que se realizará en el teatro de la Fundación el día 21 de Septiembre del corriente año a partir de horas 21:00;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 04 obra Nota que justifica la representación del grupo a contratar, debidamente refrendada por el Sub-Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.000,00;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares." , criterio compartido a pie de fs. 11 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a **MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL SALTA**, en representación del grupo Paralelo 33 por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de una actuación del grupo Paralelo 33" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 1939/2012 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL SALTA, en representación del grupo Paralelo 33** por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) con la condición de pago a 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 07 de Septiembre de 2012

REF.: Expte. N° 18269-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 790/2012 2° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 759/12.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 713/12 solicitado por la Dirección de Obras Civiles dependiente de la Sub-Secretaría de Obras Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Herramientas Varias" como llave francesa, amoladora, taladro, etc necesarias para el normal funcionamiento de la dependencia originante;

Que a fs. 11 y 12 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 16 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 10.589,05**;

Que a fs. 17 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 17;

Que a fs. 23 obra Resolución N° 532/12 de esta Dirección, la cual declara DESIERTO el 1° llamado a la presente Contratación;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación de referencia para el día 20/07/2012, a horas 12.30, se presentó la firma ELECTRONOA de Arias Marisa Denny, en carácter de único oferente, cotizando los ítems N° 1 al 5 y 22 al 24, según consta en Acta de fs. 28;

Que a fs. 35 la dependencia originante emite Informe en el cual manifiesta que la firma antes mencionada se ajusta técnicamente a lo solicitado en relación al ítem N° 02;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 38 y 38 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08,

considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar el ítem N° 02 de la única firma cotizante, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, mientras que en relación a la oferta presentada para los otros ítems presupuestados, resulta conveniente desestimar la misma por exceder notoriamente el presupuesto oficial para cada uno de los mismos.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Herramientas Varias" solicitado por la Dirección de Obras Civiles con un presupuesto oficial de \$ 10.589,05 (Pesos Diez Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 05/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar el ítem N° 02 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny** por el monto de \$ 415,00 (Pesos Cuatrocientos Quince con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Desestimar la Oferta presentada por la firma ELECTRONOA de Arias Marisa Denny para los otros ítems por precio excesivo de las mismas.-

ARTÍCULO 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Convocar un tercer llamado para los ítems restantes, declarados fracasados o desiertos, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

ARTÍCULO 6°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta, 07 de Septiembre de 2012

REF.: Expte. N° 13361SG-2012.-

C. DIRECTA N° 583/2012 2° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 760/12

VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 36468, 36469 y 36470 solicitados por la Dirección de la Escuela Municipal de Artes y Oficios dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de Artículos Varios (Toallas, rúleros, tinturas, etc)" con destino al Curso de Peluquería que dicta la dependencia solicitante;

Que a fs. 19, 20 y 21 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 22 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 34 y 34 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 34 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 13.446,40**;

Que a fs. 35 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa...**"se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 35;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer y segundo llamado de la contratación de referencia para los días 06/06/2012, a horas 11.30 y 28/06/2012 a horas 11:30, los mismos resultaron desierto y fracasado respectivamente, por apartarse el único oferente de las condiciones dispuestas para la presente contratación, según consta en Resoluciones N° 414/12 y 603/12 de fs. 41 y 54;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del tercer llamado de la contratación de referencia para el día 14/08/2012, a horas 11.30, se presentó la firma DISTRIBUIDORA RAHEELI de Papa Michael Ramón, cotizando los ítems N° 02 al 25, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 59;

Que a fs. 65 la dependencia originante emite Informe Técnico en el cual sugiere la contratación de la única firma cotizante ya que la misma se ajusta a las necesidades requeridas;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 67 y 67 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar los ítems N° 02 al 25 a la única firma cotizante, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido, declarando desierta la oferta por el ítem N° 01.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos Varios" solicitado por la Escuela Municipal de Artes y Oficios con un presupuesto oficial de \$ 13.446,40 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 40/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los ítems N° 02 al 25 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **DISTRIBUIDORA RAHEELI de Papa Michael Ramón** por el monto de \$ 12.542,00 (Pesos Doce Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Declarar DESIERTA la Contratación para el ítem N° 01 y solicitar a la dependencia originante la adquisición del mismo por otros medios del mismo atento a su escaso monto.-

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y oportunamente archivar.

TAMER

Salta, 07 de Septiembre de 2012

**REF.: Expte. N° 47193-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1029/2012 2° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 761/12.-**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1875/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Control Comercial y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Chalecos Fluors y Gorras" destinados al personal afectado a las tareas de inspección y control;

Que de fs. 13 y 13 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 15 y 15 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 15 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.800,00**;

Que a fs. 16 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 el cual expresa...**"se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 16;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer y segundo llamado a contratación directa para los días 29/08/2012 y 06/09/2012, a horas 10.30, los mismos resultaron DESIERTOS según consta en Acta de fs. 21 y 26 respectivamente;

Que teniendo en consideración que el primer y segundo llamado resultaron DESIERTOS; atento a la urgente necesidad de contar con los insumos requeridos y por indicaciones de la superioridad, resulta razonable declarar FRACASADA la presente contratación, y solicitar a la dependencia originante la adquisición por otros medios de lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar DESIERTO el segundo llamado a Contratación Directa.-

ARTÍCULO 2°: Declarar FRACASADA y DEJAR SIN EFECTO la presente Contratación Directa.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la dependencia originante y solicitar se adquiera por otros medios los insumo requeridos o en su defecto, inicie una Nueva Nota de Pedido con presupuestos actualizados.-

ARTÍCULO 4°: Solicitar a la Sub-Secretaría de Contaduría General la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial Municipal y oportunamente archivar.-

TAMER

Salta, 07 de Septiembre de 2012

REF.: Expte. N° 41189-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1016/2012 2° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 762/12.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1646/2012, mediante la cual la Dirección de Integración Comunitaria, solicita la "Adquisición de Artículos de Farmacia", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 499,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100) y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente, se cursaron las invitaciones a 5 (cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 06 de Septiembre del corriente año, a horas 12:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 19.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES****RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 2 de la Presente Contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta 07 de Septiembre de 2012

REF.: Expte. N° 42540-SG -2012.-

C. DIRECTA N° 1011/12.-

RESOLUCIÓN N° 763 /12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1680/12 solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Almuerzo diario" el mismo será de uso exclusivo de los directivos de la dependencia solicitante;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "CONTADO C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a fs. 09 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 13.500,00**;

Que a fs. 10 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000

(Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 27/08/12 a horas 11:30, se presentaron las firmas **LA ROSADITA de Julio O. Aquino, LA PAMPEANA de Carolina Magdalena Burgos y BALOGH – CHEVI S.R.L.** con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de acta de fs. 13 y cuadro comparativo de fs. 22 a 24;

Que a fs 26, rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en el cual emite criterio de conveniencia a favor de la firma **BALOGH – CHEVI S.R.L.**, indicando que la misma se ajusta a las necesidades requeridas de acuerdo al servicio que presto en las contrataciones anteriores y teniendo en cuenta la eficacia, cantidad, calidad y horario de entrega;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vta. en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar a la Firma **BALOGH – CHEVI S.R.L.**, como así también por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial y por la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES****RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Almuerzo diario" solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos mediante Nota de Pedido N° 1680/12 con un presupuesto oficial ampliado de \$13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BALOGH – CHEVI S.R.L.**, por el monto de \$13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta 07 de Septiembre de 2012

REF.: Expte. N° 34037-JG-2012.-

C. DIRECTA N° 1054/12.-

RESOLUCIÓN N° 764 /12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1570/12, solicitado por la Secretaria de Transito y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Repuestos Varios" (ej. Lámparas ópticas, lente, faro trasero) para la reparación de los Móviles N° 11 y 13, pertenecientes al Parque Automotor Municipal

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 11, 12, 25 y 25 vuelta), se cursaron invitaciones a 7 (Siete) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 06 de Septiembre del corriente año, a horas 11:15, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 13.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo (2°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta 07 de Septiembre de 2011

REF.: Expte. N° 17126-SG-2012 y 42659-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1005/12.-

RESOLUCIÓN N° 765/12

VISTO

Las Notas de Pedido N° 1673/12 y 654/12, solicitados por la Dirección de Obras Civiles y la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria; y

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponde a la "Adquisición Herramientas Varias" (formon, escuadra, fresa, pala, pico, rastrillo, etc...), para el normal desenvolvimiento de las Dependencias arriba citadas;

Que a fs. 25, 26, y 40, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 27 y 41, la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "A 15 (quince) días C.F.C";

Que a fs. 32, 32 vuelta, 45 y 45 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 32 vuelta y 45 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto totales de **\$ 5.876,30 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Seis con 30/100) y \$ 3.460,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100).**

Que a fs 46 la Dirección de Contrataciones solicita a la Subsecretaría de Contaduría General la confección y/o unificación de los Comprobante de Compras Mayores y la unificación de la factibilidad financiera de los expedientes de referencias;

Que a fs. 48 al 51, la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes de compras mayores respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 9.336,30 (Pesos Nueve Mil Trescientos Treinta y Seis con 30/100);

Que a fs. 52 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 53 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores

gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 54 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "**...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 54;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 28/08/12 a horas 11:30, se presentó la firma **ORESTE ENRIQUE FIORI S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 59.-

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 65 y 65 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar los ítems N° 01 al 15, 17, 18, 19, 21, 23 al 26, 28 y 29, a la firma **ORESTE ENRIQUE FIORI S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, siendo bienes tipo standart ser único oferente, y encontrarse dentro del presupuesto autorizado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición Herramientas Varias" solicitados por la Dirección de Obras Civiles y la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria, en las Notas de Pedidos N° 1673/12 y 654/12, con un presupuesto oficial de \$ 9.336,30 (Pesos Nueve Mil Trescientos Treinta y Seis con 30/100).

Artículo 2°: Adjudicar los ítems N° 01 al 15, 17, 18, 19, 21, 23 al 26, 28 y 29, la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ORESTE ENRIQUE FIORI S.R.L.** por el monto total de \$ 6.126,57 (Pesos Seis Mil Ciento Veintiséis con 57/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Declarar desierto el llamado para los ítems N° 16, 20, 22, 27, y desde el 30 al 34, por falta de oferentes.-

Artículo 5°: Convocar un 2° Llamado para los ítems declarados desierto, bajo la misma modalidad

Artículo 6°: Comunicar a las Dependencias solicitantes de lo resuelto por esta Dirección.-

Artículo 7°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 07 de Septiembre de 2012

REF.: Expte. N° 45075-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1034/2012.-

RESOLUCIÓN N° 766/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1763/2012, mediante la cual la Sub-Secretaría de Microdato, solicita la "Adquisición de Sistema de Medición GPS", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 6.395,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100) y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente, se cursaron las invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 06 de Septiembre del corriente año, a horas 10:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 16.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la Presente Contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 07 de Septiembre de 2.012

REF.: Expte. N° 13079-SG-2012.-

**C. DIRECTA N° 495/12 – 2° LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 767/12**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 009/2012 solicitada por la Secretaría de Planeamiento Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido de Materiales corresponde a la "Adquisición de 3 (tres) Computadoras y 1 (una) Impresora", destinadas al uso de la dependencia mencionada con un presupuesto oficial autorizado de \$ 12.370,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Setenta con 00/100), por lo que encuadra en Compra Directa;

Que a fs. 42 rola Resolución N° 388/12 de ésta Dirección, mediante la cual se adjudica el ítem N° 02 a la firma GRIVA S.R.L. y dispone que se convoque un Segundo llamado para el ítem N° 01 de la presenta contratación por haberse declarado Fracasada la contratación para el mismo;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 19/06/12, a horas 11:00 se presentaron las Firmas **TEKNOLOGIC S.R.L., GRIVA S.R.L., NETCO S.R.L. e IN BOX de NITRONIX S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 47, obrando cuadro comparativo a fs. 63 y 64;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 66 emitido por la Subsecretaría de Tecnología, informa que para el ítem 1 las firmas **TEKNOLOGIC S.R.L., GRIVA S.R.L., NETCO S.R.L. e IN BOX S.R.L.** cumplen con las características recomendadas por esa Subsecretaría, haciendo notar que los precios de la firma GRIVA S.R.L. son excesivos;

Que a fs. 30 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ **840,00**, lo cual equivale a un incremento del 7,87% en relación al Presupuesto Oficial autorizado para el ítem N°

01, ascendiendo la Contratación para dicho ítem a la suma total de \$ 11.520,00, incremento que se autoriza a fs. 72 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 70 y 71;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 74 y 74 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 76 ésta Dirección solicita Ampliación de Validez de Oferta a la firma IN BOX de NITRONIX S.R.L., quien la amplía pero modificando el precio de la oferta presentada en el 2° llamado, por lo que surge la conveniencia de adjudicar a la firma **TEKNOLOGIC S.R.L.** por continuar su oferta en orden de Prelación;

Que a fs. 82 la Dirección de Contrataciones solicita nuevamente autorización de mayor monto por la suma de \$ **780,00**, aumento que acumulado al anterior equivale a un incremento del 13,10% en relación al Presupuesto Oficial autorizado para la presente contratación, ascendiendo la misma para el ítem N° 01 a la suma total de \$ 12.300,00, incremento que se autoriza a fs. 86 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 84 y 85;

Que a fs. 88 la firma **TEKNOLOGIC S.R.L.** amplía la validez de oferta para la presente contratación;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, de acuerdo al informe técnico, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Impresora, solicitado por Pedido de Materiales N° 009/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 12.300,00 (Pesos Doce Mil Trescientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 01 de la oferta presentada por la Firma **TEKNOLOGIC S.R.L.**, por la suma de \$ 12.300,00 (Pesos Doce Mil Trescientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta 07 de Septiembre de 2.012

REF.: Expte. N° 48025-SG -2012.-

**C. DIRECTA N° 1038/12.-
RESOLUCIÓN N° 768/12**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1890/12, solicitado por ésta Dirección de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Almuerzo Diario", destinado al personal de la Dirección arriba citada, los cuales prestan servicio fuera del horario habitual de trabajo.-

Que a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100)**.

Que a fs. 10, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 30/08/12 a horas 10:00, se presentaron las firmas **CHEVI S.R.L. y RESTAURANT LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino**, según consta en acta de fs. 13 y cuadro comparativo de fs. 20;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar menor precio y encontrarse dentro del presupuesto autorizado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Almuerzo Diario" solicitado por ésta Dirección de Contrataciones, en la Nota de Pedido 1890/12, con un presupuesto oficial de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino** por el monto total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 11 de Septiembre de 2.012

RESOLUCION N° 769/12.-

REF.: Expte. N° 47188-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1081/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1872/12 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Alojamiento" para los días 13, 14 y 15 de Septiembre del corriente año, con destino a importantes periodistas que visitarán nuestra provincia y cuya nómina se adjunta a fs. 09;

Que a fs. 01 y 11 la dependencia originante solicita la contratación de la firma PORTEZUELO NUEVO HOTEL por ser la única en contar con la calidad y excelencia requerida para este tipo de servicios, no existiendo disponibilidad de reservas en otros similares;

Que tales manifestaciones son emitidas por el Área competente en razón de materia y obligan al ente contratante; sin perjuicio de poder ser consideradas como Informe Técnico en los términos del Art. 32 del Dcto. 931/96;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.120,00**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**", criterio compartido a pie de fs. 12 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación a la firma PORTEZUELO NUEVO HOTEL cuya razón social se encuentra registrada en el sistema SIGA como FLAMINGO S.A. por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Alojamiento" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 1872/12 con un presupuesto oficial de \$ 6.120,00 (Pesos Seis Mil Ciento Veinte con 00/100), para los días 13, 14 y 15 de Septiembre.-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **PORTEZUELO NUEVO HOTEL – FLAMINGO S.A.** por el monto de \$ 6.120,00 (Pesos Seis Mil Ciento Veinte con 80/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 12 de Setiembre 2012

RESOLUCION N° 770/2012.-

REF.: Expte. N° 50297-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1079/12.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1965/12, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, cuyo presupuesto autorizado asciende a la suma de \$ 5.726,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Veintiséis con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Alquiler de 10 (diez) Baños químicos", limpieza y desagote de los mismos, destinados al "Festival del Día del Estudiante" a realizarse el día 16 de septiembre del corriente año, en el Centro Vecinal Villa Asunción; requerido por la dependencia solicitante.-

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 (treinta) Días C.F.C.".

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, mérito y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 10 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ **5.726,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Veintiséis con 00/100).**

Que a fs. 11, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs.11.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 11/09/2012, a horas 12:30, se presento la firma **DIVAS de Guadalupe Franco.** en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 16.-

Que a fs. 18, rola informe técnico emitido por el Subsecretario de Prensa y Comunicación, en la cual indica que la firma **DIVAS de**

Guadalupe Franco se adecúa a lo requerido oportunamente, como así también que el festival se realizará en el horario de 10:00 a 19:00 horas.

Que en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 20 y 20 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08.

Que en virtud a lo vertido en el párrafo anterior y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96 y al Informe Técnico referido se procede a adjudicar a la Firma **DIVAS de Guadalupe Franco**, por, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del monto autorizado y por ser único oferente, como así también por la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Alquiler de 10 (diez) Baños químicos", destinados al "Festival del Día del Estudiante" a realizarse el día 16 de septiembre del corriente año, en el Centro Vecinal Villa Asunción, en el horario de 10:00 a 19:00 hs., solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, en Nota de Pedido N° 1965/12, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 5.726,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Veintiséis con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la firma **DIVAS de Guadalupe Franco**, por el monto total de \$ 5.726,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Veintiséis con 00/100).- con la condición de pago **A 30 (treinta) días C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

CAMPONOVO

Salta, 12 de Setiembre 2012

REF.: Expte. N° 47607-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1073/2012.-

RESOLUCIÓN N° 771/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1881/12 emitida por la Sub-Sec. de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de Servicio de Transporte" para el traslado de la Banda de Música Municipal y Embajada Artística dentro de la ciudad de Salta de acuerdo al cronograma adjunto a fs.13 y 14;

Que de fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad económica del gasto;

Que a pie de fs. 16 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 8.640,00**;

Que a fs. 17 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 17;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación directa de referencia para el día 12/09/2012, a horas 10.00, se presentó la firma SILVIA MAGNO, en carácter de único oferente, superando ampliamente el monto total autorizado y el tope establecido por ley a contratar por Contratación Directa por Libre Negociación (Art. 79 del Decreto 318/04), según consta en Acta de fs. 23;

Que de acuerdo a lo manifestado ut-supra resulta razonable declarar FRACASADA el presente llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio de la única firma cotizante;

POR ELLO
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 1° Llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.-

ARTÍCULO 2°: Convocar un 2° Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CAMPONOVO

Salta, 12 de Septiembre de 2.012

REF.: Expte. N° 46361-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1082/2012.-
RESOLUCIÓN N° 772/12.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1848/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Prensa y Comunicación y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Alquiler de Dieciséis Baños Químicos, Limpieza y Desagote" con destino al festival del Día del Estudiante que se realizará el día 15 de Septiembre del corriente año en el Parque San Martín de esta ciudad;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 9.161,60**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación

Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 12/09/2012, a horas 10.15, se presentó la firma DIVAS de Guadalupe Franco, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 17;

Que a fs. 22 la dependencia originante emite informe técnico, en los términos del Art. 32 del Decreto N° 931/96, en el cual señala que la única firma oferente se ajusta al servicio requerido y que el evento se realizará en el horario de 18:00 a 22:00

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la única oferta presentada, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la firma **DIVAS de Guadalupe Franco** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Alquiler de Dieciséis Baños Químicos, Limpieza y Desagote" solicitado por la Sub-Secretaría de Prensa y Comunicación mediante la Nota de Pedido N° 1848/2012 con un presupuesto oficial de \$ 9.161,60 (Pesos Nueve Mil Ciento Sesenta y Uno con 60/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **DIVAS de Franco Guadalupe Pilar**, por el monto de \$ 9.161,00 (Pesos Nueve Mil Ciento Sesenta y Uno con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 12 de Setiembre 2012

REF.: Expte. N° 43627-JG-2012.-
C. DIRECTA N° 1075/2012.-
RESOLUCIÓN N° 773/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1925/2012 emitida por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Gaseosas" destinadas al personal afectado a las festividades en honor al Señor y a la Virgen del Milagro;

Que de fs. 08 y 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 1.022,40**;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 el cual expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a contratación directa para el día 11/09/2012 a horas 12.00, la misma resultó DESIERTA según consta en Acta de fs. 15;

Que teniendo en consideración que los insumos requeridos son necesarios para los días 14 y 15 de Septiembre del corriente año, fecha en que se celebran las festividades en honor al Señor y la Virgen del Milagro en nuestra ciudad como así también atento a la fecha de ingreso del expediente de referencia a esta oficina, y que no puede programarse un segundo llamado para la presente contratación sin que se extinga el objeto de lo solicitado es que resulta razonable declarar FRACASADA la presente contratación, y comunicar a la dependencia originante la adquisición por otros medios de los insumos solicitados.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar DESIERTO el primer llamado a Contratación Directa y asimismo **declarar FRACASADA y DEJAR SIN EFECTO** la presente Contratación Directa por los motivos citados oportunamente.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Sub-Secretaría de Contaduría General la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la dependencia originante que en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos requeridos deberá adquirirse por otros medios.-

ARTÍCULO 4°: Publicar en el Boletín Oficial Municipal y oportunamente archivar.-

CAMPONOVO

Salta 12 de Septiembre de 2.012

REF.: Expte. N° 51470-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1084/12.-

RESOLUCIÓN N° 774/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1979/12, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el "Servicio de Proyección de Películas Infantiles", a realizarse los días 14/09/12, en el Centro Vecinal Palacios; 16/09/12, en el Centro Vecinal de Barrio Parque Aybal; 22/09/12, en el Centro Vecinal de Villa Angelita;

23/09/12, en el Centro Vecinal de Barrio Las Tunas; 29/09/12, en el Centro Vecinal 1° de Mayo; 30/09/12 en el Centro Vecinal de Barrio Fraternidad; 06/10/12, en el Centro vecinal de Barrio Santa Ana; 07/10/12, en el Centro Vecinal de Villa Cristina, con una Duración de 3 (tres) Horas cada servicio, en el horario de 15:30 a 18:30 hs. en cada uno de los lugares detallados, los cuales son organizados por la dependencia arriba citada.-

Que a fs. 10, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 (Treinta) Días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 8.600,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos con 00/100)**.

Que a fs. 13, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 12/09/12 a horas 10:45, se presentó la firma **FOREVER ENTRETENIMIENTO de Marcelo Fernando Ebber**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 17;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencias se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **FOREVER ENTRETENIMIENTO de Marcelo Fernando Ebber**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también por ser único oferente, además de ofertar dentro de las condiciones de la presente contratación elaboradas en Nota de Pedido N° 1979/12 y debidamente suscripta por el Sub-Secretario de Cultura y Promoción.-

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la Contratación por el "Servicio de Proyección de Películas Infantiles" solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, en la Nota de Pedido N° 1979/12, con un presupuesto oficial de \$ 8.600,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **FOREVER ENTRETENIMIENTO de Marcelo Fernando Ebber**, por el monto total de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago: A 30 (Treinta) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPONOVO

Salta, 18 de Setiembre 2012

**REF.: Expte. N° 42693-JG-2012.-
C. DIRECTA N° 942/12.-
RESOLUCIÓN N° 775/12**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1139/2012, solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Cintas de Seguridad", destinado al uso de la Secretaría mencionada;

Que a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 13 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 14 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.600,00**;

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 15;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 16/08/12, a horas 10:30 se presentó la Firma **EXTINGNORT SEGURIDAD INDUSTRIAL de Juan Manuel Angulo Biazutti**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 18;

Que a fs. 21 vuelta rola Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante en el que sugiere la contratación de la firma **EXTINGNORT SEGURIDAD INDUSTRIAL**, en razón de que la misma se ajusta a las necesidades de esa Secretaría, y agrega que el material aportado como muestra por la firma, el que se tuvo a la vista, es el adecuado, para los fines que se solicitan con la finalidad de llevar a cabo un buen servicio, de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía y siendo tal informe compartido a fs. 22 por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, como así también teniendo en cuenta el informe Técnico, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encuadrar dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Adquisición de Cintas de Seguridad, solicitado por Nota de Pedido N° 1139/2012, con un presupuesto oficial de \$ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **EXTINGNORT SEGURIDAD INDUSTRIAL de Juan Manuel Angulo Biazutti**, por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CAMPONOVO

Salta, 18 de Setiembre 2012

**RESOLUCIÓN N° 776
REF.: 0Expte. N° 31333 -SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1010/12**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1628/12 solicitada por la Dirección de Jubilaciones de la Dirección General de Personal ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de "Adquisición de Tapas de Cartón Forradas", que serán utilizadas para el archivo de los Legajos correspondientes al personal ingresante y de planta permanente;

Que a fs.11, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 30 Días C.F.C.**";

Que a fs. 14 y 14 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a pie de fs.14 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 5.700,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100);

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 27/08/2012, a horas 10:30 se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.** en carácter de único oferente con su respectiva cotización, según consta en Acta de fs. 18;

Que a fs.22 obra Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante del cual surge que la firma HERSA PEL S.R.L. se ajusta a las necesidades solicitadas y su cotización es razonable;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14272 (2012)

Que en virtud de lo establecido en los Arts. 31 de la ley N° 6838 y Art.34 del Dcto. N° 931/96; se procede a adjudicar a la única oferta presentada en el acto de apertura, por ajustarse a lo solicitado y ser su oferta de menor precio en relación al presupuesto oficial autorizado

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la Contratación de Adquisición de "Tapas de Cartón Forradas", solicitadas por Nota de Pedido N° 1628/2012, con un presupuesto oficial de \$5.700,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos);

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **HERSA-PEL S.R.L.** por el monto de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) con la condición de pago a 30 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

CAMPONOVO

Salta, 18 de Setiembre 2012

REF.: Expte. N° 38572-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 934/12. -

RESOLUCIÓN N° 777/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1580/12, mediante la cual la Dirección de Tesorería, solicita la "Adquisición de 6 (seis) Calculadoras de escritorio", las cuales serán destinadas a la dependencia solicitante, ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 4.794,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las dependencias competentes (fs. 06 y 10, 10 vuelta), se cursaron invitaciones a 3 (tres) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 06/09/12 a horas 11:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 18;

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Segundo Llamado de la Presente Contratación, realizada para la "Adquisición de 6 (seis) Calculadoras de escritorio" con destino a la Dirección de Tesorería.-

Artículo 2°: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO para la presente Contratación con las mismas bases y condiciones que el segundo.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CAMPONOVO

Salta, 18 de Setiembre 2012

REF.: Expte. N° 25238-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 882/12.-

RESOLUCIÓN N° 778/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 979/2012 solicitada por la Dirección de Recaudación, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de una Computadora", destinada para el Departamento Planes de Pagos Judiciales;

Que a fs. 20 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 19 y 30 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 32 y 32 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 32 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **4.190,00**;

Que a fs. 33 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 33;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 07/08/12, a horas 11:00 se presentaron las Firmas **TEKNOLOGIC S.R.L. y NETCO S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 36, obrando cuadro comparativo a fs. 46 y 47;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 49 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, informa que las propuestas de las firmas cotizantes se adecuan en características técnicas y precios requeridos, como así también la alternativa propuesta por NETCO S.R.L.;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 51 y 51 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 52 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ **110,00**, lo cual equivale a un incremento del 2,63% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma de total de \$ 4.300,00, incremento que se autoriza a fs. 57 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la

Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 55 y 56;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos y teniendo presente el mayor monto autorizado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de una Computadora, solicitado por Nota de Pedido N° 979/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **TEKNOLOGIC S.R.L.**, por la suma de \$ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CAMPONOVO

Salta, 18 de Setiembre 2012

REF.: Expte. N° 41667-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1004/2012.-

RESOLUCIÓN N° 779/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1421/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Control Comercial y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Fotoduplicaciones" imprescindibles para el normal funcionamiento de la dependencia originante;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto y señala que conforme antecedentes obrantes en esa Dirección, se estima una duración aproximada de doce meses;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 6.000,00;**

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000

(Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 28/08/2012, a horas 11.00, se presentaron las firmas FOTOCOPIAS VIADY de Victorino Yapura y FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 15 y obrando cuadro comparativo a fs. 23;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 27 obra Informe Técnico de la dependencia originante informando que la oferta de la firma VIADY de Victorino Yapura se ajusta a las necesidades solicitadas ya que la misma proveyó en diferentes oportunidades, haciéndolo con eficiencia, calidad y dentro de los plazos establecidos;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la firma **FOTOCOPIAS VIADY de Victorino Yapura** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Fotoduplicaciones" solicitado por la Sub-Secretaría de Control Comercial mediante la Nota de Pedido N° 1421/2012 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **FOTOCOPIAS VIADY de Victorino Yapura**, por el monto de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 18 de Setiembre 2012

REF.: Expte. N° 38911-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 885/2012.-

RESOLUCIÓN N° 780/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1506/2012 emitida por la Secretaría de Planeamiento Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Almuerzo Diario" con destino al personal que cumplen sus funciones en horario corrido;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.560,00**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 10/08/2012, a horas 11.00, se presentaron las firmas RESTAURANT LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino y BALOGH –CHEVI S.R.L.-, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 17 y obrando cuadro comparativo a fs. 29;

Que a fs. 32 obra Informe Técnico de la dependencia originante informando que la oferta de la firma RESTAURANT LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino resulta razonable por las características del servicio y lo cotizado;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 34 y 34 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la firma **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Almuerzo Diario" solicitado por la Secretaría de Planeamiento Urbano mediante la Nota de Pedido N° 1506/2012 con un presupuesto oficial de \$ 14.560,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Sesenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino**, por el monto de \$ 14.560,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Sesenta con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 18 de Septiembre de 2.012

REF.: Expte. N° 53071-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1095/2012.-

RESOLUCIÓN N° 781/12.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2051/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Alquiler de Un Escenario" con destino al festival de la Elección de la reina del Estudiante que se llevará a cabo el día 18 de Septiembre del corriente año en la Plaza 9 de Julio a partir de horas 19:00 a 23:00;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 8.500,00**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 18/09/2012, a horas 12.30, se presentó EDUARDO SIUFFI, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 16;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 20 y 20 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la única oferta presentadas, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a **EDUARDO SIUFFI** por encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido y no apartarse de las condiciones establecidas para la presente Contratación elaboradas en Nota de Pedido N° 2051/2012, la cual fue debidamente suscripta por el Sub-Secretario de Cultura y Promoción.-

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

CAMPONOVO

Salta 19 de Setiembre 2012

REF.: Expte. N° 14904-SG -2012.-

C. DIRECTA N° 774/12.-

RESOLUCIÓN N° 784/12

VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 36.466 y 36.467, solicitado por la Escuela Municipal de Artes y Oficios; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales de Carpintería", para los cursos que se dictarán y llevarán a cabo en la dependencia arriba citada.-

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y aprobación por las dependencias competentes (fs. 13), se cursaron invitaciones a 6 (Seis) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 12 de Julio del corriente año, a horas 11:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 23.-

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo (2°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CAMPONOVO

Salta 19 de Setiembre 2012

C. DIRECTA N° 886/12.-

RESOLUCIÓN N° 785/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1458/12, solicitado por la Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Almuerzo Diario", destinado al personal de la Secretaria arriba citada, los cuales prestan servicio en horario corrido en la 2° etapa del Boleto Solidario que consiste en el control de todos los beneficiarios, padrón de los mismos y posterior determinación de bajas y altas, en instalaciones del Centro Cívico Municipal.-

Que a fs. 07, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 12.960,00 (Pesos Doce Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Que a fs. 13, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 07/08/12 a horas 10:00, se presentaron las firmas **CHEVI S.R.L., LA PAMPEANA de Burgos M. Carolina y RESTAURANT LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino**, según consta en acta de fs. 16 y cuadro comparativo de fs. 27 y 28;

Que a fs. 30, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual manifiesta que las firmas cumplen con las necesidades solicitadas, sugiriendo salvo mejor criterio la contratación de la firma **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino**, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, como así también que es la que normalmente provee lo solicitado.-

Que a fs. 31, rola nota emitida por la firma **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino**, en la cual informa que debido a un error involuntario de sumatoria, el valor cotizado corresponde al importe de \$ 13.440,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100).

Que a fs. 32, la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 13.440,00, (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), el cual equivale a un incremento del 3.70% del presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 36 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 34 y 35 respectivamente;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 38 y 38 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también de acuerdo al Informe Técnico que rola a fs. 30, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino**, por ajustarse a lo solicitado, calidad, e idoneidad y teniendo en cuenta la autorización de mayor monto

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Almuerzo Diario" solicitado por la Secretaria de Acción Social, en la Nota de Pedido 1458/12, con un Presupuesto Oficial Ampliado de \$ 13.440,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino** por el monto total de \$ 13.440,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPONOVO

Salta, 19 de Setiembre 2012

REF.: Expte. N° 46379-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1055/2012.-

RESOLUCIÓN N° 786/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1854/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Ceremonial y Audiencias y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 16 (Dieciséis) Esculturas" tipo estatuillas del busto del Gral. Martín Miguel de Güemes que serán entregadas en el programa "Argentinísima" por el Sr. Intendente Municipal;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.500,00**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 05/09/2012, a horas 10.30, se presentó la firma FOREVER de Marcelo Fernando Ebber, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 16;

Que a fs. 21 la dependencia originante emite informe técnico, en los términos del Art. 32 del Decreto N° 931/96, en el cual señala que la única firma oferente se ajusta a lo solicitado en la Nota de Pedido N° 1854/12;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la única oferta presentada, resulta conveniente adjudicar la contratación de referencia a la firma **FOREVER de Marcelo Fernando Ebber** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de 16 (Dieciséis) Esculturas" solicitado por Sub-Secretaría de Ceremonial y Audiencias mediante la Nota de Pedido N° 1854/2012 con un presupuesto oficial de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **FOREVER de Marcelo Fernando Ebber**, por el monto de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 19 de Setiembre 2012

RESOLUCIÓN N° 787/12

REF.: Expte. N° 31132-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 849/12 2º llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1221/12 emitida por la Dirección de Integración Comunitaria dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de un Compresor" destinado al consultorio odontológico del Centro Integrador Comunitario "Pablo Mesples" sito en barrio Constitución;

Que a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **Contado C.F.C.**;

Que a fs. 11 y 11 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a pie de fs. 11 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 4.175,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100);

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 26/07/2012 el mismo resultó FRACASADO por apartarse el único oferente de las condiciones dispuestas para la presente contratación según consta en Resolución N° 658 de fs 18, por lo que se programó un segundo llamado para el día 21/08/12 a horas 11:00 en el cual se presentaron las firmas DENTAL GUEMES de Raquel Güemes y GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L. con sus respectivas cotizaciones según consta en Acta de fs.21; obrando cuadros comparativos a fs. 27 y 28 respectivamente;

Que a fs. 29 obra Informe Técnico de la Dependencia solicitante del cual surge que la firma DENTAL GUEMES de Raquel Güemes no se ajusta a las necesidades técnicas solicitadas por la Dirección y teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de contar con lo requerido solicita se considere la posibilidad de autorizar Mayor Monto dado que la firma GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L. si se ajusta a las especificaciones técnicas pretendidas;

Que, no obstante lo manifestado en el Informe Técnico por la dependencia solicitante y atento a que la firma GOMEZ ROCO Y CIA se aparta de las condiciones de pago estipuladas por el municipio, proponiendo pago de Contado al retirar de equipo, corresponde declarar FRACASADA la presente contratación;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el presente llamado por los considerandos citados en la presente contratación.

ARTÍCULO 2°: Convocar un tercer llamado para la presente contratación con las mismas bases y condiciones.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CAMPONOVO

Salta, 19 de Setiembre 2012

REF.: Expte. N° 53075-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1097/2012.-

RESOLUCIÓN N° 788/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2052/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Alquiler de Un Escenario" con destino al festival del Día del Estudiante que se llevará a cabo el día 21 de Septiembre del corriente año en la Plaza España a partir de horas 14:00 a 20:00;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 13.000,00;**

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que

expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 19/09/2012, a horas 12.00, se presentó EDUARDO SIUFFI, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 15;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 19 y 19 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la única oferta presentadas, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a EDUARDO SIUFFI por encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido y no apartarse de las condiciones establecidas para la presente Contratación elaboradas en Nota de Pedido N° 2052/2012, la cual fue debidamente suscripta por el Sub-Secretario de Cultura y Promoción.-.

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Alquiler de Un Escenario" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción mediante la Nota de Pedido N° 2052/2012 con un presupuesto oficial de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a EDUARDO SIUFFI, por el monto de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 19 de Septiembre de 2.012.-

RESOLUCIÓN N° 789/12

REF.: Expte. N° 05275-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1100/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01994/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del artista Chango Valdívieso, con una duración de 40 minutos, para el Festival a realizarse el día 24 de Septiembre del corriente año, en el Barrio Autódromo, a partir de horas 21:00 conforme resulta a fs 09. Evento organizado por la Dependencia referida ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CARMELO GONZALEZ PRODUCCIONES, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 12 el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.500,00;

Que a fs 13 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARMELO GONZÁLEZ PRODUCCIONES**, en representación del artista **CHANGO VALDIVIESO y/o NÉSTOR JULIO VALDIVIEZO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria.

POR ELLO
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación del artista Chango Valdivieso, con una duración de 40 minutos, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción mediante Nota de Pedido N° 01994/2012 y reprogramado para fecha 24 de Septiembre a horas 21:00, conforme consta a Fs 09, con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CARMELO GONZÁLEZ PRODUCCIONES**, en representación del artista **CHANGO VALDIVIESO y/o NÉSTOR JULIO VALDIVIEZO**, por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los

intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPONOVO

Salta, 19 de Septiembre de 2.012.-

RESOLUCIÓN N° 790/12

REF.: Expte. N° 052373-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1099/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01993/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por la actuación de los artistas Trío Azul, Hugo Cardozo (solista), Fernando Orihuela (solista en armónica), Federico Barnes (solista), Camilo (solista), Ramón Aguilar (solista), Carlos González y su Arpa, para la realización de la Serenata a los Barrios, a partir de horas 19:00, con una duración de 45 minutos cada artista, para los días 20 de Septiembre del corriente año en el Centro Vecinal del Barrio 13 de Abril, el día 21 de Septiembre en el Centro Vecinal de Barrio San Francisco, el día 22 de Septiembre en el Centro Vecinal del Barrio Palermo II, y el día 23 de Septiembre en el Centro Vecinal del Barrio Ceferino. Evento organizado por la Dependencia referida ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CARMELO GONZALEZ PRODUCCIONES, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 8.000,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y

573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARMELO GONZÁLEZ PRODUCCIONES**, en representación del grupo **Trío Azul, Hugo Cardozo (solista), Fernando Orihuela (solista en armónica), Federico Barnes (solista), Camilo (solista), Ramón Aguilar (solista), Carlos González y su Arpa**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria.

POR ELLO
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por la actuación de los artistas **Trío Azul, Hugo Cardozo (solista), Fernando Orihuela (solista en armónica), Federico Barnes (solista), Camilo (solista), Ramón Aguilar (solista), Carlos González y su Arpa**, para la realización de la **Serenata a los Barrios**, con una duración de 45 minutos cada artista, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción mediante Nota de Pedido N° 01993/2012 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CARMELO GONZÁLEZ PRODUCCIONES**, en representación del grupo **Trío Azul, Hugo Cardozo (solista), Fernando Orihuela (solista en armónica), Federico Barnes (solista), Camilo (solista), Ramón Aguilar (solista), Carlos González y su Arpa**, por el monto de **\$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPONOVO

Salta, 19 de Septiembre de 2.012

RESOLUCIÓN N° 791/12

REF.: Expte. N° 053217-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1104/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02070/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del **GRUPO PERRO CIEGO**, con una duración de 45 minutos, para el día 21 de Septiembre del corriente año, en el Festival del Día del Estudiante, a realizarse en el Anfiteatro Falú de la Plaza España, a partir de horas 14:00 a 20:00. Evento organizado por la Dependencia referida ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **SANTIAGO HERALDO GROSSO**, es la única autorizada a presentar, comercializar

y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 11 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 30 Días C.F.C."**;

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.000,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **SANTIAGO HERALDO GROSSO**, en representación del Grupo **PERRO CIEGO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo artístico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación del **GRUPO PERRO CIEGO**, con una duración de 45 minutos, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción mediante Nota de Pedido N° 02070/2012 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **SANTIAGO HERALDO GROSSO**, en representación del Grupo **PERRO CIEGO**, por el monto de **\$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPONOVO

Salta, 19 de Septiembre 2012

RESOLUCION N° 792/12

REF.: Expte. N° 52371-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1106/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1996/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de una actuación del artista CLAUDIA MARCELA MACLEIFF" con una duración de 40 (cuarenta) minutos en el Anfiteatro del Parque San Martín, el día 23 de Septiembre del corriente año a partir de horas 17:30;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.800,00**;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" , criterio compartido a pie de fs. 10 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a CLAUDIA MARCELA MACLEIFF por ajustarse y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de una actuación del artista CLAUDIA MARCELA MACLEIFF" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 1996/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **CLAUDIA MARCELA MACLEIFF** por el monto de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago a 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 19 de Septiembre de 2.012

RESOLUCIÓN N° 793/12

REF.: Expte. N° 052368-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1113/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01992/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del artista RODOLFO MOISÉS TORFE, con una duración de 40 minutos, para el día 20 de Septiembre del corriente año, en el Festival a realizarse en la Casa Histórica de Finca Castañares, a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Dependencia referida ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma RODOLFO MOISÉS TORFE, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.800,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta,

en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **RODOLFO MOISÉS TORFE**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación del artista RODOLFO MOISÉS TORFE, con una duración de 40 minutos, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción mediante Nota de Pedido N° 01992/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **RODOLFO MOISÉS TORFE**, por el monto de **\$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPONOVO

Salta, 19 de Septiembre de 2.012

RESOLUCIÓN N° 794/12

REF.: Expte. N° 052381-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1111/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02007/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del artista WILDE MAXIMILIANO BRIZUELA, con una duración de 40 minutos, para el día 20 de Septiembre del corriente año, en el Festival a realizarse en la Casa Histórica de Finca Castañares, a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Dependencia referida ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma WILDE MAXIMILIANO BRIZUELA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.000,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **WILDE MAXIMILIANO BRIZUELA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación del artista **WILDE MAXIMILIANO BRIZUELA**, con una duración de 40 minutos, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción mediante Nota de Pedido N° 02007/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **WILDE MAXIMILIANO BRIZUELA**, por el monto de **\$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPONOVO

Salta, 19 de Septiembre de 2.012

RESOLUCIÓN N° 795/12

REF.: Expte. N° 052378-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1114/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02005/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del GRUPO "LOS PEÑALVAS", con una duración de 40 minutos, para el día 20 de Septiembre del corriente año, en el Festival a realizarse en la Casa Histórica de Finca Castañares, a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Dependencia referida ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma JORGE ANTONIO NAZAR, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.500,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma JORGE ANTONIO NAZAR, en representación del Grupo "LOS PEÑALVAS", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo artístico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación del GRUPO "LOS PEÑALVAS", con una duración de 40 minutos, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción

mediante Nota de Pedido N° 02005/2012 con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma JORGE ANTONIO NAZAR, en representación del Grupo "LOS PEÑALVAS", por el monto de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPONOVO

Salta, 20 de Setiembre 2012

RESOLUCION N° 796/12

REF.: Expte. N° 52377-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1109/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2015/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de tres actuaciones del grupo EL MARIACHI GUADALAJARA" con una duración de 45 (cuarenta y cinco) minutos cada una para presentarse en el Centro Vecinal de Villa Cristina, Centro Vecinal de Barrio Santa Ana y Centro Vecinal de Barrio Costanera los días 27, 28 y 29 de Septiembre del corriente año, respectivamente a partir de horas 17:00;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.000,00;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 04 obra Nota que justifica la representación a cargo del Sr. Guillermo Federico Vidaurre, del grupo a contratar, debidamente refrendada por el Sub-Sec. de Cultura y Promoción;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares." , criterio compartido a pie de fs. 12 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a GUILLERMO FEDERICO VIDAURRE en representación de "EL MARIACHI GUADALAJARA" por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria.-

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de tres actuaciones del grupo EL MARIACHI GUADALAJARA" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 2015/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a GUILLERMO FEDERICO VIDAURRE en representación de "EL MARIACHI GUADALAJARA" por el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) con la condición de pago a 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 20 de Setiembre 2012

RESOLUCION N° 797/12

REF.: Expte. N° 52376-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1112/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2014/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de una actuación de la cantante lírica CLAUDIA SERRANO" con una duración de 40 (cuarenta) minutos en el Hogar de Ancianos Cristo Rey, el día 24 de Septiembre del corriente año a partir de horas 17:00;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.000,00;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares." , criterio compartido a pie de fs. 10 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a CLAUDIA SERRANO por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria.-

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de una actuación de la cantante lírica CLAUDIA SERRANO" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 2014/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a CLAUDIA SERRANO por el monto de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) con la condición de pago a 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 19 de Setiembre 2012

REF.: Expte. N° 47607-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1073/2012 3° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 798/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1881/2012, mediante la cual la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, solicita la "Contratación de Servicio de Transporte para la Banda de Música y Embajada Artística", cuyo monto total

autorizado asciende a la suma de \$ 8.640,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100) y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad económica del gasto;

Que a pie de fs. 16 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 8.640,00** por 18 (dieciocho) servicios de transporte conforme lo manifestado por la Dirección de Control del Gasto y atento al cronograma adjunto a fs. 13 y 14;

Que a fs. 17 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 17;

Que a fs. 27 y 38 obran Resoluciones de esta Dirección de Contrataciones por las cuales se declaran FRACASADO por inconveniencia de precio y DESIERTO por falta de oferentes el primer y segundo llamado para la Contratación Directa de referencia respectivamente;

Que a fs. 40, 41 consta la programación de un tercer llamado para la Contratación Directa de referencia, el cual resultó DESIERTO, según Acta de fs. 42.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 3 de la Presente Contratación por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Dar intervención a la Sub-Sec. de Cultura y Promoción para su toma de conocimiento.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CAMPONOVO

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0354

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 018.603-SO-2010.

:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **25.04.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. RAMÓN ENRIQUE HERRERA**, L.E. N° 6.187.158, quien revista en el Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 07, Inspector de Obras de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, dependiente de la Sub Secretaría de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Planificación y Desarrollo y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0355

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 045.756-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **25.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. MARCELO ALEJANDRO GARCÍA**, DNI. N° 25.613.539, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0356

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 053.885-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **07.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. CLAUDIA EVANGELINA AJALLA**, DNI. N° 24.697.692, de la Dirección General de la Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0357

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 075.186-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **14.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. MARÍA CELESTE ANNA**, DNI. N° 26.899.537, de Procuración General.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Procuración General y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0358

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.781-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **01.09.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 y desde fecha **07.09.11** de acuerdo a lo establecido en el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09** y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. RICARDO ENRIQUE CORREA**, DNI. N° 32.631.075, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 y desde fecha **07.09.11** de acuerdo a lo establecido en el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09** y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. RICARDO ENRIQUE CORREA**, DNI. N° 32.631.075, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0359

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 047.753-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **08.08.11** y hasta el **31.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. CÉSAR MAXIMILIANO PINEDA**, DNI. N° 31.338.798, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07, al agente de planta permanente **Sr. CÉSAR MAXIMILIANO PINEDA**, DNI. N° 31.338.798, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 08, Encargado (I) Operativo 3 del Departamento de Topografía de Obra de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0360

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.780-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **01.09.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. GABRIEL SEBASTIÁN GUERRA**, DNI. N° 28.633.507, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. GABRIEL SEBASTIÁN GUERRA**, DNI. N° 28.633.507, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0361

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 042.086-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 12.07.11 y hasta el 31.12.11, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, conforme lo dispuesto en el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado Sr. GERARDO DANIEL ARMENGOT, DNI. N° 33.046.599, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección de Servicios de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.01.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado Sr. GERARDO DANIEL ARMENGOT, DNI. N° 33.046.599, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Servicios de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0362

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 061.168-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 07.10.11, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada Sra. ANALÍA ROXANA LUGONES, DNI. N° 30.222.088, de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0363

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 068.383-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 10.11.11 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente Sr. DANIEL ENRIQUE ARENA, DNI. N° 13.661.608, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Promoción de Empleo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente Sr. DANIEL ENRIQUE ARENA, DNI. N° 13.661.608, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Promoción de Empleo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0364

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 018.071-SH-2010.

**DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 20.07.11 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente Técnico Superior en Administración Sr. ESTEBAN VALENTÍN SUÁREZ, DNI. N° 22.254.319, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Organización Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente Técnico Superior en Administración Sr. ESTEBAN VALENTÍN SUÁREZ, DNI. N° 22.254.319, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Organización Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0365

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 034.484-SH-2010.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del **20.07.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, al agente de Planta Permanente **Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo Sr. MATÍAS SEBASTIÁN VILTE**, DNI. Nº 26.899.480, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso c) del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07 y por Decreto Nº 0556/11.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir del **01.05.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, al agente de Planta Permanente **Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo Sr. MATÍAS SEBASTIÁN VILTE**, DNI. Nº 26.899.480, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso c) del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07 y por Decreto Nº 0556/11.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0366

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 003.063-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del **20.07.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Abogada Sra. MARÍA LAURA TORREZ**, DNI. Nº 28.261.343, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, Asesora Profesional en Procuración General, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07 y por Decreto Nº 0556/11.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir del **01.05.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, al agente de Planta Permanente **Abogada Sra. MARÍA LAURA TORREZ**, DNI. Nº 28.261.343, Agrupamiento Profesional, Tramo Ejecución, Nivel 02, Asesora Profesional en Procuración General, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07 y por Decreto Nº 0556/11.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Procuración General y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0367

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 034.674-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del **19.09.11** y hasta el **11.12.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, al agente de Planta Permanente **Abogado Sr. JOSÉ MIGUEL ECHENIQUE ARAOZ**, DNI. Nº 25.218.861, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Sumarios, dependiente de Procuración General, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07 y por Decreto Nº 0556/11.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0368

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 002.383-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del **01.09.11** y hasta el **11.12.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Lic. en Administración Sra. CECILIA HEREDIA**, DNI. Nº 30.598.249, Agrupamiento Profesional, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefa (I) de Sección Sistema Urbano de Auditoría Tributaria de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07 y por Decreto Nº 0556/11.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0369

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 035.276-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **09.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. RAQUEL ELIZABETH POSTIGO**, DNI. N° 24.237.956, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Operativa de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0370

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 042.867-SG-2011

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **20.07.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Licenciada en Administración- Mención Sector Empresas Sra. MARIANA DEL MILAGRO DÍAZ**, DNI. N° 28.251.068, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección Sub Tesorería General de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir del **01.05.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Licenciada en Administración- Mención Sector Empresas Sra. MARIANA DEL MILAGRO DÍAZ**, DNI. N° 28.251.068, Agrupamiento Profesional, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección Sub Tesorería General de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 371

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 039.119-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. OSVALDO RENÉ FLORES**, DNI. N° 28.072.013, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0372

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 032.602-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **30.05.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** conforme lo dispuesto en el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. MARÍA MERCEDES LLIMOS**, DNI. N° 30.235.146, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0373

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 046.053-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **29.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. INÉS ALEJANDRA BURGOS**, DNI. N° 23.079.685, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0374

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 045.813-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **29.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del **Artículo 11º del Decreto N° 1357/09** y desde fecha **07.09.11** de acuerdo a lo establecido en el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09** y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARTHA VIRGINIA SOLANO BRAVO**, DNI. N° 92.639.918, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección Mesa de Entrada General de la Dirección General de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0375

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 056.458-SG-2010.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **15.11.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o*

Polimodal, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. OMAR EDUARDO CHOCOBAR**, DNI. N° 22.945.379, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. OMAR EDUARDO CHOCOBAR**, DNI. N° 22.945.379, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. OMAR EDUARDO CHOCOBAR**, DNI. N° 22.945.379, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. OMAR EDUARDO CHOCOBAR**, DNI. N° 22.945.379, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0376

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.025-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **24.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. NOEMÍ BEATRIZ GALARZA**, DNI. N° 14.275.216, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0377

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.602-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **23.09.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. RAÚL MARCELO COSTILLA**, DNI. N° 20.919.161, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. RAÚL MARCELO COSTILLA**, DNI. N° 20.919.161, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0378

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 068.499-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **10.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. NÉSTOR RENE RODRÍGUEZ**, LE. N° 7.809.869, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe (I) en el Departamento Patrimonio de la Dirección de Patrimonio, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0379

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 065.225-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del **28.10.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Licenciada en Comunicaciones Sociales Sra. MARÍA EMILCE ARAMAYO CARRIZO**, DNI. N° 25.069.906, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir del **01.05.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Licenciada en Comunicaciones Sociales Sra. MARÍA EMILCE ARAMAYO CARRIZO**, DNI. N° 25.069.906, Agrupamiento Profesional, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0380

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.430-SG-2010.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **19.10.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** conforme lo dispuesto en el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. MARÍA LUISA BAUTISTA**, DNI. N° 21.665.366, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de Coordinación General, dependiente de Intendencia.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0381

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.470-SH-2010.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **16.11.10** y hasta el **31.12.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente **Sra. MARÍA DOLORES VEDIA**, DNI. N° 17.580.792, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel A, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.01.11** y hasta el **19.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente **Sra. MARÍA DOLORES VEDIA**, DNI. N° 17.580.792, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA DOLORES VEDIA**, DNI. N° 17.580.792, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA DOLORES VEDIA**, DNI. N° 17.580.792, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5°. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA DOLORES VEDIA**, DNI. N° 17.580.792, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA DOLORES VEDIA**, DNI. N° 17.580.792, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 8°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 9°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0382

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.088-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **24.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. ROQUE ANTONIO PADILLA**, DNI. N° 29.335.751, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0383

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 047.181-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **04.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. AUGUSTO BRUNA**, DNI. N° 23.272.111, de la Sub Secretaría de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0384

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 060.347-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **05.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ROSANA ELIZABETH SABINO**, DNI. N° 25.086.937, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0385

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 065.538-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del **31.10.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Universitario*, a la agente de Planta Permanente **Abogada Sra. MARÍA MAGDALENA OBEID**, DNI. N° 26.031.132, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, Asesora Profesional del Departamento de Notificaciones Generales de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir del **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Universitario*, al agente de Planta Permanente **Abogada Sra. MARÍA MAGDALENA OBEID**, DNI. N° 26.031.132, Agrupamiento Profesional, Tramo Ejecución, Nivel 02, Asesora Profesional del Departamento de Notificaciones Generales de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0386

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 065.098-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **27.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. VÍCTOR HUGO BARRIONUEVO**, DNI. N° 18.230.545, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0387

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 061.173-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **07.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. CARLOS DANIEL KATZMARZIK**, DNI. N° 28.887.654, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de la Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0388

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 062.204-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **13.10.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. SERGIO RICARDO BORJA**, DNI. N° 27.455.474, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Obras Eléctricas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. SERGIO RICARDO BORJA**, DNI. N° 27.455.474, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Obras Eléctricas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0389

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 063.178-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **18.10.11** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. WALTER LUIS ARNEDE**, DNI. N° 23.749.046, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.03.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. WALTER LUIS ARNEDE**, DNI. N° 23.749.046, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. WALTER LUIS ARNEDE**, DNI. N° 23.749.046, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **TOMAR** razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0390

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 066.122-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **02.11.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. SABRINA ESTER MAMANÍ**, D.N.I. N° 28.633.388, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Contaduría General, dependiente de la Sub Secretaría de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. SABRINA ESTER MAMANÍ**, D.N.I. N° 28.633.388, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Contaduría General, dependiente de la Sub Secretaría de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0391

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 063.371-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **19.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. LEONEL ISAAC GUITIÁN**, DNI. N° 32.707.020, de la Dirección General de Obras Eléctricas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0392

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 056.849-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **21.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. SERGIO ARIEL RAMÍREZ**, DNI. N° 30.235.015, de la Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencias, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0393

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.085-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **24.08.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. CARLOS ALBERTO DÍAZ**, DNI. N° 16.884.573, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. CARLOS ALBERTO DÍAZ**, DNI. N° 16.884.573, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0394

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 048.940-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **12.08.11** y hasta el **06.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente **Sra. ANDREA EUGENIA SÁNCHEZ**, DNI. N° 31.437.476, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C de la Dirección de Deportes Especiales de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **07.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Técnica Superior en Radiología Sra. ANDREA EUGENIA SÁNCHEZ**, DNI. 31.437.476, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C de la Dirección de Deportes Especiales de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0395

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 044.771-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **04.08.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. MARÍA JOSÉ SEÚ NAYAR**, DNI. N° 31.870.489, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. MARÍA JOSÉ SEÚ NAYAR**, DNI. N° 31.870.489, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Atención al Contribuyente

de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0396

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.688-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **31.08.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA DE LOS ANGELES DÍAZ**, DNI. N° 25.218.477, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA DE LOS ANGELES DÍAZ**, DNI. N° 25.218.477, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0397

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.759-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **31.08.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. NOELIA ELISABETH GARNICA**, DNI. N° 32.045.114, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección

General de Boletín Oficial, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. NOELIA ELISABETH GARNICA**, DNI. N° 32.045.114, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Boletín Oficial, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0398

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 048.259-TF-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **10.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. ELIZABETH MARA LUNA**, DNI. N° 25.532.817, del Tribunal Administrativo de Faltas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0399

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 054.811-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **09.09.11** y hasta el **31.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. LUIS ARIEL ROMERO**, DNI. N° 24.514.293, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha 01.11.11, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, *modificatorio del Decreto N° 1008/07*, al agente de planta permanente **Sr. LUIS ARIEL ROMERO**, DNI. N° 24.514.293, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 08, Encargado (I) de Bajas Automotores en la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN 037

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

REFERENCIA: EXPTE N° 005117-SG-2012.-

VISTO los Pedidos de Materiales N° 0029486, 0029487, (fs. 02/05), y 0035351, 0035352, (fs. 28/31), mediante los cuales, la Secretaria de Acción Social solicita la **"ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 125.785,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil, Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100);

QUE la Dirección de Presupuesto indica a fojas 58, la imputación presupuestaria respectiva;

QUE la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la **"ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL"**, el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-**

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 037 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 03 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 250

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44666-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"NIVELACION Y EJECUCION DE VEREDAS EN ESPACIOS PUBLICOS DE BARRIO DON EMILIO Y VILLA PALACIOS"**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y EJECUCION DE VEREDAS EN ESPACIOS PUBLICOS DE BARRIO DON EMILIO Y VILLA PALACIOS"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"NIVELACION Y EJECUCION DE VEREDAS EN ESPACIOS PUBLICOS DE BARRIO DON EMILIO Y VILLA PALACIOS"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 06 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 251

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45689-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADOS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO CANILLITAS Y SAN LUCAS"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 149.900,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100); y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADOS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO CANILLITAS Y SAN LUCAS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 149.900,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaría de Obras de Ingeniería adjunta Pliego de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADOS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO CANILLITAS Y SAN LUCAS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 149.900,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100)**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 06 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 252

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45686-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN CALZADAS BARRIO EL MIRADOR DE SAN BERNARDO**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 149.910,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Diez)**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN CALZADAS BARRIO EL MIRADOR DE SAN BERNARDO**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 149.910,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Diez)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaría de Obras de Ingeniería adjunta Pliego de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**MANTENIMIENTO Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN CALZADAS BARRIO EL MIRADOR DE SAN BERNARDO**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 149.910,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Diez)**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 07 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 253

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44996-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PLAZA BARRIO EL CABILDO**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100)**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**PLAZA BARRIO EL CABILDO**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaría de Obras de Arquitectura adjunta Pliego de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PLAZA BARRIO EL CABILDO**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100)**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 07 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 254

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40940-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**RECUPERACION Y RESTAURACION CASA HISTORICA FINCA CASTAÑARES**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "RECUPERACION Y RESTAURACION CASA HISTORICA FINCA CASTAÑARES"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 978.262,44 (Pesos Novecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 44/100);

QUE a fojas 15 rola Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**RECUPERACION Y RESTAURACION CASA HISTORICA FINCA CASTAÑARES**"; cuyo presupuesto oficial tope asciende a la

suma \$ 978.262,44 (Pesos Novecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 44/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 09 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 255

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46345-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PLAZA BARRIO 17 DE OCTUBRE**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PLAZA BARRIO 17 DE OCTUBRE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PLAZA BARRIO 17 DE OCTUBRE**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFUERZO ESTRUCTURAL EN CANAL IRIGOYEN"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 365.800,00 (Pesos Trescientos sesenta y cinco mil ochocientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 259

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38482-SG-2012

VISTO que mediante Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA ESTE II Ltda. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, se otorgo y/o encomendó la locación de la obra CONSTRUCCION DE 01 (UNA) VIVIENDA identificada con el CATASTRO 153.096 – MANZANA 333 "B" LOTE 10 – Barrio Convivencia - propiedad de la Sra. SERAPIO, Rosana Zulma D.N.I. N° 23.652.143, en el marco del Plan Federal Integración Socio-Comunitaria; y,

CONSIDERANDO:

QUE en Expediente Original 038482-SG-2012 se adjunta copia del expediente N° 15330-SG-2012 a través del cual la Cooperativa de Trabajo Salta Este II Ltda., informa la Municipalidad de la Ciudad de Salta, imposibilidad de finalizar la obra de construcción de la vivienda arriba mencionada por no contar con los fondos suficiente para tal fin;

QUE a fojas 5 rola fotocopia de la nota enviada por el Jefe de Gabinete Municipal al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda Ing. Sergio Zorpudes, a través de la cual informa la nómina de las Cooperativas que no cumplimentarán con la finalización de las obras, entre ellas la Cooperativa de Trabajo Salta Este II Ltda, de acuerdo al compromiso asumido oportunamente ante las autoridades de la Secretaría de Economía Social y Empleo para la finalización de la construcción de las viviendas incluidas en el Programa 96 Viv. En el marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional;

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, la Cooperativa no dio cumplimiento con lo acordado en el Contrato de Ejecución de Obra, por lo que administrativamente se procede a su rescisión del contrato, atento lo establece la CLAUSULA DECIMA CUARTA - INCUPLIMIENTO;

QUE habiendo agotado todas las instancias administrativas tenientes a que la Cooperativa de Trabajo Salta Este II Ltda. Cumpla con la ejecución y finalización de la obra, resulta menester proceder a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de aplicar las multas y/o penalidades que pudieran corresponder; y de iniciar las acciones civiles y penales por los daños y perjuicios ocasionados a la señora SERAPIO, Rosana Zulma D.N.I. N° 23.652.143, propietaria de la vivienda identificada con el CATASTRO 153.096 – MANZANA 333 "B" LOTE 10 – Barrio Convivencia de esta Ciudad;

QUE con fecha 13 de Febrero de 2012 se notifico al Presidente de la Cooperativa haciéndole saber que con fecha 10/02/2012 se procedió a inspección la Vivienda en cuestión observando ciertas falencias en los trabajos ejecutados y faltantes de tareas a ejecutar, sin que se halla obtenido respuesta a tal requerimiento;

QUE con fecha 05 de julio de 2012 se procedió nuevamente a notificar a la Cooperativa para que con un plazo perentorio de cinco (5) días, proceda a presentar documentación requerida;

QUE a tal efecto resulta necesaria la remisión de las presentes actuaciones a la Procuración General, a los fines de iniciar las correspondientes acciones legales;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen legal de la Dirección General Técnica Administrativa

QUE resulta es menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA ESTE II Ltda. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, correspondiente a la obra denominada "CONSTRUCCION DE 01 (UNA) VIVIENDA identificada con el CATASTRO 153.096 – MANZANA 333 "B" LOTE 10 – Barrio Convivencia de esta Ciudad - propiedad de la Sra. , SERAPIO, Rosana Zulma D.N.I. N° 23.652.143 en el marco del Plan Federal Integración Socio-Comunitaria"; por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.-POR EL DEPARTAMENTO CENTRAL DE NOTIFICACIONES, córrase vista al Presidente de la Cooperativa de Trabajo Salta Este II Ltda. Sr. LUCHINI Gustavo con domicilio en MZA 308 C Lote 14 B° San Benito, de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 3.-ELEVAR copia del presente instrumento legal, al Registro de Contratista de la Provincia y al Registro de Proveedor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°.-REMITIR las presentes actuaciones a la PROCURACION GENERAL para el inicio de las acciones legales respectivas.-

ARTICULO 5°.-TOMAR debida razón la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes y la Procuración General.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 260

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 74286-SG-2011**

VISTO que mediante Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA ESTE III Ltda. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, se otorgo y/o encomendó la locación de la obra CONSTRUCCION DE 01 (UNA) VIVIENDA identificada con el CATASTRO 151.864 – MANZANA 504 "C" LOTE 32 – Barrio 1ª Junta - propiedad de la Sra. FLORES, Claudia Viviana D.N.I. N° 25.140.765, en el marco del Plan Federal Integración Socio-Comunitaria; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Cédula de Notificación de fecha 29/11/2011 la Dirección General de Obras Nacionales y Provinciales procede emplazar al Presidente de la Cooperativa de Trabajo Salta Este III Ltda. Señor Mario Pérez para finalizar con la construcción de las viviendas adjudicadas en el marco del Programa "Plan Federal", bajo apercibimiento de rescindir el contrato por Mora injustificada en la ejecución y/o finalización de la obra por parte de vuestra Cooperativa;

QUE a través de las actuaciones de referencia el Presidente de la Cooperativa de Trabajo Salta Este III Ltda, solicita una prórroga de 20 (veinte) días para dar cumplimiento a la finalización de la construcción de las viviendas adjudicadas;

QUE a través de la Nota emitida por la Subsecretaría de Coordinación de fecha 15/12/2012, se otorga un PLAZA DE QUINCE (15) DIAS CORRIDOS a partir de la recepción de la misma para dar cumplimiento con la finalización y entrega de las viviendas adjudicadas

QUE en Expediente Original 038482-SG-2012 se adjunta copia del expediente N° 15330-SG-2012 a través del cual la Cooperativa de Trabajo Salta Este III Ltda., informa la Municipalidad de la Ciudad de Salta, imposibilidad de finalizar la obra de construcción de la vivienda arriba mencionada por no contar con los fondos suficiente para tal fin;

QUE a fojas 5 rola fotocopia de la nota enviada por el Jefe de Gabinete Municipal al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda Ing. Sergio Zorpudes, a través de la cual informa la nómina de las Cooperativas que no cumplimentarán con la finalización de las obras, entre ellas la Cooperativa de Trabajo Salta Este III Ltda, de acuerdo al compromiso asumido oportunamente ante las autoridades de la Secretaría de Economía Social y Empleo para la finalización de la construcción de las viviendas incluidas en el Programa 96 Viv. En el marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional;

QUE mediante Notificación cursada al Presidente de la Cooperativa con fecha 09/02/2012 se comunica que se realizó el día 26/01/2012 una inspección conjuntamente entre el personal del I.P.V. y de esta Secretaría de Obras Públicas observando falencias en terminación de obra – avance de obra al 30/01/12 (55%) - Paralización de Obra en Mayo de 2011;

QUE mediante Notificación de fecha 08/03/2012, se procedió a intimar a la Cooperativa para que presente el avance de obra y se da a conocer el informe de la inspección realizada por el Inspector actuante Sr. Pablo Dionisio Saravia, sin obtener resultado positivo a tal requerimiento;

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, la Cooperativa a no dio cumplimiento con lo acordado en el Contrato de Ejecución de Obra, por lo que administrativamente se procede a su rescisión del contrato, atento lo establece la CLAUSULA DECIMA CUARTA - INCUPLIMIENTO;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen legal de la Dirección General Técnica Administrativa

QUE habiendo agotado todas las instancias administrativas tenientes a que la Cooperativa de Trabajo Salta Este III Ltda. Cumpla con la ejecución y finalización de la obra, resulta menester proceder a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de aplicar las multas y/o penalidades que pudieran corresponder; y de iniciar las acciones civiles y penales por los daños y perjuicios ocasionados a la señora FLORES, Claudia Viviana D.N.I. N° 25.140.765, propietaria de vivienda identificada con el CATASTRO 151864 – MANZANA 504 "C" LOTE 32 – Barrio 1º Junta de esta Ciudad;

QUE resulta es menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA ESTE III Ltda. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, correspondiente a la obra denominada "CONSTRUCCION DE 01 (UNA) VIVIENDA identificada con el CATASTRO 151.864 – MANZANA 504 "C" LOTE 32 – Barrio 1ª Junta - propiedad de la Sra. FLORES, Claudia Viviana D.N.I. N° 25.140.765, en el marco del Plan Federal Integración Socio-Comunitaria"; por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.-POR DEPARTAMENTO CENTRAL DE NOTIFICACIONES, córrase vista al Presidente de la Cooperativa de Trabajo Salta Este III Ltda. Sr. MARIO PEREZ con domicilio en MZA 406 B Lote 3 IV Etapa Bº Solidaridad, de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 3.-ELEVAR copia del presente instrumento legal, al Registro de Contratista de la Provincia y al Registro de Proveedor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4º.-REMITIR las presentes actuaciones a la PROCURACION GENERAL para el inicio de las acciones legales respectivas.-

ARTICULO 5º.-TOMAR debida razón la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes y la Procuración General.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 261**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 74286-SG-2011**

VISTO que mediante Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA ESTE III Ltda. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, se otorgo y/o encomendó la locación de la obra CONSTRUCCION DE 01 (UNA) VIVIENDA identificada con el CATASTRO 151.887 – MANZANA 505 "A" LOTE 18 – Barrio 1ª Junta - propiedad de la Sra. VILTE, Candida Liliana D.N.I. N° 27.699.776, en el marco del Plan Federal Integración Socio-Comunitaria; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Cédula de Notificación de fecha 29/11/2011 la Dirección General de Obras Nacionales y Provinciales procede emplazar al Presidente de la Cooperativa de Trabajo Salta Este III Ltda. Señor Mario Pérez para finalizar con la construcción de las viviendas

adjudicadas en el marco del Programa "Plan Federal", bajo apercibimiento de rescindir el contrato por Mora injustificada en la ejecución y/o finalización de la obra por parte de vuestra Cooperativa;

QUE a través de las actuaciones de referencia el Presidente de la Cooperativa de Trabajo Salta Este III Ltda, solicita una prórroga de 20 (veinte) días para dar cumplimiento a la finalización de la construcción de las viviendas adjudicadas;

QUE a través de la Nota emitida por la Subsecretaría de Coordinación de fecha 15/12/2012, se otorga un PLAZA DE QUINCE (15) DIAS CORRIDOS a partir de la recepción de la misma para dar cumplimiento con la finalización y entrega de las viviendas adjudicadas

QUE en Expediente Original 038482-SG-2012 se adjunta copia del expediente N° 15330-SG-2012 a través del cual la Cooperativa de Trabajo Salta Este III Ltda., informa la Municipalidad de la Ciudad de Salta, imposibilidad de finalizar la obra de construcción de la vivienda arriba mencionada por no contar con los fondos suficiente para tal fin;

QUE a fojas 5 rola fotocopia de la nota enviada por el Jefe de Gabinete Municipal al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda Ing. Sergio Zorpudes, a través de la cual informa la nómina de las Cooperativas que no cumplimentarán con la finalización de las obras, entre ellas la Cooperativa de Trabajo Salta Este III Ltda, de acuerdo al compromiso asumido oportunamente ante las autoridades de la Secretaría de Economía Social y Empleo para la finalización de la construcción de las viviendas incluidas en el Programa 96 Viv. En el marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional;

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, la Cooperativa a no dio cumplimiento con lo acordado en el Contrato de Ejecución de Obra, por lo que administrativamente se procede a su rescisión del contrato, atento lo establece la CLAUSULA DECIMA CUARTA - INCUPLIMIENTO;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen legal de la Dirección General Técnica Administrativa

QUE habiendo agotado todas las instancias administrativas tenientes a que la Cooperativa de Trabajo Salta Este III Ltda. Cumpla con la ejecución y finalización de la obra, resulta menester proceder a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de aplicar las multas y/o penalidades que pudieran corresponder; y de iniciar las acciones civiles y penales por los daños y perjuicios ocasionados a la señora VILTE, Cándida Liliana D.N.I. N° 27.699.776, propietaria de la vivienda identificada con el CATASTRO 151.887 – MANZANA 505 "A" LOTE 18 – Barrio 1° Junta de esta Ciudad;

QUE a tal efecto resulta necesaria la remisión de las presentes actuaciones a la Procuración General, a los fines de iniciar las correspondientes acciones legales;

QUE resulta es menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA ESTE III Ltda. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, correspondiente a la obra denominada "CONSTRUCCION DE 01 (UNA) VIVIENDA identificada con el CATASTRO 151.887 – MANZANA 505 "A" LOTE 18 – Barrio 1ª Junta - propiedad de la Sra. VILTE Cándida Liliana D.N.I. N° 27.699.776, en el marco del Plan Federal Integración Socio-Comunitaria"; por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.-POR DEPARTAMENTO CENTRAL DE NOTIFICACIONES, córrase vista al Presidente de la Cooperativa de Trabajo Salta Este III Ltda. Sr. MARIO PEREZ con domicilio en MZA 406 B Lote 3 Etapa IV B° Solidaridad, de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 3.-ELEVAR copia del presente instrumento legal, al Registro de Contratista de la Provincia y al Registro de Proveedor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°.-REMITIR las presentes actuaciones a la PROCURACION GENERAL para el inicio de las acciones legales respectivas.-

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes y la Procuración General.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 262

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 74286-SG-2011

Visto que mediante Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA ESTE III Ltda. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, se otorgo y/o encomendó la locación de la obra CONSTRUCCION DE 01 (UNA) VIVIENDA identificada con el CATASTRO 151.855 – MANZANA 504 "C" LOTE 14 – Barrio 1ª Junta - propiedad de la Sra. GARVIZU MOYATA, Susana del Carmen D.N.I. N° 18.779.126, en el marco del Plan Federal Integración Socio-Comunitaria; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Cédula de Notificación de fecha 29/11/2011 la Dirección General de Obras Nacionales y Provinciales procede emplazar al Presidente de la Cooperativa de Trabajo Salta Este III Ltda. Señor Mario Pérez para finalizar con la construcción de las viviendas adjudicadas en el marco del Programa "Plan Federal", bajo apercibimiento de rescindir el contrato por Mora injustificada en la ejecución y/o finalización de la obra por parte de vuestra Cooperativa;

QUE a través de las actuaciones de referencia el Presidente de la Cooperativa de Trabajo Salta Este III Ltda, solicita una prórroga de 20 (veinte) días para dar cumplimiento a la finalización de la construcción de las viviendas adjudicadas;

QUE a través de la Nota emitida por la Subsecretaría de Coordinación de fecha 15/12/2012, se otorga un PLAZA DE QUINCE (15) DIAS CORRIDOS a partir de la recepción de la misma para dar cumplimiento con la finalización y entrega de las viviendas adjudicadas

QUE en Expediente Original 038482-SG-2012 se adjunta copia del expediente N° 15330-SG-2012 a través del cual la Cooperativa de Trabajo Salta Este III Ltda., informa la Municipalidad de la Ciudad de Salta, imposibilidad de finalizar la obra de construcción de la vivienda arriba mencionada por no contar con los fondos suficiente para tal fin;

QUE a fojas 5 rola fotocopia de la nota enviada por el Jefe de Gabinete Municipal al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda Ing. Sergio Zorpudes, a través de la cual informa la nómina de las Cooperativas que no cumplimentarán con la finalización de las obras, entre ellas la Cooperativa de Trabajo Salta Este III Ltda, de acuerdo al compromiso asumido oportunamente ante las autoridades de la Secretaría de

Economía Social y Empleo para la finalización de la construcción de las viviendas incluidas en el Programa 96 Viv. En el marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional;

QUE mediante Cédula de Notificación de fecha 08/03/2012 se corre vista al Presidente de la Cooperativa para presente el avance de obra, y del informe emitido por el inspector actuante Pablo Dionisio Saravia, sin obtener respuesta a tal requerimiento;

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, la Cooperativa a no dio cumplimiento con lo acordado en el Contrato de Ejecución de Obra, por lo que administrativamente se procede a su rescisión del contrato, atento lo establece la CLAUSULA DECIMA CUARTA - INCUPLIMIENTO;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen legal de la Dirección General Técnica Administrativa

QUE habiendo agotado todas las instancias administrativas tenientes a que la Cooperativa de Trabajo Salta Este III Ltda. Cumpla con la ejecución y finalización de la obra, resulta menester proceder a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de aplicar las multas y/o penalidades que pudieran corresponder; y de iniciar las acciones civiles y penales por los daños y perjuicios ocasionados a la señora GARVIZU MOYATA. Susana del Carmen D.N.I. N° 18.779.126, propietaria de la vivienda identificada con el CATASTRO 151.855 – MANZANA 504 "C" LOTE 14 – Barrio 1º Junta de esta Ciudad;

QUE resulta es menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA ESTE III Ltda. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, correspondiente a la obra denominada "CONSTRUCCION DE 01 (UNA) VIVIENDA identificada con el CATASTRO 151.855– MANZANA 504 "C" LOTE 14 – Barrio 1º Junta - propiedad de la Sra. GARVIZU MOYATA. Susana del Carmen D.N.I. N° 18.779.126, en el marco del Plan Federal Integración Socio-Comunitaria"; por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.-POR DEPARTAMENTO CENTRAL DE NOTIFICACIONES, córrase vista al Presidente de la Cooperativa de Trabajo Salta Este III Ltda. Sr. MARIO PEREZ con domicilio en MZA 406 B Lote 3 Etapa IV Bº Solidaridad, de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 3.-ELEVAR copia del presente instrumento legal, al Registro de Contratista de la Provincia y al Registro de Proveedor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4º.-REMITIR las presentes actuaciones a la PROCURACION GENERAL para el inicio de las acciones legales respectivas.-

ARTICULO 5º.- TOMAR debida razón la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes y la Procuración General.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 263

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38482-SG-2012

VISTO que mediante Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE II Ltda. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, se otorgo y/o encomendó la locación de la obra CONSTRUCCION DE 01 (UNA) VIVIENDA identificada con el CATASTRO 152.049 – MANZANA 507 "A" LOTE 17 – Barrio 1º Junta - propiedad de la Sra. CHAPARRO, Julia Felisa D.N.I. N° 20.293.543, en el marco del Plan Federal Integración Socio-Comunitaria; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Cédula de Notificación de fecha 09/02/2012 la Dirección General de Obras Nacionales y Provinciales comunica al Presidente de la Cooperativa de Trabajo Salta Oeste II Ltda Sr. Eduardo Esteban Gerón que según inspección realizada por personal del I.P.V. y de la Municipalidad de Salta, se ha detectado falta de terminación de: pintura, etc., sin haber haber obtenido respuesta a tal requerimiento;

QUE mediante Cédula de Notificación de fecha 16/02/2012 la Dirección General de Obras Nacionales y Provinciales se procede a intimar al Presidente de la Cooperativa de Trabajo Salta Oeste II Ltda Sr. Eduardo Gerón para que presente el avance de la obra de la construcción de la vivienda y se hace saber el contenido de la inspección realizada por el señor Oscar Plaza, sin que se halla obtenido respuesta favorable

QUE en el Expediente Original 038482-SG-2012 se adjunta copia del expediente N° 15330-SG-2012 a través del cual la Cooperativa de Trabajo Salta Oeste II Ltda., informa la Municipalidad de la Ciudad de Salta, imposibilidad de finalizar la obra de construcción de la vivienda arriba mencionada por no contar con los fondos suficiente para tal fin;

QUE a fojas 5 rola fotocopia de la nota enviada por el Jefe de Gabinete Municipal al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda Ing. Sergio Zorpudes, a través de la cual informa la nómina de las Cooperativas que no cumplimentarán con la finalización de las obras, entre ellas la Cooperativa de Trabajo Salta Oeste II Ltda, de acuerdo al compromiso asumido oportunamente ante las autoridades de la Secretaría de Economía Social y Empleo para la finalización de la construcción de las viviendas incluidas en el Programa 96 Viv. En el marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional;

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, la Cooperativa a no dio cumplimiento con lo acordado en el Contrato de Ejecución de Obra, por lo que administrativamente se procede a su rescisión del contrato, atento lo establece la CLAUSULA DECIMA CUARTA - INCUPLIMIENTO;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen legal de la Dirección General Técnica Administrativa

QUE habiendo agotado todas las instancias administrativas tenientes a que la Cooperativa de Trabajo Salta Oeste II Ltda. Cumpla con la ejecución y finalización de la obra, resulta menester proceder a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de aplicar las multas y/o penalidades que pudieran corresponder; y de iniciar las acciones civiles y penales por los daños y perjuicios ocasionados a la señora CHAPARRO, Julia Felisa D.N.I. N° 20.293.543 propietaria de la vivienda identificada con el CATASTRO 152.049 – MANZANA 507 "A" LOTE 17 de Barrio 1º Junta de esta Ciudad;

QUE resulta es menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE II Ltda. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, correspondiente a la obra denominada "CONSTRUCCION DE 01 (UNA) VIVIENDA identificada con el CATASTRO 152.049 – MANZANA 507 "A" LOTE 17 – Barrio 1° Junta" - propiedad de la Sra. CHAPARRO, Julia Felisa D.N.I. N° 20.293.543, en el marco del Plan Federal Integración Socio-Comunitaria"; por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.-POR DEPARTAMENTO CENTRAL DE NOTIFICACIONES, notifíquese al Presidente de la Cooperativa de Trabajo Oeste II Ltda. Sr. EDUARDO ESTEBAN GERON con domicilio en calle Delgadillo N° 43 B° Constitución de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 3.- REMITIR copia del presente instrumento legal, al Registro de Contratista de la Provincia y al Registro de Proveedor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°.-REMITIR las presentes actuaciones a la PROCURACION GENERAL para el inicio de las acciones legales respectivas.-

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes y la Procuración General.-

ARTICULO 6.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 264

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38482-SG-2012.-

VISTO que mediante Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE II Ltda. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, se otorgo y/o encomendó la locación de la obra CONSTRUCCION DE 01 (UNA) VIVIENDA identificada con el CATASTRO 153.283 – MANZANA 344 "E" LOTE 18 – Barrio Convivencia - propiedad de la Sra. CABEZAS, Gloria Patricia D.N.I. N° 27.590.285, en el marco del Plan Federal Integración Socio-Comunitaria; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Cédula de Notificación de fecha 12/03/2012 la Dirección General de Obras Nacionales y Provinciales se procede a intimar al Presidente de la Cooperativa de Trabajo Salta Oeste II Ltda Sr. Eduardo Gerón para que presente el avance de la obra de la construcción de la vivienda y se hace saber el contenido de la inspección realizada por el señor Wenseslao Flores, sin que se halla obtenido respuesta favorable;

QUE mediante Cédula de Notificación de fecha 13/03/2012 la Dirección General de Obras Nacionales y Provinciales nuevamente intima al Presidente de la Cooperativa de Trabajo Salta Oeste II Ltda Sr. Eduardo Gerón para que presente el avance de la obra de la construcción de la vivienda y se hace saber el contenido de la inspección realizada por el señor Wenseslao Flores, sin que se halla obtenido respuesta a tal requerimiento;

QUE, en el Expediente Original 038482-SG-2012 se adjunta copia del expediente N° 15330-SG-2012 a través del cual la Cooperativa de Trabajo Salta Oeste II Ltda., informa la Municipalidad de la Ciudad de Salta, imposibilidad de finalizar la obra de construcción de la vivienda arriba mencionada por no contar con los fondos suficiente para tal fin;

QUE a fojas 5 rola fotocopia de la nota enviada por el Jefe de Gabinete Municipal al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda Ing. Sergio Zorpudes, a través de la cual informa la nómina de las Cooperativas que no cumplimentarán con la finalización de las obras, entre ellas la Cooperativa de Trabajo Salta Oeste II Ltda, de acuerdo al compromiso asumido oportunamente ante las autoridades de la Secretaría de Economía Social y Empleo para la finalización de la construcción de las viviendas incluidas en el Programa 96 Viv. En el marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional;

QUE, de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, la Cooperativa a no dio cumplimiento con lo acordado en el Contrato de Ejecución de Obra, por lo que administrativamente se procede a su rescisión del contrato, atento lo establece la CLAUSULA DECIMA CUARTA - IMCUMPLIMIENTO;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen legal de la Dirección General de Técnica Administrativa

QUE, habiendo agotado todas las instancias administrativas tenientes a que la Cooperativa de Trabajo Salta Oeste II Ltda. Cumpla con la ejecución y finalización de la obra, resulta menester proceder a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de aplicar las multas y/o penalidades que pudieran corresponder; y de iniciar las acciones civiles y penales por los daños y perjuicios ocasionados a la señora CABEZAS, Gloria Patricia D.N.I. N° 27.590.285 propietaria de la vivienda identificada con el CATASTRO 153283 – MANZANA 334 "E" LOTE 18 -- Barrio Convivencia de esta Ciudad;

QUE resulta es menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- RESCINDIR el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE II Ltda y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA correspondiente a la obra denominada "CONSTRUCCION DE 01 (UNA) VIVIENDA identificada con el CATASTRO 153.283 – MANZANA 334 "E" LOTE 18 – Barrio Convivencia – propiedad de la Sra. CABEZAS, Gloria Patricia D.N.I. N° 27.590.285, en el marco del Plan Federal Integración Socio-Comunitaria"; por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.-POR DEPARTAMENTO CENTRAL DE NOTIFICACIONES, notifíquese al Presidente de la Cooperativa de Trabajo Oeste II Ltda. Sr. EDUARDO ESTEBAN GERON con domicilio en calle Delgadillo N° 43 B° Constitución de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 3.- ELEVAR copia del presente instrumento legal, al Registro de Contratista de la Provincia y al Registro de Proveedor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°.- REMITIR las presentes actuaciones a la PROCURACION GENERAL para el inicio de las acciones legales respectivas.-

ARTICULO 5.- TOMAR debida razón la Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes y la Procuración General.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 265**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46568-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO 25 DE MAYO, VILLA CRISTINA Y VILLA CHARTAS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO 25 DE MAYO, VILLA CRISTINA Y VILLA CHARTAS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliego que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO 25 DE MAYO, VILLA CRISTINA Y VILLA CHARTAS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 266**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46576-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO 20 DE FEBRERO Y VILLA LUJAN" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO 20 DE FEBRERO Y VILLA LUJAN"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO 20 DE FEBRERO Y VILLA LUJAN"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 14 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 267**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47497-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "AMPLIACION TRIBUNAL DE FALTAS EN C.C.M."; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "AMPLIACION TRIBUNAL DE FALTAS EN C.C.M.", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 495.530,85 (Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos treinta con 85/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliego de condiciones Generales y Particulares que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N°

931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**AMPLIACION TRIBUNAL DE FALTAS EN C.C.M.**", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 495.530,85 (Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos treinta con 85/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 14 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 268

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46564-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO LA FAMA Y JUANITA**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO LA FAMA Y JUANITA"**, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 151.500,00 (Pesos ciento cincuenta y un mil quinientos con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliego de condiciones Generales y Particulares que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción.

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO LA FAMA Y JUANITA**", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 151.500,00 (Pesos ciento cincuenta y un mil quinientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 269

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46563-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO LIBERTAD**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO LIBERTAD"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.600,00 (Pesos ciento cuarenta y siete mil cuarenta con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniera adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO LIBERTAD**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.600,00 (Pesos ciento cuarenta y siete mil cuarenta con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 270

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46377-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PLAZA BARRIO 20 DE JUNIO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PLAZA BARRIO 20 DE JUNIO"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PLAZA BARRIO 20 DE JUNIO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 271

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46509-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "CONSTRUCCION DE SUB-BASE PARA LA COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN CANCHA DE HOCKEY"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "CONSTRUCCION DE SUB-BASE PARA LA COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN CANCHA DE HOCKEY"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 49.212,00 (Pesos cuarenta y nueve mil doscientos doce con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "CONSTRUCCION DE SUB-BASE PARA LA COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN CANCHA DE HOCKEY"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 49.212,00 (Pesos cuarenta y nueve mil doscientos doce con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 16 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 272

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19952-SG-2011.-

VISTO la Resolución N° 085/12 de fecha 12-04-12 de la Secretaria de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario se procedió al refrendado de la misma, a través de la Señora Sub Secretaria de Coordinación;

QUE es competencia o facultad del Órgano Administrativo subsanar los Actos Administrativos que contengan vicios muy leves o leves conforme lo prescribe la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348;

QUE, en consecuencia, resulta menester la emisión del instrumento legal pertinente,

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el contenido de la "Resolución N° 085 de fecha 12 de abril de 2012"; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 17 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 273

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23370-SO-2010.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 3088/10 dispuesto mediante Resolución N° 019/10 de la Secretaría de Obras Públicas, relacionado con el informe del agente municipal a cargo de la División de Equipos Livianos, respecto a la sustracción de una bomba de levante hidráulico del camión Mercedes Benz 1518 perteneciente al Parque Automotor de la Secretaria de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 56/58 vta., rola Dictamen N° 243/12 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 83;

QUE a tal efecto es necesario la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DAR por concluido el Sumario Administrativo N° 3088/10 - relacionado con el informe del agente municipal a cargo de la División de Equipos Livianos, respecto a la sustracción de una bomba de levante hidráulico del camión Mercedes Benz 1518 perteneciente al Parque Automotor de la Secretaria de Obras Públicas, dispuesto mediante Resolución N° 019/10 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- ORDENAR el ARCHIVO de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo, Guarda General y Procesamiento Administrativo.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Sub Secretaria de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 26 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 274

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56659-TF-2011

VISTO que mediante expediente de la referencia se tramita el Pedido de Materiales para la obra: Centro de Comando de Tránsito"; y

CONSIDERANDO:

QUE que a fojas 113, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, requiere que formulen las correcciones enunciadas mediante Nota Aclaratoria aprobada por Resolución;

QUE a fojas 114 la Subsecretaría de Obras de Arquitectura emite la Nota Aclaratoria efectuando las correcciones solicitadas precedentemente;

QUE es competencia o facultad del órgano administrativo subsanar los actos actos administrativos que contengan vicios muy leves o leves, conforme lo prescribe la Ley de Procedimientos Administrativos;

QUE, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR NOTA ACLARATORIA emitida por la Subsecretaría de Obras de Arquitectura – obra: Centro de Comando de Tránsito (fs. 114), que transcrita en sus partes pertinentes dice:

1-

ARTICULO 7º.- CONTENIDO DE LOS SOBRES (PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES) ANTECEDENTES

n) Deberá presentar acreditación o declaración jurada de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, implementado por Ley N° 7411.

2-

ARTICULO 8º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS (PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES)

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles como mínimo, a contar con la fecha de apertura, de la presente Compulsa de Precios. Transcurriendo dicho término sin haberse dictado el Acto de Adjudicación correspondiente, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedara automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 275

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40460-SG-2012.-

VISTO que mediante expediente de la referencia se tramita el Pedido de Materiales para la obra: Adquisición de una Planta de Producción de

Asfalto y toda la maquinaria necesaria para la pavimentación de calles del municipio de la Ciudad de Salta"; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 057, la Sub Secretaria de Planificación y Control Económico, requiere que se formulen las observaciones enunciadas, mediante Nota Aclaratoria y aprobada por Resolución;

QUE la Subsecretaría de Obras de Ingeniería emite la Nota Aclaratoria efectuando las correcciones solicitadas precedentemente;

QUE es competencia o facultad del órgano administrativo subsanar los actos administrativos que contengan vicios muy leves o leves, conforme lo prescribe la Ley de Procedimientos Administrativos;

QUE, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR NOTA ACLARATORIA emitida por la Sub Secretaría de Obras de Ingeniería – el que como anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 24 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 276

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48676-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 124.740,00 (Pesos ciento veinticuatro mil setecientos cuarenta con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "HUMECTACION DE CALZADAS"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 124.740,00 (Pesos ciento veinticuatro mil setecientos cuarenta con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 277

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48674-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO MARIA ESTHER"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO MARIA ESTHER"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 146.000,00 (Pesos ciento cuarenta y seis mil cuarenta con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO MARIA ESTHER"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 146.000,00 (Pesos ciento cuarenta y seis mil cuarenta con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 278

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46508-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y RESTITUCION DE GALIBOS EN CALZADAS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y RESTITUCION DE GALIBOS EN CALZADAS"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 132.000,00 (Pesos ciento treinta y dos con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniera adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y RESTITUCION DE GALIBOS EN CALZADAS"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 132.000,00 (Pesos ciento treinta y dos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 279

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40940-SG-2012.-

VISTO que mediante expediente de la referencia se tramita el Pedido de Materiales para la obra: Recuperación y Restauración de la Casa Histórica Finca Castañares"; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 108, la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, requiere que se formulen las observaciones enunciadas, mediante Nota Aclaratoria y aprobada por Resolución;

QUE la Subsecretaría de Desarrollo Metropolitano de la Secretaria de Financiamiento de Desarrollo Local, emite la Nota Aclaratoria efectuando las correcciones solicitadas precedentemente;

QUE es competencia o facultad del órgano administrativo subsanar los actos administrativos que contengan vicios muy leves o leves, conforme lo prescribe la Ley de Procedimientos Administrativos;

QUE, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR NOTA ACLARATORIA emitida por la Subsecretaría de Obras de Ingeniería – el que como anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

VER ANEXO

SALTA, 24 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 280

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 045355-SO-2012.-

VISTO, el expediente de la referencia que contiene los antecedentes relacionados con la colisión ocurrida el día 27 de Julio de 2012, en la Avenida Belgica pasando Avenida Paraguay entre los vehículos Camión Mercedes Benz 1114 Volquete Interno C 06 de propiedad de la Municipalidad de Salta y el automóvil Volkswaguen Gol (gris plomo) Dominio HSJ 607 de propiedad del señor Juan Sebastián Mustoni; y,

CONSIDERANDO:

QUE, de los elementos de juicio aportados, surge la conveniencia de dar trámite sumarial a dicha actuación, a fin deslindar responsabilidad;

QUE, de acuerdo a los hechos ocurridos, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISPONER la Instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del Expediente N° 045355-SO-2012.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la **DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-**

ARTICULO 3.- TOMAR razón las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 281

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41734-1997.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2127/97 dispuesto por Resolución N° 071/97 de fecha 09-10-97, de la ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la supuesta denuncia policial efectuada por una vecina en contra del empleado municipal Alberto Freddy Torres por presunta defraudación, al solicitar dinero para regularizar el cuaderno municipal; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 189/190, rola Informe Final de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 76 y 91 del Dcto. 842/10;

QUE a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- DAR por **concluido el Sumario Administrativo N° 2127/97** - dispuesto mediante Resolución N° 071/97 de fecha 09-10-97 de la ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo, Guarda y Custodia General.-

ARTICULO 3.- TOMAR razón la Sub Secretaria de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 282

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31954/2001

Fotocopia Legalizada 01 a 128 fs.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2802/04 dispuesto mediante Resolución N° 044/04 de la ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, relacionado con Supuesta Irregularidad Administrativas; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 168/168 vta., rola Dictamen N° 254/12 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 91 del Decreto N° 0842/10;

QUE a tal efecto es necesario la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- DAR por **concluido el Sumario Administrativo N° 2802/04**, dispuesto mediante Resolución N° 044/04 de la ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por las razones esgrimidas en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo, Guarda y Custodia General.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Sub Secretaria de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 283

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51408 - 2007.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 3031/07 dispuesto mediante Resolución N° 272/07 de la ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, relacionado con el informe del agente municipal responsable de obra, respecto a la sustracción de doce (12) barras de fierros Ø 12 mm x 4,00 metros cada una, perteneciente a la Sub Secretaria de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 79/79 vta., rola Dictamen N° 252/12 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 91 del Decreto N° 0842/10;

QUE a tal efecto es necesario la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- DAR por **concluido el Sumario Administrativo N° 3031/07**, dispuesto mediante Resolución N° 272/07 de la ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por las razones esgrimidas en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo, Guarda y Custodia General.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Sub Secretaria de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 284

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52684-2005.-**

VISTO el Sumario Administrativo N° 2920/05 dispuesto mediante Resolución N° 131/05 de fecha 23/11/2005 de la Ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la desaparición de una barreta de acero del cajón de herramientas, que conforme lo expresa el Capataz Santo J. Barrozo la tendría el agente José Sandoval, quien se comprometió a su devolución; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 70 y 71, rola Dictamen N° 238/12 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 91 del Decreto N° 842/10;

QUE a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- DAR por concluido el Sumario Administrativo N° 2920/05 - dispuesto mediante Resolución N° 131/05 de fecha 23/11/2005 de la Ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- ORDENAR el ARCHIVO de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General.-

ARTICULO 3.- TOMAR razón la Dirección General de Asuntos Legales, y la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LAS RESOLUCIONES N°s 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 276, 277 y 278 SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 10 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 194
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE N° 36151-SG-2012.-

VISTO el convenio suscripto entre el Dr. GUSTAVO A. HERRERA, en representación del BATERIAS EDNA – ILUSIONES S.R.L. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, sobre el espacio verde ubicado en calle Del Milagro entre Pasajes Apolinario Figueroa y Dr. Luis Linares de la ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión

del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza N° 11.761;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre el Dr. GUSTAVO A. HERRERA, en representación del BATERIAS EDNA – ILUSIONES S.R.L. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Dr. GUSTAVO A. HERRERA remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3º LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MADILE
VER ANEXO

SALTA, 10 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 195
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: denuncia ambiental N°3023.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Fresno de medio porte, ubicado en Av. Jaime Duran block G, 1º Piso, planta baja, Grupo 108, Bº Castaños.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs.01 Obra Denuncia Ambiental, mediante, el cual el Sr. Oscar René Aguirre D.N.I.10.005.126, pide la extracción de un forestal con serios peligros de caerse y que causa daños en su domicilio

Que, fs. 02 Obra Informe Técnico de inspección realizado en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal perteneciente a la especie FRESNO de mediano porte.-

Que, del Informe surge además que el forestal de referencia presenta un sistema radicular muy desarrollado y al ser implantado superficialmente provoco levantamiento de vereda considerablemente, tornándola peligrosa para su transitabilidad, además obstruye la entrada a un garaje ya existente.-

Que, a fs. 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

Que, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Fresno de medio porte, ubicado en Av. Jaime Duran block G, 1° Piso, planta baja, Grupo 108, B° Castañares quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Oscar René Aguirre D.N.I.10.005.126, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 10 SEPTIEMBRE 2012

**RESOLUCIÓN N° 196
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE N° 040284-SG-2012.-**

VISTO el convenio suscripto entre el ARQUITECTO HORACIO ZERDÁN, DNI N° en representación de la firma comercial MICROCLIMA S.R.L. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, sobre el espacio verde ubicado en las calles Jujuy esquina La Rioja de esta Ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza N° 11.761;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre el SEÑOR HORACIO ZERDÁN, DNI N° 23.316.867 en representación de la firma comercial MICROCLIMA S.R.L. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al ARQUITECTO HORACIO ZERDÁN remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3° LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MADILE
VER ANEXO

SALTA, 10 SEPTIEMBRE 2012

**RESOLUCIÓN N° 197
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE N° 033802-SG-2012.-**

VISTO el convenio suscripto entre el Señor GUSTAVO RAMIRO LUNA, DNI N° 20.706.752 en representación del HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, sobre el espacio verde ubicado entre las calles Las Araucarias, Pachi Gorriti y Los Fresnos, identificado en la Manzana 046G, Sección K de esta Ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza N° 11.761;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre el SEÑOR GUSTAVO RAMIRO LUNA, en representación del HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al SEÑOR GUSTAVO RAMIRO LUNA remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3° LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MADILE
VER ANEXO

SALTA, 10 SEPTIEMBRE 2012

**RESOLUCIÓN N° 198
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2198-2012.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Sereno el cual se encuentra implantado en calle San Juan N° 1.290.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal que levanto la vereda y obstruye cañerías, efectuado por la Sra. Vini, María Ester D.N.I.5.314.084.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie Sereno de gran porte.-

QUE, el forestal mencionado produjo fractura y desplazamiento del cordón cuneta, además levanto la vereda haciéndola peligrosa para transitar, sus ramas superiores tocan el cableado eléctrico y tiene una inclinación de 30° hacia la calle.-

QUE, a fs. 3 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Sereno ubicado en calle San Juan N° 1.290 quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Vini María Ester D.N.I 5.314.084, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 10 SEPTIEMBRE 2012

**RESOLUCIÓN N° 199
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE N° 038016-SG-2012.-**

VISTO el convenio suscripto entre el Señor ABEL F CABRERA, DNI N° 21.310.167 en representación de la firma comercial MOTO CABRERA y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, sobre el espacio verde ubicado en las calles Jujuy esquina La Rioja de esta Ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza N° 11.761;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre el SEÑOR ABEL F. CABRERA, en representación de la firma comercial MOTO CABRERA y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al SEÑOR ABEL F. CABRERA remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3° LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MADILE
VER ANEXO

SALTA, 10 SEPTIEMBRE 2012

**RESOLUCIÓN N° 200
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE N° 000306-SG-2012.-**

VISTO el convenio suscripto entre el Sr. ESTEBAN AMAT LACROIX, D.N.I. N° 20.232.398, en su calidad de Presidente de la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, sobre el espacio verde ubicado en la intersección de las Avdas. Paraguay- Bélgica y V. Tedín de la ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza N° 11.761;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre el Sr. ESTEBAN AMAT LACROIX, en su calidad de Presidente de la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. ESTEBAN AMAT LACROIX remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3° LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MADILE
VER ANEXO

SALTA, 10 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 201
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE Nº 46534-SG-2012.-

VISTO el convenio suscripto entre el Sr. **RODOLFO ORLANDO SERRANO**, en representación de la **FUNDACIÓN AZUL – PARA LA FAMILIA POLICIAL** y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza Nº 11.761 y Decreto Reglamentario Nº 342/04, sobre el espacio verde ubicado en la Etapa I del Barrio Parque General Belgrano de la ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza Nº 11.761;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre el Sr. **RODOLFO ORLANDO SERRANO**, en representación de la **FUNDACIÓN AZUL – PARA LA FAMILIA POLICIAL** y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. **RODOLFO ORLANDO SERRANO** remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3º LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MADILE
VER ANEXO

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 202
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE Nº 052243-SG-2012.-

VISTO el convenio suscripto entre el Señor **ZENON GUERRA VARGAS**, DNI Nº **92.631.114** en su carácter de dueño de Matipollo y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado

Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza Nº 11.761 y Decreto Reglamentario Nº 342/04, sobre el espacio verde ubicado en el remanente del Catastro Nº 126227 de esta Ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza Nº 11.761;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre el SEÑOR **ZENON GUERRA VARGAS**, en su carácter de dueño de Matipollo y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al SEÑOR **ZENON GUERRA VARGAS** remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3º LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MADILE

SALTA, 18 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 203
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DE OFICIO /12.-

VISTO el relevamiento forestal De Oficio, que hizo la Dirección de Higiene Urbana, sobre calle Gral. Guemes Nº 1.208.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra relevamiento de Oficio de la Dirección de Higiene Urbana, en la cual se informa que se debe proceder a la extracción de un forestal de gran porte.-

QUE, del referido Informe Técnico, surge además que el forestal pertenece a la especie **FRESNO** de gran porte.-

QUE, el forestal de referencia se encuentra en estado de decrepitud irreversible, además se constato, que tiempo atrás se le practicaron cortes en la mayoría de sus raíces, quedando propenso a una pérdida de estabilidad con posibilidad cierta de daño a personas o cosas a tal efecto, se sugiere apremiar con la tarea de extracción y a posterior la consecuente reposición.-

QUE, a fs. 2 y 3 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza Nº 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Extracción de OFICIO, de un (1) forestal perteneciendo el mismo a la especie FRESNO de gran porte, ubicado en calle General Guemes N° 1.208, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR. al Propietario Frentista la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Sevicios Públicos y Control Ambiental.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 18 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 204
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 2789-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita Autorización para la extracción de un forestal de la especie SERENO, ubicado en la vereda de calle Pueyrredón.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs.01 Obra Denuncia Ambiental mediante la cual el Sr. Miguel Toranzos D.N.I.10.582.857.solicita la extracción de un forestal que levanta la vereda, daño cañerías y cloacas.-

Que, a fs.02 obra Informe Técnico de inspección realizado en el lugar de referencia, donde se hace saber la existencia de un forestal perteneciente a la especie Sereno de mediano porte.-

Que, el mismo presenta raíces superficiales, que levanta la vereda y obstruye el desagüé pluvial y sumado a su copa de amplio follaje, no se recomienda corte de su raíz por lo tanto se considera necesario su extracción.-

Que, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al solicitante, Sr. Miguel Toranzos, D.N.I N°10.582.857, a realizar la Extracción del forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en la vereda de calle Pueyrredón N° 1.690, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil o penal frente a cualquier daño o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante y/o propietario, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- HACER saber al Sr. Miguel Toranzos, que el árbol o resto de la flora Pública extraída, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 19 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 205
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 3213-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita Autorización para la extracción de un forestal que se encuentra implantado en calle Catamarca N° 178.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual el Sr. Sergio Adrián Shej D.N.I. N° 24.697.652 solicita Autorización para extracción de un forestal de la especie FRESNO de gran porte.-

QUE, a fs. 03 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie FRESNO de gran porte.-

QUE, del referido Informe surge que el forestal mencionado, se encuentra mal implantado, en estado de decrepitud irreversible, sus ramas interfieren con el cableado eléctrico y sus raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 15 metros.-

QUE, a fs. 04, 05 y 06 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al solicitante, Sr. Sergio Adrián Schej, D.N.I 24.697.652, a realizar la Extracción del forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado sobre calle Catamarca N° 178, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante y/o propietario, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- HACER saber al Sr. Sergio Adrián Schej, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

Salta, 01 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2055/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16233-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE PEDIDOS DE MATERIALES DESCARTABLES MEDICOS**, código de actividad N° 959944, desarrollada por la **Sra. CLAUDIA LORENA DELGADILLO PATIÑO**, en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 1279**, catastro N° 42328 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE PEDIDOS DE MATERIALES DESCARTABLES MEDICOS**, presentada por la **Sra. CLAUDIA LORENA DELGADILLO PATIÑO D.N.I. 16,485,018**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 1279**, catastro N° 42328 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CLAUDIA LORENA DELGADILLO PATIÑO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69006** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE PEDIDOS DE MATERIALES DESCARTABLES MEDICOS**, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 1279**, catastro N° 42328 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA LORENA DELGADILLO PATIÑO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2056/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 74528-SG-2011**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA**, código de actividad N° 931012, desarrollada por la **Sra. MARIA SOLEDAD SOMORROSTRO CLEMENTE**, en un local sito en **Calle GENERAL GÜEMES N° 1780**, catastro N° 21537 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA**, presentada por la **Sra. MARIA SOLEDAD SOMORROSTRO CLEMENTE D.N.I. 24,888,746**, desarrollada en un local sito en **Calle GENERAL GÜEMES N° 1780**, catastro N° 21537 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA SOLEDAD SOMORROSTRO CLEMENTE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69007** correspondiente a la actividad **CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle GENERAL GÜEMES N° 1780**, catastro N° 21537 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA SOLEDAD SOMORROSTRO CLEMENTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2057/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18296-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el Sr. **JORGE EDUARDO MENDEZ**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 969 - Local 1**, catastro N° **637** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el Sr. **JORGE EDUARDO MENDEZ D.N.I. 12,958,682**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 969 - Local 1**, catastro N° **637** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JORGE EDUARDO MENDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69008** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 969 - Local 1**, catastro N° **637** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE EDUARDO MENDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2058/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19543-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el Sr. **PABLO JOSE AMADOR**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 370 - Local 89**, catastro N°

2289 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **PABLO JOSE AMADOR D.N.I. 20,247,144**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 370 - Local 89**, catastro N° **2289** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **PABLO JOSE AMADOR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69009** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 370 - Local 89**, catastro N° **2289** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO JOSE AMADOR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2059/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18084-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INMOBILIARIA**, código de actividad N° **831018**, desarrollada por la Sra. **CELIA BEATRIZ BRUZZO**, en un local sito en **Calle MITRE N° 398 - Local 04**, catastro N° **10378** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INMOBILIARIA**, presentada por la Sra. **CELIA BEATRIZ BRUZZO D.N.I. 16,307,501**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 398 - Local 04**, catastro N° **10378** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CELIA BEATRIZ BRUZZO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69010** correspondiente a la actividad **INMOBILIARIA**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 398 - Local 04**, catastro N° **10378** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CELIA BEATRIZ BRUZZO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2060/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 06068-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. NATALIA FORANI**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 453**, catastro N° **5763** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. NATALIA FORANI D.N.I. 36,347,031**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 453**, catastro N° **5763** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NATALIA FORANI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69011** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 453**, catastro N° **5763** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NATALIA FORANI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2061/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15966-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el **Sr. ALEJANDRO MIGUEL LAFON**, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 407 - Local 1 P.B.**, catastro N° **106184** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. ALEJANDRO MIGUEL LAFON D.N.I. 25,884,808**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 407 - Local 1 P.B.**, catastro N° **106184** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ALEJANDRO MIGUEL LAFON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69012** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 407 - Local 1 P.B.**, catastro N° **106184** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ALEJANDRO MIGUEL LAFON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2062/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16249-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. GABRIELA DEL VALLE AM**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 453 - Local 01**, catastro N° **40273** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. GABRIELA DEL VALLE AM D.N.I. 24,864,536**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 453 - Local 01**, catastro N° **40273** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. GABRIELA DEL VALLE AM**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69013** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 453 - Local 01**, catastro N° **40273** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GABRIELA DEL VALLE AM** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2063/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76873-SG-2011**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, código de actividad N° **621013 - 624403**, desarrollada por el **Sr. VICTOR FLORENCIO LIENDRO**, en un local sito en **Avenida GRAL SAN MARTIN N° 2975**, catastro N° **120599** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, presentada por el **Sr. VICTOR FLORENCIO LIENDRO D.N.I. 17,354,085**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL SAN MARTIN N° 2975**, catastro N° **120599** de la ciudad de Salta, de acuerdo

a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. VICTOR FLORENCIO LIENDRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69014** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, código de actividad N° **621013 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL SAN MARTIN N° 2975**, catastro N° **120599** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. VICTOR FLORENCIO LIENDRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2064/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 13076-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE GOLOSINAS POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **611220 - 621099**, desarrollada por la **Sra. ROSARIO ELENA FIGUEROA**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 576**, catastro N° **1768** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE GOLOSINAS POR MAYOR Y MENOR**, presentada por la **Sra. ROSARIO ELENA FIGUEROA D.N.I. 13,258,732**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 576**, catastro N° **1768** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. ROSARIO ELENA FIGUEROA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69015** correspondiente a la actividad **VENTA DE GOLOSINAS POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **611220 - 621099** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 576**, catastro N° **1768** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROSARIO ELENA FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2065/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76390-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TAPICERIA**, código de actividad N° **951949**, desarrollada por el **Sr. SAMUEL HORACIO BEJARANO**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 936**, catastro N° **5756** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TAPICERIA**, presentada por el **Sr. SAMUEL HORACIO BEJARANO D.N.I. 21,310,798**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 936**, catastro N° **5756** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. SAMUEL HORACIO BEJARANO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69016** correspondiente a la actividad **TAPICERIA**, código de actividad N° **951949** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 936**, catastro N° **5756** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. SAMUEL HORACIO BEJARANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2066/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20870/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - BAR CON ESPECTACULOS - BAILE**, presentada por el **Sr. DIEGO FEDERICO LOPEZ, D.N.I. N° 26,897,077**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 729**, catastro N° **151690** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. DIEGO FEDERICO LOPEZ, D.N.I. N° 26,897,077** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57194** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - BAR CON ESPECTACULOS - BAILE**, código de actividad N° **631078 - 949019** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 729**, catastro N° **151690** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. DIEGO FEDERICO LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2067/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32002-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. NORA BEATRIZ ALA CARI, D.N.I. N° 25,783,732**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202 - Local 92**, catastro N° **88963** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. NORA BEATRIZ ALA CARI, D.N.I. N° 25,783,732** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

69017 correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202 - Local 92**, catastro N° **88963** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORA BEATRIZ ALA CARI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2068/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006005466 - 44356/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFECCION - ALQUILER DE ROPA**, presentada por la Sra. **JUDITH NATALIA LUIS, D.N.I. N° 28,259,632**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 177**, catastro N° **2438** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **JUDITH NATALIA LUIS, D.N.I. N° 28,259,632** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53235** correspondiente a la actividad **CONFECCION - ALQUILER DE ROPA**, código de actividad N° **322016 - 623075** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 177**, catastro N° **2438** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **JUDITH NATALIA LUIS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2069/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225720/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BOJOUTERIE - ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **OLGA SANDOVAL MOLLO, Pasaporte N° 3,561,870**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 480 - Local 14 y 15**, catastro N° **4218** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **OLGA SANDOVAL MOLLO, Pasaporte N° 3,561,870** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69018** correspondiente a la actividad **BOJOUTERIE - ACCESORIOS**, código de actividad N° **624314** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 480 - Local 14 y 15**, catastro N° **4218** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **OLGA SANDOVAL MOLLO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 1 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2070/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 29714-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra **"Extensión de Red de Agua Potable Pellegrini N° 895"**, de propiedad de D&FV.- domicilio en Calle M. Dorrego N° 146, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle Pellegrini entre Calles Corrientes y Tucumán, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra **"Extensión de Red de Agua Potable Pellegrini N° 895"**, presentada por el Sr. **Diego Franco Viveros** en carácter de titular de

D&FV C.U.I.T. N° 20-29536286-7, a desarrollar en calle Pellegrini entre Calles Corrientes y Tucumán, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **D&FV C.U.I.T. N° 20-29536286-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.019** correspondiente Al proyecto de obra **EXTENSIÓN DE RED DE AGUA POTABLE PELLEGRINI N° 895** a desarrollarse en calle Pellegrini entre Calles Corrientes y Tucumán, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **D&FV C.U.I.T. N° 20-29536286-7**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2071/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68329/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE SEGUROS GENERALES (OFICINA)**, presentada por el Sr. **RICARDO LEANDRO SOLA TORREGO, D.N.I. N° 27,376,881**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 883**, catastro N° **67937** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO LEANDRO SOLA TORREGO, D.N.I. N° 27,376,881** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56654** correspondiente a la actividad **VENTA DE SEGUROS GENERALES (OFICINA)**, código de actividad N° **820016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 883**, catastro N° **67937** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO LEANDRO SOLA TORREGO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2072/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227726/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **MIRTA ALEJANDRA VARGAS, D.N.I. N° 18,764,713**, desarrollada en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 330**, catastro N° **126245** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MIRTA ALEJANDRA VARGAS, D.N.I. N° 18,764,713** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63085** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 330**, catastro N° **126245** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRTA ALEJANDRA VARGAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2074/12
SUBSECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 20112/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "**LOCAL BAILABLE CLASE B-RESTAURANT CON ESPECTACULO**", desarrollado por la Sra. **MARIELA DEL VALLE SALEH, D.N.I. 22.254.644**, en un local que gira con el nombre de fantasía "**LA LOLA**", sito en Av. San Martín n° 1138, de esta ciudad.

ARTICULO 2°: EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

ARTÍCULO 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental presentado, para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la Sra. SALEH MARIELA DEL VALLE, D.N.I. 22.254.644, la presente Resolución.

ARTICULO 5°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 04 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2075/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 09385-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GUARDERIA INFANTIL - PREJARDIN**, código de actividad N° 931012, desarrollada por la Sra. MARIA CRISTINA DIAZ, en un local sito en **Calle LV4 RADIO PATAGONIA ARGENTINA N° 3145, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 79608 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA INFANTIL - PREJARDIN**, presentada por la Sra. MARIA CRISTINA DIAZ D.N.I. 12,958,635, desarrollada en un local sito en **Calle LV4 RADIO PATAGONIA ARGENTINA N° 3145, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 79608 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MARIA CRISTINA DIAZ , EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69020** correspondiente a la actividad **GUARDERIA INFANTIL - PREJARDIN**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle LV4 RADIO PATAGONIA ARGENTINA N° 3145, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 79608 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA CRISTINA DIAZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2076/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202504/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAZAR - ARTICULOS DE REGALERIA - MERCERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° 624195 - 624381 - 623037, desarrollada por la Sra. RAQUEL DEL VALLE CULASSO, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 798**, catastro N° 91664 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR - ARTICULOS DE REGALERIA - MERCERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, presentada por la Sra. RAQUEL DEL VALLE CULASSO D.N.I. 11,080,831, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 798**, catastro N° 91664 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. RAQUEL DEL VALLE CULASSO , EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69021** correspondiente a la actividad **BAZAR - ARTICULOS DE REGALERIA - MERCERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° 624195 - 624381 - 623037 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 798**, catastro N° 91664 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. RAQUEL DEL VALLE CULASSO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2077/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67818/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - CALZADOS - ACCESORIOS DEPORTIVOS CON DEPOSITO**, código de actividad N° 624349 - 623067 - 624349, desarrollada por la firma **DABRA S.A., CUIT N° 30-63848573-3**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 97**, catastro N° 2848 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - CALZADOS - ACCESORIOS DEPORTIVOS CON DEPOSITO**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL PEREZ**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 97**, catastro N° 2848 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DABRA S.A., CUIT N° 30-63848573-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69022** correspondiente a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - CALZADOS - ACCESORIOS DEPORTIVOS CON DEPOSITO**, código de actividad N° 624349 - 623067 - 624349 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 97**, catastro N° 2848 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Junio de 2012.

**RESOLUCION N° 2078/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226368/09**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SANTERIA**, presentada por el Sr. **CARLOS EDUARDO PEÑA, D.N.I. N° 10,005,024**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 542**, catastro N° 70220 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS EDUARDO PEÑA, D.N.I. N° 10,005,024** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63030** correspondiente a la actividad **SANTERIA**, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 542**, catastro N° 70220 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS EDUARDO PEÑA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2079/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21186/08 - 74013-SG-2011**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO MEDICO (CONSULTORIOS NEUROLOGICOS, ODONTOLOGICOS, KINESIOTERAPIA Y ELECTROENCEFALOGRAMAS) SIN INTERNACION - (13 CONSULTORIOS Y 2 LABORATORIOS)**, código de actividad N° 933120 - 933139, desarrollada por la firma **FUNDACION FUNDANEU, CUIT N° 20-07260-390-8**, en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 429**, catastro N° 8672 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO MEDICO (CONSULTORIOS NEUROLOGICOS, ODONTOLOGICOS, KINESIOTERAPIA Y ELECTROENCEFALOGRAMAS) SIN INTERNACION - (13 CONSULTORIOS Y 2 LABORATORIOS)**, presentada por el Sr. **ROBERTO RAMON CHUCHUY**, desarrollada en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 429**, catastro N° 8672 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION FUNDANEU, CUIT N° 20-07260-390-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69023** correspondiente a la actividad **CENTRO MEDICO (CONSULTORIOS NEUROLOGICOS, ODONTOLOGICOS, KINESIOTERAPIA Y ELECTROENCEFALOGRAMAS) SIN INTERNACION - (13 CONSULTORIOS Y 2 LABORATORIOS)**, código de actividad N° 933120 - 933139 a desarrollarse en el local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 429**, catastro N° 8672 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. ROBERTO RAMON CHUCHUY la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2080/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227773/09 - 74710-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - VENTA DE GASEOSAS**, código de actividad N° 623016 - 832979 - 624381, desarrollada por la **Sra. VIVIANA CARINA SOTO**, en un local sito en **Manzana 24 - Lote N° 8, Vª ASUNCION**, catastro N° 106622 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - VENTA DE GASEOSAS**, presentada por la **Sra. VIVIANA CARINA SOTO D.N.I. 26,289,297**, desarrollada en un local sito en **Manzana 24 - Lote N° 8, Vª ASUNCION**, catastro N° 106622 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. VIVIANA CARINA SOTO**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69024 correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - VENTA DE GASEOSAS**, código de actividad N° 623016 - 832979 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 24 - Lote N° 8, Vª ASUNCION**, catastro N° 106622 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VIVIANA CARINA SOTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2081/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65986-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE VIDRIOS Y ABERTURAS DE ALUMINIO**, código de actividad N° 624052 - 624044 - 617032, desarrollada por la firma **LUIS CASTELLANI S.A., CUIT N° 30-50185418-9**, en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 465**, catastro N° 77885 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE VIDRIOS Y ABERTURAS DE ALUMINIO**, presentada por el **Sr. LEOPOLDO LAVIN DE LOS RIOS**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 465**, catastro N° 77885 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LUIS CASTELLANI S.A., CUIT N° 30-50185418-9** el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69025 correspondiente a la actividad **VENTA DE VIDRIOS Y ABERTURAS DE ALUMINIO**, código de actividad N° 624052 - 624044 - 617032 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 465**, catastro N° 77885 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. LEOPOLDO LAVIN DE LOS RIOS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 4 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2082/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref. Expte. N° 52913-SG-2011
Catastro N° 134282

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Loteo Matrícula 134.282 sup. 636.250,72 m²**", de propiedad del Sr. Pereyra Rozas Cesar.- domicilio en calle San Juan 151, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 134282 Sección J Fracción III, en esta ciudad..

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas

consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto **CORRESPONDE A RESOLUCION N° 2082/12**

Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico debiendo incluir obligatoriamente un capítulo de Estudio de Viabilidad Urbanística, referido a (Art. 106° C.P.U.A.):

- a) Impactos sobre la infraestructura y equipamientos urbanos.
- b) Impactos sobre los servicios urbanos.
- c) Impactos sobre la estructura urbana.
- d) Impactos sobre el paisaje y el ambiente urbano.
- e) Impactos sobre el Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. Pereyra Rosas Cesar, la presente Resolución.

Art. 4°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 4 de junio de 2012.

**RESOLUCION N° 2083/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 43503-SG-2011
Catastro N° 134282**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Loteo Matrícula 134.282 sup. 154.696,49 m²**", de propiedad del Sr. Pereyra Rozas Cesar.- domicilio en calle San Juan 151, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 134282 Sección J Fracción III, en esta ciudad..

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico debiendo incluir obligatoriamente un capítulo de Estudio de Viabilidad Urbanística, referido a (Art. 106° C.P.U.A.):

- f) Impactos sobre la infraestructura y equipamientos urbanos.
- g) Impactos sobre los servicios urbanos.
- h) Impactos sobre la estructura urbana.

- i) Impactos sobre el paisaje y el ambiente urbano.
- j) Impactos sobre el Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. Pereyra Rosas Cesar, la presente Resolución.

Art. 4°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 4 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2084/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 29.768-SG-2012
Talamona S.R.L.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Suministro de Energía Eléctrica a 20 departamentos**", de propiedad de Talamona S.R.L.- domicilio en Pasaje 2 Casa N° 57 B° Santa Ana I, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle Zuviria 2475, B° Vicente Solá, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Extensión de Red de Agua Potable Pellegrini N° 895", presentada por el Sr. **Carlos Livio** en carácter de Contratista de **TALAMONA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71099168-9**, a desarrollar en calle Zuviria 2475, B° Vicente Solá, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TALAMONA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71099168-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.026** correspondiente Al proyecto de obra **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A 20 DEPARTAMENTOS** a desarrollarse en calle Zuviria 2475, B° Vicente Solá, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TALAMONA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71099168-9**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 4 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2085/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref. Expte. N° 30613-SG-2012

Yala Combustibles S.R.L. (en formación)

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de calzada para futuro inicio de proyecto SS2019", de propiedad de la firma Yala Combustibles S.R.L. (en formación).- domicilio en calle Belgrano 1023 2° piso dpto. A, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Avda. Samson esq. Constitución Nacional, en esta ciudad.

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 2085/12

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para inicio de proyecto SS2019, presentada por el Sr. **Gustavo Larraux D.N.I. N° 12.220.025** en carácter de Socio de la firma Yala Combustibles S.R.L. (en formación), desarrollada en Avda. Samson esq. Constitución Nacional, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **YALA COMBUSTIBLES S.R.L. (en formación)**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.027** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA FUTUTO INICIO DE PROYECTO SS2019** a desarrollarse en Avda. Samson esq. Constitución Nacional, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **Gustavo Larraux, D.N.I. N° 12.220.025** , la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2086/12
SUBSECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 20.112/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUEVLE**

ARTICULO 1°: RENOVAR a favor del la **Sra. MARIELA DEL VALLE SALEH C.U.I.T. 27-22254644-9**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 56865** correspondiente al rubro "LOCAL BAILABLE CLASE B-RESTAURANT CON ESPECTACULO", desarrollado en un local que gira bajo el nombre de fantasía "LA LOLA" sito en Av. San Martín n° 1138 de esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 3°: El titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTICULO 4°: **NOTIFICAR** a la **Sra. MARIELA DEL VALLE SALEH C.U.I.T. 27-22254644-9**, la presente Resolución.

ARTICULO 5°: **HACER SABER** que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°: **REMITIR** en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.-

ARTICULO 7°: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2087/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68638/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INMOBILIARIA - OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, presentada por el Sr. **JOSE ALFREDO VASQUEZ, D.N.I. N° 16,214,367** , desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 506**, catastro N° **921** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE ALFREDO VASQUEZ, D.N.I. N° 16,214,367** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53714** correspondiente a la actividad **INMOBILIARIA - OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, código de actividad N° **831018 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 506**, catastro N° **921** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ALFREDO VASQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2088/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228503/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TURISMO (OFICINA ADMINISTRATIVA)**, presentada por el Sr. **ANGEL SANTIAGO ROMERO, D.N.I. N° 23,581,519**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 224**, catastro N° **140301** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANGEL SANTIAGO ROMERO, D.N.I. N° 23,581,519** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61911** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TURISMO (OFICINA ADMINISTRATIVA)**, código de actividad N° **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 224**, catastro N° **140301** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANGEL SANTIAGO ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2089/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201042/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA (CABALLEROS, DAMAS Y**

NIÑOS), presentada por el Sr. **MARTIN JULIANEZ ISLAS, D.N.I. N° 29,684,636**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 94**, catastro N° **133866** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **LUMBINI S.R.L., CUIT N° 33-71129335-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63608** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA (CABALLEROS, DAMAS Y NIÑOS)**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 94**, catastro N° **133866** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN JULIANEZ ISLAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2090/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26115/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE INTERNET - VENTA DE GOLOSINAS**, presentada por la Sra. **EDITH ROSANA SEGOVIA, D.N.I. N° 25,140,729**, desarrollada en un local sito en **Pasaje RICARDO IBAZETA N° 504, B° LAMADRID**, catastro N° **63235** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **EDITH ROSANA SEGOVIA, D.N.I. N° 25,140,729** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59764** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE INTERNET - VENTA DE GOLOSINAS**, código de actividad N° **720047 - 624047** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje RICARDO IBAZETA N° 504, B° LAMADRID**, catastro N° **63235** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **EDITH ROSANA SEGOVIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2091/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 202406/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS - ARTICULOS REGIONALES COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES - VENTA DE PASAJES DE OMNIBUS**, código de actividad Nº **624320 - 959944**, desarrollada por la **Sra. MARTA ALICIA REYNOSO ROBERT**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 26**, catastro Nº **2955** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTESANIAS - ARTICULOS REGIONALES COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES - VENTA DE PASAJES DE OMNIBUS**, presentada por la **Sra. MARTA ALICIA REYNOSO ROBERT D.N.I. 21,310,520**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 26**, catastro Nº **2955** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. MARTA ALICIA REYNOSO ROBERT**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69029** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS - ARTICULOS REGIONALES COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES - VENTA DE PASAJES DE OMNIBUS**, código de actividad Nº **624320 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 26**, catastro Nº **2955** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARTA ALICIA REYNOSO ROBERT** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2092/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 25322/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, presentada por el Sr. **HUGO MAURICIO DIAZ, D.N.I. Nº 27,455,406**, desarrollada en un local sito en **Avenida CAP. GAUCHO BARTOLOME MENDEZ Nº 151**, catastro Nº **133732** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HUGO MAURICIO DIAZ, D.N.I. Nº 27,455,406** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59372** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, código de actividad Nº **631019 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida CAP. GAUCHO BARTOLOME MENDEZ Nº 151**, catastro Nº **133732** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO MAURICIO DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2093/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 23632/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por la **Sra. PATRICIA INES DEL MILAGRO MOLINA, D.N.I. Nº 25,800,794**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO Nº 1094**, catastro Nº **11445** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. PATRICIA INES DEL MILAGRO MOLINA, D.N.I. Nº 25,800,794** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58951** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**,

código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 1094**, catastro N° 11445 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA INES DEL MILAGRO MOLINA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2094/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225709/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELECTRONICA - VENTA Y SERVICIO DE RELOJERIA**, presentada por la Sra. **PERLA SILVIA SHOIJET, D.N.I. N° 05,936,028**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 686**, catastro N° 3324 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **PERLA SILVIA SHOIJET, D.N.I. N° 05,936,028** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60463** correspondiente a la actividad **ELECTRONICA - VENTA Y SERVICIO DE RELOJERIA**, código de actividad N° **624233 - 624314** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 686**, catastro N° 3324 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **PERLA SILVIA SHOIJET** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2095/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26270/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la Sra. **LUCIA VANESA QUIPILDOR, D.N.I. N° 32,543,840**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS TEROS S/ N° Esq. NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO, B° BANCARIO**, catastro N° **133524** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LUCIA VANESA QUIPILDOR, D.N.I. N° 32,543,840** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59757** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS TEROS S/ N° Esq. NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO, B° BANCARIO**, catastro N° **133524** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LUCIA VANESA QUIPILDOR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2096/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225958/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por la Sra. **ESTELA DEL VALLE LOPEZ, D.N.I. N° 18,581,767**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 635**, catastro N° **17288** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ESTELA DEL VALLE LOPEZ, D.N.I. N° 18,581,767** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60599** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 635**, catastro N° **17288** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ESTELA DEL VALLE LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2097/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65744/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA PARA AMBOS SEXO**, presentada por la Sra. **MARIA NORMA MAMANI, D.N.I. N° 23,959,912**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 782**, catastro N° **10861** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA NORMA MAMANI, D.N.I. N° 23,959,912** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54117** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA PARA AMBOS SEXO**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 782**, catastro N° **10861** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA NORMA MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2098/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25061/08

Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE BLOQUES EN PEQUEÑA ESCALA**, presentada por el Sr. **FROILAN YUCRA CHUCA, D.N.I. N° 92,969,153**, desarrollada en un local sito en **Manzana 292 a - Parcela N° 2, B° EL CIRCULO I**, catastro N° **140894** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FROILAN YUCRA CHUCA, D.N.I. N° 92,969,153** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5295** correspondiente a la actividad **FABRICA DE BLOQUES EN PEQUEÑA ESCALA**, código de actividad N° **369918** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 292 a - Parcela N° 2, B° EL CIRCULO I**, catastro N° **140894** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FROILAN YUCRA CHUCA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2099/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226140/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER**, presentada por el Sr. **FEDERICO PULIDO GARCIA, D.N.I. N° 29,127,107**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 420 P.B.**, catastro N° **295** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **PAISAJES DE SALTA S.R.L.**, CUIT N° **33-71008207-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60692** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE**

ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 420 P.B.**, catastro N° 295 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FEDERICO PULIDO GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2100/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 07654-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS- ACCESORIOS DE MOTOS**, código de actividad N° 624284, desarrollada por el Sr. **MARTIN ALEJANDRO VAYA**, en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1071, Vª SOLEDAD**, catastro N° 17388 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS- ACCESORIOS DE MOTOS**, presentada por el Sr. **MARTIN ALEJANDRO VAYA D.N.I. 22,637,360**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1071, Vª SOLEDAD**, catastro N° 17388 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARTIN ALEJANDRO VAYA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69030** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS- ACCESORIOS DE MOTOS**, código de actividad N° 624284 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1071, Vª SOLEDAD**, catastro N° 17388 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN ALEJANDRO VAYA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2101/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16842-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR CON VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad N° 951315- 624284, desarrollada por el Sr. **FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA**, en un local sito en **Calle CNEL. VIDT N° 55, Vª CRISTINA**, catastro N° 92326 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR CON VENTA DE REPUESTOS**, presentada por el Sr. **FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA D.N.I. 28,634,469**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. VIDT N° 55, Vª CRISTINA**, catastro N° 92326 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69031** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR CON VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad N° 951315- 624284 a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. VIDT N° 55, Vª CRISTINA**, catastro N° 92326 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2102/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68563-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSITO- PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, código de actividad N° 619108, desarrollada por la **Sra. ANA MARIA DELGADO**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 1160, Vª CRISTINA**, catastro N° 89700 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSITO- PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, presentada por la **Sra. ANA MARIA DELGADO D.N.I. 10,993,204**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 1160, Vª CRISTINA**, catastro N° 89700 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANA MARIA DELGADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69032** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSITO- PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, código de actividad N° 619108 a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 1160, Vª CRISTINA**, catastro N° 89700 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA MARIA DELGADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2103/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 07728-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FARMACIA- PERFUMERIA**, código de actividad N° 624101- 624128, desarrollada por la **Sra. MAURA MABEL AVILA LOPEZ**, en un local sito en **Avenida ROQUE SAENZ PEÑA N° 302, B° UNIVERSITARIO**, catastro N° 67076 de esta ciudad, de conformidad

con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA- PERFUMERIA**, presentada por la **Sra. MAURA MABEL AVILA LOPEZ D.N.I. 33,090,978**, desarrollada en un local sito en **Avenida ROQUE SAENZ PEÑA N° 302, B° UNIVERSITARIO**, catastro N° 67076 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MAURA MABEL AVILA LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69033** correspondiente a la actividad **FARMACIA- PERFUMERIA**, código de actividad N° 624101- 624128 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ROQUE SAENZ PEÑA N° 302, B° UNIVERSITARIO**, catastro N° 67076 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MAURA MABEL AVILA LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2104/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66003/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE INTERNET 10 (DIEZ PC)- CABINAS TELEFONICAS 2 (DOS)- DESPENSA- SERVICIO DE COBRANZA**, código de actividad N° 720013- 720046- 624403- 959944, desarrollada por la **Sra. MONICA ELIZABETH VILCA**, en un local sito en **Manzana M- CASA N° 20, B° SANTA CECILIA**, catastro N° 104288 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE INTERNET 10 (DIEZ PC)- CABINAS TELEFONICAS 2 (DOS)- DESPENSA- SERVICIO DE COBRANZA**, presentada por la **Sra. MONICA ELIZABETH VILCA D.N.I. 25,279,765**, desarrollada en un local sito en **Manzana M- CASA N° 20, B° SANTA CECILIA**, catastro N° 104288 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MONICA ELIZABETH VILCA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69034 correspondiente a la actividad SERVICIO DE INTERNET 10 (DIEZ PC)- CABINAS TELEFONICAS 2 (DOS)- DESPENSA- SERVICIO DE COBRANZA, código de actividad N° 720013- 720046- 624403- 959944 a desarrollarse en el local sito en Manzana M- CASA N° 20, B° SANTA CECILIA, catastro N° 104288 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MONICA ELIZABETH VILCA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2105/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204854/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EMBUTIDOS-CAMARA FRIGORIFICA 2 (DOS), código de actividad N° 311162-611115, desarrollada por la Sra. NORMA ROSALIA YAPURA, en un local sito en Manzana 386, LOTE N° 21, B° JUAN PABLO II (NORTE), catastro N° 94203 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EMBUTIDOS-CAMARA FRIGORIFICA 2 (DOS), presentada por la Sra. NORMA ROSALIA YAPURA D.N.I. 06,383,080, desarrollada en un local sito en Manzana 386, LOTE N° 21, B° JUAN PABLO II (NORTE), catastro N° 94203 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. NORMA ROSALIA YAPURA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69035 correspondiente a la actividad ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EMBUTIDOS-CAMARA FRIGORIFICA 2 (DOS), código de actividad N° 311162-611115 a desarrollarse en el local sito en Manzana 386, LOTE N° 21, B° JUAN PABLO II (NORTE), catastro N° 94203 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. NORMA ROSALIA YAPURA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2106/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 10191-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCIÓN DE PEDIDOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA, código de actividad N° 953016, desarrollada por la Sra. MARCELA INES BOZZONE BOTELLI, en un local sito en Calle J.M. LEGUIZAMON N° 269, catastro N° 5833 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCIÓN DE PEDIDOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA, presentada por la Sra. MARCELA INES BOZZONE BOTELLI D.N.I. 23,316,936, desarrollada en un local sito en Calle J.M. LEGUIZAMON N° 269, catastro N° 5833 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MARCELA INES BOZZONE BOTELLI , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69036 correspondiente a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCIÓN DE PEDIDOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA, código de actividad N° 953016 a desarrollarse en el local sito en Calle J.M. LEGUIZAMON N° 269, catastro N° 5833 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARCELA INES BOZZONE BOTELLI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2107/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 69389/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por la Sra. **MARIA ARGENTINA BARASSI, D.N.I. Nº 11,616,092**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 680**, catastro Nº **105293** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- **RENOVAR** a favor de la Sra. **MARIA ARGENTINA BARASSI, D.N.I. Nº 11,616,092** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56579** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad Nº **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 680**, catastro Nº **105293** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- **NOTIFICAR** a la Sra. **MARIA ARGENTINA BARASSI** la presente Resolución.-

Art. 5º.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2108/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 226132/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ESTANTERIAS Y ESHIBIDORES METALICOS**, presentada por el Sr. **JOSE SILVESTRE NOBLEGA, D.N.I. Nº 31,193,937**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY Nº 1217, Bº VIALIDAD**, catastro Nº **89002** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- **RENOVAR** a favor del Sr. **JOSE SILVESTRE NOBLEGA, D.N.I. Nº 31,193,937** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60716** correspondiente a la actividad **VENTA DE ESTANTERIAS Y ESHIBIDORES METALICOS**, código de actividad Nº **624233** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY Nº 1217, Bº VIALIDAD**, catastro Nº **89002** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- **NOTIFICAR** al Sr. **JOSE SILVESTRE NOBLEGA** la presente Resolución.-

Art. 5º.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2109/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 226093/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por la Sra. **HILDA BATALLANOS SANTOS, D.N.I. Nº 92,866,334**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA Nº 344**, catastro Nº **93663** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- **RENOVAR** a favor de la Sra. **HILDA BATALLANOS SANTOS, D.N.I. Nº 92,866,334** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60678** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad Nº **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA Nº 344**, catastro Nº **93663** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- **NOTIFICAR** a la Sra. **HILDA BATALLANOS SANTOS** la presente Resolución.-

Art. 5º.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2110/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228536/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES**, presentada por el Sr. **RAUL ALFREDO GUTIERREZ, D.N.I. N° 21,792,710**, desarrollada en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 985**, catastro N° **392** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- **RENOVAR** a favor del Sr. **RAUL ALFREDO GUTIERREZ, D.N.I. N° 21,792,710** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61921** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES**, código de actividad N° **624020** a desarrollarse en el local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 985**, catastro N° **392** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **RAUL ALFREDO GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2111/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2004003413- 27391/03

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE INTERNET SIN JUEGOS EN RED 10 (DIEZ) MAQUINAS- VENTA DE GOLOSINAS.**, presentada por la Sra. **JUANA GUARAVIA SUARES, D.N.I. N° 92,703,294**, desarrollada en un local sito en **Pasaje DR. JUAN B. TERAN N° 812, B° LAMADRID**, catastro N° **44641** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- **RENOVAR** a favor de la Sra. **JUANA GUARAVIA SUARES, D.N.I. N° 92,703,294** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63493** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE INTERNET SIN JUEGOS EN RED 10 (DIEZ) MAQUINAS- VENTA DE GOLOSINAS.**, código de actividad N° **720047- 624381** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje DR. JUAN B. TERAN N° 812, B° LAMADRID**, catastro N° **44641** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **JUANA GUARAVIA SUARES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2112/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227455/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRODUCTOS PARA VETERINARIA- DEPOSITO**, presentada por la Sra. **MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ, D.N.I. N° 26,697,128**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 1420, LOCAL N° 6- Vª ESTELA**, catastro N° **61600** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- **RENOVAR** a favor de la Sra. **MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ, D.N.I. N° 26,697,128** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61351** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRODUCTOS PARA VETERINARIA- DEPOSITO**, código de actividad N° **615056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 1420, LOCAL N° 6- Vª ESTELA**, catastro N° **61600** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2113/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº X2006007684

:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE GOLOSINAS Y GASEOSAS- EMPREDADOS FRIOS**, presentada por la Sra. **SONIA MIRTA GUZMAN, D.N.I. Nº 04,433,207**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS Nº 1250, Bº CALIXTO GAUNA**, catastro Nº 1131 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SONIA MIRTA GUZMAN, D.N.I. Nº 04,433,207** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55302** correspondiente a la actividad **VENTA DE GOLOSINAS Y GASEOSAS- EMPREDADOS FRIOS**, código de actividad Nº **621099-624381- 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS Nº 1250, Bº CALIXTO GAUNA**, catastro Nº 1131 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SONIA MIRTA GUZMAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2114/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 24949/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESTUDIO FOTOGRAFICO**, presentada por el Sr. **WILFREDO HUGO LEDESMA, D.N.I. Nº 17,913,057**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA Nº 355, LOCAL L36- GALERIA DON QUIJOTE**, catastro Nº 1377 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **WILFREDO HUGO LEDESMA, D.N.I. Nº 17,913,057** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58233** correspondiente a la actividad **ESTUDIO FOTOGRAFICO**, código de actividad Nº **959219** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA Nº 355, LOCAL L36- GALERIA DON QUIJOTE**, catastro Nº 1377 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **WILFREDO HUGO LEDESMA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2115/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 68148/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE CARPINTERIA METALICA- ARMADO- VENTA DE CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIOS**, presentada por el Sr. **DANIEL NESTOR OMAR LARA, D.N.I. Nº 16,487,065**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA Nº 1149, Vª SOLEDAD**, catastro Nº **22651** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **OBINSE S.R.L.**, CUIT Nº **30-70929731-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54471** correspondiente a la actividad **FABRICA DE CARPINTERIA METALICA- ARMADO- VENTA DE CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIOS**, código de actividad Nº **381314- 617032- 624052** a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA Nº 1149, Vª SOLEDAD**, catastro Nº **22651** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL NESTOR OMAR LARA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2117/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226892/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y ALQUILER DE ARTICULOS ORTOPEDICOS**, presentada por la Sra. **CLAUDIA DIAZ PANTOJA DE ARJONA**, D.N.I. N° **23,079,942**, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 8, B° CALIXTO GAUNO**, catastro N° **92896** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **C.I.T. Y O. S.R.L.**, CUIT N° **30-70974067-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61020** correspondiente a la actividad **VENTA Y ALQUILER DE ARTICULOS ORTOPEDICOS**, código de actividad N° **624292- 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 8, B° CALIXTO GAUNO**, catastro N° **92896** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA DIAZ PANTOJA DE ARJONA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2118/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65640/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE PASJES AEREOS**, presentada por el Sr. **DIEGO FERNANDO VALDECANTOS**, D.N.I. N° **26,031,900**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 478**, catastro N° **2988** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **ANDES LINEAS AEREAS S.A.**, CUIT N° **30-70925173-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52683** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE PASJES AEREOS**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 478**, catastro N° **2988** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO FERNANDO VALDECANTOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2119/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26202/08

:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REMISERA**, presentada por el Sr. **FERNANDO RAMON CARRERA**, D.N.I. N° **28,921,024**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. SUAREZ N° 36, B° CAMPO CASEROS**, catastro N° **22886** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **UNION COOPERATIVA 25 DE MAYO LTDA.**, CUIT N° **30-71082852-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61260** correspondiente a la actividad **REMISERA**, código de actividad N° **941224** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. SUAREZ N° 36, B° CAMPO CASEROS**, catastro N° **22886** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO RAMON CARRERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2121/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24006/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE CARPINTERIA METALICA**, presentada por el Sr. **HECTOR MARTIN PERALTA RAMOS, D.N.I. N° 23,584,714**, desarrollada en un local sito en **Avda. SUIZA N° 474, B° MOROSINI**, catastro N° **42025** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **ABERMET S.A.**, CUIT N° **30-70007576-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5330** correspondiente a la actividad **FABRICA DE CARPINTERIA METALICA**, código de actividad N° **381314** a desarrollarse en el local sito en **Avda. SUIZA N° 474, B° MOROSINI**, catastro N° **42025** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR MARTIN PERALTA RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2122/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225705/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE ARTICULOS REGIONALES COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES - MARROQUINERIA**, presentada por el Sr. **MAURICIO ARIEL RAMOS SAAB, D.N.I. N° 25,885,764**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 400**, catastro N° **65005** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **DELICIAS NORTEÑAS S.R.L.**, CUIT N° **33-71015304-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60852** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE ARTICULOS REGIONALES COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES - MARROQUINERIA**, código de actividad N° **624403 - 624320 - 623040** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 400**, catastro N° **65005** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MAURICIO ARIEL RAMOS SAAB** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2123/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68201/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **TERESA MARGARITA PADILLA, D.N.I. N° 14,865,791**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202 - Local 83**, catastro N° **88963** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. TERESA MARGARITA PADILLA, D.N.I. N° 14,865,791 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69037** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202 - Local 83**, catastro N° 88963 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. TERESA MARGARITA PADILLA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2124/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227342/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE MECANICA LIGERA - GOMERIA**, presentada por el Sr. **RENE BERNARDO JAVIER RUFINO**, D.N.I. N° 12,957,383, desarrollada en un local sito en **Pasaje JOSE M. ESTRADA N° 1392, Vª SOLEDAD**, catastro N° 18104 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RENE BERNARDO JAVIER RUFINO**, D.N.I. N° 12,957,383 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61279** correspondiente a la actividad **TALLER DE MECANICA LIGERA - GOMERIA**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje JOSE M. ESTRADA N° 1392, Vª SOLEDAD**, catastro N° 18104 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RENE BERNARDO JAVIER RUFINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2124/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227342/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE MECANICA LIGERA - GOMERIA**, presentada por el Sr. **RENE BERNARDO JAVIER RUFINO**, D.N.I. N° 12,957,383, desarrollada en un local sito en **Pasaje JOSE M. ESTRADA N° 1392, Vª SOLEDAD**, catastro N° 18104 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RENE BERNARDO JAVIER RUFINO**, D.N.I. N° 12,957,383 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61279** correspondiente a la actividad **TALLER DE MECANICA LIGERA - GOMERIA**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje JOSE M. ESTRADA N° 1392, Vª SOLEDAD**, catastro N° 18104 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RENE BERNARDO JAVIER RUFINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2125/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225358/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JARDIN MATERNAL**, código de actividad N° Pje. 17, B° **SANTA ANA I**, desarrollada por la **Sra. MARIA MONICA DEL VALLE SORIANO**, en un local sito en **Calle SGTO. AYUD. G. ACOSTA N° 809**

-, catastro Nº 84957 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN MATERNAL**, presentada por la **Sra. MARIA MONICA DEL VALLE SORIANO D.N.I. 25,063,842**, desarrollada en un local sito en **Calle SGTO. AYUD. G. ACOSTA Nº 809** -, catastro Nº 84957 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA MONICA DEL VALLE SORIANO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69038** correspondiente a la actividad **JARDIN MATERNAL**, código de actividad Nº **Pje. 17, Bº SANTA ANA I** a desarrollarse en el local sito en **Calle SGTO. AYUD. G. ACOSTA Nº 809** -, catastro Nº 84957 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA MONICA DEL VALLE SORIANO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2126/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 24347-SG2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE LAIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad Nº 621239, desarrollada por la **Sra. ALEJANDRA MARIEL LUNA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1623**, catastro Nº 10535 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LAIMENTOS PARA MASCOTAS**, presentada por la **Sra. ALEJANDRA MARIEL LUNA D.N.I. 35,048,371**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1623**, catastro Nº 10535 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. ALEJANDRA MARIEL LUNA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69039** correspondiente a la actividad **VENTA DE LAIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de

actividad Nº 621239 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1623**, catastro Nº 10535 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. ALEJANDRA MARIEL LUNA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2127/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 03051-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CLUB DEPORTIVO - SALON DE FIESTAS**, código de actividad Nº 949027 - 949016, desarrollada por la firma **CLUB DEPORTIVO CRISTOBAL COLON**, CUIT Nº 30-71082083-6, en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE Nº 1602**, catastro Nº 23714 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CLUB DEPORTIVO - SALON DE FIESTAS**, presentada por el **Sr. NESTOR FRANCISCO MARTINEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE Nº 1602**, catastro Nº 23714 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **CLUB DEPORTIVO CRISTOBAL COLON**, CUIT Nº 30-71082083-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69040** correspondiente a la actividad **CLUB DEPORTIVO - SALON DE FIESTAS**, código de actividad Nº 949027 - 949016 a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE Nº 1602**, catastro Nº 23714 de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al **Sr. NESTOR FRANCISCO MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2128/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227006/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - OFICINA DE COBRO DE IMPUESTOS**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 832979 - 959944**, desarrollada por la **Sra. MIRTA VICTORIA GARNICA**, en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 314**, catastro N° **2376** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - OFICINA DE COBRO DE IMPUESTOS**, presentada por la **Sra. MIRTA VICTORIA GARNICA D.N.I. 10,582,707**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 314**, catastro N° **2376** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MIRTA VICTORIA GARNICA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69041** correspondiente a la actividad **DESPENSA - LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - OFICINA DE COBRO DE IMPUESTOS**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 832979 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 314**, catastro N° **2376** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MIRTA VICTORIA GARNICA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2129/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2004013155

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS - CENTRO MEDICO SIN INTERNACION**, presentada por el Sr. **DAVID FRANCISCO CORNEJO, D.N.I. N° 20,609,705**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 260**, catastro N° **30781** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **MATER S.R.L.**, CUIT N° **30-70880450-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57055** correspondiente a la actividad **LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS - CENTRO MEDICO SIN INTERNACION**, código de actividad N° **933139 - 933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 260**, catastro N° **30781** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DAVID FRANCISCO CORNEJO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2130/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67726/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA - DESPENSA**, presentada por la **Sra. MONICA PATRICIA GALVAN, D.N.I. N° 24,043,210**, desarrollada en un local sito en **Calle GABRIEL GÜEMES N° 170, B° DON EMILIO**, catastro N° **56274** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MONICA PATRICIA GALVAN, D.N.I. N° 24,043,210** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58177** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle GABRIEL GÜEMES N° 170, B° DON EMILIO**, catastro N°

56274 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA PATRICIA GALVAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2131/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26871/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **PATRICIA DEL CARMEN QUIROGA, D.N.I. N° 23,401,174**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 249 - Local 12i**, catastro N° **90452** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **PATRICIA DEL CARMEN QUIROGA, D.N.I. N° 23,401,174** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69042** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 249 - Local 12i**, catastro N° **90452** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA DEL CARMEN QUIROGA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2132/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2004008549 - 42882/04

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por la Sra. **ELBA NORA ELIAS, D.N.I. N° 17,581,012**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 671**, catastro N° **9557** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ELBA NORA ELIAS, D.N.I. N° 17,581,012** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59945** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 671**, catastro N° **9557** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELBA NORA ELIAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 8 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2133/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 31658-SG-2012Gasnor S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de calzada para extensión de Red de Gas a Vivienda**", de propiedad de la firma Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6.- domicilio en calle Sur Argentino N° 3349, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en calle Olegario Andradode esq. Hipolito Bouchard, B° Grand Bourg, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por el Sr. **Arias Martín Orlando** en carácter de Titular de la firma **Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-**

11207897-6, desarrollada en calle Olegario Andradode esq. Hipólito Bouchard, B° Grand Bourg, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.043** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en calle Olegario Andradode esq. Hipólito Bouchard, B° Grand Bourg, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 8 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2134/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref. Expte. N° 32078-SG-2012 Gasnor S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de calzada para extensión de Red de Gas a Vivienda**", de propiedad de la firma **Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**.- domicilio en calle Sur Argentino N° 3349, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en B° El Aybal, en esta ciudad.

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 2134/12

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por el Sr. **Arias Martín Orlando** en carácter de Titular de la firma **Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, desarrollada en B° El Aybal, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.044** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en B° El Aybal, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 8 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2135/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref. Expte. N° 29391-SG-2012 Gasnor S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de calzada para extensión de Red de Gas a Vivienda**", de propiedad de la firma **Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-081730039-4**.- domicilio en calle Martín Cornejo N° 301, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Mza. 269 C B° 15 de Febrero, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por la Sra. **Verónica Esquiú** en carácter de Apoderada de la Firma **Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4**, desarrollada en B° 15 de Febrero, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ING. MARCELO ESQUIU, C.U.I.T. N° 20-08173039-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.045** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en Mza. 269 C B° 15 de Febrero, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 8 de junio de 2012

RESOLUCION N° 2136/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref.: Expte. N° 77218-SG-2011,25117-SG-2012
Catastro N° 99353 - 99322

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Medio Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Edificio de Viviendas y Locales Comerciales**", de propiedad de **Deverland S.A.** y Otro.- domicilio en

Gral. Güemes 2025., de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 99323-99322, sección G, Mza 103 Parcela 5b y 4a, en esta ciudad.

ARTICULO 2º: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones
(art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03

modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la firma Deverland S.A., C.U.I.T. N° 30-71062715-7 y Otro, la presente Resolución.

ARTICULO 4º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 08 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2137/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25164-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - SERVICIO DE FUMIGACION**, código de actividad N° 920010, desarrollada por el **Sr. GUILLERMO ALBERTO OSCAR PALACIOS**, en un local sito en **Manzana 325 C - Lote N° 9, B° LA TRADICION**, catastro N° 134030 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - SERVICIO DE FUMIGACION**, presentada por el **Sr. GUILLERMO ALBERTO OSCAR PALACIOS D.N.I. 25,800,851**, desarrollada en un local sito en **Manzana 325 C - Lote N° 9, B° LA TRADICION**, catastro N° 134030 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del **Sr. GUILLERMO ALBERTO OSCAR PALACIOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69046** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - SERVICIO DE FUMIGACION**, código de actividad N° 920010 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 325 C - Lote N° 9, B° LA TRADICION**, catastro N° 134030 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO ALBERTO OSCAR PALACIOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2138/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69287-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PLANES DE AHORRO DE AUTOMOVILES**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la firma **HORACIO PUSSETTO S.A.**, CUIT N° **30-69064618-4**, en un local sito en **Calle MITRE N° 298 - Local 2**, catastro N° **1870** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PLANES DE AHORRO DE AUTOMOVILES**, presentada por el Sr. **WALTER ENRIQUE CAMPOS**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 298 - Local 2**, catastro N° **1870** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **HORACIO PUSSETTO S.A.**, CUIT N° **30-69064618-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69047** correspondiente a la actividad **VENTA DE PLANES DE AHORRO DE AUTOMOVILES**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 298 - Local 2**, catastro N° **1870** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER ENRIQUE CAMPOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2139/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23438/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA**, presentada por la Sra. **MARIA EUGENIA REDONDO**, D.N.I. N° **12,959,382**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 122**, catastro N° **4076** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA EUGENIA REDONDO**, D.N.I. N° **12,959,382** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58369** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA**, código de actividad N° **623040** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 122**, catastro N° **4076** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA EUGENIA REDONDO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2140/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22344/08

:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, presentada por la Sra. **LUCY DIANA CACHAMBI**, D.N.I. N° **09,635,612**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL SAN MARTIN N° 2598**, catastro N° **31054** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LUCY DIANA CACHAMBI**, D.N.I. N° **09,635,612** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

62581 correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, código de actividad N° 624320 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL SAN MARTIN N° 2598**, catastro N° 31054 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LUCY DIANA CACHAMBI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2141/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230461/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SEMILLERIA - FERTILIZANTES - PLAGUICIDAS - MATERIALES PARA EL AGRO - VETERINARIA**, presentada por el Sr. **EDUARDO PASCUAL CHUCHUY, L.E. N° 7,245,374**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 956**, catastro N° 3215 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EDUARDO PASCUAL CHUCHUY, L.E. N° 7,245,374** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63462** correspondiente a la actividad **SEMILLERIA - FERTILIZANTES - PLAGUICIDAS - MATERIALES PARA EL AGRO - VETERINARIA**, código de actividad N° 615021 - 611077 - 933228 a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 956**, catastro N° 3215 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO PASCUAL CHUCHUY** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2142/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25352/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALA DE VELATORIO - CAFETERIA - BAR**, presentada por el Sr. **SANTIAGO DEL PIN, D.N.I. N° 7,262,686**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 472**, catastro N° 5068 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **LA PREVISORA DEL NORTE S.A.**, CUIT N° 30-55795928-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61433** correspondiente a la actividad **SALA DE VELATORIO - CAFETERIA - BAR**, código de actividad N° 631035 - 959928 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 472**, catastro N° 5068 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SANTIAGO DEL PIN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2143/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66363-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA CON ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631078, desarrollada por el Sr. **KEVIN ALI SOSA**, en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 1051**, catastro N° 9366 de esta

ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA CON ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **KEVIN ALI SOSA D.N.I. 38,162,851**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 1051**, catastro N° **9366** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **KEVIN ALI SOSA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69048** correspondiente a la actividad **CONFITERIA CON ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631078** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 1051**, catastro N° **9366** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **KEVIN ALI SOSA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2144/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24917/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **EDUARDO HECTOR MIRANDA, D.N.I. N° 20,559,253**, desarrollada en un local sito en **Manzana N - Casa N° 14 - 4ta Etapa, B° ESCALABRINI ORTIZ**, catastro N° **134219** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EDUARDO HECTOR MIRANDA, D.N.I. N° 20,559,253** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62976** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana N - Casa N° 14 - 4ta Etapa, B° ESCALABRINI ORTIZ**, catastro N° **134219** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO HECTOR MIRANDA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2145/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200358/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **DELIA VANESA ROJAS, D.N.I. N° 28,071,969**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1225**, catastro N° **105431** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **DELIA VANESA ROJAS, D.N.I. N° 28,071,969** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63695** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621102** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1225**, catastro N° **105431** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DELIA VANESA ROJAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2146/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 26836/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"INDUSTRIA METALURGICA"** desarrollada por la firma **Saenz Medina Hermanos S.R.L., C.U.I.T. N° 30-50380721-8**, en un local sito en calle Rep. De Siria N° 120, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26 de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los

profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Art. 3°.- NOTIFICAR a la firma **Saenz Medina Hermanos S.R.L., C.U.I.T. N° 30-50380721-8**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

.Salta, 11 de Junio de 2012.

**RESOLUCION N° 2147/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226450/09**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COMPONENTES ELECTRONICOS**, presentada por la Sra. **GRACIELA DEL CARMEN JURADO, D.N.I. N° 12,959,435**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 511**, catastro N° **140293** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GRACIELA DEL CARMEN JURADO, D.N.I. N° 12,959,435** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60855** correspondiente a la actividad **VENTA DE COMPONENTES ELECTRONICOS**, código de actividad N° **618055** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 511**, catastro N° **140293** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GRACIELA DEL CARMEN JURADO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2148/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 Ref. Expte. N° 26357-SG-2012 Catastro N° 56301

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Depósito de Maquinarias para la Construcción**", de propiedad de la firma Hidro Construcciones S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71161609-4 domicilio en Pje. Cirilo LaFuente Sanchez N° 840 a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 56301, sección R, manzana 102, Parcela 6, en esta ciudad..

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Depósito de Maquinarias para la Construcción", presentada por la Sra. Claudia E. Nazar en carácter de Socio Gerente de la Firma **Hidro Construcciones S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71161609-4**, desarrollada en un predio ubicado en catastro 56301, sección R, manzana 102, Parcela 6, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. 30-71161609-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.049** correspondiente Al proyecto de obra **DEPOSITO DE MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION** a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 56301, sección R, manzana 102, Parcela 6, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a **Hidro Construcciones S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71161609-4**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°:- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2149/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 21379/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPANADAS Y EMPANADAS PARA LLEVAR**, presentada por el Sr. **RUBEN ALFREDO ZARATE, D.N.I. N° 20,706,424**, desarrollada en un local sito en **Ruta NACIONAL N° 51 - KM 8, B° VALLE HERMOSO**, catastro N° 29107 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RUBEN ALFREDO ZARATE, D.N.I. N° 20,706,424** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62922** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPANADAS Y EMPANADAS PARA LLEVAR**, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **Ruta NACIONAL N° 51 - KM 8, B° VALLE HERMOSO**, catastro N° 29107 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN ALFREDO ZARATE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2150/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° X2006006326

Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **MARCOS HERNAN LOPEZ HAUSBERGER, D.N.I. N° 32,347,490**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 626 - Local 01**, catastro N° 1244 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCOS HERNAN LOPEZ HAUSBERGER, D.N.I. N° 32,347,490** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63086** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 - 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 626 - Local 01**, catastro N° 1244 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCOS HERNAN LOPEZ HAUSBERGER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2151/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 69248/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **MIRTA VIRGINIA NICOLICH**, D.N.I. Nº **10,582,768**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 855 - Local 19i - SECTOR AMARILLO**, catastro Nº **59473** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **MIRTA VIRGINIA NICOLICH**, D.N.I. Nº **10,582,768** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69050** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA Nº 855 - Local 19i - SECTOR AMARILLO**, catastro Nº **59473** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRTA VIRGINIA NICOLICH** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2152/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 67773/06 - 54336/05

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA UNISEX**, presentada por el Sr. **RODOLFO**

MIGUEL MACIAS, D.N.I. Nº **18,657,604**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA Nº 810**, catastro Nº **4178** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **RODOLFO MIGUEL MACIAS**, D.N.I. Nº **18,657,604** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62909** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA UNISEX**, código de actividad Nº **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA Nº 810**, catastro Nº **4178** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **RODOLFO MIGUEL MACIAS** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2153/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. Nº 32077-SG-2012 Gasnor S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de calzada para extensión de Red de Gas a Vivienda**", de propiedad de la firma **Martín Arias Construcciones y Servicios**, C.U.I.T. Nº **20-11207897-6**.- domicilio en calle Sur Argentino Nº **3349**, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en calle Las Magdalenas, Bº Grand Bourg, en esta ciudad.

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por el Sr. **Arias Martín Orlando** en carácter de Titular de la firma **Construcciones y Servicios**, C.U.I.T. Nº **20-11207897-6**, desarrollada en calle Las Magdalenas, Bº Grand Bourg, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**, C.U.I.T. Nº **20-11207897-6**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL Nº SLA 69.051** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en calle Las Magdalenas, Bº Grand Bourg, en esta ciudad..

Art. 4º.- NOTIFICAR a la firma **Construcciones y Servicios**, C.U.I.T. Nº **20-11207897-6**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2154/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref. Expte. N° 32082-SG-2012 Gasnor S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de calzada para extensión de Red de Gas a Vivienda", de propiedad de la firma Martín Arias Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6.- domicilio en calle Sur Argentino N° 3349, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Manz. 14 Lote 15, B° Santa Ana II, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por el Sr. **Arias Martín Orlando** en carácter de Titular de la firma **Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, desarrollada en Mza. 14 Lote 15, B° Santa Ana II, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.052** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en Mza. 14 Lote 15, B° Santa Ana II, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2156/12

SUBSECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL

Ref.: Expte. N° X2005015379

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°: EXTENDER a favor del "INSTITUTO DE ENSEÑANZA TERCIARIA Y UNIVERSITARIA. PROFESORADO UNIVERSITARIO DE EDUCACION FISICA CON PILETA DE NATACION – ESCUELA DE SERVICIOS SOCIALES", desarrollado en un en un predio ubicado en Campo Castañares, de esta ciudad, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA – 69053.-**

ARTICULO 2°: EL presente instrumento tendrá vigencia por el termino de dos (2) años, a partir de la fecha de su notificación, dejándose debida constancia que la misma caducara automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el IAAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTÍCULO 4° :EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento en un plazo no mayor a 6 (seis) meses, contados a partir de la notificación de la presente, a las observaciones formuladas en el Dictamen Comisión de Evaluación y Control Ambiental.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la empresa **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°: REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.-

ARTICULO 8°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2158/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200214/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA - ENCUADERNACION**, código de actividad N° 624403 - 832979 - 951927, desarrollada por el Sr. **DANIEL GUILLERMO GOMEZ**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 150**, catastro N° 4287 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA - ENCUADERNACION**, presentada por el Sr. **DANIEL GUILLERMO GOMEZ D.N.I. 20,399,413**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 150**, catastro N° 4287 de la ciudad de Salta, de acuerdo

a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DANIEL GUILLERMO GOMEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69054** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA - ENCUADERNACION**, código de actividad N° **624403 - 832979 - 951927** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 150**, catastro N° **4287** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL GUILLERMO GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2159/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23914-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REGALERIA**, código de actividad N° **624381**, desarrollada por la **Sra. SILVIA SUSANA PETRON**, en un local sito en **Calle MARTIN CORNEJO N° 474**, catastro N° **141389** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REGALERIA**, presentada por la **Sra. SILVIA SUSANA PETRON D.N.I. 13,844,893**, desarrollada en un local sito en **Calle MARTIN CORNEJO N° 474**, catastro N° **141389** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SILVIA SUSANA PETRON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69055** correspondiente a la actividad **REGALERIA**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARTIN CORNEJO N° 474**, catastro N° **141389** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVIA SUSANA PETRON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2160/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 14243-SG-2012

Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MUEBLES POR CATALOGOS**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por el Sr. **PABLO ALEJANDRO POJASI**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 310**, catastro N° **60853** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES POR CATALOGOS**, presentada por el Sr. **PABLO ALEJANDRO POJASI D.N.I. 27,974,447**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 310**, catastro N° **60853** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **PABLO ALEJANDRO POJASI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69056** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES POR CATALOGOS**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 310**, catastro N° **60853** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO ALEJANDRO POJASI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2161/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 201112/12

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **622036**, desarrollada por la **Sra. CINTIA YANINA FERNANDEZ**, en un local sito en **Calle JOSE FRANCISCO LOPEZ N° 1703, Vª MARIA ESTER**, catastro N° **26195** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por la **Sra. CINTIA YANINA FERNANDEZ D.N.I. 31,948,108**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE FRANCISCO LOPEZ N° 1703, Vª MARIA ESTER**, catastro N° **26195** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CINTIA YANINA FERNANDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69057** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **622036** a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE FRANCISCO LOPEZ N° 1703, Vª MARIA ESTER**, catastro N° **26195** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CINTIA YANINA FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2012.

**RESOLUCION N° 2163/12
SUBSECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 205677/10**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el Informe de Auditoría de Impacto Ambiental y Social, referido al rubro "HOTEL", de propiedad de la firma **JORGE L. SCHE'J Y NADIA A. SCHE'J S.H. CUIT 30-70832338-8**, con domicilio en calle Ituzaingó N° 30, desarrollado en un establecimiento sito en calle Ituzaingó N° 84, de esta ciudad.

ARTICULO 2°: EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

ARTÍCULO 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **JORGE L. SCHE'J Y NADIA A. SCHE'J S.H. CUIT 30-70832338-8** la presente Resolución.

ARTICULO 5°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2166/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23682-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE TELAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. NORMA BEATRIZ SOMMERFELD**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 830**, catastro N° **4290** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE TELAS Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. NORMA BEATRIZ SOMMERFELD D.N.I. 20,400,569**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 830**, catastro N° **4290** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NORMA BEATRIZ SOMMERFELD**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69060** correspondiente a la actividad **VENTA DE TELAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 830**, catastro N° **4290** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NORMA BEATRIZ SOMMERFELD** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2167/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 24866-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MARROQUINERIA - CALZADOS Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **623040 - 623067**, desarrollada por la **Sra. ANA LAURA QUIROGA**, en un local sito en **Calle MITRE Nº 37 - Local**, catastro Nº **1331436** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MARROQUINERIA - CALZADOS Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. ANA LAURA QUIROGA D.N.I. 33,046,262**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE Nº 37 - Local**, catastro Nº **1331436** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. ANA LAURA QUIROGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69061** correspondiente a la actividad **VENTA DE MARROQUINERIA - CALZADOS Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **623040 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE Nº 37 - Local**, catastro Nº **1331436** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA LAURA QUIROGA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2168/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 15528-sg-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO - PILATES PARA DAMAS**, código de actividad Nº **949027**, desarrollada por la **Sra. MARIA LUISA GRINBERG**, en un local sito en **Calle ING. KLEIN Nº 64**, catastro Nº **32154** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - PILATES PARA DAMAS**, presentada por la **Sra. MARIA LUISA GRINBERG D.N.I. 03,617,987**, desarrollada en un local sito en **Calle ING. KLEIN Nº 64**, catastro Nº **32154** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA LUISA GRINBERG**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69062** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - PILATES PARA DAMAS**, código de actividad Nº **949027** a desarrollarse en el local sito en **Calle ING. KLEIN Nº 64**, catastro Nº **32154** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA LUISA GRINBERG** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2169/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 227659/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ESCUELA DE ARTE, DANZA E INSTRUMENTOS MUSICALES - COTILLON - CLASES DE APOYO EDUCATIVO**, código de actividad Nº **939919 - 931013 - 624047**, desarrollada por la firma **FUNDACION ARTE DEL PALO SANTO**, **CUIT Nº 30-69071061-3**, en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES Nº 260**, catastro Nº **2542** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESCUELA DE ARTE, DANZA E INSTRUMENTOS**

MUSICALES - COTILLON - CLASES DE APOYO EDUCATIVO, presentada por la **Sra. BEATRIZ LEONOR ROBLES**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 260**, catastro N° **2542** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION ARTE DEL PALO SANTO**, CUIT N° **30-69071061-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69063** correspondiente a la actividad **ESCUELA DE ARTE, DANZA E INSTRUMENTOS MUSICALES - COTILLON - CLASES DE APOYO EDUCATIVO**, código de actividad N° **939919 - 931013 - 624047** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 260**, catastro N° **2542** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. BEATRIZ LEONOR ROBLES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de junio de 2012

RESOLUCION N° 2170/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref.: Expte. N° 10892-SG-2012,26957-SG-2012

Catastro N° 162515

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra y actividad "**Oficinas Comerciales – Cámaras Frigoríficas**", de propiedad de **Productos Alimenticios Sofía S.A.-** domicilio en **Los Juncaros N° 35, B° Tres Cerritos**, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro **162.515**, sección **V**, Mza **66** Parcela **3**, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho

informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma **Productos Alimenticios Sofía S.A.**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días ; **REVOCATORIA**: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2171/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref.: Expte. N° 205677/10
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

ARTICULO 1°: EXTENDER a favor de la firma **JORGE L. SCHE'J Y NADIA A. SCHE'J S.H. CUIT 30-70832338-8**, con domicilio en calle Ituzaingó N° 30, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69065**, correspondiente al rubro "HOTEL", desarrollado en un establecimiento sito en calle Ituzaingó N° 84

ARTICULO 2°: EL presente instrumento tendrá vigencia por el termino de dos (2) años (art. 25 Ordenanza N° 12.745), a partir de la fecha de su notificación, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°: El titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **JORGE L. SCHE'J Y NADIA A. SCHE'J S.H. CUIT 30-70832338-8**, la presente Resolución.

ARTICULO 5°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°: REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.-

ARTICULO 7°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

.....
 Salta, 12 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2172/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 22446/08**

:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TRANSPORTE DE PASAJEROS (SUBURBANOS) - TRANSPORTE DE CARGAS - TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LARGA DISTANCIA - AGENCIA DE TURISMO**, presentada por el Sr. **ARMANDO JOSE CHIBERTI, D.N.I. N° 10,166,094**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ N° Esq. FRANCISCO LOPEZ**, catastro N° 70138 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **LA VELOZ DEL NORTE S.A., CUIT N° 30-54622137-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58094** correspondiente a la actividad **TRANSPORTE DE PASAJEROS (SUBURBANOS) - TRANSPORTE DE CARGAS - TRANSPORTE DE**

PASAJEROS DE LARGA DISTANCIA - AGENCIA DE TURISMO, código de actividad N° 719110 - 711411 - 711225 - 711217 a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ N° Esq. FRANCISCO LOPEZ**, catastro N° 70138 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ARMANDO JOSE CHIBERTI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

.....
 Salta, 12 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2173/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 203855/10**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA CON ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631078, desarrollada por el Sr. **FEDERICO EZEQUIEL BURGOS**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 876**, catastro N° 2634 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA CON ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **FEDERICO EZEQUIEL BURGOS D.N.I. 28,514,709**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 876**, catastro N° 2634 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FEDERICO EZEQUIEL BURGOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69066** correspondiente a la actividad **CONFITERIA CON ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631078 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 876**, catastro N° 2634 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FEDERICO EZEQUIEL BURGOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2174/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68436/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad COMPLEJO DEPORTIVO- PILETA DE NATACIÓN Y BUFFET, presentada por el Sr. JOSE EDUARDO SAUAD, D.N.I. N° 7,249,048, desarrollada en un local sito en Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 1898, catastro N° 126233 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIA DE SALTA, CUIT N° 30-51909585-4 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-57472 correspondiente a la actividad COMPLEJO DEPORTIVO- PILETA DE NATACIÓN Y BUFFET, código de actividad N° 949027- 949094- 631019 a desarrollarse en el local sito en Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 1898, catastro N° 126233 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. JOSE EDUARDO SAUAD la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2175/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225942/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad LIBRERÍA - MERCERÍA - DESPENSA EN PEQUEÑA ESCALA, presentada por la Sra. ELINA YAÑES, D.N.I. N° 03,634,087, desarrollada en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 538, catastro N° 70220 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. ELINA YAÑES, D.N.I. N° 03,634,087 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-60831 correspondiente a la actividad LIBRERÍA - MERCERÍA - DESPENSA EN PEQUEÑA ESCALA, código de actividad N° 624381 - 623037 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 538, catastro N° 70220 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. ELINA YAÑES la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2176/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 71034-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ACADEMIA DE PELUQUERIA, código de actividad N° 931013, desarrollada por la Sra. MARIANA SOLEDAD ALFARO, en un local sito en Calle MENDOZA N° 818, catastro N° 4177 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ACADEMIA DE PELUQUERIA, presentada por la Sra. MARIANA SOLEDAD ALFARO D.N.I. 33,753,033, desarrollada en un local sito en Calle MENDOZA N° 818, catastro N° 4177 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. MARIANA SOLEDAD ALFARO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69067 correspondiente a la actividad ACADEMIA DE PELUQUERIA, código de actividad N° 931013 a desarrollarse en el local sito en Calle MENDOZA N° 818, catastro N° 4177 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIANA SOLEDAD ALFARO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2177/12

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23743/08**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE ALINEADO Y BALANCEO**, presentada por el Sr. **HECTOR CESAR AVENDAÑO**, D.N.I. N° **16,481,364**, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO ALSINA N° 976**, catastro N° **3582** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HECTOR CESAR AVENDAÑO**, D.N.I. N° **16,481,364** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58920** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE ALINEADO Y BALANCEO**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO ALSINA N° 976**, catastro N° **3582** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR CESAR AVENDAÑO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2178/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 22996/08

:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS**, presentada por la Sra. **MIRTA VIVIAN KLAUK**, D.N.I. N° **23,731,379**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1180**, catastro N° **82171** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MIRTA VIVIAN KLAUK**, D.N.I. N° **23,731,379** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51691** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS**, código de actividad N° **624012** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1180**, catastro N° **82171** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRTA VIVIAN KLAUK** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2179/12

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230039/09 - 49773-SG-2011**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LENCERIA - VENTA DE ROPA - ARTICULOS DE BEBE**, presentada por la Sra. **FABIANA CAROLA SULAIMAN**, D.N.I. N° **22,455,268**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 210**, catastro N° **144081** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **FABIANA CAROLA SULAIMAN**, D.N.I. N° **22,455,268** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62744** correspondiente a la actividad **LENCERIA - VENTA DE ROPA - ARTICULOS DE BEBE**, código de actividad N° **623016 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 210**, catastro N° **144081** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **FABIANA CAROLA SULAIMAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2180/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23325-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111**, desarrollada por el Sr. **LUCIO HILARIO VACAFLOR**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 213**, catastro N° **25231** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por el Sr. **LUCIO HILARIO VACAFLOR D.N.I. 07,242,940**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 213**, catastro N° **25231** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUCIO HILARIO VACAFLOR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69068** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 213**, catastro N° **25231** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCIO HILARIO VACAFLOR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2181/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24735-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTAMOS PARA JUBILADOS**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la Sra. **MARIA EUGENIA VILLALBA**, en un local sito en **Calle MITRE N° 274 - Local 8**, catastro N° **65272** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTAMOS PARA JUBILADOS**, presentada por la Sra. **MARIA EUGENIA VILLALBA D.N.I. 22,785,796**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 274 - Local 8**, catastro N° **65272** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA EUGENIA VILLALBA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69069** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTAMOS PARA JUBILADOS**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 274 - Local 8**, catastro N° **65272** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA EUGENIA VILLALBA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2182/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26114-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS - ACCESORIOS PARA EL**

AUTOMOTOR, código de actividad N° 624284, desarrollada por la **Sra. CARMEN ROSA DEL VALLE SANGARI**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1730**, catastro N° 7877 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS - ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por la **Sra. CARMEN ROSA DEL VALLE SANGARI D.N.I. 30,608,240**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1730**, catastro N° 7877 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CARMEN ROSA DEL VALLE SANGARI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69070** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS - ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 624284 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1730**, catastro N° 7877 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CARMEN ROSA DEL VALLE SANGARI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2183/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 13429-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MUEBLES**, código de actividad N° 624020, desarrollada por la **Sra. VICTORIA FERNANDEZ VILLCA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1090**, catastro N° 4766 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES**, presentada por la **Sra. VICTORIA FERNANDEZ VILLCA D.N.I. 92,745,639**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1090**, catastro N° 4766 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VICTORIA FERNANDEZ VILLCA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL**

(C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69071** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES**, código de actividad N° 624020 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1090**, catastro N° 4766 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VICTORIA FERNANDEZ VILLCA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2184/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67686-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS Y CALIENTES PARA LLEVAR - VENTA DE GASEOSAS**, código de actividad N° 621056 - 624381, desarrollada por la **Sra. NOELIA MARCELA MAZA**, en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 35**, catastro N° 41922 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS Y CALIENTES PARA LLEVAR - VENTA DE GASEOSAS**, presentada por la **Sra. NOELIA MARCELA MAZA D.N.I. 33,264,592**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 35**, catastro N° 41922 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NOELIA MARCELA MAZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69072** correspondiente a la actividad **ELABORACION - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS Y CALIENTES PARA LLEVAR - VENTA DE GASEOSAS**, código de actividad N° 621056 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 35**, catastro N° 41922 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NOELIA MARCELA MAZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2185/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 70684-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INMOBILIARIA**, código de actividad N° **831018**, desarrollada por la **Sra. REINA YASMIN RONCAL TORAL**, en un local sito en **Calle NTRA. SRA. DE LA TALAVERA N° 184 - Block A - 2do Piso - Depto. 10, Vª LAS ROSAS**, catastro N° **72192** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INMOBILIARIA**, presentada por la **Sra. REINA YASMIN RONCAL TORAL D.N.I. 92,360,132**, desarrollada en un local sito en **Calle NTRA. SRA. DE LA TALAVERA N° 184 - Block A - 2do Piso - Depto. 10, Vª LAS ROSAS**, catastro N° **72192** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. REINA YASMIN RONCAL TORAL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69073** correspondiente a la actividad **INMOBILIARIA**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle NTRA. SRA. DE LA TALAVERA N° 184 - Block A - 2do Piso - Depto. 10, Vª LAS ROSAS**, catastro N° **72192** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. REINA YASMIN RONCAL TORAL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2186/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28268-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES**, código de actividad N° **934011**, desarrollada por el **Sr. DIEGO FERNANDO REYES ISURZA**, en un local sito en **Calle V. ALTE. E. BERISO N° 427, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74421** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES**, presentada por el **Sr. DIEGO FERNANDO REYES ISURZA D.N.I. 34,331,993**, desarrollada en un local sito en **Calle V. ALTE. E. BERISO N° 427, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74421** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. DIEGO FERNANDO REYES ISURZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69074** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES**, código de actividad N° **934011** a desarrollarse en el local sito en **Calle V. ALTE. E. BERISO N° 427, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74421** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. DIEGO FERNANDO REYES ISURZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2187/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67135/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - BAR CON ESPECTACULOS - BAILE**, presentada por el **Sr. MARTIN MANUEL CHIBAN, D.N.I. N° 25,884,197**, desarrollada en un local sito en **Calle Gral. BALSARCE N° 899**,

catastro N° 97151 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma PAPIS S.R.L., CUIT N° 30-71012479-1 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-55350 correspondiente a la actividad RESTAURANTE - BAR CON ESPECTACULOS - BAILE, código de actividad N° 631078 - 949019 a desarrollarse en el local sito en Calle Gral. BALCARCE N° 899, catastro N° 97151 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°: - El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°: - NOTIFICAR al Sr. MARTIN MANUEL CHIBAN la presente Resolución.-

Art. 5°: - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°: - COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2188/12
SUBSECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 202.836/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 1.334/12, dejando establecido que el rubro correcto a desarrollar por la firma "CENCOSUD S.A." es CORRALON -VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD - ARTICULOS DEL HOGAR-ELECTRODOMESTICOS - BAZAR - MUEBLES Y ACCESORIOS - NEUMATICOS AUTOMOTORES - VENTA DE MADERAS - PINTURAS - SANITARIOS-FERRETERIA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES Y VIVERO.

Art. 2°: NOTIFICAR a la firma "CENCOSUD S.A.", la presente Resolución.-

Art. 3°: SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2189/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23864/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°: - APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS, presentada por la Sra. ANA MARIA IORI, D.N.I. N° 17,309,240, desarrollada en un local sito en Avda. CHILE N° 1343, catastro N° 73850 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma CORRALON ACONQUIJA S.R.L., CUIT N° 30-53349356-0 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-59475 correspondiente a la actividad CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS, código de actividad N° 624209 - 624217 a desarrollarse en el local sito en Avda. CHILE N° 1343, catastro N° 73850 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°: - El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°: - NOTIFICAR a la Sra. ANA MARIA IORI la presente Resolución.-

Art. 5°: - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°: - COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2190/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21419-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°: - CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - MERCERIA - FOTOCOPIADORA, código de actividad N° 624381 - 623037 - 832979, desarrollada por la Sra. DELIA MIRIAM RUIZ, en un local sito en Calle MENDOZA N° 1287, catastro N° 69377 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°: - APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - MERCERIA - FOTOCOPIADORA, presentada por la Sra. DELIA MIRIAM RUIZ D.N.I. 18,482,913, desarrollada en un local sito en Calle MENDOZA N° 1287, catastro N° 69377 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en

que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. DELIA MIRIAM RUIZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69075 correspondiente a la actividad ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - MERCERIA - FOTOCOPIADORA, código de actividad N° 624381 - 623037 - 832979 a desarrollarse en el local sito en Calle MENDOZA N° 1287, catastro N° 69377 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. DELIA MIRIAM RUIZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2191/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48318-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE AMOBLAMIENTO DE COCINAS, código de actividad N° 624020, desarrollada por la Sra. JORGELINA ANDREA ROJO, en un local sito en Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1496, catastro N° 30788 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE AMOBLAMIENTO DE COCINAS, presentada por la Sra. JORGELINA ANDREA ROJO D.N.I. 25,542,561, desarrollada en un local sito en Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1496, catastro N° 30788 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. JORGELINA ANDREA ROJO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69076 correspondiente a la actividad VENTA DE AMOBLAMIENTO DE COCINAS, código de actividad N° 624020 a desarrollarse en el local sito en Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1496, catastro N° 30788 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. JORGELINA ANDREA ROJO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2192/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16639-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad AGENCIA DE TOMBOLA, código de actividad N° 622036, desarrollada por la Sra. PATRICIA ROSANNA MORA, en un local sito en Calle AYACUCHO N° 253, catastro N° 64235 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad AGENCIA DE TOMBOLA, presentada por la Sra. PATRICIA ROSANNA MORA D.N.I. 16,334,026, desarrollada en un local sito en Calle AYACUCHO N° 253, catastro N° 64235 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. PATRICIA ROSANNA MORA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69077 correspondiente a la actividad AGENCIA DE TOMBOLA, código de actividad N° 622036 a desarrollarse en el local sito en Calle AYACUCHO N° 253, catastro N° 64235 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. PATRICIA ROSANNA MORA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de junio de 2012

RESOLUCION N° 2193/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref.: Expte. N° 21006-SG-2012

Catastro N° 99353 - 99322

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Medio Impacto Ambiental y Social, al proyecto de la obra "Ampliación del Poder Judicial y Ministerio Público", de propiedad de Provincia de Salta.- domicilio en Grand Bourg., en la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 141382 sección J, Fracción 2f, en esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmada por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus

modificadorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a Provincia de Salta, C.U.I.T. N° 30-68130451-3, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos:

ACLARATORIA: tres (3) días ; **REVOCATORIA:** diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2194/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23329-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **832979 - 624381**, desarrollada por el **Sr. IVAN DIEGO MUÑOZ**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 636**, catastro N° **1125** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, presentada por el **Sr. IVAN DIEGO MUÑOZ D.N.I. 27,841,541**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 636**, catastro N° **1125** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. IVAN DIEGO MUÑOZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69078** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **832979 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 636**, catastro N° **1125** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. IVAN DIEGO MUÑOZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2195/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22129-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ZAPATILLERIA - VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA**, código de actividad N° **623067 - 624349**, desarrollada por la firma **SCHEJ JORGE LUIS - SCHEJ NADIA ADRIANA S.H.**, **CUIT N° 30-70832338-8**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 199**, catastro N° **159049** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ZAPATILLERIA - VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA**, presentada por el **Sr. JORGE LUIS SCHEJ**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 199**, catastro N° **159049** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SCHEJ JORGE LUIS - SCHEJ NADIA ADRIANA S.H.**, **CUIT N° 30-70832338-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69079** correspondiente a la actividad **ZAPATILLERIA - VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA**, código de actividad N° **623067 - 624349** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 199**, catastro N° **159049** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JORGE LUIS SCHEJ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2196/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24200-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MARROQUINERIA - BIJOUTERIE**, código de actividad N° **623040 - 624314**, desarrollada por la **Sra. PATRICIA MARIA MURGA**, en un local sito en **Calle MITRE N° 37 - Local 26**, catastro N° **131436** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MARROQUINERIA - BIJOUTERIE**, presentada por la **Sra. PATRICIA MARIA MURGA D.N.I. 12,790,070**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 37 - Local 26**, catastro N° **131436** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. PATRICIA MARIA MURGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69080** correspondiente a la actividad **MARROQUINERIA - BIJOUTERIE**, código de actividad N° **623040 - 624314** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 37 - Local 26**, catastro N° **131436** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PATRICIA MARIA MURGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2197/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23702-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OPTICA**, código de actividad N° **624306**, desarrollada por la firma **GARCIA MADLA Y ALBAMONTE S.R.L.**, **CUIT N° 30-71187429-8**, en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ N° Local - 150**, catastro N° **134284** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OPTICA**, presentada por el **Sr. EDUARDO GARCIA MADLA**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ N° Local - 150**, catastro N° **134284** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los

términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GARCIA MADLA Y ALBAMONTE S.R.L.**, CUIT N° 30-71187429-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69081** correspondiente a la actividad **OPTICA**, código de actividad N° **624306** a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ N° Local - 150**, catastro N° **134284** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO GARCIA MADLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2198/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 10734-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° **624403 - 720046 - 621056**, desarrollada por el Sr. **JORGE HECTOR CRUZ**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 751**, catastro N° **3811** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, presentada por el Sr. **JORGE HECTOR CRUZ D.N.I. 20,524,206**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 751**, catastro N° **3811** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JORGE HECTOR CRUZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69082** correspondiente a la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° **624403 - 720046 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 751**, catastro N° **3811** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE HECTOR CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2199/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 17897-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la Sra. **CLAUDIA MICAELA VILCA**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 887**, catastro N° **138422** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **CLAUDIA MICAELA VILCA D.N.I. 26,485,423**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 887**, catastro N° **138422** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CLAUDIA MICAELA VILCA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69083** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 887**, catastro N° **138422** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA MICAELA VILCA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2200/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18908-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por el Sr. **HECTOR RUBEN GONZALEZ**, en un local sito en **Avenida CHILE - P.A. - Oficina N° 2, B° CASINO**, catastro N° **105280** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, presentada por el Sr. **HECTOR RUBEN GONZALEZ D.N.I. 17,581,712**, desarrollada en un local sito en **Avenida CHILE - P.A. - Oficina N° 2, B° CASINO**, catastro N° **105280** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HECTOR RUBEN GONZALEZ**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69084** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Avenida CHILE - P.A. - Oficina N° 2, B° CASINO**, catastro N° **105280** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR RUBEN GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2201/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23078-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - LENCERIA - ACCESORIOS**,

código de actividad N° **623016**, desarrollada por el Sr. **ARIEL ROLANDO VELIZ**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855 - Local 26i - SECTOR AMARILLO**, catastro N° **1007** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - LENCERIA - ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **ARIEL ROLANDO VELIZ D.N.I. 29,693,138**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855 - Local 26i - SECTOR AMARILLO**, catastro N° **1007** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ARIEL ROLANDO VELIZ**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69085** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - LENCERIA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 855 - Local 26i - SECTOR AMARILLO**, catastro N° **1007** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL ROLANDO VELIZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2202/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 14018-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110**, desarrollada por la firma **TAYKA S.R.L., CUIT N° 30-71206101-0**, en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 171**, catastro N° **156674** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por la Sra. **MARIA CONSTANZA MUÑOZ**, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 171**, catastro N° **156674** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TAYKA S.R.L.**, CUIT N° 30-71206101-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69086** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° 719110 a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 171**, catastro N° 156674 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA CONSTANZA MUÑOZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

.....
Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2203/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 75014-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SANDWICHERIA - PIZZERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 621056 - 631027 - 631043, desarrollada por el **Sr. JORGE RODRIGO ARCE**, en un local sito en **Avenida EJERCITO ARGENTINO S/ N° Esq. DEHESA, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° 88611 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SANDWICHERIA - PIZZERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por el **Sr. JORGE RODRIGO ARCE D.N.I. 29,889,876**, desarrollada en un local sito en **Avenida EJERCITO ARGENTINO S/ N° Esq. DEHESA, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° 88611 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JORGE RODRIGO ARCE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69087** correspondiente a la actividad **SANDWICHERIA - PIZZERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 621056 - 631027 - 631043 a desarrollarse en el local sito en **Avenida EJERCITO ARGENTINO S/ N° Esq. DEHESA, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° 88611 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JORGE RODRIGO ARCE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

.....
Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2204/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18474-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 711616, desarrollada por el **Sr. PAULO EXEQUIEL GONZA**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 756**, catastro N° 33647 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el **Sr. PAULO EXEQUIEL GONZA D.N.I. 24,088,658**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 756**, catastro N° 33647 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. PAULO EXEQUIEL GONZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69088** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 711616 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 756**, catastro N° 33647 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. PAULO EXEQUIEL GONZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2205/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23745-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE SEGUROS**, código de actividad N° **820016**, desarrollada por la firma **NIVEL SEGUROS S.A.**, CUIT N° **30-69067464-1**, en un local sito en **Calle MITRE N° 291**, catastro N° **3143** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE SEGUROS**, presentada por el Sr. **RODOLFO LEVIN**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 291**, catastro N° **3143** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NIVEL SEGUROS S.A.**, CUIT N° **30-69067464-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69089** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE SEGUROS**, código de actividad N° **820016** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 291**, catastro N° **3143** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RODOLFO LEVIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2206/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21510-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE CHATARRERIA, ALUMINIO Y COBRE**, código de actividad N° **624285**, desarrollada por el Sr. **MARTIN JAVIER ROMAN**, en un local sito en **Calle VIRGILIO FIGUEROA N° 1460, V°**

MITRE, catastro N° **60927** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE CHATARRERIA, ALUMINIO Y COBRE**, presentada por el Sr. **MARTIN JAVIER ROMAN D.N.I. 32,365,986**, desarrollada en un local sito en **Calle VIRGILIO FIGUEROA N° 1460, V° MITRE**, catastro N° **60927** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARTIN JAVIER ROMAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69090** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE CHATARRERIA, ALUMINIO Y COBRE**, código de actividad N° **624285** a desarrollarse en el local sito en **Calle VIRGILIO FIGUEROA N° 1460, V° MITRE**, catastro N° **60927** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN JAVIER ROMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2207/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 12803-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021**, desarrollada por el Sr. **ERNESTO HUMBERTO SIRIMARCO**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 854**, catastro N° **18503** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por el Sr. **ERNESTO HUMBERTO SIRIMARCO D.N.I. 12,957,137**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 854**, catastro N° **18503** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ERNESTO HUMBERTO SIRIMARCO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69091** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 854**, catastro N° **18503** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ERNESTO HUMBERTO SIRIMARCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2208/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 21378-SG-2012
Catastro N° 158162

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, el proyecto de obra "Appart Hotel", de propiedad de Vasquez Abigail Florencia D.N.I. N° 39.984.203 y Vasquez Dominga D.N.I. N° 11.728.972 domicilio en Calle Gervasio Posadas N° 745 a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 158162, sección T, manzana 11d, Parcela 9a, en esta ciudad..

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Appart Hotel", presentada por la Sra. Abigail Vasquez, DNI 39.984.203 en carácter de Propietaria, desarrollada en un predio ubicado en catastro 158162, sección T, manzana 11d, Parcela 9a, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **VAZQUEZ ABIGAIL FLORENCIA** DNI 39.984.203 Y **VASQUEZ DOMINGA** DNI 11.728.972, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.092** correspondiente Al proyecto de obra **APPART HOTEL** a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 158162, sección T, manzana 11d, Parcela 9a, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a Vasquez Abigail Florencia D.N.I. N° 39.984.203 y Vasquez Dominga D.N.I. N° 11.728.972, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2209/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22677/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR - VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, presentada por el Sr. **MALLID CHEHADI, D.N.I. N° 18,477,228**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 783**, catastro N° **7681** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MALLID CHEHADI, D.N.I. N° 18,477,228** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59558** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR - VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N° **621102 - 624129 - 611301** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 783**, catastro N° **7681** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MALLID CHEHADI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2210/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 13861-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMPLEJO DEPORTIVO Y AULAS (UNA)**, código de actividad N° **949027 - 931012**, desarrollada por la firma **ESCUELA N° 8065 "PARROQUIAL MARTIN FIERRO"**, **CUIT N° 30-69069743-9**, en un local sito en **Calle PEDERNA N° 1244**, catastro N° **497** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPLEJO DEPORTIVO Y AULAS (UNA)**, presentada por la **Sra. LUCRECIA PFISTER**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDERNERA N° 1244**, catastro N° **497** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ESCUELA N° 8065 "PARROQUIAL MARTIN FIERRO"**, CUIT N° **30-69069743-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69093** correspondiente a la actividad **COMPLEJO DEPORTIVO Y AULAS (UNA)**, código de actividad N° **949027 - 931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDERNERA N° 1244**, catastro N° **497** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LUCRECIA PFISTER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2211/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 13857-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ESCUELA NIVEL INICIAL Y PRIMARIA - KIOSCO - GOLOSINAS - EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° **931012 - 624381 - 621056**, desarrollada por la firma **ESCUELA N° 8065 "PARROQUIAL MARTIN FIERRO"**, CUIT N° **30-69069743-9**, en un local sito en **Calle PEDERNERA N° 1243**, catastro N° **150410** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESCUELA NIVEL INICIAL Y PRIMARIA - KIOSCO - GOLOSINAS - EMPAREDADOS FRIOS**, presentada por la **Sra. LUCRECIA PFISTER**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDERNERA N° 1243**, catastro N° **150410** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ESCUELA N° 8065 "PARROQUIAL MARTIN FIERRO"**, CUIT N° **30-69069743-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69094** correspondiente a la actividad **ESCUELA NIVEL INICIAL Y PRIMARIA - KIOSCO - GOLOSINAS - EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N°

931012 - 624381 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDERNERA N° 1243**, catastro N° **150410** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LUCRECIA PFISTER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2212/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201056-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **624320**, desarrollada por el **Sr. JOSE MIGUEL REDELICO**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 26**, catastro N° **2955** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, presentada por el **Sr. JOSE MIGUEL REDELICO D.N.I. 25,761,429**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 26**, catastro N° **2955** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. JOSE MIGUEL REDELICO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69095** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **624320** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 26**, catastro N° **2955** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE MIGUEL REDELICO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2213/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201058-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, código de actividad N° 624320, desarrollada por el **Sr. JOSE MIGUEL REDELICO**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 509**, catastro N° 1296 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, presentada por el **Sr. JOSE MIGUEL REDELICO D.N.I. 25,761,429**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 509**, catastro N° 1296 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JOSE MIGUEL REDELICO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69096** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, código de actividad N° 624320 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 509**, catastro N° 1296 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE MIGUEL REDELICO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2214/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19481-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la **Sra. VICTORIA DEL CARMEN SUAREZ**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 479**, catastro N° 1883 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, presentada por la **Sra. VICTORIA DEL CARMEN SUAREZ D.N.I. 12,281,583**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 479**, catastro N° 1883 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VICTORIA DEL CARMEN SUAREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69097** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 479**, catastro N° 1883 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VICTORIA DEL CARMEN SUAREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2215/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 03638-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE TURISMO**, código de actividad N° 719110, desarrollada por el **Sr. HORACIO CORNEJO**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 674 - 2do Piso G**, catastro N° 137914 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TURISMO**, presentada por el **Sr. HORACIO CORNEJO D.N.I. 18,483,567**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 674 - 2do Piso G**, catastro N° 137914 de la ciudad de

Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. HORACIO CORNEJO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69098 correspondiente a la actividad AGENCIA DE TURISMO, código de actividad N° 719110 a desarrollarse en el local sito en Avenida BELGRANO N° 674 - 2do Piso G, catastro N° 137914 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. HORACIO CORNEJO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2216/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 75259-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE GASEOSAS TODO PARA LLEVAR, código de actividad N° 621056 - 624381, desarrollada por el Sr. HERNAN EDUARDO MENDIZABAL BLOUSSON, en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 383, catastro N° 27496 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE GASEOSAS TODO PARA LLEVAR, presentada por el Sr. HERNAN EDUARDO MENDIZABAL BLOUSSON D.N.I. 29,335,417, desarrollada en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 383, catastro N° 27496 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. HERNAN EDUARDO MENDIZABAL BLOUSSON , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69099 correspondiente a la actividad ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE GASEOSAS TODO PARA LLEVAR, código de actividad N° 621056 - 624381 a desarrollarse en el local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 383, catastro N° 27496 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. HERNAN EDUARDO MENDIZABAL BLOUSSON la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2217/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21130-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad DESPENSA, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. CARLOS NADIR SCHIAVON JIMENEZ, en un local sito en Calle MAR ADRIATICO N° 1360, B° SAN REMO, catastro N° 75600 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DESPENSA, presentada por el Sr. CARLOS NADIR SCHIAVON JIMENEZ D.N.I. 31,058,440, desarrollada en un local sito en Calle MAR ADRIATICO N° 1360, B° SAN REMO, catastro N° 75600 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. CARLOS NADIR SCHIAVON JIMENEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69100 correspondiente a la actividad DESPENSA, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle MAR ADRIATICO N° 1360, B° SAN REMO, catastro N° 75600 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. CARLOS NADIR SCHIAVON JIMENEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2218/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 45364-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE INTERNET**, código de actividad Nº **720013**, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO EDUARDO DELGADO**, en un local sito en **Avenida FUERZA AEREA S/ Nº Esq. BATALLA DE SALTA, Bº CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro Nº **74113** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE INTERNET**, presentada por el Sr. **GUSTAVO EDUARDO DELGADO D.N.I. 27,972,687**, desarrollada en un local sito en **Avenida FUERZA AEREA S/ Nº Esq. BATALLA DE SALTA, Bº CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro Nº **74113** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO EDUARDO DELGADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69101** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE INTERNET**, código de actividad Nº **720013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FUERZA AEREA S/ Nº Esq. BATALLA DE SALTA, Bº CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro Nº **74113** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO EDUARDO DELGADO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2219/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 200096/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **HECTOR EDUARDO LUNA, D.N.I. Nº 27,064,954**, desarrollada en un local sito en **Manzana 406 A - Lote Nº 8, Bº VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS**, catastro Nº **119434** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **HECTOR EDUARDO LUNA, D.N.I. Nº 27,064,954** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63440** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **621013 - 621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 406 A - Lote Nº 8, Bº VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS**, catastro Nº **119434** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR EDUARDO LUNA** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2220/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 227176/09

:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE LENCERIA - ARTICULOS DE MERCERIA**, código de actividad Nº **623016 - 623037**, desarrollada por la Sra. **RUTH NERI CRUZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 556**, catastro Nº **4621** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LENCERIA - ARTICULOS DE MERCERIA**, presentada por la Sra. **RUTH NERI CRUZ D.N.I. 16,136,934**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 556**, catastro Nº **4621** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. RUTH NERI CRUZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69102 correspondiente a la actividad VENTA DE LENCERIA - ARTICULOS DE MERCERIA, código de actividad N° 623016 - 623037 a desarrollarse en el local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 556, catastro N° 4621 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. RUTH NERI CRUZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2221/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005033758 - 49609/04

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad AGENCIA DE TURISMO, presentada por el Sr. ANDRES IVAN POLANCO VALLEJOS, D.N.I. N° 93,747,880 , desarrollada en un local sito en Calle GRAL. ALVARADO N° 750 - Local 9, catastro N° 83037 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. ANDRES IVAN POLANCO VALLEJOS, D.N.I. N° 93,747,880 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-53972 correspondiente a la actividad AGENCIA DE TURISMO, código de actividad N° 719110 a desarrollarse en el local sito en Calle GRAL. ALVARADO N° 750 - Local 9, catastro N° 83037 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. ANDRES IVAN POLANCO VALLEJOS la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2222/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227543/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CONFECCION - TALLER DE CALZADOS - VENTA DE CALZADOS, presentada por el Sr. HECTOR RAUL CHOCOBAR, D.N.I. N° 11,709,877 , desarrollada en un local sito en Calle PELLEGRINI N° 160, catastro N° 2056 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. HECTOR RAUL CHOCOBAR, D.N.I. N° 11,709,877 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-61338 correspondiente a la actividad CONFECCION - TALLER DE CALZADOS - VENTA DE CALZADOS, código de actividad N° 951110 - 623067 a desarrollarse en el local sito en Calle PELLEGRINI N° 160, catastro N° 2056 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. HECTOR RAUL CHOCOBAR la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2223/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25170/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA, presentada por el Sr. SANTIAGO DEL PIN, D.N.I. N° 7,262,686 , desarrollada en un local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 437, catastro N°

101943 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma LA PREVISORA DEL NORTE S.A., CUIT N° 30-55795928-5 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-59281 correspondiente a la actividad PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA, código de actividad N° 711616 a desarrollarse en el local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 437, catastro N° 101943 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. SANTIAGO DEL PIN la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2224/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25804/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE REPUESTOS METALURGICOS - MAQUINAS INDUSTRIALES - FERRETERIA - PINTURERIA, presentada por el Sr. OSCAR ROBERTO NUÑEZ, D.N.I. N° 10,993,995, desarrollada en un local sito en Avda. CHILE N° 1680, catastro N° 92659 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma PROMET PRODUCTOS METALURGICOS S.R.L., CUIT N° 30-68130512-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-59772 correspondiente a la actividad VENTA DE REPUESTOS METALURGICOS - MAQUINAS INDUSTRIALES - FERRETERIA - PINTURERIA, código de actividad N° 624071 - 617032 - 624241 a desarrollarse en el local sito en Avda. CHILE N° 1680, catastro N° 92659 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. OSCAR ROBERTO NUÑEZ la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de junio de 2012

RESOLUCION N° 2225/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 34597-SG-2012 Bulliard

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, al proyecto de la obra "Apertura de calzada para extensión de Red de Gas a Vivienda", de propiedad de Bulliard Juan Domingo, D.N. I. N° 23.972.322 domicilio en calle 7 de abril s/n° V° Rebeca, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en B° San Luis, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por el Sr. Bulliard Juan Domingo, D.N.I. N° 23.972.322 en carácter de Propietario, desarrollada en Calle Incahuasi, B° San Luis, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de BULLIARD JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 23.972.322, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M) registrado en el PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.103 correspondiente al proyecto de APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE GAS A VIVIENDA a desarrollarse en Calle Incahuasi, B° San Luis, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. Bulliard Juan Domingo, D.N.I. N° 23.972.322, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2226/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 33991-SG-2012 Gasnor S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de calzada para extensión de Red de Gas a Vivienda", de propiedad de la firma SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2 domicilio en M 6 – C 9 – 4° ent.- Parque Gral. Belgrano, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Calle Los Incas B° Grand Bourg, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por el Sr. **José A. Sassarini** en carácter de representante técnico del la firma SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2, desarrollada en Calle Los Incas, B° Grand Bourg, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.104** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en Calle Los Incas, B° Grand Bourg, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2227/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 33940-SG-2012 Gasnor S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de calzada para extensión de Red de Gas a Vivienda", de propiedad de la firma Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-081730039-4.- domicilio en calle Martín Cornejo N° 301, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Calle Las Heras N° 1395, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por el Sr. **Marcelo Esquiú** en carácter de titular de la Firma **Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4**, desarrollada en Calle Las Heras 1395, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ING. MARCELO ESQUIU**, C.U.I.T. N° 20-08173039-4, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.105** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en Calle Las Heras N° 1395, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2228/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 33459-SG-2012 Telmex

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "Canalización en Avenida Belgrano", de propiedad de **Telmex Argentina S.A.-** domicilio en Calle Santa Fé N° 675, ciudad de Salta, a desarrollarse en Avda. Belgrano 594 hasta calle Mitre, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Canalización en Avenida Belgrano", presentada por el Sr. **Marcelo Marengo** en carácter de socio gerente de **Telmex Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-71126603-4**, a desarrollar en Avda. Belgrano 594 hasta calle Mitre, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELMEX ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-71126603-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.106** correspondiente Al proyecto de obra **CANALIZACION EN AVENIDA BELGRANO** a desarrollarse en Avda. Belgrano 594 hasta calle Mitre, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELMEX ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-71126603-4**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2229/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25765/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GUARDERIA Y MENTENIMIENTO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGAS**, código de actividad Nº **618039 - 951315 - 711411**, desarrollada por la firma **TRANSPORTE BENJAMIN SANJINES S.R.L.**, CUIT Nº **30-681131997-9**, en un local sito en **Calle SAN JUAN Nº 2045**, catastro Nº **92373** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA Y MENTENIMIENTO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGAS**, presentada por la **Sra. MIRIAM ELIZABETH SANJINES**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN Nº 2045**, catastro Nº **92373** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TRANSPORTE BENJAMIN SANJINES S.R.L.**, CUIT Nº **30-681131997-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69107** correspondiente a la actividad **GUARDERIA Y MENTENIMIENTO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGAS**, código de actividad Nº **618039 - 951315 - 711411** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN Nº 2045**, catastro Nº **92373** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MIRIAM ELIZABETH SANJINES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2230/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 25165-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad Nº **622036**, desarrollada por el **Sr. ELIO NICOLAS ESQUIU**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 15**, catastro Nº **1032** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por el **Sr. ELIO**

NICOLAS ESQUIU D.N.I. 33,674,601, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 15**, catastro Nº **1032** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ELIO NICOLAS ESQUIU**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69108** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad Nº **622036** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 15**, catastro Nº **1032** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ELIO NICOLAS ESQUIU** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2231/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 69286-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - TODO PARA LLEVAR**, código de actividad Nº **621056**, desarrollada por la **Sra. MARTA BLANCO**, en un local sito en **Ruta Nacional Nº 51, FCA. SAN LUIS**, catastro Nº **42856** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - TODO PARA LLEVAR**, presentada por la **Sra. MARTA BLANCO D.N.I. 13,548,361**, desarrollada en un local sito en **Ruta Nacional Nº 51, FCA. SAN LUIS**, catastro Nº **42856** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARTA BLANCO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69109** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - TODO PARA LLEVAR**, código de actividad Nº **621056** a desarrollarse en el local sito en **Ruta Nacional Nº 51, FCA. SAN LUIS**, catastro Nº **42856** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARTA BLANCO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2232/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006012163

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS VIALES Y MOTORES DIESEL POR MAYOR, presentada por el Sr. JUAN JOSE FERNANDEZ, D.N.I. N° 11,455,128, desarrollada en un local sito en Calle ALFREDO PALACIOS N° 2440, Vª PALACIOS, catastro N° 143973 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma FERNANDEZ INSUA S.A., CUIT N° 30-59743039-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-55510 correspondiente a la actividad VENTA DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS VIALES Y MOTORES DIESEL POR MAYOR, código de actividad N° 624241 a desarrollarse en el local sito en Calle ALFREDO PALACIOS N° 2440, Vª PALACIOS, catastro N° 143973 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. JUAN JOSE FERNANDEZ la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2233/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202078/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, presentada por la Sra. MARIA PIA NIEVAS, D.N.I. N° 26,898,902, desarrollada en un local sito en Avda. VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 52, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma VIU S.A., CUIT N° 30-70853973-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-69110 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en Avda. VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 52, catastro N° 6057 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA PIA NIEVAS la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2234/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18130-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ALMACEN POR MENOR, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. CECILIO FERNANDO CHOSCO, en un local sito en Avenida INDEPENDENCIA N° 101, catastro N° 37774 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR, presentada por el Sr. CECILIO FERNANDO CHOSCO D.N.I. 25,340,954, desarrollada en un local sito en Avenida INDEPENDENCIA N° 101, catastro N° 37774 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. CECILIO FERNANDO CHOSCO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69111 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en Avenida INDEPENDENCIA N° 101, catastro N° 37774 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. CECILIO FERNANDO CHOSCO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2235/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229036/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - HUEVOS - PASTAS ENVASADAS EN ORIGEN - DESPENSA**, presentada por la Sra. **MIRTA ELVIRA CRUZ, D.N.I. N° 14,302,799**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 293**, catastro N° **22068** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MIRTA ELVIRA CRUZ, D.N.I. N° 14,302,799** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62226** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - HUEVOS - PASTAS ENVASADAS EN ORIGEN - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 293**, catastro N° **22068** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRTA ELVIRA CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2236/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21876/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR NUEVAS**, presentada por el Sr. **SERGIO ALEJANDRO HERRERA, D.N.I. N° 25,993,709**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 665 - Local 22**, catastro N° **97392** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SERGIO ALEJANDRO HERRERA, D.N.I. N° 25,993,709** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69112** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR NUEVAS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 665 - Local 22**, catastro N° **97392** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO ALEJANDRO HERRERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2237/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229508/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - HUEVOS - DESPENSA**, presentada por la Sra. **PETRONA PORFIDIA CRUZ, D.N.I. N° 10,966,690**, desarrollada en un local sito en **Calle GABRIEL**

GÜEMES N° 177, B° DON EMILIO, catastro N° 128777 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **PETRONA PORFIDIA CRUZ, D.N.I. N° 10,966,690** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62623** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - HUEVOS - DESPENSA**, código de actividad N° 624403 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle GABRIEL GÜEMES N° 177, B° DON EMILIO**, catastro N° 128777 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **PETRONA PORFIDIA CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2238/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230793/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **ANTONIO ENRIQUE PEÑALVA, D.N.I. N° 32,856,386**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2434**, catastro N° 28765 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANTONIO ENRIQUE PEÑALVA, D.N.I. N° 32,856,386** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63240** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2434**, catastro N° 28765 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTONIO ENRIQUE PEÑALVA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2239/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203962/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. **LUIS ALEJANDRO CRUZ**, en un local sito en **Calle DIARIO RIO NEGRO N° 2716, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 80182 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, presentada por el Sr. **LUIS ALEJANDRO CRUZ D.N.I. 22,946,809**, desarrollada en un local sito en **Calle DIARIO RIO NEGRO N° 2716, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 80182 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUIS ALEJANDRO CRUZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69113** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle DIARIO RIO NEGRO N° 2716, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 80182 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALEJANDRO CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2240/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24436/08 - 65675/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA EGB3 - DESPENSA**, código de actividad N° **931012 - 624403**, desarrollada por la firma **COLOGIO DEL MILAGRO S.R.L.**, CUIT N° **30-61096592-6**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 131**, catastro N° **5484** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA EGB3 - DESPENSA**, presentada por la **Sra. GLADYS BEATRIZ MONTES**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 131**, catastro N° **5484** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **COLOGIO DEL MILAGRO S.R.L.**, CUIT N° **30-61096592-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69114** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA EGB3 - DESPENSA**, código de actividad N° **931012 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 131**, catastro N° **5484** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GLADYS BEATRIZ MONTES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012.

**RESOLUCION N° 2241/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229085/09**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CALZADOS - ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. CAROLINA DEL VALLE FARIAS, D.N.I. N° 27,502,340**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO S/ N° Esq. SAN JUAN**, catastro N° **36452** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. CAROLINA DEL VALLE FARIAS, D.N.I. N° 27,502,340** el **CERTIFICADO DE APTITUD**

AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62151** correspondiente a la actividad **TALLER DE CALZADOS - ACCESORIOS**, código de actividad N° **951110** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO S/ N° Esq. SAN JUAN**, catastro N° **36452** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. CAROLINA DEL VALLE FARIAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012.

**RESOLUCION N° 2242/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200619/10**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el **Sr. PASCAL CRIADO, D.N.I. N° 92,548,244**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 395**, catastro N° **5838** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. PASCAL CRIADO, D.N.I. N° 92,548,244** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63342** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 395**, catastro N° **5838** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. PASCAL CRIADO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2243/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65072/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - PAÑALERA - RECARGA DE TARJETAS SAETA - ARTICULOS DE LIMPIEZA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624381 - 623037 - 624130 - 959944 - 624129 - 624128**, desarrollada por el Sr. **MARIO RAMIRO CANARIO**, en un local sito en **Manzana 9 - Casa N° 14 - Etapa 4, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **121887** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - PAÑALERA - RECARGA DE TARJETAS SAETA - ARTICULOS DE LIMPIEZA - PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **MARIO RAMIRO CANARIO D.N.I. 32,411,718**, desarrollada en un local sito en **Manzana 9 - Casa N° 14 - Etapa 4, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **121887** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARIO RAMIRO CANARIO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69115** correspondiente a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - PAÑALERA - RECARGA DE TARJETAS SAETA - ARTICULOS DE LIMPIEZA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624381 - 623037 - 624130 - 959944 - 624129 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 9 - Casa N° 14 - Etapa 4, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **121887** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO RAMIRO CANARIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2244/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 26181/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LABORATORIO DE ANALISIS DE AGUA**, presentada por la Sra. **MARIA JOSE GARCIA MELAMED, D.N.I. N° 29,971,821**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS FRESNOS N° 395, B° FERROVIARIO**, catastro N° **29550** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **GRUPO INDUSER S.R.L.**, CUIT N° **30-70788700-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61530** correspondiente a la actividad **LABORATORIO DE ANALISIS DE AGUA**, código de actividad N° **932019** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS FRESNOS N° 395, B° FERROVIARIO**, catastro N° **29550** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA JOSE GARCIA MELAMED** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de junio de 2012.

RESOLUCION N°2245/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 22244-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"SUPERMERCADO"** desarrollada por la Firma **Damesco S.A., C.U.I.T. N° 30-70008210-1**, en un local sito en Avda. Reyes Católicos N° 1583, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite,

Salta, 18 de Junio de 2012.

mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Firma **Damesco S.A., C.U.I.T. N° 30-70008210-1**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° 2246/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230445/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS**, presentada por el Sr. **ORLANDO DEL ROSARIO ARAUJO, D.N.I. N° 18,280,909**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 340**, catastro N° **41130** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ORLANDO DEL ROSARIO ARAUJO, D.N.I. N° 18,280,909** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63082** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS**, código de actividad N° **614017 - 624012** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 340**, catastro N° **41130** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ORLANDO DEL ROSARIO ARAUJO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2247/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 10870-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SUPERMERCADO**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **FANG YUCHENG**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 816**, catastro N° **9881** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUPERMERCADO**, presentada por el Sr. **FANG YUCHENG** **Pasaporte G30237731**, desarrollada en un local sito en **Avenida**

INDEPENDENCIA N° 816, catastro N° 9881 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. FANG YUCHENG , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69116 correspondiente a la actividad SUPERMERCADO, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en Avenida INDEPENDENCIA N° 816, catastro N° 9881 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. FANG YUCHENG la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2248/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 17159-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - CALZADOS - DEPOSITO, código de actividad N° 624349 - 623067 - 613126, desarrollada por la firma ANTONIO LUQUIN S.A.C.I.F.E.I., CUIT N° 30-52555824-6, en un local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 82, catastro N° 1856 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - CALZADOS - DEPOSITO, presentada por el Sr. ESTEBAN LUQUIN, desarrollada en un local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 82, catastro N° 1856 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma ANTONIO LUQUIN S.A.C.I.F.E.I., CUIT N° 30-52555824-6 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69117 correspondiente a la actividad VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - CALZADOS - DEPOSITO, código de actividad N° 624349 - 623067 - 613126 a desarrollarse en el local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 82, catastro N° 1856 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. ESTEBAN LUQUIN la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de junio de 2012.

RESOLUCION N°2249/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 68891-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Mediano Impacto Ambiental y Social, a la actividad "SUPERMERCADO – BAZAR – ELECTRODOMÉSTICOS – PLATA DE ESTACIONAMIENTO – COCCIÓN DE PAN" desarrollada por la Firma Jumbo Retail Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-70877296-4, en un local sito en Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3900, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad

prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Firma Jumbo Retail Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-70877296-4, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2250/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25131/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, presentada por el Sr. SATURNINO ZUÑIGA CARAVAJAL, D.N.I. N° 92,688,873, desarrollada en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Local 79, catastro N° 12211 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. SATURNINO ZUÑIGA CARAVAJAL, D.N.I. N° 92,688,873 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-69118 correspondiente a la actividad VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, código de actividad N° 621072 a desarrollarse en el local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Local 79, catastro N° 12211 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. SATURNINO ZUÑIGA CARAVAJAL la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2251/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22663-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad DROGUERIA, código de actividad N° 615056, desarrollada por la firma SUIZO ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-51696843-1, en un local sito en Calle ITUZAINGO N° 680, catastro N° 5267 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DROGUERIA, presentada por el Sr. JORGE RAUL BARTOLOMEI, desarrollada en un local sito en Calle ITUZAINGO N° 680, catastro N° 5267 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma SUIZO ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-51696843-1 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69119 correspondiente a la actividad DROGUERIA, código de actividad N° 615056 a desarrollarse en el local sito en Calle ITUZAINGO N° 680, catastro N° 5267 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. JORGE RAUL BARTOLOMEI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2252/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230832/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, presentada por el Sr. CARLOS ALBERTO LIZARRAGA, D.N.I. N° 10,993,762 , desarrollada en un local sito en Calle 20 DE FEBRERO N° 470, catastro N° 4895 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DR. BERNARDO FRIAS, CUIT N° 33-61104266-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-63147 correspondiente a la actividad INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en Calle 20 DE FEBRERO N° 470, catastro N° 4895 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. CARLOS ALBERTO LIZARRAGA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2253/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24386/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad BAZAR - REGALERIA - VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION, presentada por el Sr. DANIEL ERNESTO MARTORELL, D.N.I. N° 12,220,500 , desarrollada en un local sito en Avenida VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 133, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. DANIEL ERNESTO MARTORELL, D.N.I. N° 12,220,500 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-69120 correspondiente a la actividad BAZAR - REGALERIA - VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION, código de actividad N° 624195 - 624381 - 623024 a desarrollarse en el local sito en Avenida VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 133, catastro N° 6057 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. DANIEL ERNESTO MARTORELL la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2254/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225639/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE AVES FAENADAS - HUEVOS - ALMACEN POR MENOR, presentada por la Sra. PATRICIA MABEL OSINAGA, D.N.I. N° 22,945,777 , desarrollada en un local sito en Calle LAMADRID N° 802, catastro N° 89593 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. PATRICIA MABEL OSINAGA, D.N.I. N° 22,945,777 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-60755 correspondiente a la actividad VENTA DE AVES FAENADAS - HUEVOS - ALMACEN POR MENOR, código de actividad N° 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle LAMADRID N° 802, catastro N° 89593 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA MABEL OSINAGA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2255/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25982/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **LOURDES ALEJO BEDIA**, D.N.I. N° 93,055,892, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Local 97**, catastro N° 12211 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LOURDES ALEJO BEDIA**, D.N.I. N° 93,055,892 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69121** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 621072 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Local 97**, catastro N° 12211 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LOURDES ALEJO BEDIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2256/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 24183/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PINTURERIA - VENTA DE ARTICULOS PARA PINTURAS**, presentada por el Sr. **JUAN MARTIN MAYA**, D.N.I. N° 12,958,730, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 490**, catastro N° 150736 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **REVECON S.R.L.**, CUIT N° 33-67309979-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59817** correspondiente a la actividad **PINTURERIA - VENTA DE ARTICULOS PARA PINTURAS**, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 490**, catastro N° 150736 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN MARTIN MAYA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2257/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227352/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS - MARROQUINERIA**, presentada por la Sra. **MARIA ALEJANDRA TANGIR**, D.N.I. N° 13,368,620, desarrollada en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 204**, catastro N° 25233 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA ALEJANDRA TANGIR**, D.N.I. N° 13,368,620 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61194** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS - MARROQUINERIA**, código de actividad N° 623067 - 623040 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO**

N° 204, catastro N° 25233 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ALEJANDRA TANGIR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2258/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229262/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BOUTIQUE**, presentada por la Sra. **ROSA SILVIA QUINTANA**, D.N.I. N° **22,779,038**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 330**, catastro N° **691** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ROSA SILVIA QUINTANA**, D.N.I. N° **22,779,038** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62124** correspondiente a la actividad **BOUTIQUE**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 330**, catastro N° **691** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSA SILVIA QUINTANA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2259/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204383/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE TELEFONOS CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624381**, desarrollada por el Sr. **JAVIER JESUS CASTRO ZEA**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 50**, catastro N° **129495** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° **12.745**.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE TELEFONOS CELULARES Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **JAVIER JESUS CASTRO ZEA D.N.I. 20,399,883**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 50**, catastro N° **129495** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JAVIER JESUS CASTRO ZEA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69122** correspondiente a la actividad **VENTA DE TELEFONOS CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 50**, catastro N° **129495** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER JESUS CASTRO ZEA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2260/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226244/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA (COMESTIBLE Y NO**

COMESTIBLE) EN TRANSITO, código de actividad N° 619108, desarrollada por el Sr. CESAR ANGEL ZERPA, en un local sito en CAMINO A SAN AGUSTIN S/ N°, catastro N° 76119 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DEPOSITO DE MERCADERIA (COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE) EN TRANSITO, presentada por el Sr. CESAR ANGEL ZERPA D.N.I. 07,080,908, desarrollada en un local sito en CAMINO A SAN AGUSTIN S/ N°, catastro N° 76119 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. CESAR ANGEL ZERPA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69123 correspondiente a la actividad DEPOSITO DE MERCADERIA (COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE) EN TRANSITO, código de actividad N° 619108 a desarrollarse en el local sito en CAMINO A SAN AGUSTIN S/ N° , catastro N° 76119 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. CESAR ANGEL ZERPA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2261/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226443/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad ESCUELA DE ENSEÑANZA EGB I, II y III - NIVEL INICIAL, código de actividad N° 931012, desarrollada por la firma ESCUELA PARROQUIAL N° 8015 CEFERINO NAMUNCURA, CUIT N° 30-68126458-9, en un local sito en Calle CUBA N° 969, B° EL MILAGRO, catastro N° 122316 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ESCUELA DE ENSEÑANZA EGB I, II y III - NIVEL INICIAL, presentada por el Sr. EDUARDO LUIS GIORDA, desarrollada en un local sito en Calle CUBA N° 969, B° EL MILAGRO, catastro N° 122316 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma ESCUELA PARROQUIAL N° 8015 CEFERINO NAMUNCURA, CUIT N° 30-68126458-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69124 correspondiente a la actividad ESCUELA DE ENSEÑANZA EGB I, II y III - NIVEL INICIAL, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en Calle CUBA N° 969, B° EL MILAGRO, catastro N° 122316 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. EDUARDO LUIS GIORDA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Junio de 201

RESOLUCION N° 2262/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73278-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad RESTAURANTE CON ESPECTACULOS, código de actividad N° 631078, desarrollada por el Sr. MARIO ALEJANDRO DELALOYE NAVARRO, en un local sito en Calle NECOCHEA N° 737, catastro N° 2899 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESTAURANTE CON ESPECTACULOS, presentada por el Sr. MARIO ALEJANDRO DELALOYE NAVARRO D.N.I. 21,896,355, desarrollada en un local sito en Calle NECOCHEA N° 737, catastro N° 2899 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. MARIO ALEJANDRO DELALOYE NAVARRO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69125 correspondiente a la actividad RESTAURANTE CON ESPECTACULOS, código de actividad N° 631078 a desarrollarse en el local sito en Calle NECOCHEA N° 737, catastro N° 2899 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO ALEJANDRO DELALOYE NAVARRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2263/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 11495-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. VIOLETA NICOLASA CHAILE**, en un local sito en **Calle CORONEL VIDT N° 2990**, catastro N° **162200** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. VIOLETA NICOLASA CHAILE D.N.I. 14,865,141**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL VIDT N° 2990**, catastro N° **162200** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VIOLETA NICOLASA CHAILE , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69126** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL VIDT N° 2990**, catastro N° **162200** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VIOLETA NICOLASA CHAILE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2264/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 07762-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **JORGE SEBASTIAN MOLINA**, en un local sito en **Manzana 16 - Lote N° 11 - Grupo 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95681** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **JORGE SEBASTIAN MOLINA D.N.I. 26,696,671**, desarrollada en un local sito en **Manzana 16 - Lote N° 11 - Grupo 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95681** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JORGE SEBASTIAN MOLINA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69127** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 16 - Lote N° 11 - Grupo 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95681** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE SEBASTIAN MOLINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2265/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21957-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE TURISMO**, código de actividad N° **719110**, desarrollada por la firma **LOMINA S.R.L., CUIT N° 30-71221006-7**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 788**, catastro N° **3471** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TURISMO**, presentada por el Sr. **JULIO ARGENTINO ROBLES**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 788**, catastro N° **3471** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LOMINA S.R.L.**, CUIT N° **30-71221006-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69128** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TURISMO**, código de actividad N° **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 788**, catastro N° **3471** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO ARGENTINO ROBLES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

.....
Salta, 19 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2266/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20192-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRONICA**, código de actividad N° **624233**, desarrollada por el Sr. **MAXILMILIANO JOEL CHOQUE**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 86**, catastro N° **133867** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRONICA**, presentada por el Sr. **MAXILMILIANO JOEL CHOQUE D.N.I. 26,711,182**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 86**, catastro N° **133867** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MAXILMILIANO JOEL CHOQUE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69129** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRONICA**, código de actividad N° **624233** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 86**, catastro N° **133867** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MAXILMILIANO JOEL CHOQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

.....
Salta, 19 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2267/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20725-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por la Sra. **CLAUDIA EVANGELINA CABEZAS**, en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 341**, catastro N° **548** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la Sra. **CLAUDIA EVANGELINA CABEZAS D.N.I. 22,254,407**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 341**, catastro N° **548** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CLAUDIA EVANGELINA CABEZAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69130** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 341**, catastro N° **548** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA EVANGELINA CABEZAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2268/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24448-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS PARA NIÑOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la firma **CONSE S.R.L.**, CUIT N° **30-70935770-7**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 231**, catastro N° **51290** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS PARA NIÑOS**, presentada por el Sr. **JUAN SEBASTIAN GUZMAN MILLER**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 231**, catastro N° **51290** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CONSE S.R.L.**, CUIT N° **30-70935770-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69131** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS PARA NIÑOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 231**, catastro N° **51290** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN SEBASTIAN GUZMAN MILLER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2269/12
SUBSECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 09.881-SG-2011.-
Catastros N° 59.678.- 59.679.-

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de la obra "EDIFICIO MULTIFAMILIAR", de propiedad de los Sres. Robustiano Cancino Castro, Desalin Castro y Nelly Esther Castro, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 460, de la ciudad de Salta, a construirse en un predio ubicado en calle Pueyrredón N° 1.306.-, Catastros N° 59.678.- y 59.679.-, de esta ciudad.

ARTICULO 2°: **EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

ARTÍCULO 3°: EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTICULO 4°: **NOTIFICAR** a los Sres. Robustiano Cancino Castro, Desalin Castro y Nelly Esther Castro, - la presente Resolución.

ARTICULO 5°: **HACER SABER** que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2270/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204083/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072**, desarrollada por el Sr. **OSCAR RICARDO RIVAS**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Puesto 27**, catastro N° **12211** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **OSCAR RICARDO RIVAS D.N.I. 18.365.377**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Puesto 27**, catastro N° **12211** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **OSCAR RICARDO RIVAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69132** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Puesto 27**, catastro N° **12211** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR RICARDO RIVAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2271/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24438/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA - DESPENSA,** código de actividad N° **931012 - 624403,** desarrollada por la firma **COLEGIO DEL MILAGRO S.R.L.,** CUIT N° **30-61096592-6,** en un local sito en **Calle CORDOBA N° 169,** catastro N° **1910** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA - DESPENSA,** presentada por la **Sra. GLADYS BEATRIZ MONTES,** desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 169,** catastro N° **1910** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **COLEGIO DEL MILAGRO S.R.L.,** CUIT N° **30-61096592-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69133** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA - DESPENSA,** código de actividad N° **931012 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 169,** catastro N° **1910** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GLADYS BEATRIZ MONTES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2272/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47975-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS,** código de actividad N° **933120,** desarrollada por el Sr. **GUSTAVO RENE IBAÑEZ,** en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 748,** catastro N° **4767** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS,** presentada por el Sr. **GUSTAVO RENE IBAÑEZ D.N.I. 22,455,436,** desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 748,** catastro N° **4767** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO RENE IBAÑEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69134** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS,** código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 748,** catastro N° **4767** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO RENE IBAÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2273/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29878-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COLCHONES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 422283, desarrollada por la firma **SIMMONS DE ARGENTINA S.A.I.C.**, CUIT N° 30-50062519-4, en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 128**, catastro N° 6057 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COLCHONES Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MARIA LAURA NUÑEZ DELGADO**, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 128**, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SIMMONS DE ARGENTINA S.A.I.C.**, CUIT N° 30-50062519-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69135** correspondiente a la actividad **VENTA DE COLCHONES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 422283 a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 128**, catastro N° 6057 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA LAURA NUÑEZ DELGADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2274/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29109-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JUGUETERIA - VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA**, código de actividad N° 624047 - 623016 - 624381, desarrollada por el **Sr. EDGAR CHUNGARA CALANI**, en un local sito en **Calle MARIANO BENITEZ N° 392**, catastro N° 131736 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JUGUETERIA - VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA**, presentada por el **Sr. EDGAR CHUNGARA CALANI D.N.I. 92.686.683**, desarrollada en un local sito en **Calle MARIANO BENITEZ N° 392**, catastro N° 131736 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. EDGAR CHUNGARA CALANI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69136** correspondiente a la actividad **JUGUETERIA - VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA**, código de actividad N° 624047 - 623016 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle MARIANO BENITEZ N° 392**, catastro N° 131736 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. EDGAR CHUNGARA CALANI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2275/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21142/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA**, presentada por el **Sr. MIGUEL PORTAL, D.N.I. N° 11,080,274**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 492**, catastro N° 76159 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. MIGUEL PORTAL, D.N.I. N° 11,080,274** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57173** correspondiente a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA**, código de actividad N° 624349 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 492**, catastro N° 76159 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. MIGUEL PORTAL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2276/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 228295/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDICION DE PERIODICOS (SIN IMPRESIÓN)**, presentada por el Sr. **RAMON FRANCISCO ANTESANA**, D.N.I. Nº 21,702,751, desarrollada en un local sito en **Manzana 442 "B" - Lote Nº 14, Bº SOLIDARIDAD**, catastro Nº 143134 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- **RENOVAR** a favor del Sr. **RAMON FRANCISCO ANTESANA**, D.N.I. Nº 21,702,751 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62401** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDICION DE PERIODICOS (SIN IMPRESIÓN)**, código de actividad Nº 959944 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 442 "B" - Lote Nº 14, Bº SOLIDARIDAD**, catastro Nº 143134 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- **NOTIFICAR** al Sr. **RAMON FRANCISCO ANTESANA** la presente Resolución.-

Art. 5º.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2277/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 200354/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE INTERNET**, presentada por el Sr. **OSVALDO NICOLAS BRITO**, D.N.I. Nº 23,316,783, desarrollada en un local sito

en **Calle URQUIZA Nº 305**, catastro Nº 1422 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- **RENOVAR** a favor del Sr. **OSVALDO NICOLAS BRITO**, D.N.I. Nº 23,316,783 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63365** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE INTERNET**, código de actividad Nº 720013 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA Nº 305**, catastro Nº 1422 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- **NOTIFICAR** al Sr. **OSVALDO NICOLAS BRITO** la presente Resolución.-

Art. 5º.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2278/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 225357/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON CON VENTA DE ARIDOS**, presentada por el Sr. **JUAN DOMINGO DIAZ**, D.N.I. Nº 18,230,976, desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI Nº 597, Bº EL ROSEDAL**, catastro Nº 33414 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- **RENOVAR** a favor del Sr. **JUAN DOMINGO DIAZ**, D.N.I. Nº 18,230,976 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62905** correspondiente a la actividad **CORRALON CON VENTA DE ARIDOS**, código de actividad Nº 624209 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI Nº 597, Bº EL ROSEDAL**, catastro Nº 33414 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- **NOTIFICAR** al Sr. **JUAN DOMINGO DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2279/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26426/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad AGENCIA - SUB-AGENCIA DE LOTERIA, QUINIELA Y OTROS JUEGOS ELECTRONICOS CON APUESTAS (JUEGOS DE AZAR), presentada por el Sr. CARLOS ALBERTO ALURRALDE, L.E. N° 7,228,266 , desarrollada en un local sito en Calle GRAL. ALVARADO N° 620, catastro N° 105713 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma GERENDOS S.A., CUIT N° 30-57506254-3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-61825 correspondiente a la actividad AGENCIA - SUB-AGENCIA DE LOTERIA, QUINIELA Y OTROS JUEGOS ELECTRONICOS CON APUESTAS (JUEGOS DE AZAR), código de actividad N° 622036 - 949037 a desarrollarse en el local sito en Calle GRAL. ALVARADO N° 620, catastro N° 105713 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. CARLOS ALBERTO ALURRALDE la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2280/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200175/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE FLORES ARTIFICIALES - REGALERIA, presentada por la Sra. ISABEL CRISTINA IBAÑEZ, D.N.I. N° 20,701,395 , desarrollada en un local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 323 - Local 01, catastro N° 2932 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. ISABEL CRISTINA IBAÑEZ, D.N.I. N° 20,701,395 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-63599 correspondiente a la actividad VENTA DE FLORES ARTIFICIALES - REGALERIA, código de actividad N° 624152 - 624381 a desarrollarse en el local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 323 - Local 01, catastro N° 2932 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. ISABEL CRISTINA IBAÑEZ la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2281/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201113/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR, presentada por la Sra. AURORA MARGARITA CORREA, D.N.I. N° 10,837,850 , desarrollada en un local sito en Calle DIARIO EL NORTE (S.NIC. BS.AS.) N° 3346, B° MIGUEL ARAOZ, catastro N° 45498 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. AURORA MARGARITA CORREA, D.N.I. N° 10,837,850 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-63510 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR, código de actividad N° 621102 a desarrollarse en el local sito en Calle DIARIO EL NORTE (S.NIC. BS.AS.) N° 3346, B° MIGUEL ARAOZ, catastro N° 45498 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **AURORA MARGARITA CORREA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2282/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228125/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la Sra. **SUSANA ZACCA**, D.N.I. N° **10,836,375**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 898**, catastro N° **39433** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SUSANA ZACCA**, D.N.I. N° **10,836,375** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62384** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **621102 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 898**, catastro N° **39433** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SUSANA ZACCA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2283/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 25260/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ENCUADERNACION ARTESANAL**, presentada por el Sr. **FERNANDO PEREZ**, L.E. N° **7,223,134**, desarrollada en un local sito en **Calle DELFIN LEGUIZAMON N° 348**, catastro N° **24749** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FERNANDO PEREZ**, L.E. N° **7,223,134** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59521** correspondiente a la actividad **TALLER DE ENCUADERNACION ARTESANAL**, código de actividad N° **342017** a desarrollarse en el local sito en **Calle DELFIN LEGUIZAMON N° 348**, catastro N° **24749** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2284/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23822/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS Y SERVICIO DE CARPINTERIA - DEPOSITO**, presentada por el Sr. **MARCOS MAXIMILIANO MARTINIS**, D.N.I. N° **24,338,974**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1465**, catastro N° **12880** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCOS MAXIMILIANO MARTINIS**, D.N.I. N° **24,338,974** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61593** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS Y SERVICIO DE CARPINTERIA - DEPOSITO**, código de actividad N° **614017 - 624012 - 331112** a desarrollarse en el local sito

en Calle ZUVIRIA N° 1465, catastro N° 12880 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCOS MAXIMILIANO MARTINIS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2285/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227804/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SANTERIA - REGALERIA**, presentada por la Sra. **ANALIA PEÑA, D.N.I. N° 28,251,616**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 218**, catastro N° **140298** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANALIA PEÑA, D.N.I. N° 28,251,616** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61460** correspondiente a la actividad **SANTERIA - REGALERIA**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 218**, catastro N° **140298** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANALIA PEÑA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2286/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22638-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por el Sr. **ROBERTO EDUARDO SUELDO**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1922**, catastro N° **78908** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS**, presentada por el Sr. **ROBERTO EDUARDO SUELDO D.N.I. 13,346,548**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1922**, catastro N° **78908** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ROBERTO EDUARDO SUELDO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69138** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1922**, catastro N° **78908** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO EDUARDO SUELDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2287/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28852-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la Sra. **ALICIA LILIANA ABRACAITE**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 834**, catastro N° **98580**

de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. ALICIA LILIANA ABRACAITE D.N.I. 23,079,320**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 834**, catastro N° **98580** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ALICIA LILIANA ABRACAITE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69139** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 834**, catastro N° **98580** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ALICIA LILIANA ABRACAITE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2288/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26657-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA- VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. FANNY PLAZA**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 828**, catastro N° **8246** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA- VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS**, presentada por la **Sra. FANNY PLAZA D.N.I. 03,620,617**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 828**, catastro N° **8246** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. FANNY PLAZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69140** correspondiente a la actividad **DESPENSA- VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 828**, catastro N° **8246** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. FANNY PLAZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2289/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28222-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. GLORIA HILDA DURAN**, en un local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 45, B° CAMPO CASEROR**, catastro N° **6058** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. GLORIA HILDA DURAN D.N.I. 18,424,817**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 45, B° CAMPO CASEROR**, catastro N° **6058** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GLORIA HILDA DURAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69141** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 45, B° CAMPO CASEROR**, catastro N° **6058** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GLORIA HILDA DURAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2290/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 66954-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE ROPA PARA LAVADO- TEJIDO ARTESANALES (A MANO)**, código de actividad N° 959944- 623032, desarrollada por la **Sra. OLGA ELIZABET RUIZ**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1073**, catastro N° 15416 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE ROPA PARA LAVADO- TEJIDO ARTESANALES (A MANO)**, presentada por la **Sra. OLGA ELIZABET RUIZ D.N.I. 28.887,748**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1073**, catastro N° 15416 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. OLGA ELIZABET RUIZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69142** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE ROPA PARA LAVADO- TEJIDO ARTESANALES (A MANO)**, código de actividad N° 959944- 623032 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1073**, catastro N° 15416 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. OLGA ELIZABET RUIZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2291/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 11621-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA. CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 6624403- 631051, desarrollada por la **Sra. MARCELA NOEMI TISERA**, en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 522**, catastro N° 27707 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA. CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. MARCELA NOEMI TISERA D.N.I. 18,656,163**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 522**, catastro N° 27707 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARCELA NOEMI TISERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69143** correspondiente a la actividad **DESPENSA. CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 6624403- 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 522**, catastro N° 27707 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARCELA NOEMI TISERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2292/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 28403-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por el **Sr. CARLOS GABRIEL AGOSTINI**, en un local sito en **Avenida VORREY TOLEDO N° 829**, catastro N° 8245 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. CARLOS GABRIEL AGOSTINI D.N.I. 28,073,657**, desarrollada en un local sito en **Avenida VORREY TOLEDO N° 829**, catastro N° 8245 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS GABRIEL AGOSTINI, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69144** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, código de actividad Nº **623016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIORREY TOLEDO Nº 829**, catastro Nº **8245** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS GABRIEL AGOSTINI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2293/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 20557-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JOYERIA**, código de actividad Nº **624314**, desarrollada por el Sr. **OSVALDO JAVIER CABEZAS**, en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 538**, catastro Nº **97861** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JOYERIA**, presentada por el Sr. **OSVALDO JAVIER CABEZAS D.N.I. 26,898,613**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 538**, catastro Nº **97861** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **OSVALDO JAVIER CABEZAS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69145** correspondiente a la actividad **JOYERIA**, código de actividad Nº **624314** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA Nº 538**, catastro Nº **97861** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSVALDO JAVIER CABEZAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2294/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 28334-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS- CALZADOS**, código de actividad Nº **623016- 623067**, desarrollada por el Sr. **PATRICIO VALLEJO ZAPIA**, en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO Nº 702, LOCAL 16- ALTO NOA SHOPPING**, catastro Nº **6057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS- CALZADOS**, presentada por el Sr. **PATRICIO VALLEJO ZAPIA D.N.I. 33,753,803**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO Nº 702, LOCAL 16- ALTO NOA SHOPPING**, catastro Nº **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **PATRICIO VALLEJO ZAPIA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69146** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS- CALZADOS**, código de actividad Nº **623016- 623067** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO Nº 702, LOCAL 16- ALTO NOA SHOPPING**, catastro Nº **6057** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PATRICIO VALLEJO ZAPIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2295/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

**PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27601-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS- MUEBLES- REGALERIA**, código de actividad N° 624320- 624020- 624381, desarrollada por la **Sra. GLADYS ESTER CACHAMBE**, en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1358, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° 5427 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTESANIAS- MUEBLES- REGALERIA**, presentada por la **Sra. GLADYS ESTER CACHAMBE D.N.I. 21,633,573**, desarrollada en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1358, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° 5427 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GLADYS ESTER CACHAMBE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69147** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS- MUEBLES- REGALERIA**, código de actividad N° 624320- 624020- 624381 a desarrollarse en el local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1358, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° 5427 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GLADYS ESTER CACHAMBE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2296/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26536-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ZAPATILLERIA- VENTA DE INDUMENTRIA DEPORTIVA**, código de actividad N° 623067- 624349, desarrollada por la **Sra. MARIA MAGALI VEGA**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 753, LOCAL 2 - GALERIA URQUIZA**, catastro N° 143772 de esta

ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ZAPATILLERIA- VENTA DE INDUMENTRIA DEPORTIVA**, presentada por la **Sra. MARIA MAGALI VEGA D.N.I. 33,429,333**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 753, LOCAL 2 - GALERIA URQUIZA**, catastro N° 143772 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA MAGALI VEGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69148** correspondiente a la actividad **ZAPATILLERIA- VENTA DE INDUMENTRIA DEPORTIVA**, código de actividad N° 623067- 624349 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 753, LOCAL 2 - GALERIA URQUIZA**, catastro N° 143772 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA MAGALI VEGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2297/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21651-SG-2011**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN**, código de actividad N° 621080- 311715- 311723, desarrollada por el **Sr. GERARDO RAUL DIAZ**, en un local sito en **Calle ALASKA N° 1635, V° MONICA**, catastro N° 50234 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN**, presentada por el **Sr. GERARDO RAUL DIAZ D.N.I. 29,438,726**, desarrollada en un local sito en **Calle ALASKA N° 1635, V° MONICA**, catastro N° 50234 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. GERARDO RAUL DIAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69149** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN**, código de actividad

N° 621080- 311715- 311723 a desarrollarse en el local sito en **Calle ALASKA N° 1635, V° MONICA**, catastro N° 50234 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GERARDO RAUL DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2298/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27585-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE COSTURA- MERCERIA**, código de actividad N° 322017- 623037, desarrollada por la **Sra. BLANCA YOLANDA AGÜERO**, en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 480, LOCAL 73- 74- GALERIA MIL NEGOCIOS**, catastro N° 4218 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE COSTURA- MERCERIA**, presentada por la **Sra. BLANCA YOLANDA AGÜERO D.N.I. 11,943,871**, desarrollada en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 480, LOCAL 73- 74- GALERIA MIL NEGOCIOS**, catastro N° 4218 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. BLANCA YOLANDA AGÜERO**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69150** correspondiente a la actividad **TALLER DE COSTURA- MERCERIA**, código de actividad N° 322017- 623037 a desarrollarse en el local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 480, LOCAL 73- 74- GALERIA MIL NEGOCIOS**, catastro N° 4218 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. BLANCA YOLANDA AGÜERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2299/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 72531-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019, desarrollada por la **Sra. SONIA RAQUEL ALTAMIRANDA**, en un local sito en **Manzana 364 C- LOTE N° 10, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 90285 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. SONIA RAQUEL ALTAMIRANDA D.N.I. 23,295,616**, desarrollada en un local sito en **Manzana 364 C- LOTE N° 10, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 90285 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. SONIA RAQUEL ALTAMIRANDA**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69151** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 364 C- LOTE N° 10, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 90285 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SONIA RAQUEL ALTAMIRANDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2300/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16148-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON CON VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209**, desarrollada por el **Sr. NORMANDO DOMINGO LOPEZ**, en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 168, B° INDEPENDENCIA**, catastro N° **96075** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON CON VENTA DE ARIDOS**, presentada por el **Sr. NORMANDO DOMINGO LOPEZ D.N.I. 11,592,985**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 168, B° INDEPENDENCIA**, catastro N° **96075** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. NORMANDO DOMINGO LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69152** correspondiente a la actividad **CORRALON CON VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 168, B° INDEPENDENCIA**, catastro N° **96075** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. NORMANDO DOMINGO LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2301/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21235-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO- CANTIDAD MAXIMA A EXPLOTAR: 25 (venticinco) BOXES**, código de actividad N° **711616**, desarrollada por el **Sr. MIGUEL ANGEL ABBONDANDOLO**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 37**, catastro N° **102257** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO- CANTIDAD MAXIMA A EXPLOTAR: 25 (venticinco) BOXES**, presentada por el **Sr. MIGUEL ANGEL ABBONDANDOLO D.N.I. 16,113,212**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 37**, catastro N° **102257** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MIGUEL ANGEL ABBONDANDOLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69153** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO- CANTIDAD MAXIMA A EXPLOTAR: 25 (venticinco) BOXES**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 37**, catastro N° **102257** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MIGUEL ANGEL ABBONDANDOLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2302/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203901/10**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIOS EXTERNOS- ENFERMERIA**, código de actividad N° **933120- 933198**, desarrollada por el **Sr. FRANCISCO JOSE RYAN CHAUD**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 360**, catastro N° **9147** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS EXTERNOS- ENFERMERIA**, presentada por el **Sr. FRANCISCO JOSE RYAN CHAUD D.N.I. 08,459,100**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 360**, catastro N° **9147** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. FRANCISCO JOSE RYAN CHAUD**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69154** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS EXTERNOS-**

ENFERMERIA, código de actividad N° 933120- 933198 a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 360**, catastro N° 9147 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. FRANCISCO JOSE RYAN CHAUD la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2303/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 14936-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERFVICIO FOTOGRAFICO**, código de actividad N° 959219, desarrollada por la **Sra. MIRTHA KARINA ESCOBAR**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 534, ESQ. LEGUIZAMON**, catastro N° 917 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERFVICIO FOTOGRAFICO**, presentada por la **Sra. MIRTHA KARINA ESCOBAR D.N.I. 18,662,939**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 534, ESQ. LEGUIZAMON**, catastro N° 917 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MIRTHA KARINA ESCOBAR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69155** correspondiente a la actividad **SERFVICIO FOTOGRAFICO**, código de actividad N° 959219 a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 534, ESQ. LEGUIZAMON**, catastro N° 917 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MIRTHA KARINA ESCOBAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2304/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203460/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA Y VENTA DE ACCESORIOS**, código de actividad N° 933228, desarrollada por el Sr. **JORGE ANDRES FRAUNHOFER**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1021**, catastro N° 98798 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA Y VENTA DE ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **JORGE ANDRES FRAUNHOFER D.N.I. 17,791,304**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1021**, catastro N° 98798 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JORGE ANDRES FRAUNHOFER**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69156** correspondiente a la actividad **VETERINARIA Y VENTA DE ACCESORIOS**, código de actividad N° 933228 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1021**, catastro N° 98798 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ANDRES FRAUNHOFER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2305/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 08099-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE**, código de actividad N° **624129- 624128**, desarrollada por el Sr. **JOSE ERNESTO MONTILLA**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1034, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° **6872** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE**, presentada por el Sr. **JOSE ERNESTO MONTILLA D.N.I. 16,334,194**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1034, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° **6872** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE ERNESTO MONTILLA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69157** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE**, código de actividad N° **624129- 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1034, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° **6872** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ERNESTO MONTILLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2306/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21244/08 - 18949-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072**, desarrollada por el Sr. **CLAUDIO FABIO CABANA**, en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1265, PUESTO 30- PREDI FERIA TABACO BURLEY**, catastro N° **12211** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **CLAUDIO FABIO CABANA D.N.I. 34,190,612**, desarrollada en un local

sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1265, PUESTO 30- PREDI FERIA TABACO BURLEY**, catastro N° **12211** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CLAUDIO FABIO CABANA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69158** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1265, PUESTO 30- PREDI FERIA TABACO BURLEY**, catastro N° **12211** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIO FABIO CABANA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2307/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201097/12**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071**, desarrollada por la Sra. **GRACIELA MERCEDES RIOS**, en un local sito en **Manzana P, CASA N° 14- B° SANTA ANA III**, catastro N° **127022** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por la Sra. **GRACIELA MERCEDES RIOS D.N.I. 16,170,483**, desarrollada en un local sito en **Manzana P, CASA N° 14- B° SANTA ANA III**, catastro N° **127022** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **GRACIELA MERCEDES RIOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69159** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Manzana P, CASA N° 14- B° SANTA ANA III**, catastro N° **127022** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GRACIELA MERCEDES RIOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2308/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21309-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVADERO DE ROPA**, código de actividad N° **952028**, desarrollada por el **Sr. ERNESTO JESUS LOPEZ SANABRIA**, en un local sito en **Avenida LUIS PATRON COSTAS N° 257, B° SAN CAYETANO**, catastro N° **30159** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE ROPA**, presentada por el **Sr. ERNESTO JESUS LOPEZ SANABRIA D.N.I. 08,174,172**, desarrollada en un local sito en **Avenida LUIS PATRON COSTAS N° 257, B° SAN CAYETANO**, catastro N° **30159** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ERNESTO JESUS LOPEZ SANABRIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69160** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE ROPA**, código de actividad N° **952028** a desarrollarse en el local sito en **Avenida LUIS PATRON COSTAS N° 257, B° SAN CAYETANO**, catastro N° **30159** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ERNESTO JESUS LOPEZ SANABRIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2309/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21812-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209- 624217**, desarrollada por el **Sr. AROLDO HERIBERTO GUAYMAS**, en un local sito en **Manzana 392, LOTE N° 25, B° LAS PALMERITAS**, catastro N° **122150** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por el **Sr. AROLDO HERIBERTO GUAYMAS D.N.I. 16,734,931**, desarrollada en un local sito en **Manzana 392, LOTE N° 25, B° LAS PALMERITAS**, catastro N° **122150** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. AROLDO HERIBERTO GUAYMAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69161** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209- 624217** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 392, LOTE N° 25, B° LAS PALMERITAS**, catastro N° **122150** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. AROLDO HERIBERTO GUAYMAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2310/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202088/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO PROFESIONAL DE DIGNOSTICO DE ANIMALES (LABORATORIO)**, código de actividad N° 933139, desarrollada por la **Sra. SOLEDAD DEL CARMEN VILLADA**, en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 755**, catastro N° 3015 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO PROFESIONAL DE DIGNOSTICO DE ANIMALES (LABORATORIO)**, presentada por la **Sra. SOLEDAD DEL CARMEN VILLADA D.N.I. 24,453,283**, desarrollada en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 755**, catastro N° 3015 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SOLEDAD DEL CARMEN VILLADA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69162** correspondiente a la actividad **SERVICIO PROFESIONAL DE DIGNOSTICO DE ANIMALES (LABORATORIO)**, código de actividad N° 933139 a desarrollarse en el local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 755**, catastro N° 3015 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SOLEDAD DEL CARMEN VILLADA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2311/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 17527-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS SIN CIRUGIA**, código de actividad N° 933120, desarrollada por la **Sra. EVA JOSEFINA BORQUEZ**, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 582**, catastro N° 84532 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS SIN CIRUGIA**, presentada por la **Sra. EVA JOSEFINA BORQUEZ D.N.I. 05,798,059**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 582**, catastro N° 84532 de la ciudad de

Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. EVA JOSEFINA BORQUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69163** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS SIN CIRUGIA**, código de actividad N° 933120 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 582**, catastro N° 84532 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. EVA JOSEFINA BORQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2312/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 60332-SG-2011**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACIÓN Y VENTA DE EMPANADAS- VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS TODO PARA LLEVAR**, código de actividad N° 621056- 624381, desarrollada por la **Sra. VIRGINIA VASQUEZ ARZABE**, en un local sito en **Avenida SUIZA N° 2398, B° MOROSINI**, catastro N° 42015 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACIÓN Y VENTA DE EMPANADAS- VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS TODO PARA LLEVAR**, presentada por la **Sra. VIRGINIA VASQUEZ ARZABE D.N.I. 92,098,916**, desarrollada en un local sito en **Avenida SUIZA N° 2398, B° MOROSINI**, catastro N° 42015 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VIRGINIA VASQUEZ ARZABE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69164** correspondiente a la actividad **ELABORACIÓN Y VENTA DE EMPANADAS- VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS TODO PARA LLEVAR**, código de actividad N° 621056- 624381 a desarrollarse en el local sito en **Avenida SUIZA N° 2398, B° MOROSINI**, catastro N° 42015 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VIRGINIA VASQUEZ ARZABE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2313/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30197-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS- CALZADOS**, código de actividad N° **623016- 623067**, desarrollada por la **Sra. MARY ISABEL RODRIGUEZ**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 10- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS- CALZADOS**, presentada por la **Sra. MARY ISABEL RODRIGUEZ D.N.I. 20,128,581**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 10- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARY ISABEL RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69165** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS- CALZADOS**, código de actividad N° **623016- 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 10- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARY ISABEL RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2314/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30198-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. MARY ISABEL RODRIGUEZ**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 58- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MARY ISABEL RODRIGUEZ D.N.I. 20,128,581**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 58- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARY ISABEL RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69166** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 58- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARY ISABEL RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2315/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30204-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- CALZADOS**, código de actividad N° **623016- 623067**, desarrollada por la **Sra. CANDIDA CUEVAS VALENCIA**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 17- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- CALZADOS**, presentada por la **Sra. CANDIDA CUEVAS VALENCIA D.N.I. 93,916,134**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 17- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CANDIDA CUEVAS VALENCIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69167** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- CALZADOS**, código de actividad N° **623016- 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 17- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CANDIDA CUEVAS VALENCIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2316/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30100-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- CALZADOS**, código de actividad N° **623016- 623067**, desarrollada por el **Sr. ROBERTO HUANCA GARCIA**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 56- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- CALZADOS**, presentada por el **Sr. ROBERTO HUANCA GARCIA D.N.I. 92,737,580**, desarrollada en

un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 56- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ROBERTO HUANCA GARCIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69168** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- CALZADOS**, código de actividad N° **623016- 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 56- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ROBERTO HUANCA GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2317/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20524-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA-DESPENSA**, código de actividad N° **621013- 624403**, desarrollada por la **Sra. ANDREA JIMENA CARRIZO**, en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1790, Vª MARIA ESTER**, catastro N° **26095** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA-DESPENSA**, presentada por la **Sra. ANDREA JIMENA CARRIZO D.N.I. 30,221,601**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1790, Vª MARIA ESTER**, catastro N° **26095** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANDREA JIMENA CARRIZO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69169** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA-DESPENSA**, código de actividad N° **621013- 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1790, Vª MARIA ESTER**, catastro N° **26095** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANDREA JIMENA CARRIZO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2318/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25486-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CALZADOS**, código de actividad N° **623067**, desarrollada por la **Sra. SILVIA VELASQUEZ**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366, LOCAL 76 Y 77- CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA NEWS**, catastro N° **2289** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS**, presentada por la **Sra. SILVIA VELASQUEZ D.N.I. 31,202,276**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366, LOCAL 76 Y 77- CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA NEWS**, catastro N° **2289** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SILVIA VELASQUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69170** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS**, código de actividad N° **623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366, LOCAL 76 Y 77- CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA NEWS**, catastro N° **2289** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVIA VELASQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2319/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25743-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. MARCELA NOEMI TOBARES**, en un local sito en **Manzana 169 B, LOTE N° 6, B° 26 DE MARZO**, catastro N° **122471** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. MARCELA NOEMI TOBARES D.N.I. 26,345,163**, desarrollada en un local sito en **Manzana 169 B, LOTE N° 6, B° 26 DE MARZO**, catastro N° **122471** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARCELA NOEMI TOBARES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69171** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 169 B, LOTE N° 6, B° 26 DE MARZO**, catastro N° **122471** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARCELA NOEMI TOBARES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2320/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22471-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ZAPATERIA**, código de actividad N° **623067**, desarrollada por el **Sr. JOSE MIGUEL GAUFFIN**, en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 25- ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° **6057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ZAPATERIA**, presentada por el **Sr. JOSE MIGUEL GAUFFIN D.N.I. 12,712,736**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 25- ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JOSE MIGUEL GAUFFIN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69172** correspondiente a la actividad **ZAPATERIA**, código de actividad N° **623067** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 25- ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° **6057** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE MIGUEL GAUFFIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2321/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25460-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SUBAGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **622036**, desarrollada por la **Sra. MARINA MARICEL SARDINA**, en un local sito en **Avenida JUAN CARLOS DAVALOS N° 12, V° CEFERINO**, catastro N° **63313** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUBAGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por la **Sra. MARINA MARICEL SARDINA D.N.I. 26,279,280**, desarrollada en un local sito en **Avenida JUAN CARLOS DAVALOS N° 12, V° CEFERINO**, catastro N° **63313** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARINA MARICEL SARDINA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69173** correspondiente a la actividad **SUBAGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **622036** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUAN CARLOS DAVALOS N° 12, V° CEFERINO**, catastro N° **63313** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARINA MARICEL SARDINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2322/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16162-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR- VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403- 621072**, desarrollada por la **Sra. ELIZABETH CARTAGENA**, en un local sito en **Manzana M, CASA N° 30, B° EL CARMEN**, catastro N° **158818** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR- VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. ELIZABETH CARTAGENA D.N.I. 18,823,061**, desarrollada en un local sito en **Manzana M, CASA N° 30, B° EL CARMEN**, catastro N° **158818** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ELIZABETH CARTAGENA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69174** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR- VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403- 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana M, CASA N° 30, B° EL CARMEN**, catastro N° **158818** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELIZABETH CARTAGENA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2323/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76103-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR- VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403- 621072**, desarrollada por el Sr. **LUIS MARTIN ZEVALLOS GUTIERREZ**, en un local sito en **Calle ARTURO JAURETCHE S/ N° ESQ. MAR BALTICO**, catastro N° **137797** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR- VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **LUIS MARTIN ZEVALLOS GUTIERREZ D.N.I. 92,584,881**, desarrollada en un local sito en **Calle ARTURO JAURETCHE S/ N° ESQ. MAR BALTICO**, catastro N° **137797** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUIS MARTIN ZEVALLOS GUTIERREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69175** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR- VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403-621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle ARTURO JAURETCHE S/ N° ESQ. MAR BALTICO**, catastro N° **137797** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS MARTIN ZEVALLOS GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2324/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23422-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **JUAN JAVIER MANDIOLA BURGOS**, en un local sito en **Calle CNEL. SUAREZ N° 298, B° SAN CAYETANO**, catastro N° **102549** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **JUAN JAVIER MANDIOLA BURGOS D.N.I. 25,055,819**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. SUAREZ N° 298, B° SAN CAYETANO**, catastro N° **102549** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN JAVIER MANDIOLA BURGOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69176** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. SUAREZ N° 298, B° SAN CAYETANO**, catastro N° **102549** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN JAVIER MANDIOLA BURGOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2325/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26160-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111**, desarrollada por la Sra. **MARIA FLORENCIA GOYTEA PERALTA**, en

un local sito en **Calle ALTE. BROWN N° 860, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **12997** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por la **Sra. MARIA FLORENCIA GOYTEA PERALTA D.N.I. 31,548,603**, desarrollada en un local sito en **Calle ALTE. BROWN N° 860, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **12997** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA FLORENCIA GOYTEA PERALTA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69177** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle ALTE. BROWN N° 860, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **12997** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA FLORENCIA GOYTEA PERALTA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2326/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28393-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el **Sr. HERNAN GUILLERMO DE LA CUESTA ARAOZ**, en un local sito en **Calle MITRE N° 37. LOCAL 15, GALERIA MARCO POLO**, catastro N° **131436** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. HERNAN GUILLERMO DE LA CUESTA ARAOZ D.N.I. 30,637,049**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 37. LOCAL 15, GALERIA MARCO POLO**, catastro N° **131436** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. HERNAN GUILLERMO DE LA CUESTA ARAOZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N°**

SLA-69178 correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 37. LOCAL 15, GALERIA MARCO POLO**, catastro N° **131436** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. HERNAN GUILLERMO DE LA CUESTA ARAOZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2327/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19017-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013- 611050**, desarrollada por la **Sra. CHAMI ANA SILVIA**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 92, Vª ARENALES**, catastro N° **39075** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. CHAMI ANA SILVIA D.N.I. 22,073,185**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 92, Vª ARENALES**, catastro N° **39075** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CHAMI ANA SILVIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69179** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013- 611050** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 92, Vª ARENALES**, catastro N° **39075** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CHAMI ANA SILVIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2328/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225082/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE Y PIZZERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019- 631027, desarrollada por la firma **ANGELINO S.R.L., CUIT N° 30-70822434-7**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 601**, catastro N° 5072 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE Y PIZZERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el **Sr. JUAN ANGEL ALBERTI**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 601**, catastro N° 5072 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ANGELINO S.R.L., CUIT N° 30-70822434-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69180** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE Y PIZZERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019-631027 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 601**, catastro N° 5072 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JUAN ANGEL ALBERTI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2329/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 225221/11

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARPINTERIA**, código de actividad N° 331139, desarrollada por la firma **HABIB ABERTURAS S.R.L., CUIT N° 30-70968752-9**, en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAÑONA S/ N° (ALTURA 2800), PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° 96784 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARPINTERIA**, presentada por el **Sr. GUSTAVO DIB ASHUR**, desarrollada en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAÑONA S/ N° (ALTURA 2800), PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° 96784 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **HABIB ABERTURAS S.R.L., CUIT N° 30-70968752-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69181** correspondiente a la actividad **CARPINTERIA**, código de actividad N° 331139 a desarrollarse en el local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAÑONA S/ N° (ALTURA 2800), PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° 96784 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. GUSTAVO DIB ASHUR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2330/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24173-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS- FERRETERIA- ARTICULOS DE ELECTRICIDAD**, código de actividad N° 624209-624217- 624071- 624225, desarrollada por la firma **M.E. GAY DIAZ- L.G. GAY DIAZ Y A. I. DUARTE S.H., CUIT N° 30-71227402-2**, en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 498, Vª SAN ANTONIO**,

catastro N° 69510 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS- FERRETERIA- ARTICULOS DE ELECTRICIDAD**, presentada por la **Sra. ANA INES DUARTE**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 498, V° SAN ANTONIO**, catastro N° 69510 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **M.E. GAY DIAZ- L.G. GAY DIAZ Y A. I. DUARTE S.H.**, CUIT N° 30-71227402-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69182** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS- FERRETERIA- ARTICULOS DE ELECTRICIDAD**, código de actividad N° 624209- 624217- 624071- 624225 a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 498, V° SAN ANTONIO**, catastro N° 69510 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA INES DUARTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2331/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25765-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- CALZADOS**, código de actividad N° 623016- 623067, desarrollada por la firma **DISEÑO KU S.R.L.**, CUIT N° 33-71224915-9, en un local sito en **Calle CASEROS N° 676**, catastro N° 98801 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- CALZADOS**, presentada por la **Sra. BETTIANA SOLEDAD TOFFOLI HUERTA**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 676**, catastro N° 98801 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DISEÑO KU S.R.L.**, CUIT N° 33-71224915-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N°**

SLA-69183 correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- CALZADOS**, código de actividad N° 623016- 623067 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 676**, catastro N° 98801 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. BETTIANA SOLEDAD TOFFOLI HUERTA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2332/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19135-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL- CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 632015- 631051, desarrollada por la firma **RISIL S.R.L.**, CUIT N° 30-71186583-3, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 70**, catastro N° 145623 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL- CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el **Sr. RICARDO HORACIO ZABALA**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 70**, catastro N° 145623 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **RISIL S.R.L.**, CUIT N° 30-71186583-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69184** correspondiente a la actividad **HOTEL- CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 632015- 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 70**, catastro N° 145623 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RICARDO HORACIO ZABALA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2333/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 06487-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DISTRIBUCION DE PRODUCTOS LACTEOS CON CAMARA FRIGORIFICAS (03)**, código de actividad Nº **621064**, desarrollada por la firma **P&H DISTRIBUCIONES S.R.L.**, CUIT Nº **30-71215522-8**, en un local sito en **Calle LIBERTAD Nº 170, Vª ESTELA**, catastro Nº **65941** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUCION DE PRODUCTOS LACTEOS CON CAMARA FRIGORIFICAS (03)**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS COTRINO**, desarrollada en un local sito en **Calle LIBERTAD Nº 170, Vª ESTELA**, catastro Nº **65941** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **P&H DISTRIBUCIONES S.R.L.**, CUIT Nº **30-71215522-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69185** correspondiente a la actividad **DISTRIBUCION DE PRODUCTOS LACTEOS CON CAMARA FRIGORIFICAS (03)**, código de actividad Nº **621064** a desarrollarse en el local sito en **Calle LIBERTAD Nº 170, Vª ESTELA**, catastro Nº **65941** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS COTRINO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2334/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. Nº 20424410

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PINTURERIA- FERRETERIA SIN DEPOSITO**, código de actividad Nº **624071**, desarrollada por la firma **ULI S.R.L.**, CUIT Nº **33-70724347-9**, en un local sito en **Avda. JUJUY Nº 322, Vª CRISTINA**, catastro Nº **6535** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PINTURERIA- FERRETERIA SIN DEPOSITO**, presentada por el Sr. **JULIO HECTOR HUMACATA**, desarrollada en un local sito en **Avda. JUJUY Nº 322, Vª CRISTINA**, catastro Nº **6535** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ULI S.R.L.**, CUIT Nº **33-70724347-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69186** correspondiente a la actividad **PINTURERIA- FERRETERIA SIN DEPOSITO**, código de actividad Nº **624071** a desarrollarse en el local sito en **Avda. JUJUY Nº 322, Vª CRISTINA**, catastro Nº **6535** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO HECTOR HUMACATA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2335/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 12219-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad Nº **624129**, desarrollada por la firma **COMERCIAL LIMA S.A.**, CUIT Nº **33-70948895-9**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES Nº 1200, Vª BELGRANO**, catastro Nº **128783** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, presentada por la **Sra. LUZ ISABEL MORALES**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 1200, V° BELGRANO**, catastro N° **128783** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **COMERCIAL LIMA S.A.**, CUIT N° **33-70948895-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69187** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N° **624129** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 1200, V° BELGRANO**, catastro N° **128783** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LUZ ISABEL MORALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2336/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27752-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOS SIN CHOFER**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la firma **SERVIAUT S.A.**, CUIT N° **33-70835657-9**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 14**, catastro N° **1138** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOS SIN CHOFER**, presentada por el **Sr. RICARDO ADRIAN CUERVO**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 14**, catastro N° **1138** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SERVIAUT S.A.**, CUIT N° **33-70835657-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69188** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOS SIN CHOFER**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 14**, catastro N° **1138** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RICARDO ADRIAN CUERVO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2337/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28641-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REPARACIÓN DE ARTICULOS ELECTRONICOS DEL HOGAR**, código de actividad N° **951218**, desarrollada por la firma **DIAZ JOSE GERARDO Y MAIDA ANTOUN S.H.**, CUIT N° **30-70839832-9**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 920**, catastro N° **39260** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACIÓN DE ARTICULOS ELECTRONICOS DEL HOGAR**, presentada por el **Sr. JOSE GERARDO DIAZ**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 920**, catastro N° **39260** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DIAZ JOSE GERARDO Y MAIDA ANTOUN S.H.**, CUIT N° **30-70839832-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69189** correspondiente a la actividad **REPARACIÓN DE ARTICULOS ELECTRONICOS DEL HOGAR**, código de actividad N° **951218** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 920**, catastro N° **39260** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE GERARDO DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2338/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 25077/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y ELABORACIÓN DE PAN**, presentada por la Sra. **MONICA EUGENIA DELGADO**, D.N.I. Nº **13,347,865**, desarrollada en un local sito en **Calle RIO CARAPARI Nº 2151, Vº LAVALLE**, catastro Nº **50982** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MONICA EUGENIA DELGADO**, D.N.I. Nº **13,347,865** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65750** correspondiente a la actividad **VENTA Y ELABORACIÓN DE PAN**, código de actividad Nº **311715-311723- 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIO CARAPARI Nº 2151, Vº LAVALLE**, catastro Nº **50982** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA EUGENIA DELGADO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2339/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 227970/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LIBROS**, presentada por la Sra. **SARA HILDA MALAMUD**, D.N.I. Nº **06,344,301**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 220**, catastro Nº **140299** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SARA HILDA MALAMUD**, D.N.I. Nº **06,344,301** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61667** correspondiente a la actividad **VENTA DE LIBROS**, código de actividad Nº **624056** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 220**, catastro Nº **140299** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SARA HILDA MALAMUD** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2340/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 69264/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS USADOS**, presentada por la Sra. **CINTIA FABIANA RIVADERA**, D.N.I. Nº **31,437,074**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA Nº 1007, Vº SOLEDAD**, catastro Nº **35237** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CINTIA FABIANA RIVADERA**, D.N.I. Nº **31,437,074** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56224** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS USADOS**, código de actividad Nº **624334** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA Nº 1007, Vº SOLEDAD**, catastro Nº **35237** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CINTIA FABIANA RIVADERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2341/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225086/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR- RESTAURANTE- PARRILLADA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **NORMA ROSA LAIME**, D.N.I. N° **06,133,061**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1483, B° SAN MARTIN**, catastro N° **63786** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NORMA ROSA LAIME**, D.N.I. N° **06,133,061** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59972** correspondiente a la actividad **BAR- RESTAURANTE- PARRILLADA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035-631019- 631027** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1483, B° SAN MARTIN**, catastro N° **63786** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA ROSA LAIME** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2342/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200371/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA- ARTICULOS DE LIBRERÍA- COTILLON**, presentada por la Sra. **ALDANA ANA ISABEL MUÑOZ**, D.N.I. N°

32,242,118, desarrollada en un local sito en **Manzana 389 B, LOTE N° 10, B° 17 DE OCTUBRE**, catastro N° **155988** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ALDANA ANA ISABEL MUÑOZ**, D.N.I. N° **32,242,118** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63447** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA- ARTICULOS DE LIBRERÍA- COTILLON**, código de actividad N° **623016- 624381-624047** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 389 B, LOTE N° 10, B° 17 DE OCTUBRE**, catastro N° **155988** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALDANA ANA ISABEL MUÑOZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2343/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227886/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVAS Y CALZADOS**, presentada por la Sra. **LINDA LUZ ARCE**, D.N.I. N° **30,689,960**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366**, catastro N° **2289** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LINDA LUZ ARCE**, D.N.I. N° **30,689,960** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69137** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVAS Y CALZADOS**, código de actividad N° **623016- 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366**, catastro N° **2289** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LINDA LUZ ARCE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2344/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 68509/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSIDO**, presentada por el Sr. **JAVIER OSCAR CARABAJAL**, D.N.I. Nº **07,287,435**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE Nº 1251**, catastro Nº **17541** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **JAVICAR S.R.L.**, CUIT Nº **30-70945696-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54590** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSIDO**, código de actividad Nº **611301** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE Nº 1251**, catastro Nº **17541** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER OSCAR CARABAJAL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2345/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 201388/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PLANES DE AHORRO PARA AUTOS**, presentada por el Sr. **CARLOS DANIEL OBEID**, D.N.I. Nº **5,409,253**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO Nº 635**, catastro Nº **37399** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **LOURDES S.A.**, CUIT Nº **30-70922397-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63625** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PLANES DE AHORRO PARA AUTOS**, código de actividad Nº **810223** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO Nº 635**, catastro Nº **37399** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS DANIEL OBEID** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2346/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 69696/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS**, presentada por el Sr. **ORLANDO CESAR GUERRERO**, D.N.I. Nº **16,578,864**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA Nº 720**, catastro Nº **1211** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **SINDICADO DE EMPLEADOS DE COMERCIO**, CUIT Nº **30-54336263-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56524** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS**, código de actividad Nº **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA Nº 720**, catastro Nº **1211** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ORLANDO CESAR GUERRERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2347/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27820-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA DE COBRO DE IMPUESTOS-FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **959944- 832979**, desarrollada por la **Sra. SILVIA ALEJANDRA DELGADO**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 862, LOCAL N° 3- GALERIA TERRANOVA**, catastro N° **2246** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA DE COBRO DE IMPUESTOS- FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra. SILVIA ALEJANDRA DELGADO D.N.I. 27,554,084**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 862, LOCAL N° 3- GALERIA TERRANOVA**, catastro N° **2246** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SILVIA ALEJANDRA DELGADO** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69190** correspondiente a la actividad **OFICINA DE COBRO DE IMPUESTOS- FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **959944-832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 862, LOCAL N° 3- GALERIA TERRANOVA**, catastro N° **2246** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVIA ALEJANDRA DELGADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2348/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 72383-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. SONIA MABEL BRIZUELA**, en un local sito en **Manzana 13, CASA N° 29, B° PARQUE EL CIRCULO**, catastro N° **140936** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. SONIA MABEL BRIZUELA D.N.I. 26,131,664**, desarrollada en un local sito en **Manzana 13, CASA N° 29, B° PARQUE EL CIRCULO**, catastro N° **140936** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SONIA MABEL BRIZUELA** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69191** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 13, CASA N° 29, B° PARQUE EL CIRCULO**, catastro N° **140936** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SONIA MABEL BRIZUELA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2349/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19937-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el **Sr. JULIO ALFREDO PEÑARANDA**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 1088, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° **146235** de esta

ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el **Sr. JULIO ALFREDO PEÑARANDA D.N.I. 26,993,667**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1088, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° **146235** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JULIO ALFREDO PEÑARANDA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69192** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1088, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° **146235** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JULIO ALFREDO PEÑARANDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2350/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 12254-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. DELIA FLORES MAMANI**, en un local sito en **Manzana 211 C- LOTE N° 3, B° 2 DE ABRIL**, catastro N° **121129** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. DELIA FLORES MAMANI D.N.I. 93,909,986**, desarrollada en un local sito en **Manzana 211 C- LOTE N° 3, B° 2 DE ABRIL**, catastro N° **121129** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. DELIA FLORES MAMANI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69193** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 211 C- LOTE N° 3, B° 2 DE ABRIL**, catastro N° **121129** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DELIA FLORES MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2351/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30207-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- CALZADOS**, código de actividad N° **623016- 623067**, desarrollada por el **Sr. CARLOS MODESTO JURADO**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 12- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- CALZADOS**, presentada por el **Sr. CARLOS MODESTO JURADO D.N.I. 20,398,997**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 12- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. CARLOS MODESTO JURADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69194** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- CALZADOS**, código de actividad N° **623016- 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 12- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS MODESTO JURADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2352/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25170-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LIBRERÍA- REGALERIA- MERCERIA**, código de actividad N° **624381- 623037**, desarrollada por la **Sra. EUGENIA REBECA GONZALEZ**, en un local sito en **Manzana C, CASA N° 14- B° EL PARQUE**, catastro N° **123644** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA- REGALERIA- MERCERIA**, presentada por la **Sra. EUGENIA REBECA GONZALEZ D.N.I. 35,778,358**, desarrollada en un local sito en **Manzana C, CASA N° 14- B° EL PARQUE**, catastro N° **123644** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. EUGENIA REBECA GONZALEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69195** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA- REGALERIA- MERCERIA**, código de actividad N° **624381- 623037** a desarrollarse en el local sito en **Manzana C, CASA N° 14- B° EL PARQUE**, catastro N° **123644** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** a la **Sra. EUGENIA REBECA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2353/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30195-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS- CALZADOS**, código de actividad N° **624403- 623067**, desarrollada por la **Sra. MARIA JUSTINA CORONADO MENDOZA**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260- LOCAL46- 18- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS- CALZADOS**, presentada por la **Sra. MARIA JUSTINA CORONADO MENDOZA D.N.I. 93,774,039**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260- LOCAL46- 18- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MARIA JUSTINA CORONADO MENDOZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69196** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS- CALZADOS**, código de actividad N° **624403- 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260- LOCAL46- 18- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** a la **Sra. MARIA JUSTINA CORONADO MENDOZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2354/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30168-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, código de actividad N° **832413**, desarrollada por el **Sr. GABRIEL ALEJANDRO LAYON**, en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 568**, catastro N° **30047** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, presentada por el **Sr. GABRIEL ALEJANDRO**

LAYON D.N.I. 17,553,056, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 568**, catastro N° 30047 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GABRIEL ALEJANDRO LAYON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69197** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, código de actividad N° 832413 a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 568**, catastro N° 30047 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL ALEJANDRO LAYON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2355/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25897-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OPTICA (VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE OPTICA)**, código de actividad N° 624306, desarrollada por la Sra. **NORMA BEATRIZ FERNANDEZ**, en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 561, LOCAL 1**, catastro N° 3908 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OPTICA (VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE OPTICA)**, presentada por la Sra. **NORMA BEATRIZ FERNANDEZ D.N.I. 21,484,363**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 561, LOCAL 1**, catastro N° 3908 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **NORMA BEATRIZ FERNANDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69198** correspondiente a la actividad **OPTICA (VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE OPTICA)**, código de actividad N° 624306 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 561, LOCAL 1**, catastro N° 3908 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA BEATRIZ FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2356/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21512-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA- CABINAS TELEFONICAS 2 (DOS)- RECARGA DE TARJETAS DE TRANSPORTE PUBLICO.**, código de actividad N° 624403- 720046- 959944, desarrollada por la Sra. **JUDITH NATALIA FLORES**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 282**, catastro N° 1357 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA- CABINAS TELEFONICAS 2 (DOS)- RECARGA DE TARJETAS DE TRANSPORTE PUBLICO.**, presentada por la Sra. **JUDITH NATALIA FLORES D.N.I. 30,235,042**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 282**, catastro N° 1357 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **JUDITH NATALIA FLORES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69199** correspondiente a la actividad **DESPENSA- CABINAS TELEFONICAS 2 (DOS)- RECARGA DE TARJETAS DE TRANSPORTE PUBLICO.**, código de actividad N° 624403- 720046- 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 282**, catastro N° 1357 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **JUDITH NATALIA FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2357/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24067-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA- REGALERIA- ARTICULOS DE LIBRERÍA- PERFUMERIA**, código de actividad N° **959111- 624381- 624128**, desarrollada por la **Sra. TERESA ANGELICA RIOS**, en un local sito en **Calle LEAN DRO N. ALEM N° 509 (MZ N, CASA 11) B° SANTA CECILIA**, catastro N° **104317** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA- REGALERIA- ARTICULOS DE LIBRERÍA- PERFUMERIA**, presentada por la **Sra. TERESA ANGELICA RIOS D.N.I. 18,451,439**, desarrollada en un local sito en **Calle LEAN DRO N. ALEM N° 509 (MZ N, CASA 11) B° SANTA CECILIA**, catastro N° **104317** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. TERESA ANGELICA RIOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69200** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA- REGALERIA- ARTICULOS DE LIBRERÍA- PERFUMERIA**, código de actividad N° **959111- 624381- 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle LEAN DRO N. ALEM N° 509 (MZ N, CASA 11) B° SANTA CECILIA**, catastro N° **104317** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. TERESA ANGELICA RIOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2358/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27674-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- MARROQUINERIA**, código de actividad N° **623016- 623040**, desarrollada por el **Sr. JOSE LUIS ECHEVERRIA**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 88, LOCAL 92, 1, 2, Y 3- GALERIA SALTA SHOPPING**, catastro N° **102923** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- MARROQUINERIA**, presentada por el **Sr. JOSE LUIS ECHEVERRIA D.N.I. 13,414,630**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 88, LOCAL 92, 1, 2, Y 3- GALERIA SALTA SHOPPING**, catastro N° **102923** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JOSE LUIS ECHEVERRIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69201** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- MARROQUINERIA**, código de actividad N° **623016- 623040** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 88, LOCAL 92, 1, 2, Y 3- GALERIA SALTA SHOPPING**, catastro N° **102923** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE LUIS ECHEVERRIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2359/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 07080-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR- VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403- 621072**, desarrollada por el **Sr. CARLOS ALBERTO RIOS**, en un local sito en **Calle OSVALDO DELL'AQUA N° 214, B° AUTODROMO**, catastro N° **51910** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR- VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO RIOS D.N.I. 26,627,818**, desarrollada en un local sito en **Calle OSVALDO DELL'AQUA N° 214, B° AUTODROMO**, catastro N° **51910** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO RIOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69202** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR- VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403- 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle OSVALDO DELL'AQUA N° 214, B° AUTODROMO**, catastro N° **51910** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO RIOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2360/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29256-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BULONERA- FERRETERIA**, código de actividad N° **624284- 624071**, desarrollada por el Sr. **EDUARDO ANTONIO GIMENEZ**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 792, V° HERNANDO DE LERMA**, catastro N° **9849** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BULONERA- FERRETERIA**, presentada por el Sr. **EDUARDO ANTONIO GIMENEZ D.N.I. 30,283,374**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 792, V° HERNANDO DE LERMA**, catastro N° **9849** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **EDUARDO ANTONIO GIMENEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69203** correspondiente a la actividad **BULONERA- FERRETERIA**, código de actividad N° **624284- 624071** a desarrollarse en el local sito en **Avenida**

INDEPENDENCIA N° 792, V° HERNANDO DE LERMA, catastro N° **9849** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO ANTONIO GIMENEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2361/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30203-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- CALZADOS**, código de actividad N° **623016- 623067**, desarrollada por la Sra. **CANDIDA CUEVAS VALENCIA**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 LOCAL35- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- CALZADOS**, presentada por la Sra. **CANDIDA CUEVAS VALENCIA D.N.I. 93,916,134**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 LOCAL35- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CANDIDA CUEVAS VALENCIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69204** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- CALZADOS**, código de actividad N° **623016- 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 LOCAL35- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CANDIDA CUEVAS VALENCIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2362/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66517-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA- REGALERIA- ARTICULOS DE LIMPIEZA- DESPENSA**, código de actividad N° **624318- 624129- 624403**, desarrollada por la **Sra. DELIA RAMOS**, en un local sito en **Avenida DE LOS JOCKEY S/ N° MANZANA 411- LOTE N° 18- B° GUSTAVO LEGUIZAMON**, catastro N° **122818** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA- REGALERIA- ARTICULOS DE LIMPIEZA- DESPENSA**, presentada por la **Sra. DELIA RAMOS D.N.I. 25,482,506**, desarrollada en un local sito en **Avenida DE LOS JOCKEY S/ N° MANZANA 411- LOTE N° 18- B° GUSTAVO LEGUIZAMON**, catastro N° **122818** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. DELIA RAMOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69205** correspondiente a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA- REGALERIA- ARTICULOS DE LIMPIEZA- DESPENSA**, código de actividad N° **624318- 624129- 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DE LOS JOCKEY S/ N° MANZANA 411- LOTE N° 18- B° GUSTAVO LEGUIZAMON**, catastro N° **122818** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DELIA RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2363/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201091-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por la **Sra. MONICA EUGENIA DELGADO**, en un local sito en **Calle MITRE N° 81**, catastro N° **4441** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. MONICA EUGENIA DELGADO D.N.I. 13,347,865**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 81**, catastro N° **4441** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MONICA EUGENIA DELGADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69206** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 81**, catastro N° **4441** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA EUGENIA DELGADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2364/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 09491-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMPRA- VENTA DE MUEBLES USADOS**, código de actividad N° **624234**, desarrollada por el **Sr. JUAN OSCAR RIVAINERA**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 583, V° HERNANDO DE LERMA**, catastro N° **24659** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA- VENTA DE MUEBLES USADOS**, presentada por el Sr. **JUAN OSCAR RIVAINERA D.N.I. 25,086,964**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 583, Vª HERNANDO DE LERMA**, catastro N° 24659 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN OSCAR RIVAINERA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69207** correspondiente a la actividad **COMPRA- VENTA DE MUEBLES USADOS**, código de actividad N° 624234 a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 583, Vª HERNANDO DE LERMA**, catastro N° 24659 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN OSCAR RIVAINERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2365/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28206-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REGALERIA**, código de actividad N° 624381, desarrollada por el Sr. **MIGUEL ANGEL GUZMAN**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 695**, catastro N° 100408 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REGALERIA**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL GUZMAN D.N.I. 23,318,843**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 695**, catastro N° 100408 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL GUZMAN , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69208** correspondiente a la actividad **REGALERIA**, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 695**, catastro N° 100408 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL GUZMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2366/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28750-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° 959111, desarrollada por el Sr. **ALEJANDRO NESTOR WAYAR**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1260, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° 1657 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por el Sr. **ALEJANDRO NESTOR WAYAR D.N.I. 29,337,263**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1260, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° 1657 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ALEJANDRO NESTOR WAYAR , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69209** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° 959111 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1260, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° 1657 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO NESTOR WAYAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2367/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22008-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. CRISTINA BERTA CHAÑE**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1525, B° EL PILAR**, catastro N° **7537** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. CRISTINA BERTA CHAÑE D.N.I. 11,080,179**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1525, B° EL PILAR**, catastro N° **7537** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CRISTINA BERTA CHAÑE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69210** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1525, B° EL PILAR**, catastro N° **7537** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CRISTINA BERTA CHAÑE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2368/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27082-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA- ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. ROSARIO YOLANDA AYARDE**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245, LOCAL 4 IZQUIERDO- GALERIA HOLLYWOOD**, catastro N° **90452** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA- ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. ROSARIO YOLANDA AYARDE D.N.I. 10,493,138**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245, LOCAL 4 IZQUIERDO- GALERIA HOLLYWOOD**, catastro N° **90452** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ROSARIO YOLANDA AYARDE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69211** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA- ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245, LOCAL 4 IZQUIERDO- GALERIA HOLLYWOOD**, catastro N° **90452** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROSARIO YOLANDA AYARDE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2369/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 78290-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA- SERVICIO DE INTERNET (03 PC) SIN JUEGOS EN RED- CABINAS TELEFONICAS (04)- FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403- 720013- 720046- 832979**, desarrollada por la **Sra. ANA MARIA LUCENA**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 70**, catastro N° **214** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA- SERVICIO DE INTERNET (03 PC) SIN JUEGOS EN RED- CABINAS TELEFONICAS (04)- FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra. ANA MARIA LUCENA D.N.I. 14,025,672**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL.**

ALVARADO N° 70, catastro N° **214** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. ANA MARIA LUCENA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69212** correspondiente a la actividad **DESPENSA- SERVICIO DE INTERNET (03 PC) SIN JUEGOS EN RED- CABINAS TELEFONICAS (04)- FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403- 720013- 720046- 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 70**, catastro N° **214** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA MARIA LUCENA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2370/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21308-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la firma **SANCOR COOPERATIVA UNIDA LTDA**, CUIT N° **30-50167764-3**, en un local sito en **Calle CASROS N° 1642- OFICINA C- B° CAMPO CASEROS**, catastro N° **82283** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, presentada por el **Sr. ALCIDES GABRIEL BURATTO**, desarrollada en un local sito en **Calle CASROS N° 1642- OFICINA C- B° CAMPO CASEROS**, catastro N° **82283** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SANCOR COOPERATIVA UNIDA LTDA**, CUIT N° **30-50167764-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69213** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASROS N° 1642- OFICINA C- B° CAMPO CASEROS**, catastro N° **82283** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ALCIDES GABRIEL BURATTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2371/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20427-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA DE COBRO DE SERVICIOS**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la firma **GAVINOR S.R.L.**, CUIT N° **30-70797564-0**, en un local sito en **Calle RIVADAVIA N° 1808, B° SAN MARTIN**, catastro N° **73729** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA DE COBRO DE SERVICIOS**, presentada por el **Sr. RICARDO GERMAN KRIEGER**, desarrollada en un local sito en **Calle RIVADAVIA N° 1808, B° SAN MARTIN**, catastro N° **73729** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GAVINOR S.R.L.**, CUIT N° **30-70797564-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69214** correspondiente a la actividad **OFICINA DE COBRO DE SERVICIOS**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIVADAVIA N° 1808, B° SAN MARTIN**, catastro N° **73729** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RICARDO GERMAN KRIEGER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2372/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27916-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CAJERO AUTOMATICO (EXTRACCION DE DINERO) 1(UNA)**, código de actividad N° **810231**, desarrollada por la firma **CITI BANK N.A., CUIT N° 30-50000562-5**, en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702, NPB-GO0027- ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° **6057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CAJERO AUTOMATICO (EXTRACCION DE DINERO) 1(UNA)**, presentada por el Sr. **DAVID ESTEBAN PANTOJA**, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702, NPB-GO0027- ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CITI BANK N.A., CUIT N° 30-50000562-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69215** correspondiente a la actividad **CAJERO AUTOMATICO (EXTRACCION DE DINERO) 1(UNA)**, código de actividad N° **810231** a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702, NPB-GO0027- ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° **6057** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DAVID ESTEBAN PANTOJA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2373/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228972/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA- ELABORACIÓN Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, presentada por el Sr. **GABRIEL GUSTAVO GERMAN GUARDIA, D.N.I. N° 28,634,403**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 688**, catastro N° **87319** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GABRIEL GUSTAVO GERMAN GUARDIA, D.N.I. N° 28,634,403** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62147** correspondiente a la actividad **CONFITERIA- ELABORACIÓN Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° **631051- 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 688**, catastro N° **87319** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL GUSTAVO GERMAN GUARDIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2374/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2004001276

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANIFICADORA- ALMACEN**, presentada por la Sra. **MARIA NIEVES PATIÑO ZELAYA, D.N.I. N° 18,756,849**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1472, V° CHARTAS**, catastro N° **23941** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA NIEVES PATIÑO ZELAYA, D.N.I. N° 18,756,849** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57573** correspondiente a la actividad **PANIFICADORA- ALMACEN**, código de actividad N° **621102- 311723- 311715** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 1472, V° CHARTAS**, catastro N° **23941** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA NIEVES PATIÑO ZELAYA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2375/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200219/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION- VENTA DE PAN- MASAS- PREPIZZAS**, presentada por el Sr. **RUBEN PATRICIO VELAZCO, D.N.I. N° 12,409,383**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 153, Vª SAN ANTONIO**, catastro N° **20876** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RUBEN PATRICIO VELAZCO, D.N.I. N° 12,409,383** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63647** correspondiente a la actividad **ELABORACION- VENTA DE PAN- MASAS- PREPIZZAS**, código de actividad N° **311715- 311723*- 311731- 621080** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 153, Vª SAN ANTONIO**, catastro N° **20876** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN PATRICIO VELAZCO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2376/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21065/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA- PERFUMERIA- REGALERIA**, presentada por el Sr. **CARLOS GUILLERMO GUIÑAZU, D.N.I. N° 17,842,677**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 899**, catastro N° **3130** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS GUILLERMO GUIÑAZU, D.N.I. N° 17,842,677** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62920** correspondiente a la actividad **FARMACIA- PERFUMERIA- REGALERIA**, código de actividad N° **624101- 624128- 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 899**, catastro N° **3130** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS GUILLERMO GUIÑAZU** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2377/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21824/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN. VERDULERIA- FRUTERIA- TELECABINAS**, presentada por el Sr. **ORLANDO JAVIER CORDOBA, D.N.I. N° 23,776,917**, desarrollada en un local sito en **Calle LA MAÑANA (FORMOSA) N° 3305, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° **81030** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ORLANDO JAVIER CORDOBA**, D.N.I. N° 23,776,917 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57654** correspondiente a la actividad **ALMACEN. VERDULERIA-FRUTERIA- TELECABINAS**, código de actividad N° 621102- 720046-621072 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA MAÑANA (FORMOSA) N° 3305, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° 81030 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ORLANDO JAVIER CORDOBA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2379/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 30008-SG-2012 Cable Express

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Distribución del Servicio de TV, Internet y Telefonía**", de propiedad de **Decoteve S.A.**- domicilio en Calle España 111, ciudad de Salta, a desarrollarse en esta ciudad, conforme a Expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**Distribución de Servicio de TV, Internet y Telefonía**", presentada por el Sr. **Hernán Ferrari** en carácter de apoderado de **Decoteve S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, a desarrollar en esta ciudad conforme a expte. De referencia y planos adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.216** correspondiente Al proyecto de obra **DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE TV, INTERNET Y TELEFONÍA** a desarrollarse en esta ciudad, conforme a expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2380/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 31722-SG-2012Cable Express

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Extensión de Red de Fibra Óptica**", de propiedad de **Decoteve S.A.**- domicilio en Calle España 111, ciudad de Salta, a desarrollarse en esta ciudad, conforme a Expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**Extensión de Red de Fibra Óptica**", presentada por el Sr. **Hernán Ferrari** en carácter de apoderado de **Decoteve S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, a desarrollar en esta ciudad conforme a expte. De referencia y planos adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.217** correspondiente Al proyecto de obra **EXTENSIÓN DE RED DE FIBRA OPTICA** a desarrollarse en esta ciudad, conforme a expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2381/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225838/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN NIVEL INICIAL - PRIMARIO**, presentada por la Sra. **MARIA EUGENIA TERROBA**, D.N.I. N° 20,609,799, desarrollada en

un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1540**, catastro N° **21996** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA EUGENIA TERROBA**, D.N.I. N° **20,609,799** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61627** correspondiente a la actividad **JARDIN NIVEL INICIAL - PRIMARIO**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1540**, catastro N° **21996** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA EUGENIA TERROBA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2382/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225889/11

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **611050**, desarrollada por la firma **ABASTECEDORA SALTA S.R.L., CUIT N° 30-71171146-1**, en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 1023**, catastro N° **2071** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **JOSE CARLOS LENCINA**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 1023**, catastro N° **2071** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ABASTECEDORA SALTA S.R.L., CUIT N° 30-71171146-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69217** correspondiente a la actividad **CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **611050** a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 1023**, catastro N° **2071** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE CARLOS LENCINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2383/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28935-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la Sra. **LEONOR TRINIDAD BEATRIZ GUZMAN**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 1299**, catastro N° **7857** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la Sra. **LEONOR TRINIDAD BEATRIZ GUZMAN D.N.I. 28,902,577**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 1299**, catastro N° **7857** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **LEONOR TRINIDAD BEATRIZ GUZMAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69218** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 1299**, catastro N° **7857** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LEONOR TRINIDAD BEATRIZ GUZMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2384/2012
SUBSECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL

Ref. Expte. N° 9881-SG- 2012 Catastros N° 59.678.- 59.679.-

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°: EXTENDER a favor de los Sres. Robustiano Cancino Castro, Desalin Castro y Nelly Esther Castro, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 460, de la ciudad de Salta, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 69.219** correspondiente al proyecto de obra "**EDIFICIO MULTIFAMILIAR**", a construirse en un predio ubicado en calle Pueyrredón N° 1.306.-, Catastros N° 59.678.- y 59.679.-, de esta ciudad,

ARTÍCULO 2°: Los titulares del proyecto de obra deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a los Sres. Robustiano Cancino Castro, Desalin Castro y Nelly Esther Castro, la presente Resolución.-

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 22 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2385/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22000-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE PUBLICIDAD**, código de actividad N° **832510**, desarrollada por la firma **MENSAJE S.A., CUIT N° 30-71224944-2**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 340**, catastro N° **89710** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE PUBLICIDAD**, presentada por el Sr. **GUSTAVO VIRGILIO SALDEÑO**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 340**, catastro N° **89710** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MENSAJE S.A., CUIT N° 30-71224944-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69220**

correspondiente a la actividad **AGENCIA DE PUBLICIDAD**, código de actividad N° **832510** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 340**, catastro N° **89710** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO VIRGILIO SALDEÑO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2387/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 10809-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA CON ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 631078**, desarrollada por la Sra. **NORA BEATRIZ ALA CARI**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 817**, catastro N° **9623** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA CON ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **NORA BEATRIZ ALA CARI D.N.I. 25,783,732**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 817**, catastro N° **9623** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **NORA BEATRIZ ALA CARI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69221** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA CON ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 631078** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 817**, catastro N° **9623** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORA BEATRIZ ALA CARI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de junio de 2012

RESOLUCION N° 2388/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL

Ref.: Expte. N° 25128-SG-2012
Catastro N° 73798

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Medio Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Edificio de Locales Comerciales, Cocheras y Departamentos**", de propiedad de Mariana Sacchetta.- domicilio en Reyes Católicos N° 1493., de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 73798, sección K, Mza 22 Parcela 3a, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas

presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Sra. Sacchetta Mariana, D.N.I. N° 24.697.337, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días ; **REVOCATORIA**: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 25 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2389/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62049-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COLCHONES Y SOMMIERS**, código de actividad N° 422283, desarrollada por el Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 951**, catastro N° 101111 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COLCHONES Y SOMMIERS**, presentada por el Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ D.N.I. 10,582,553**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 951**, catastro N° **101111** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69222** correspondiente a la actividad **VENTA DE COLCHONES Y SOMMIERS**, código de actividad N° **422283** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 951**, catastro N° **101111** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2390/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 205567/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 720046 - 624381 - 832979**, desarrollada por el Sr. **PABLO ROBERTO CARMONA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 894**, catastro N° **143343** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES - FOTOCOPIADORA**, presentada por el Sr. **PABLO ROBERTO CARMONA D.N.I. 18,229,122**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 894**, catastro N° **143343** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **PABLO ROBERTO CARMONA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69223** correspondiente a la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE**

ACCESORIOS PARA CELULARES - FOTOCOPIADORA, código de actividad N° **624403 - 720046 - 624381 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 894**, catastro N° **143343** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO ROBERTO CARMONA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2391/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 13937-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por el Sr. **EMILIANO SEBASTIAN IBIRE MENDOZA**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 1816**, catastro N° **2139** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **EMILIANO SEBASTIAN IBIRE MENDOZA D.N.I. 32,630,277**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1816**, catastro N° **2139** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **EMILIANO SEBASTIAN IBIRE MENDOZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69224** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1816**, catastro N° **2139** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EMILIANO SEBASTIAN IBIRE MENDOZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2392/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 69651/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - PARRILLADA SIN EPECTACULOS**, presentada por la Sra. **ALCIRA RAIMUNDA ALTAMIRANO, D.N.I. Nº 06,047,035**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE Nº 800**, catastro Nº **13284** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ALCIRA RAIMUNDA ALTAMIRANO, D.N.I. Nº 06,047,035** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59808** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - PARRILLADA SIN EPECTACULOS**, código de actividad Nº **631019 - 631027** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE Nº 800**, catastro Nº **13284** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALCIRA RAIMUNDA ALTAMIRANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2393/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 20553-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TEMPLO RELIGIOSO**, código de actividad Nº **939110**, desarrollada por la firma **LA IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS, CUIT Nº 33-64897628-9**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 320**, catastro Nº **70694** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº **12.745.-**

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TEMPLO RELIGIOSO**, presentada por el Sr. **MURILO LIMA DE OLIVEIRA**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 320**, catastro Nº **70694** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LA IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS, CUIT Nº 33-64897628-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69225** correspondiente a la actividad **TEMPLO RELIGIOSO**, código de actividad Nº **939110** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 320**, catastro Nº **70694** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MURILO LIMA DE OLIVEIRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2394/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 22649/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **LUIS ROQUE ALFARO, D.N.I. Nº 10,993,199**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 1442**, catastro Nº **19296** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS ROQUE ALFARO, D.N.I. Nº 10,993,199** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59548** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 1442**, catastro Nº **19296** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ROQUE ALFARO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2395/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18668-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 624381 - 720046**, desarrollada por el Sr. **RICARDO ROBERTO RODRIGUEZ**, en un local sito en **Manzana 52 - Casa N° 1, B° SAN CARLOS**, catastro N° **125627** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por el Sr. **RICARDO ROBERTO RODRIGUEZ D.N.I. 17,130,126**, desarrollada en un local sito en **Manzana 52 - Casa N° 1, B° SAN CARLOS**, catastro N° **125627** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RICARDO ROBERTO RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69226** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 624381 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 52 - Casa N° 1, B° SAN CARLOS**, catastro N° **125627** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ROBERTO RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2396/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29894-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el Sr. **LUIS FELIX CACERES**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 626 - Local 01**, catastro N° **63955** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **LUIS FELIX CACERES D.N.I. 16,679,500**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 626 - Local 01**, catastro N° **63955** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **LUIS FELIX CACERES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69227** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 626 - Local 01**, catastro N° **63955** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS FELIX CACERES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2397/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27238-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE INSUMOS MEDICOS - REPARACION DE EQUIPOS HOSPITALARIOS**, código de actividad N° 624292 - 832456, desarrollada por el Sr. **RICARDO ABEL BUSTINGORRI**, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 835**, catastro N° 24359 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INSUMOS MEDICOS - REPARACION DE EQUIPOS HOSPITALARIOS**, presentada por el Sr. **RICARDO ABEL BUSTINGORRI D.N.I. 12,069,252**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 835**, catastro N° 24359 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RICARDO ABEL BUSTINGORRI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69228** correspondiente a la actividad **VENTA DE INSUMOS MEDICOS - REPARACION DE EQUIPOS HOSPITALARIOS**, código de actividad N° 624292 - 832456 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 835**, catastro N° 24359 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ABEL BUSTINGORRI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2398/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16624-SG-2011**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, código de actividad N° 832413, desarrollada por el Sr. **SANTOS VICENTE NARVAEZ**, en un local sito en **Manzana 248 "B" - Casa N° 12, B° 2 DE ABRIL**, catastro N° 101143 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, presentada por el Sr. **SANTOS VICENTE NARVAEZ D.N.I. 14,994,807**, desarrollada en un local sito en **Manzana 248 "B" - Casa N° 12, B° 2 DE ABRIL**, catastro N° 101143 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SANTOS VICENTE NARVAEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69229** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, código de actividad N° 832413 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 248 "B" - Casa N° 12, B° 2 DE ABRIL**, catastro N° 101143 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SANTOS VICENTE NARVAEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2399/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29326-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621064 - 611174, desarrollada por el Sr. **LEANDRO HORACIO VALINOTI**, en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 627**, catastro N° 26550 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **LEANDRO HORACIO VALINOTI D.N.I. 23,970,333**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 627**, catastro N° 26550 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LEANDRO HORACIO VALINOTI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69230** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N°

621064 - 611174 a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 627**, catastro N° **26550** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LEANDRO HORACIO VALINOTI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2400/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28166-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SUB-AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **622036**, desarrollada por la Sra. **ELSA VARGAS**, en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1448**, catastro N° **39733** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUB-AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por la Sra. **ELSA VARGAS D.N.I. 13,307,142**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1448**, catastro N° **39733** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la Sra. **ELSA VARGAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69231** correspondiente a la actividad **SUB-AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **622036** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1448**, catastro N° **39733** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELSA VARGAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2401/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229942/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por la Sra. **MIRTA HAYDEE AVILEZ ROMERO, D.N.I. N° 92,753,042**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 828**, catastro N° **2849** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MIRTA HAYDEE AVILEZ ROMERO, D.N.I. N° 92,753,042** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62684** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 828**, catastro N° **2849** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRTA HAYDEE AVILEZ ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2402/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 32897-SG-2012
Telecom Argentina S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra **"Edificio Virrey Toledo 829-FITM-12-CE-166"**, de propiedad de Telecom Argentina S.A.- domicilio en Calle Zabala 393, 1° piso, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Virrey Toledo N° 829, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Edificio Virrey Toledo 829-FITM-12-CE-166", presentada por el Sr. Carlos Guillermo Burgos en carácter de autorizado de **Telecom Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, a desarrollar en Calle Virrey Toledo N° 829, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.233** correspondiente Al proyecto de obra **EDIFICIO VIRREY TOLEDO 829-FITM-12-CE-166** a desarrollarse en Calle Virrey Toledo N° 829, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2403/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 32901-SG-2012
Telecom Argentina S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "Edificio Dean Funes 1398-FITM-12-CE-169", de propiedad de Telecom Argentina S.A.- domicilio en Calle Zabala 393, 1° piso, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Dean Funes N° 1398, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Edificio Dean Funes 1398-FITM-12-CE-169", presentada por el Sr. Carlos Guillermo Burgos en carácter de autorizado de **Telecom Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, a desarrollar en Calle Dean Funes N° 1398, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.234** correspondiente Al proyecto de obra **EDIFICIO DEAN FUNES 1398-FITM-12-CE-169** a desarrollarse en Calle Dean Funes N° 1398, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2404/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 11391-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° **621021 - 624403 - 621048**, desarrollada por la **Sra. CLAUDIA FABIANA ORTEGA**, en un local sito en **Manzana J - Casa N° 1 - Etapa 1, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **103659** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN**, presentada por la **Sra. CLAUDIA FABIANA ORTEGA D.N.I. 20,982,413**, desarrollada en un local sito en **Manzana J - Casa N° 1 - Etapa 1, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **103659** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. CLAUDIA FABIANA ORTEGA**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69232** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° **621021 - 624403 - 621048** a desarrollarse en el local sito en **Manzana J - Casa N° 1 - Etapa 1, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **103659** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA FABIANA ORTEGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2405/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

**PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 12615-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SUPERMERCADO**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **SANTOS AURELIO TORRES**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 360**, catastro N° **6088** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUPERMERCADO**, presentada por el Sr. **SANTOS AURELIO TORRES** D.N.I. **13,778,341**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 360**, catastro N° **6088** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SANTOS AURELIO TORRES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69235** correspondiente a la actividad **SUPERMERCADO**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 360**, catastro N° **6088** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SANTOS AURELIO TORRES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2406/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 70335-SG-2011**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CASA DE INQUILINATO**, código de actividad N° **632023**, desarrollada por la Sra. **BERTA DOLORES VIOLETA PLAZA**, en un local sito en **Calle CORRIENTES N° 622**, catastro N° **8938** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CASA DE INQUILINATO**, presentada por la Sra. **BERTA DOLORES VIOLETA PLAZA** D.N.I. **21,634,792**, desarrollada en un local sito en **Calle CORRIENTES N° 622**, catastro N° **8938** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **BERTA DOLORES VIOLETA PLAZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69236** correspondiente a la actividad **CASA DE INQUILINATO**, código de actividad N° **632023** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORRIENTES N° 622**, catastro N° **8938** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **BERTA DOLORES VIOLETA PLAZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012.

**RESOLUCION N° 2407/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66608/06**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS - ALQUILER DE VAJILLAS - PELOTERO**, presentada por la Sra. **MONICA DEL VALLE IÑIGO**, D.N.I. N° **22,253,086**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 660**, catastro N° **4042** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MONICA DEL VALLE IÑIGO**, D.N.I. N° **22,253,086** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61706** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS - ALQUILER DE VAJILLAS - PELOTERO**, código de actividad N° **624500 - 949018 - 949020** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 660**, catastro N° **4042** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA DEL VALLE IÑIGO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2408/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 29441-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y DEPOSITO DE CARGAS GENERALES NO COMESTIBLES**, código de actividad Nº **711411 - 619108**, desarrollada por la firma **EXPRESO BISONTE S.R.L., CUIT Nº 30-56864959-8**, en un local sito en **Calle NECOCHEA Nº 1632**, catastro Nº **61238** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y DEPOSITO DE CARGAS GENERALES NO COMESTIBLES**, presentada por el Sr. **ROMAN OSVALDO LENIS**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA Nº 1632**, catastro Nº **61238** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EXPRESO BISONTE S.R.L., CUIT Nº 30-56864959-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69237** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y DEPOSITO DE CARGAS GENERALES NO COMESTIBLES**, código de actividad Nº **711411 - 619108** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA Nº 1632**, catastro Nº **61238** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROMAN OSVALDO LENIS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2409/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. Nº 230999/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVANDERIA DE ROPA**, presentada por el Sr. **FRANCISCO HECTOR HUGO GUAYMAS SALGADO, D.N.I. Nº 08,177,169**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES Nº 114**, catastro Nº **3081** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FRANCISCO HECTOR HUGO GUAYMAS SALGADO, D.N.I. Nº 08,177,169** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63329** correspondiente a la actividad **LAVANDERIA DE ROPA**, código de actividad Nº **952028** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES Nº 114**, catastro Nº **3081** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO HECTOR HUGO GUAYMAS SALGADO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2410/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 229174/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS DE ALMACEN EN TRANSITO**, presentada por el Sr. **LUIS ALBERTO MASAGUER, D.N.I. Nº 11,910,368**, desarrollada en un local sito en **Calle MIGUEL ANGEL MARTINEZ SARAVIA Nº 1810, Vª PALACIOS**, catastro Nº **154280** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **TRADELOG S.A., CUIT Nº 30-67617300-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63341** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS DE ALMACEN EN TRANSITO**, código de actividad Nº **619108** a desarrollarse en el local sito en **Calle MIGUEL ANGEL MARTINEZ**

SARAVIA N° 1810, Vª PALACIOS, catastro N° 154280 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALBERTO MASAGUER** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2411/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76891-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° 959111, desarrollada por el Sr. **NILO EMANUEL JERONIMO REYES REYES**, en un local sito en **Block 28 - Depto. N° 1 - 2da Etapa, B° JUAN PABLO II (SUR)**, catastro N° 132497 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por el Sr. **NILO EMANUEL JERONIMO REYES REYES D.N.I. 29,164,969**, desarrollada en un local sito en **Block 28 - Depto. N° 1 - 2da Etapa, B° JUAN PABLO II (SUR)**, catastro N° 132497 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **NILO EMANUEL JERONIMO REYES REYES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69238** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° 959111 a desarrollarse en el local sito en **Block 28 - Depto. N° 1 - 2da Etapa, B° JUAN PABLO II (SUR)**, catastro N° 132497 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **NILO EMANUEL JERONIMO REYES REYES** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2412/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30205-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° 623016 - 623067, desarrollada por el Sr. **CARLOS MODESTO JURADO**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 16**, catastro N° 4841 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, presentada por el Sr. **CARLOS MODESTO JURADO D.N.I. 20,398,997**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 16**, catastro N° 4841 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS MODESTO JURADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69239** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° 623016 - 623067 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 16**, catastro N° 4841 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS MODESTO JURADO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2413/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227572/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SUB-AGENCIA DE TOMBOLA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **622036 - 624403**, desarrollada por el **Sr. ALBERTO FIGUEROA**, en un local sito en **Calle ORAN N° 1767**, catastro N° **122798** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUB-AGENCIA DE TOMBOLA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el **Sr. ALBERTO FIGUEROA D.N.I. 07,231,135**, desarrollada en un local sito en **Calle ORAN N° 1767**, catastro N° **122798** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. ALBERTO FIGUEROA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69240** correspondiente a la actividad **SUB-AGENCIA DE TOMBOLA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **622036 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ORAN N° 1767**, catastro N° **122798** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ALBERTO FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2414/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228080/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **949027 - 631051**, desarrollada por el **Sr. MARIO ENRIQUE VEGA**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 929**, catastro N° **1026** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**,

presentada por el **Sr. MARIO ENRIQUE VEGA D.N.I. 22,637,687**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 929**, catastro N° **1026** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. MARIO ENRIQUE VEGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69241** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **949027 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 929**, catastro N° **1026** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MARIO ENRIQUE VEGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2415/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22517/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LENCERIA**, presentada por la **Sra. LOURDES QUISPE QUISPE, D.N.I. N° 93,045,854**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202 - Local 16**, catastro N° **88963** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. LOURDES QUISPE QUISPE, D.N.I. N° 93,045,854** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69242** correspondiente a la actividad **LENCERIA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202 - Local 16**, catastro N° **88963** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. LOURDES QUISPE QUISPE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2416/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24423/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **SERGIO DANIEL SAGLE, D.N.I. N° 18,229,564**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 641**, catastro N° **62381** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SERGIO DANIEL SAGLE, D.N.I. N° 18,229,564** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58910** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 641**, catastro N° **62381** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO DANIEL SAGLE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2417/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225112/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION - VENTA DE MASAS ARTESANALES**, presentada por el Sr. **LUIS ALFREDO SAAVEDRA, D.N.I. N° 33,753,702**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2588**, catastro N° **31053** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS ALFREDO SAAVEDRA, D.N.I. N° 33,753,702** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60273** correspondiente a la actividad **ELABORACION - VENTA DE MASAS ARTESANALES**, código de actividad N° **311731** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2588**, catastro N° **31053** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALFREDO SAAVEDRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2418/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65547/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **MABEL CAROLINA PEREZ CASTELLANO, D.N.I. N° 25,629,352**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1546**, catastro N° **19800** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MABEL CAROLINA PEREZ CASTELLANO, D.N.I. N° 25,629,352** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54047** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 1546**, catastro N° **19800** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MABEL CAROLINA PEREZ CASTELLANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2419/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44854-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA DE CONTROL DE LINEAS**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la firma **AHYNARCA S.A., CUIT N° 30-70906417-3**, en un local sito en **Calle CERRO MINERO S/ N° Medidor 210, FCA. SAN LUIS**, catastro N° **37919** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA DE CONTROL DE LINEAS**, presentada por el Sr. **WALTER GUILLERMO PEREZ**, desarrollada en un local sito en **Calle CERRO MINERO S/ N° Medidor 210, FCA. SAN LUIS**, catastro N° **37919** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AHYNARCA S.A., CUIT N° 30-70906417-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69243** correspondiente a la actividad **OFICINA DE CONTROL DE LINEAS**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle CERRO MINERO S/ N° Medidor 210, FCA. SAN LUIS**, catastro N° **37919** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER GUILLERMO PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2420/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31756-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - FOTOCOPIADORA - SERVICIO DE COBRANZA - VENTA DE PASAJES - OFICINA DE GIROS NACIONALES E INTERNACIONALES**, código de actividad N° **720046 - 832979 - 959944**, desarrollada por la Sra. **PAULA GABRIELA BRITO**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 39 - Local 1**, catastro N° **64184** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CABINAS TELEFONICAS - FOTOCOPIADORA - SERVICIO DE COBRANZA - VENTA DE PASAJES - OFICINA DE GIROS NACIONALES E INTERNACIONALES**, presentada por la Sra. **PAULA GABRIELA BRITO D.N.I. 23,538,585**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 39 - Local 1**, catastro N° **64184** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **PAULA GABRIELA BRITO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69244** correspondiente a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - FOTOCOPIADORA - SERVICIO DE COBRANZA - VENTA DE PASAJES - OFICINA DE GIROS NACIONALES E INTERNACIONALES**, código de actividad N° **720046 - 832979 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 39 - Local 1**, catastro N° **64184** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **PAULA GABRIELA BRITO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2421/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 36614-SG-2012 Cable Express

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Distribución del Servicio de TV, Internet y Telefonía**", de propiedad de Decoteve S.A.- domicilio en Calle España 111, ciudad de Salta, a desarrollarse en B° 1° Junta, en esta ciudad, conforme a Expte. De referencia y planos adjuntos.
CORRESPONDE A RESOLUCION N° 2421

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Distribución de Servicio de TV, Internet y Telefonía", presentada por el Sr. Hernán Ferrari en carácter de apoderado de **Decoteve S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, a desarrollar en B° 1° Junta, en esta ciudad conforme a expte. De referencia y planos adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.246** correspondiente Al proyecto de obra **DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE TV, INTERNET Y TELEFONÍA** a desarrollarse en B° 1° Junta, en esta ciudad, conforme a expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2422/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 36609-SG-2012 Cable Express

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Distribución del Servicio de TV, Internet y Telefonía**", de propiedad de Decoteve S.A.- domicilio en Calle España 111, ciudad de Salta, a desarrollarse en B° Sanidad, en esta ciudad, conforme a Expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Distribución de Servicio de TV, Internet y Telefonía", presentada por el Sr. Hernán Ferrari en carácter de apoderado de **Decoteve S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, a desarrollar en B° Sanidad, en esta ciudad conforme a expte. De referencia y planos adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.247** correspondiente Al proyecto de obra **DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE TV, INTERNET Y TELEFONÍA** a desarrollarse en B° Sanidad, en esta ciudad, conforme a expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2423/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25515/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **621072 - 61158**, desarrollada por el **Sr. TEOFILO ALCOBA RIOJA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265**, catastro N° **12211** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS POR MAYOR Y MENOR**, presentada por el **Sr. TEOFILO ALCOBA RIOJA D.N.I. 92,700,771**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265**, catastro N° **12211** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. TEOFILO ALCOBA RIOJA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69245** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **621072 - 61158** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265**, catastro N° **12211** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. TEOFILO ALCOBA RIOJA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de junio de 2012.

RESOLUCION N° 2424/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006006319

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)..

Art. 2°.- NOTIFICAR al Sr. **Gauna José Raúl, D.N.I. N° 14.489.180**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 27 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2425/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202781/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. ESTELA MARIS GOTTERO**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68 - Local 17**, catastro N° **10227** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. ESTELA MARIS GOTTERO D.N.I. 05,712,833**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68 - Local 17**, catastro N° **10227** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ESTELA MARIS GOTTERO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69248** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68 - Local 17**, catastro N° **10227** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ESTELA MARIS GOTTERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2426/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20944-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INTERMEDIACION Y VENTA DE TELEFONIA CELULAR MOVIL - ACCESORIOS**, código de actividad N° **959944 - 624381**, desarrollada por la firma **LOGHINET SOLUCIONES S.R.L.**, **CUIT N° 30-69853856-9**, en un local sito en **Calle MITRE N° 448**, catastro N° **4689** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INTERMEDIACION Y VENTA DE TELEFONIA CELULAR MOVIL - ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **FRANCO EDUARDO GIANETTO**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 448**, catastro N° **4689** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LOGHINET SOLUCIONES S.R.L.**, **CUIT N° 30-69853856-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69249** correspondiente a la actividad **INTERMEDIACION Y VENTA DE TELEFONIA CELULAR MOVIL - ACCESORIOS**, código de actividad N° **959944 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 448**, catastro N° **4689** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCO EDUARDO GIANETTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2427/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27086-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la Sra. **ROSARIO YOLANDA AYARDE**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245 - Local 3**, catastro N° **90452** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **ROSARIO YOLANDA AYARDE D.N.I. 10,493,138**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245 - Local 3**, catastro N° **90452** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ROSARIO YOLANDA AYARDE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69250** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245 - Local 3**, catastro N° **90452** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSARIO YOLANDA AYARDE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2428/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18653-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - SANDWICHERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 621056**, desarrollada por el Sr. **DAVID ALEJANDRO TRIGO**, en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 436, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **88599** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - SANDWICHERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **DAVID ALEJANDRO TRIGO D.N.I. 36,130,556**, desarrollada en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 436, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° 88599 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DAVID ALEJANDRO TRIGO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69251** correspondiente a la actividad **BAR - SANDWICHERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 436, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **88599** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DAVID ALEJANDRO TRIGO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2429/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24020-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BIJOUTERIE - ACCESORIOS**, código de actividad N° **624314**, desarrollada por la Sra. **MARIA LAURA DIP TORRES**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 605**, catastro N° **31636** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BIJOUTERIE - ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **MARIA LAURA DIP TORRES D.N.I. 23,079,522**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 605**, catastro N° **31636** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA LAURA DIP TORRES , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69252** correspondiente a la actividad **BIJOUTERIE - ACCESORIOS**, código de actividad N° **624314** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 605**, catastro N° **31636** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA LAURA DIP TORRES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2430/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229293/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS**, presentada por la Sra. **MARTA ALICIA GASTELU, D.N.I. N° 14,994,816**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 488**, catastro N° **125** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARTA ALICIA GASTELU, D.N.I. N° 14,994,816** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62312** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 488**, catastro N° **125** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA ALICIA GASTELU** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2431/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67801/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES**, presentada por el Sr. **MIGUEL ORLANDO SIARES**, D.N.I. N° 12,957,550 , desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 2555 - Local 16**, catastro N° 37034 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **ASOCIACION COMUNIDAD INDIGENA COLLAS UNIDOS**, CUIT N° 30-71018089-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55512** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES**, código de actividad N° 624320 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 2555 - Local 16**, catastro N° 37034 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ORLANDO SIARES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2432/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22872/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE TELAS - PLASTICOS Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **SANTOS ROLANDO SAYES**, L.E. N° 8,195,862 , desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 392**, catastro N° 60451 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SANTOS ROLANDO SAYES**, L.E. N° 8,195,862 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58068** correspondiente a la actividad **VENTA DE TELAS - PLASTICOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624080 -

623033 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 392**, catastro N° 60451 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SANTOS ROLANDO SAYES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2433/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25130/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **JUSTINO FLORES MENDOZA**, D.N.I. N° 18,796,472 , desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Local 71**, catastro N° 621072 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUSTINO FLORES MENDOZA**, D.N.I. N° 18,796,472 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69253** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 621072 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Local 71**, catastro N° 621072 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUSTINO FLORES MENDOZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2434/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226083/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **JORGE OSCAR SANTOS, D.N.I. N° 21,634,514**, desarrollada en un local sito en **Calle JUANA MORO DE LOPEZ N° 235, B° EL PILAR**, catastro N° **14302** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE OSCAR SANTOS, D.N.I. N° 21,634,514** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60649** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUANA MORO DE LOPEZ N° 235, B° EL PILAR**, catastro N° **14302** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE OSCAR SANTOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2435/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228302/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **DORA LUISA CRUZ, D.N.I. N° 16,835,017**, desarrollada en un local sito en **Manzana 435 "A" - Lote N° 9, B° PALERMO I**, catastro N° **110453** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **DORA LUISA CRUZ, D.N.I. N° 16,835,017** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

62237 correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 435 "A" - Lote N° 9, B° PALERMO I**, catastro N° **110453** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DORA LUISA CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2436/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226078/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **JUAN CARLOS HINCA JAIME, D.N.I. N° 24,437,325**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Local 37**, catastro N° **12211** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN CARLOS HINCA JAIME, D.N.I. N° 24,437,325** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69254** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Local 37**, catastro N° **12211** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS HINCA JAIME** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2437/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26035/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS CON DEPOSITO**, presentada por la Sra. **MARIA JOSE FLORES**, D.N.I. N° 26,031,380 , desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 2019**, catastro N° 11094 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **A F INGENIERIA S.R.L.**, CUIT N° 30-70953530-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62373** correspondiente a la actividad **VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS CON DEPOSITO**, código de actividad N° 624225 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 2019**, catastro N° 11094 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA JOSE FLORES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2438/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227093/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BIJOUTERIE - REGALERIA - MARROQUINERIA**, presentada por la Sra. **ADRIANA EDITH APRILE**, D.N.I. N° 14,146,667 , desarrollada en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/ N° Local 110**, catastro N° 134284

de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ADRIANA EDITH APRILE**, D.N.I. N° 14,146,667 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69255** correspondiente a la actividad **VENTA DE BIJOUTERIE - REGALERIA - MARROQUINERIA**, código de actividad N° 624314 - 624381 - 623040 a desarrollarse en el local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/ N° Local 110**, catastro N° 134284 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ADRIANA EDITH APRILE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2439/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228081/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE INTERNET - VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES - DESPENSA**, presentada por la Sra. **ALEJANDRA MARIA KUBIAK**, D.N.I. N° 20,706,790 , desarrollada en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 1801 - Local 3**, catastro N° 28043 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ALEJANDRA MARIA KUBIAK**, D.N.I. N° 20,706,790 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61792** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE INTERNET - VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES - DESPENSA**, código de actividad N° 720013 - 624381 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 1801 - Local 3**, catastro N° 28043 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALEJANDRA MARIA KUBIAK** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2440/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26531-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INDUMENTARIA DEPORTIVA - ZAPATILLERIA**, código de actividad N° **624349 - 623067**, desarrollada por la Sra. **MARIA MAGALI VEGA**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 753 - Local 11**, catastro N° **143772** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INDUMENTARIA DEPORTIVA - ZAPATILLERIA**, presentada por la Sra. **MARIA MAGALI VEGA D.N.I. 33,429,333**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 753 - Local 11**, catastro N° **143772** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA MAGALI VEGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69256** correspondiente a la actividad **INDUMENTARIA DEPORTIVA - ZAPATILLERIA**, código de actividad N° **624349 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 753 - Local 11**, catastro N° **143772** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA MAGALI VEGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2441/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26372-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA SUELTOS Y ENVASADOS - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624129 - 624128**, desarrollada por la Sra. **AMANDA NOEMI SANCHEZ**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 1096**, catastro N° **67437** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA SUELTOS Y ENVASADOS - PERFUMERIA**, presentada por la Sra. **AMANDA NOEMI SANCHEZ D.N.I. 20,282,310**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 1096**, catastro N° **67437** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **AMANDA NOEMI SANCHEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69257** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA SUELTOS Y ENVASADOS - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624129 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 1096**, catastro N° **67437** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **AMANDA NOEMI SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2442/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19386-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209**, desarrollada por el Sr. **CARLOS OSVALDO DIAZ**, en un local sito en **Calle LOS PIQUILLINES N° 395, B° FERROVIARIO**, catastro N° **32302**

de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARIDOS**, presentada por el Sr. **CARLOS OSVALDO DIAZ L.E. 7,850,190**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS PIQUILLINES N° 395, B° FERROVIARIO**, catastro N° **32302** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS OSVALDO DIAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69258** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS PIQUILLINES N° 395, B° FERROVIARIO**, catastro N° **32302** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS OSVALDO DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2443/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24944-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA PARA SERVICIOS DE PRESTAMOS**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por el Sr. **ALFREDO DISTASIO**, en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 402 - 1er Piso - Oficina "D"**, catastro N° **2259** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA PARA SERVICIOS DE PRESTAMOS**, presentada por el Sr. **ALFREDO DISTASIO D.N.I. 92,561,175**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 402 - 1er Piso - Oficina "D"**, catastro N° **2259** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ALFREDO DISTASIO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69259** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA PARA SERVICIOS DE PRESTAMOS**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el

local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 402 - 1er Piso - Oficina "D"**, catastro N° **2259** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO DISTASIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2444/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21455-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ESTUDIO DE DANZAS (PARA NIÑAS)**, código de actividad N° **931013**, desarrollada por el Sr. **FERNANDO MATIAS TORRES**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 302**, catastro N° **7022** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESTUDIO DE DANZAS (PARA NIÑAS)**, presentada por el Sr. **FERNANDO MATIAS TORRES D.N.I. 26,898,124**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 302**, catastro N° **7022** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **FERNANDO MATIAS TORRES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69260** correspondiente a la actividad **ESTUDIO DE DANZAS (PARA NIÑAS)**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 302**, catastro N° **7022** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO MATIAS TORRES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2445/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 09650-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - VENTA DE PAÑALES - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624381 - 624130 - 832979**, desarrollada por la **Sra. MARIA DEL TRANSITO CASTILLO**, en un local sito en **Avenida ROBERTO SANSON N° 3086, B° GRAL. MOSCONI**, catastro N° **44461** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - VENTA DE PAÑALES - FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra. MARIA DEL TRANSITO CASTILLO D.N.I. 16,734,384**, desarrollada en un local sito en **Avenida ROBERTO SANSON N° 3086, B° GRAL. MOSCONI**, catastro N° **44461** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA DEL TRANSITO CASTILLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69261** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - VENTA DE PAÑALES - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624381 - 624130 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ROBERTO SANSON N° 3086, B° GRAL. MOSCONI**, catastro N° **44461** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA DEL TRANSITO CASTILLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2446/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25921-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REGALERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - RECARGA DE CELULARES**, código de actividad N° **624381 - 832979 - 959944**, desarrollada por la **Sra. JORGELINA SOL CAMPOS**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 265**, catastro N° **182743** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REGALERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - RECARGA DE CELULARES**, presentada por la **Sra. JORGELINA SOL CAMPOS D.N.I. 27,175,217**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 265**, catastro N° **182743** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. JORGELINA SOL CAMPOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69262** correspondiente a la actividad **REGALERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - RECARGA DE CELULARES**, código de actividad N° **624381 - 832979 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 265**, catastro N° **182743** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JORGELINA SOL CAMPOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2447/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26626-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CALZADOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623067**, desarrollada por el **Sr. GABRIEL VAZQUEZ**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1022**, catastro N° **14476** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **GABRIEL VAZQUEZ D.N.I. 29,334,084**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1022**, catastro N° **14476** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **GABRIEL VAZQUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69263** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1022**, catastro N° **14476** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL VAZQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2448/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23910/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (CALL CENTER) - CAFETERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **832455 - 959944 - 631035 - 624403**, desarrollada por la firma **CENTRO DE CONTACTO SALTA S.A., CUIT N° 30-70969917-9**, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 649**, catastro N° **1613** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (CALL CENTER) - CAFETERIA - DESPENSA**, presentada por el Sr. **DIEGO RODOLFO CRESPO**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 649**, catastro N° **1613** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CENTRO DE CONTACTO SALTA S.A., CUIT N° 30-70969917-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69264** correspondiente a la actividad **CENTRO DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (CALL CENTER) - CAFETERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **832455**

- **959944 - 631035 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 649**, catastro N° **1613** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO RODOLFO CRESPO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2449/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22081/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - HELADERIA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **CARLOS VICTOR VELAZCO SANTILLAN, D.N.I. N° 04,620,782**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN ANTONIO FERNANDEZ N° 1848, Vª MARIA ESTER**, catastro N° **27730** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS VICTOR VELAZCO SANTILLAN, D.N.I. N° 04,620,782** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60294** correspondiente a la actividad **PANADERIA - HELADERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621080 - 63143 - 621102** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN ANTONIO FERNANDEZ N° 1848, Vª MARIA ESTER**, catastro N° **27730** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS VICTOR VELAZCO SANTILLAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2450/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 24278-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **624381**, desarrollada por la firma **NASA S.A., CUIT Nº 30-71086649-6**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 629**, catastro Nº **841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. CRISTIAN GUILLERMO STIEFEL**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 629**, catastro Nº **841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NASA S.A., CUIT Nº 30-71086649-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69265** correspondiente a la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **624381** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 629**, catastro Nº **841** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CRISTIAN GUILLERMO STIEFEL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2451/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 24364-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad Nº **621056**, desarrollada por la **Sra. MARIA SILVINA HERRERA**, en un local sito en **Calle ESTECO Nº 255**, catastro Nº **1508** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)**, presentada por la **Sra. MARIA SILVINA HERRERA D.N.I. 23,875,759**, desarrollada en un local sito en **Calle ESTECO Nº 255**, catastro Nº **1508** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA SILVINA HERRERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69266** correspondiente a la actividad **ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad Nº **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESTECO Nº 255**, catastro Nº **1508** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA SILVINA HERRERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 2452/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 21303-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ZAPATILLAS Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **623016 - 623067**, desarrollada por el **Sr. GUSTAVO EZEQUIEL FABBRO**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 991**, catastro Nº **2037** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ZAPATILLAS Y ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. GUSTAVO EZEQUIEL FABBRO D.N.I. 35,194,428**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 991**, catastro Nº **2037** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. GUSTAVO EZEQUIEL FABBRO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69267 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA - ZAPATILLAS Y ACCESORIOS, código de actividad N° 623016 - 623067 a desarrollarse en el local sito en Calle GRAL. ALVARADO N° 991, catastro N° 2037 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. GUSTAVO EZEQUIEL FABBRO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2453/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23482-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - REGALERIA**, código de actividad N° 624403 - 624381, desarrollada por la Sra. EVA MARIA ALTAMIRANO, en un local sito en **Manzana 6 - Casa N° 4, B° DOCENTE SUR 300 VIV.**, catastro N° 143044 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - REGALERIA**, presentada por la Sra. EVA MARIA ALTAMIRANO D.N.I. 23.652.666, desarrollada en un local sito en **Manzana 6 - Casa N° 4, B° DOCENTE SUR 300 VIV.**, catastro N° 143044 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. EVA MARIA ALTAMIRANO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69268 correspondiente a la actividad **DESPENSA - REGALERIA**, código de actividad N° 624403 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 6 - Casa N° 4, B° DOCENTE SUR 300 VIV.**, catastro N° 143044 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. EVA MARIA ALTAMIRANO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2454/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 08851-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 - 631051, desarrollada por la Sra. CLAUDIA PATRICIA PIZARRO, en un local sito en **Calle CASEROS N° 856**, catastro N° 9665 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. CLAUDIA PATRICIA PIZARRO D.N.I. 24.697.633, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 856**, catastro N° 9665 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. CLAUDIA PATRICIA PIZARRO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69269 correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 856**, catastro N° 9665 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. CLAUDIA PATRICIA PIZARRO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2455/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62046-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COLCHONES Y SOMMIERS**, código de actividad N° 422283, desarrollada por el Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 947 - Local 1 y 2**, catastro N° 101112 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COLCHONES Y SOMMIERS**, presentada por el Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ D.N.I. 10,582,553**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 947 - Local 1 y 2**, catastro N° 101112 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69270** correspondiente a la actividad **VENTA DE COLCHONES Y SOMMIERS**, código de actividad N° 422283 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 947 - Local 1 y 2**, catastro N° 101112 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2456/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31819-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE**

INVESTIGACION Y VIGILANCIA, código de actividad N° 832952, desarrollada por la firma **V.A.C.U. S.R.L.**, **CUIT N° 30-70931805-1**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 485 - Local 9**, catastro N° 2491 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA**, presentada por el Sr. **EDUARDO MARCELO GANDULFO**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 485 - Local 9**, catastro N° 2491 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **V.A.C.U. S.R.L.**, **CUIT N° 30-70931805-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69271** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA**, código de actividad N° 832952 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 485 - Local 9**, catastro N° 2491 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO MARCELO GANDULFO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2457/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 08321-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° 621021 - 624403, desarrollada por el Sr. **RODOLFO ESTEBAN DIAZ**, en un local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 208**, catastro N° 32134 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, presentada por el Sr. **RODOLFO ESTEBAN DIAZ D.N.I. 31,733,659**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 208**, catastro N° 32134 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. RODOLFO ESTEBAN DIAZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69272 correspondiente a la actividad VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA, código de actividad N° 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 208, catastro N° 32134 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. RODOLFO ESTEBAN DIAZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2458/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26188-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad MERCERIA, código de actividad N° 623037, desarrollada por la Sra. ILEANA LUCIA MARTINEZ AGÜERO, en un local sito en Calle ESPAÑA N° 858, catastro N° 10582 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad MERCERIA, presentada por la Sra. ILEANA LUCIA MARTINEZ AGÜERO D.N.I. 29,737,414, desarrollada en un local sito en Calle ESPAÑA N° 858, catastro N° 10582 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. ILEANA LUCIA MARTINEZ AGÜERO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69273 correspondiente a la actividad MERCERIA, código de actividad N° 623037 a desarrollarse en el local sito en Calle ESPAÑA N° 858, catastro N° 10582 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ILEANA LUCIA MARTINEZ AGÜERO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2459/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 12152-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ELABORACION - VENTA DE PAN SIN DESPACHO, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080, desarrollada por la Sra. MARTA ISABEL ALVARENGA, en un local sito en Calle CASEROS N° 1901, catastro N° 6148 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ELABORACION - VENTA DE PAN SIN DESPACHO, presentada por la Sra. MARTA ISABEL ALVARENGA D.N.I. 14,443,076, desarrollada en un local sito en Calle CASEROS N° 1901, catastro N° 6148 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MARTA ISABEL ALVARENGA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69274 correspondiente a la actividad ELABORACION - VENTA DE PAN SIN DESPACHO, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080 a desarrollarse en el local sito en Calle CASEROS N° 1901, catastro N° 6148 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARTA ISABEL ALVARENGA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2460/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 38901-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, código de actividad N° **616079**, desarrollada por la firma **PONTE S.R.L.**, CUIT N° **30-64061973-9**, en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1183**, catastro N° **17416** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, presentada por el Sr. **NARCELO FEMMININI CALONGE**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1183**, catastro N° **17416** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PONTE S.R.L.**, CUIT N° **30-64061973-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69275** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, código de actividad N° **616079** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1183**, catastro N° **17416** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NARCELO FEMMININI CALONGE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2461/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 10234-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por la Sra. **STELLA RAQUEL COLQUE**, en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 402, B° LA FAMA**, catastro N° **41108** de esta ciudad, de

conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la Sra. **STELLA RAQUEL COLQUE D.N.I. 35,281,627**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 402, B° LA FAMA**, catastro N° **41108** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **STELLA RAQUEL COLQUE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69276** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 402, B° LA FAMA**, catastro N° **41108** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **STELLA RAQUEL COLQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2462/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201071/12**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MUEBLERIA - VENTA DE COLCHONES**, código de actividad N° **624020 - 422283**, desarrollada por la Sra. **GLADYS DEL VALLE ARGANARAS**, en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 922, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **9636** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUEBLERIA - VENTA DE COLCHONES**, presentada por la Sra. **GLADYS DEL VALLE ARGANARAS D.N.I. 10,886,961**, desarrollada en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 922, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **9636** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **GLADYS DEL VALLE ARGANARAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69277** correspondiente a la actividad **MUEBLERIA - VENTA DE**

COLCHONES, código de actividad N° 624020 - 422283 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 922, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° 9636 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GLADYS DEL VALLE ARGAÑARAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2463/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26842-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SANTERIA - DISEÑO GRAFICO**, código de actividad N° 624381 - 342017, desarrollada por la **Sra. SILVINA ADRIANA BENEGAS QUIROZ**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 485 - Local 05**, catastro N° 2491 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SANTERIA - DISEÑO GRAFICO**, presentada por la **Sra. SILVINA ADRIANA BENEGAS QUIROZ D.N.I. 28,009,552**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 485 - Local 05**, catastro N° 2491 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SILVINA ADRIANA BENEGAS QUIROZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69278** correspondiente a la actividad **SANTERIA - DISEÑO GRAFICO**, código de actividad N° 624381 - 342017 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 485 - Local 05**, catastro N° 2491 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVINA ADRIANA BENEGAS QUIROZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2464/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65910-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE NEUMATICOS - ALINEADO Y BALANCEO Y SERVICIOS**, código de actividad N° 624179 - 951315, desarrollada por la firma **CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L.**, CUIT N° 30-65109038-1, en un local sito en **Calle JUJUY N° 623**, catastro N° 81809 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE NEUMATICOS - ALINEADO Y BALANCEO Y SERVICIOS**, presentada por el **Sr. GUILLERMO DANIEL MORENO**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 623**, catastro N° 81809 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L.**, CUIT N° 30-65109038-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69279** correspondiente a la actividad **VENTA DE NEUMATICOS - ALINEADO Y BALANCEO Y SERVICIOS**, código de actividad N° 624179 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 623**, catastro N° 81809 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. GUILLERMO DANIEL MORENO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2465/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2004023432- 44423/05

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACIÓN Y VENTA DE PAN**, presentada por el Sr. **GABRIELA CRISTINA MARTINEZ**, D.N.I. N° **24,858,901**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS CARDONES N° 87, B° FERROVIARIO**, catastro N° **29586** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GABRIELA CRISTINA MARTINEZ**, D.N.I. N° **24,858,901** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5317** correspondiente a la actividad **ELABORACIÓN Y VENTA DE PAN**, código de actividad N° **311715- 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS CARDONES N° 87, B° FERROVIARIO**, catastro N° **29586** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIELA CRISTINA MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Junio de 2012

**RESOLUCION N° 2467/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 07504-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SODERIA - VENTA DE AGUAS ENVASADAS**, código de actividad N° **313424 - 313416**, desarrollada por el Sr. **EUSEBIO GUTIERRES**, en un local sito en **Calle MARTIN CORNEJO N° 594**, catastro N° **10694** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SODERIA - VENTA DE AGUAS ENVASADAS**, presentada por el Sr. **EUSEBIO GUTIERRES** D.N.I. **17,879,311**, desarrollada en un local sito en **Calle MARTIN CORNEJO N° 594**, catastro N° **10694** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **EUSEBIO GUTIERRES**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL N° SLA-5398** correspondiente

a la actividad **SODERIA - VENTA DE AGUAS ENVASADAS**, código de actividad N° **313424 - 313416** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARTIN CORNEJO N° 594**, catastro N° **10694** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EUSEBIO GUTIERRES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Junio de 2012.

**RESOLUCION N° 2468/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22823/08**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FIGORIFICA**, presentada por la Sra. **AMANDA YDELMA LAVILLA**, D.N.I. N° **14,025,644**, desarrollada en un local sito en **Pasaje 11 - Casa N° 539, B° SANTA ANA I**, catastro N° **84664** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **AMANDA YDELMA LAVILLA**, D.N.I. N° **14,025,644** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58229** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje 11 - Casa N° 539, B° SANTA ANA I**, catastro N° **84664** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **AMANDA YDELMA LAVILLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2469/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15993-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. SILVANA VALERIA SEGURA**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 769**, catastro N° **129418** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. SILVANA VALERIA SEGURA D.N.I. 27,681,544**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 769**, catastro N° **129418** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SILVANA VALERIA SEGURA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69280** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 769**, catastro N° **129418** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVANA VALERIA SEGURA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2470/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26297-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE APARATOS DE GIMNASIA**, código de actividad N° **624381**, desarrollada por la **Sra. INES GLADY DELGADO**, en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702 - Stand G19**,

catastro N° **6057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE APARATOS DE GIMNASIA**, presentada por la **Sra. INES GLADY DELGADO D.N.I. 01,631,551**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702 - Stand G19**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. INES GLADY DELGADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69281** correspondiente a la actividad **VENTA DE APARATOS DE GIMNASIA**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702 - Stand G19**, catastro N° **6057** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. INES GLADY DELGADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2471/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22549/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la **Sra. ROXANA IRIARTE, D.N.I. N° 93,938,548**, desarrollada en un local sito en **Manzana 301 "C" - Lote N° 4, B° JUAN CALCHAQUI**, catastro N° **119632** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ROXANA IRIARTE, D.N.I. N° 93,938,548** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60386** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 301 "C" - Lote N° 4, B° JUAN CALCHAQUI**, catastro N° **119632** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROXANA IRIARTE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2472/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005013567 - 41902/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por el Sr. **FREDY ORLANDO BALDIVIEZO**, D.N.I. N° **25,783,745**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS DURAZNEROS N° 886, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **47871** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FREDY ORLANDO BALDIVIEZO**, D.N.I. N° **25,783,745** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55525** correspondiente a la actividad **ALMACEN - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **621102 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS DURAZNEROS N° 886, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **47871** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FREDY ORLANDO BALDIVIEZO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 2473/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19339-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **624320**, desarrollada por la Sra. **ROSA ELENA MORENO**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 192 - Local 03**, catastro N° **1253** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES**, presentada por la Sra. **ROSA ELENA MORENO D.N.I. 11,544,673**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 192 - Local 03**, catastro N° **1253** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ROSA ELENA MORENO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69282** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **624320** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 192 - Local 03**, catastro N° **1253** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSA ELENA MORENO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta 18 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 024
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

VISTO

La gran cantidad de expedientes que ingresan al Despacho de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del actual Departamento Ejecutivo Municipal dar celeridad a toda la documentación que se tramita en las distintas dependencias municipales; con el fin de obtener óptimos resultados a corto plazo, tanto para la administración municipal como para los contribuyentes en general;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZA a la Señora Jorgina D. López D.N.I. N° 11.943.151 Directora del Despacho de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, a firmar los trámites de los expedientes que no requieran autorización por parte del Sr. Secretario de Tránsito y Seguridad Vial por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º: TOMAR conocimiento las distintas dependencias municipales.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

SALTA, 21 SEPTIEMBRE 2.012

RESOLUCION N° 025

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REFERENCIA: Causa N° B-30079886/11 – B-30051321/10.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 05, el Tribunal Administrativo de Faltas, promueve el respectivo Sumario de las presentes actuaciones, a los efectos de iniciar la correspondiente investigación según Art. 58 de la Ordenanza N° 14136/11;

QUE de acuerdo a lo allí transcrito se puede establecer que se trata del Acta N° 30079886/11 de fecha 12/08/2011, labrada al Dominio GPN-495;

QUE a fojas 03 y 04 el Dpto. de Área Técnica informa datos referentes al agente interviniente, adjuntando copia de Acta de Comprobación cuestionada;

QUE a fojas 05, se Acumula Causa N° B-30051321/10, en donde el Secretario letrado del Juzgado de 3ra. Nom. Solicita también la promoción de procedimiento sumarial a fin de la correspondiente investigación, conforme Art. 58 – Ordenanza N° 14136/11 y por Acta labrada al Dominio DIE-060;

QUE tal acumulación se procede por existir identidad de sujeto y de los hechos analizados;

QUE a fojas 10 se puede establecer que el dominio al que se le confecciona el Acta antes mencionada, no corresponde al vehículo detallado en la misma;

QUE a fojas 42, La Dirección General de esta Asesoría Jurídica compartiendo criterios, sugiere la instrucción del sumario pertinente;

QUE siendo objeto del Sumario precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, e individualizar a los responsables y proponer sanciones conforme Art. 26 del decreto N° 0842/10, surge Resolución N° 007/12 obrante a fs. 43 que dispone la instrucción del sumario administrativo y la remisión de los antecedentes a la Dirección General de Sumarios;

QUE a fojas 45, interviene la Dirección General de Sumarios quien sustancia el presente bajo el N° 3141/12, designándose como instructor Sumariante al Dr. Pablo Buccianti;

QUE a fojas 46, ordena prestar declaración indagatoria donde a Fs. 55 el Inspector cuestionado ratifica su descargo de Fs. 19;

QUE a fojas 56, se da por agotada la investigación y se ordena la clausura de la etapa investigativa;

QUE a fojas 57/59 rola informe del Art. 76 en el cual se considera acreditada la confección por parte del imputado, de las Actas de comprobación ut-supra mencionada, de donde surge la consignación de datos erróneos; echo que se encuentra tipificado como causal objetiva de sanción por el art. 62 inc. C) acápite 22 del decreto 530/03, asimismo el sumariado con su actuación incurrió en lo normado por el art. 6 Dcto. 530;

QUE a fojas 61 se notifica al sumariado de dicho informe, a los fines de que efectúe el descargo correspondiente, según art. 78 del Dcto. 0842/10, haciendo caso omiso al derecho concedido, por lo que se tiene por decaído el derecho dejado de usar;

QUE a fojas 63/65 rola dictamen emitido por la asesora de la Procuración General, del cual surge que el imputado ha incurrido en la falta prescripta en el art. 62 inc. C) acápite 22 del Dcto. 530/03 y art. 6 del mismo, por lo que considera que se le debe aplicar la sanción de 30 (treinta) días de suspensión;

QUE de acuerdo a todo lo manifestado, entendiendo que tal conducta se tiene por probada, criterio expuesto por la instrucción en su informe a fs. 57/59. Por todo esto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEG. VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APLICAR suspensión de 30 (Treinta) días al Inspector uniformado **CABRERA RODRIGUEZ RUBEN OSCAR** y en instancias de los Considerandos que preceden.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR por el Dpto. Organización de Personal al Agente mencionado y conforme el Art. 176 de la Ley de procedimiento Administrativo se tengan por interrumpidos los plazos para interponer los recursos que le asisten (R. Revocatoria y R. Jerárquico), los que deben ser conforme Art. 147, con copia de la Resolución que se dicte art. 148.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

SALTA 10 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 039

SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52046-SG-2012

VISTO que el Señor Luis Flores Navarro, Presidente de la revista Circulo de Cocineros Argentina, solicita se declare de Interés Turístico Cultural Municipal, al "1er. Seminario de Gastronomía en Salta", a realizarse los días 23 y 24 de noviembre del corriente año, en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE su objetivo además de disfrutar de la buena gastronomía, es trabajar para que se los identifique como entidad culinaria, que sea un aporte para los cocineros locales y un placer para la comunidad;

QUE del mismo participarán Chef reconocidos a nivel internacional, quienes expondrán y presentarán comidas típicas de cada región, y conformaran el jurado del concurso de recetas innovadoras destinado a estudiantes gastronómicos locales;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar e incentivar toda acción de integración y promoción turística, cultural y gastronómica de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES TURÍSTICO CULTURAL MUNICIPAL, al “1er. Seminario de Gastronomía en Salta”, a realizarse los días 23 y 24 de noviembre del corriente año, en nuestra ciudad, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Señor Luis Flores Navarro, en el domicilio de calle España N° 1456, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 400 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2597/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar un estudio de factibilidad técnica para la construcción de un puente peatonal sobre el canal de avenida Hipólito Irigoyen, a la altura de la calle Francisco Vélez del Barrio El Sol, que comunique ambos márgenes de la avenida e informe a este Cuerpo, de ser posible la concreción de la obra, plazos de ejecución. En caso de inviabilidad remita motivos.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 401 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2524/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, efectúe una inspección en el espacio verde ubicado en intersección de calles Héroes de la Patria y General Gelly Obes del Barrio Ciudad del Milagro, a efectos de verificar si existe invasión del mismo por parte de particulares o empresas. En caso afirmativo, proceda a aplicar las sanciones correspondientes y realice las acciones necesarias a efectos de preservar dicho espacio verde.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 402 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2523/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, en un plazo no superior a cinco (5) días, remita a este Cuerpo la siguiente

documentación debidamente aprobada por Autoridades Provinciales y Municipales, según corresponda:

- Copia del legajo técnico del Plan 270 "Soluciones Habitacionales", que construye la Provincia, colindante al Vertedero San Javier.
- Copia de los planos de arquitectura, de estructura, de instalaciones eléctricas, de instalaciones sanitarias, de alumbrado público, de subdivisión, loteo y mensura.
- Estudio de impacto ambiental y social.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 403 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2711/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, intime a la empresa "Luxem" para que retire la reja de su propiedad que rodea al edificio construido en la intersección de las calles Gorriti y Alvarado, que se encuentra invadiendo la vía pública. En caso de incumplimiento arbitre los medios conducentes para su retiro.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 404 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2605/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar una inspección en el local donde funciona una Playa de Estacionamiento o Guardería de Uso Público, ubicada en calle Santa Fe N° 576 y constate si cumple con lo exigido en los artículos 86 y 87 de la Ordenanza N° 13.778, Código de Edificación de la ciudad de Salta. En caso de detectarse irregularidades o incumplimientos a lo dispuesto en la norma citada, se apliquen las sanciones y multas correspondientes.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 405 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2740/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar las obras de bacheo y repavimentación de las calles del Barrio Parque General Belgrano, Vª Etapa, afectadas al recorrido del Transporte Urbano de Pasajeros.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 406 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2714/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar obras de repavimentación en la calle Ayacucho al 200, entre calle Urquiza y Avenida San Martín.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 407 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2628/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar la obra del cerramiento del canal ubicado en el Pasaje La Candelaria, entre calles San Luis y Tucumán.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 408 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2612/12.-

VISTO

El proyecto presentado por el Concejal Sergio Gustavo Castro, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, las composiciones del cantautor salteño Sergio Nieva, fueron recogidas por diversos intérpretes de la canción popular, compartiendo autoría con Dante Valdivieso y el poeta Jorge Díaz Bavio;

Que, con su primera obra, "Con la piel tatuada", buscó dejar un sello en el cancionero popular salteño;

Que, entre sus canciones más conocidas podemos mencionar: Por amor a Salta; Loco, loco; Soy mayuato; El Runa; Bermejo; Hasta el final; Como la marea; etc.;

Que, recibió premios a nivel provincial y nacional: 1º Premio Canción Inédita (Pre -Cosquín Morón), 1º Premio Canción Inédita (Pre - Cosquín Salta), 1º Premio Canción Inédita (Asociación Odontológica Salteña), 3º Premio Coplas al Carnaval - Patito de Plata;

Que, actualmente numerosos y consagrados artistas interpretan sus creaciones a lo largo y ancho del país, como Facundo Toro, Grupo Hacha, Los Sauzales, María de los Angeles Ledesma, Juan Carlos Cambas, Los Talas, Las Voces del Bermejo, Jaime Torres, entre otros;

Que, a partir del año 2.008 es Socio de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, SADAIC;

Que, tuvo diversos reconocimientos en los distintos lugares en los que participó como: la Embajada Cultural Patriótica Bonaerense, la Municipalidad de Jesús María, el Museo de Antropología de Salta, la Sociedad Argentina de Escritores Filial Salta, la Comisión Cultural de Danzas Nativas "El Bailarín", Pre - Serenata a Cafayate 2.004;

Que, editó en el 2.009 el cancionero "Coplas y Cantares al Tombolero", inspirado y dedicado a su amigo el "Gaucho" José Hernández, el recordado radioperador de la emisora AM 840 Radio Salta;

Que, cabe destacar que en este trabajo están incluidas dos obras musicales del autor: una cumbia, "El Tombolero", interpretada por Los Lirios Colombianos y una zamba inédita "Alma de baguala", ambas reflejan la personalidad del "Gaucho" Hernández";

Que, Sergio Nieva, referente de una nueva camada de autores salteños, es un intérprete comprometido y sensibilizado por el trabajo diario de todos aquellos que, como él, afianzan los valores y la cultura de nuestra Provincia;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR Ciudadano Destacado al cantautor Sergio Nieva por su amplia trayectoria y aporte al cancionero popular.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una plaqueta de reconocimiento y copia de la presente al señor Sergio Nieva.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 409 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2728/12.-

VISTO

La presentación efectuada por las señoras Cristina Sánchez, Ángela Tejerina y Lorena Díaz, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, se realizará el próximo mes de Noviembre el II Festival Internacional de Títeres Salta - Argentina 2.012;

Que, el primer festival tuvo una convocatoria de cinco mil espectadores, entre niños y adultos de distintos barrios de la ciudad de Salta;

Que, fueron invitadas a participar las escuelas de los barrios más alejados, así, bajo la idea de la inclusión social, un gran porcentaje de niños conocieron una sala de teatro;

Que, la convocatoria fue igualmente exitosa en los establecimientos secundarios y, por ende, exitoso el esfuerzo de buscar nuevas formas de recuperar a adolescentes en riesgo social;

Que, en esta oportunidad la idea es ampliar el radio de acción hacia los municipios del interior de la provincia de Salta;

Que, este año participarán grupos provenientes de España, Colombia, Chile, Puerto Rico y, representando a la Argentina, grupos de Córdoba y Santa Fe;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal al IIº Festival Internacional de Títeres Salta - Argentina 2.012, organizado por Teatro de Títeres "Giñol y Boca", "La Tiendita Mágica" y "Los Títeres de Gabriel Castilla", que se llevará a cabo entre el 12 al 17 de Noviembre del presente año en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente a las señoras Cristina Sánchez, Ángela Tejerina y Lorena Díaz.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 410 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2746/12.-

VISTO

El proyecto presentado por el Concejal Arnaldo Abel Ramos, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, el 22 de Agosto del presente año se cumplieron 60 años de la inauguración del Hogar Escuela Carmen Puch de Güemes;

Que, en la fecha de su fundación, el 22 de Agosto de 1.952, se denominaba Hogar Escuela Coronel Juan Domingo Perón, nombre que luego fue remplazado por el actual, Carmen Puch de Güemes, otorgado durante el golpe de estado de la Revolución Libertadora en 1.955;

Que, esta institución edificada durante el gobierno del General Juan Domingo Perón, formaba parte de una serie de instituciones de idéntica arquitectura que se construyeron en diferentes puntos del país, para la asistencia integral, formativa y educativa de niños de escasos recursos;

Que, estos núcleos educativos eran asistidos por el Estado Nacional y supervisados en forma directa por la creadora de los programas, la inolvidable Evita Perón, cuya consigna fue educar con justicia social

para crecer, formando nuevos hombres para un país libre, justo y soberano;

Que, en estos sesenta años de vida, el Hogar Escuela ha formado y educado, de manera ininterrumpida, a miles de salteños con la ayuda invaluable de la tarea de cientos de docentes, educadores y personal que se desempeñaron y cumplieron funciones en el mismo. En la actualidad cerca de 250 personas trabajan en el establecimiento, cumpliendo sus objetivos y asisten a un total de 790 alumnos entre pupilos y medios pupilos;

Que, esa tarea merece el reconocimiento y adhesión a tan magna conmemoración por parte de este Concejo Deliberante, estimulando a toda la comunidad educativa del Hogar Escuela Carmen Puch de Güemes, a seguir llevando en alto las banderas que dieron origen a su creación;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ADHERIR a la celebración de los 60 años de la fundación del Hogar Escuela "Carmen Puch de Güemes" conmemorados el día 22 de Agosto de 2.012.-

ARTICULO 2°.-FELICITAR a través de la presente a toda la comunidad del Hogar Escuela "Carmen Puch de Güemes" y remitir copia a sus directivos.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 411 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135 - 2674/12-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la limpieza y mantenimiento de los juegos emplazados en la plaza del Barrio San Francisco Solano, ubicada en la intersección de Avenida Santos Discepolo y calle Felipe Varela.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 412 C.D.-
Ref.: Exptes. C°s N°s 238 - 18468/11 (Cédula A.M.T.); 82 - 5965JG - 2012 y 135 - 2499/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los siguientes Expedientes: C°s N°s 238-18468/11 (Cedula A.M.T.); 82-5965JG-2012 y 135-2499/11, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 413 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2584/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR a Archivo del Concejo Deliberante el Expediente C° N° 135-2584/12, por considerar que es extemporáneo su tratamiento.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 414 C.D.-
Ref.: Expte. C°s N°s 135 -3176/11 y 135-2155/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los Expedientes C°s N°s 135 -3176/11 y 135-2155/12 por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 415 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3304/11.-

VISTO

El proyecto de Ordenanza presentado por la Concejal mandato cumplido Sra. Viviana Beatriz Ávila, mediante el cual modifica la Ordenanza N° 13.412 – designación de las calles de barrio San Carlos; y

CONSIDERANDO

Que, los informes de la Comisión Ad- Hoc Para la Designación de Calles dan cuenta que, los nombres impuestos a las calles del barrio San Carlos corresponden a nombres de la Mitología Americana y fueron

consensuados en Audiencia Pública con los vecinos de dicho barrio, la Comisión Ad-Hoc y la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial;

Que, así mismo esa comisión informa que algunos nombres propuestos en el proyecto de referencia ya están impuestos en otros lugares y cuentan con sus respectivas Ordenanzas, por ejemplo Lola Mora (Ord. N° 807), Madre Teresa de Calcuta (Ord. N° 6589), Eva Perón (Ord. N° 2104), Macacha Güemes (Ord. N° 7508), Martina Silva de Gurruchaga (Ord. N° 360), Juana Manuela Gorriti (Ord. N° 807) y Remedios Escalada de San Martín (Ord. N° 2803);

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al Proyecto de Ordenanza presentado por la ex – concejal Viviana Beatriz Ávila, mediante Expediente C° N° 135 - 3304/11 por los motivos enunciados en el considerando de la presente y remitir sus actuaciones al Archivo del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 416 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3724/10; 135-0014/11; 135-0674/12; 135-0840/12; 1227/12; 135-1767/12; 135-1846/12; 135-2050/12; 135-2185/12; 135-2248/12.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los contribuyentes no cumplimentan con los requisitos exigidos en las normas vigentes;

Que, los mismos cuentan con el informe socioeconómico en el cual no se puede concluir en un diagnóstico final;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a los pedidos solicitados por diversos contribuyentes, remitiendo al Archivo del Concejo Deliberante los Expedientes C°s N°s. 135-3724/10; 135-0014/11; 135-0674/12; 135-0840/12; 1227/12; 135-1767/12; 135-1846/12; 135-2050/12; 135-2185/12; 135-2248/12.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 417 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2840/12.-

Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Raúl César Álvarez, Zulma Noemí Pedraza, Miguel Martín Ávila, Martín Miquel Poma Ovejero, Arnaldo Abel Ramos, Víctor Hugo Sumaría Saavedra y Sergio Gustavo Castro.-

VISTO

Las 1^{as} Jornadas Internacionales de Recursos Hídricos a realizarse los días 06 y 07 de Septiembre del corriente en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, estas Jornadas tienen como principal objetivo reunir a investigadores y estudiosos de la temática, tanto nacionales como internacionales, para reflexionar en torno a la utilización del agua, desde parámetros de sostenibilidad y racionalidad en su uso;

Que, las distintas ponencias partirán desde la pluridisciplinariedad, atravesando por los marcos jurídico, económico, técnico y ambientalista, en la búsqueda que las mismas den curso a líneas claras, orientadas a la actuación de los poderes públicos;

Que, las conclusiones de las 1^{as} Jornadas Internacionales de Recursos Hídricos, coadyuvarán a la mejora de la gestión de los recursos hídricos, tanto de nuestra ciudad como de la provincia y región;

Que, en el marco de estas jornadas, la Comisión Organizadora realizará además, un reconocimiento al Dr. Atilio Cornejo, Dn. Juan Carlos Cornejo Linares, Dn. Huidobro Saravia y el Ing. Ennio Pedro Pontussi, considerados pioneros en la investigación, estudio, enseñanza, uso racional del agua y el cuidado de nuestros recursos naturales;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, a las "1^{as} Jornadas Internacionales de Recursos Hídricos" a realizarse los días 06 y 07 de Septiembre del corriente en nuestra Ciudad en homenaje a los pioneros del uso racional del agua y de los recursos naturales en esta Capital y Provincia.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 418 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2734/12.-

Autora: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-

VISTO

La Solicitud de Informe N° 59 del 27/06/11 (Expte. C° N° 135-2353/11), por la cuál se solicitara al Departamento Ejecutivo Municipal, brinde información respecto de diversos temas relacionados con lo Subsecretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO

Que, dicho instrumento fue sancionado el 29/06/11, recepcionado en el Departamento Ejecutivo Municipal el 05/07/11, con fecha de vencimiento al plazo otorgado, el 19/07/11;

Que, por presidencia de este Cuerpo se efectúan dos reiteraciones: Notas N°s 178/11, 209/11, 10/08/11 y el 21/09/11, respectivamente;

Que, de acuerdo a los registros, el Expediente en cuestión se encontraría en la Dirección General de Mesa de Entrada General, Custodia y Archivo del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, hasta la fecha no se remitió a este Concejo la información solicitada, constituyendo este acto un incumplimiento al artículo 1° de la Ordenanza N° 10371;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR la intervención del Tribunal de Cuentas en el marco de la normativa vigente, Ordenanza N° 10371 y su modificatoria N° 14337.-

ARTICULO 2°.- REQUERIR al Órgano citado precedentemente, la remisión de las actuaciones que lleve a cabo.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 419 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2764/12.-

Autor: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-

VISTO

La presentación efectuada por el Colegio "Ángel Zerda" Obra de Don Bosco N° 8.008, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, solicita que se declare de Interés Cultural Municipal la obra teatral llamada "Don Bosco, el Musical" hasta el 2015 y que se presentará el 15 de Octubre del presente año, en el Teatro Provincial de Salta;

Que, el 2015 se recordará un gran acontecimiento que involucra a la Familia Salesiana: los 200 años del nacimiento de San Juan Bosco;

Que, su mensaje ahonda en la vida misma, dándole una nueva mirada a lo que nos afecta y en lo que vivimos inmersos, partiendo de la experiencia y realidad de Juan Bosco y su entorno;

Que, la obra entabla un dialogo entre el pasado y nuestro presente, tan abrumado por distintos problemas sociales y de entendimiento entre los hombres;

Que, quienes realizan esta obra pertenecen a distintas provincias del país, llegando a lograr un nivel de profesionalismo indiscutido para la puesta en escena;

Que, el interés no es lucrativo, sino que es puramente testimonial deseando dar un mensaje de gran esperanza a nuestros contemporáneos, ávidos de paz, de encuentro, integración y armonía en la diversidad;

Que, los autores Piero Castellacci y Renato Biagioli y los productores italianos que conceden esta obra, han confiado en la Argentina para su reposición;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal la obra teatral llamada "Don Bosco, el Musical" hasta el 2015, de los autores Piero Castellacci y Renato Biagioli y productores italianos, que se presentará el 15 de Octubre del presente año, en el Teatro Provincial de Salta.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente al Colegio "Ángel Zerda" Obra de Don Bosco N° 8.008.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 420 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2829/12.-

Autora: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Organismo que corresponda, intime a los frentistas del Pje. Bedoya entre Avdas. Paraguay y Chile, para que en forma urgente procedan a la reparación total de sus veredas de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTICULO 2°.- REQUERIR el correspondiente informe de lo actuado.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 421 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2830/12.-

Autora: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del Organismo que corresponda proceda, en el término de diez (10) días, a la inspección de los cuatros postes de alumbrado eléctrico que se encuentran ubicados en la calle Luis Güemes al 800, sobre vereda con numeración impar, a fin de determinar si es correcta su disposición y cantidad en un frente de aproximadamente de diez (10) metros.-

ARTICULO 2°.- REQUERIR el correspondiente informe de lo actuado.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 422 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2831/12.-

Autores: Zulma Noemí Pedraza, César Raúl Álvarez, Miguel Martín Ávila, Lucrecia Celeste Lambrisca, Ángela Rosa Di Bez, Gabriela Angelina Cerrano, María del Socorro Villamayor, Martín Miguel Poma Ovejero y Aroldo Jesús Tonini.-

VISTO

La nota presentada por la Señora Dora C. Rodríguez de Fochi, Directora de la Escuela N° 7044 – EFETA – Bilingüe Para Niños Sordos; y

CONSIDERANDO

Que, es función Municipal, según el artículo 7º, inciso b) fomentar y promover la actividad deportiva y recreativa de la población, en especial de la niñez y la juventud;

Que, es de importancia fortalecer lazos interinstitucionales en beneficio de la comunidad en su conjunto;

Que, es de vital interés para este Cuerpo la realización de eventos donde se promuevan la inclusión social;

Que, este evento se realiza desde hace 20 años, con gran participación de la comunidad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la "Bicicleteada 2012" organizada por EFETA, Escuela Bilingüe para Niños Sordos.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice la difusión del evento a realizarse el día domingo 23 de Septiembre.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 423 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2835/12.-

Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Raúl César Álvarez, Zulma Noemí Pedraza, Miguel Martín Ávila y Martín Miguel Poma Ovejero.-

VISTO

El pedido efectuado por los Directivos, docentes, alumnos, padres y vecinos de la Escuela N° 8015 Salesiana "Ceferino Namuncurá"; y

CONSIDERANDO

Que, dicha solicitud obedece a la necesidad de la demarcación de las sendas peatonales, cartelera informativa de velocidades máximas permitidas, dirección de circulación de las calles y de toda otra que indique la presencia de Escuela y Parroquia, por tratarse de calles colindantes a ambas instituciones;

Que, tanto la Escuela como la Parroquia del mismo nombre, cuentan con actividades durante todos los días de la semana, lo que convoca la concurrencia de los vecinos de la zona, más aún el ingreso y salida del alumnado y la falta de la correcta demarcación de señales viales, hacen que las mismas sean un peligro latente de accidentes;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través de la o las dependencias correspondientes, a:

- a) Demarcar en forma horizontal y vertical los lugares reservados exclusivamente para el ascenso y descenso de

escolares en los ingresos sobre las calles Cuba y República Argentina de la Escuela N° 8015 Salesiana "Ceferino Namuncurá" y Parroquia del mismo nombre, respectivamente.-

- b) Demarcar en forma horizontal y vertical el sentido de calles, velocidades máximas permitidas, sendas peatonales, cruce de peatones y escolares en las calles colindantes a la Escuela y Parroquia mencionadas.-

- c) Instalar reductores de velocidad en las siguientes arterias: República Argentina esquina Italia, Cuba esquina Italia, República Argentina esquina Canadá, República Argentina esquina Elpidio Gonzáles.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 424 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2836/12.-

Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Raúl César Álvarez, Zulma Noemí Pedraza, Miguel Martín Ávila y Martín Miguel Poma Ovejero.-

VISTO

El programa televisivo que se emite por la señal de Canal 11 de Salta denominado "EL ESCAPE", conducido por la periodista Mónica Juárez; y

CONSIDERANDO

Que, en el mes de Octubre el mismo cumple 12 años y para festejarlo se realizará la "EXPO ESCAPE";

Que, este evento desde sus inicios se planteó como un espacio en el que se puede mostrar todo lo referido al automovilismo local, las vivencias de los fanáticos y la pasión que ejerce en los mismos;

Que, la exposición "El Escape" es para un público amplio ya que su objetivo es abordar temáticas diversas, en el segmento automovilístico, hasta cuestiones vinculadas a la cultura y el arte local;

Que, este evento genera trabajo para expositores, vendedores y artistas, siendo la segunda más importante a nivel país en su temática;

Que, promueve el turismo, ya que llegan visitantes desde Bolivia, Chile y provincias como Córdoba y Buenos Aires;

Que, la exposición es difundida por diversos canales nacionales, llevando esta muestra a todo el País;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal, a la exposición del programa que se emite por Canal 11 de Salta "EL ESCAPE" que se realizará los días 13 y 14 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 425 C.D.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, que la Sesión Ordinaria del día 12 de Septiembre del año en curso se realizará a Horas 09:00.-

ARTICULO 2°.- COMUNICAR, la presente Resolución a las distintas dependencias del Cuerpo.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 426 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3168/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 13.674, sus órganos competentes den cumplimiento con las excepciones otorgadas en la misma y atento al elevado contenido social de la propuesta urbanística, colaboren con la finalización de los trámites administrativos y técnicos que sean de su competencia.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 427 C.D.-

Ref. Exptes. C°s N°s 135-2642/12 y 135-2784/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, instale reductores de velocidad en las siguientes arterias:

- a) Calle Córdoba en su intersección con Pasaje García Pizarro y Pasaje Vicente Solá.

- b) Calle Salvador Mazza en su intersección con calle Roque Sáenz Peña, del barrio Universitario.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 428 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2750/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, realice una inspección a la obra en construcción ubicada en calle Las Tipas N° 672 del barrio Tres Cerritos a efectos de verificar lo siguiente:

- a) Si cuenta con los estudios y planos aprobados por los organismos técnicos respectivos y si cumple con todas las obligaciones pertinentes de jurisdicción municipal. Caso contrario aplique las sanciones correspondientes a sus propietarios.
- b) De contar con la documentación requerida en el inciso a), remita la misma a este Cuerpo.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 429 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2752/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a ejecutar las siguientes obras:

- a) Nivelado y enripiado de la calle Elpidio González, en el tramo comprendido entre las calles Ciudad del Rosario y Canadá de barrio La Fama.
- b) Remoción de escombros y residuos de la plaza y del tramo colindante con el canal Tinkunaku.
- c) Instalación de cartelera indicativa de la prohibición de arrojar basura y escombros, haciendo mención de la normativa vigente, como así también de los teléfonos para realizar las denuncias correspondientes.

- d) Reposición y/o colocación de luminarias en la plaza, como así también en la zona colindante entre ésta y el canal Tinkunaku.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 430 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2757/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a verificar la titularidad del predio ubicado en calle Las Heras al 2.500, esquina pasaje Ten del barrio Miguel Ortiz. En caso que el mismo sea de propiedad Municipal, construya en el mismo una plaza con juegos infantiles e instale carteles que indiquen la prohibición de arrojar residuos y/o escombros.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 431 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2792/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar obras de repavimentación de las calles Territorio de Misiones y Radio Splendit del barrio Intersindical.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 432 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2793 /12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar obras de pavimentación en las calles San Alfonso y Perpetuo Socorro de barrio Bancario.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 433 C.D.-

Ref. Expte. Cº Nº 135-2794/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR a los Gobiernos Nacional y Provincial, el acompañamiento permanente a los trabajadores en los reclamos que efectúen al Ingenio El Tabacal y en especial, en la reincorporación de los cincuenta y siete (57) trabajadores despedidos.

ARTICULO 2º.- REPUDIAR los hechos de violencia producidos como consecuencia del conflicto, instando a las partes al diálogo permanente.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 434 C.D.-

Ref. Expte. Cº Nº 135-2795/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, realice las siguientes acciones con respecto a Cerámica Alberdi S.A.:

- Encuesta a vecinos de los Barrios 20 de Junio, 6 de Setiembre, El Milagro y Villa Juanita sobre la opinión de los mismos respecto a la actividad, incidencia del ruido y polvillo que emanan de esa planta industrial. En caso de recibir reclamos sobre estos aspectos, detalle las acciones a seguir y aplicación de sanciones, si correspondieran.
- Informe a este Cuerpo si la empresa cuenta con el certificado definitivo de mínima seguridad y protección contra incendios y que sanciones se le aplicó por no contar con el mismo en los casi cuatro años de actividad, de acuerdo al informe de auditoría ambiental y social realizado en el mes de Diciembre del año 2011, solicitado por este Cuerpo mediante Resolución Nº 87/12, cuya contestación fue remitida el día 01 de Junio del corriente año.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 435 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2799/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaria de Planeamiento Urbano, remita listado de todos los edificios en altura construida y/o en construcción dentro del límite comprendido en las áreas AC1, AC2, AC3 y AC4 que no estén aprobados y/o habilitados por dicha Secretaria. Indicar domicilio de los mismos, propietarios, representantes técnicos, directores técnicos, estado de la obra, certificado de factibilidades de agua, luz, cloaca, gas, estudio de Impacto Ambiental y Certificado de no objeción de la Comisión de Preservación de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia (CoPAUPS).-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 436 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2800/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a lanzar un plan de sellado de juntas en avenidas y calles de alto tránsito en la Ciudad, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, previo al inicio de las próximas lluvias.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 437 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135 - 2803/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a realizar la limpieza, antes del próximo período de lluvias, de todos los canales de la Ciudad, la

que deberá incluir retiro de piedras y escombros, desmalezamiento, descacharrado, escurrido de líquidos cloacales y aguas servidas.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 438 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2810/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, remita copia del contrato de las obras del Parque San Martín con indicación de los siguientes datos:

- Razón social de la empresa contratista.
- Monto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Certificado de obras ya ejecutadas.
- Pagos efectuados.
- Nombre e indicación de la partida presupuestaria, con la cual se encuentra haciendo frente a las mismas.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 439 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2827/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR la Licencia solicitada mediante expediente C° N° 135 - 2827/12, al Señor Concejal Victor Hugo Sumaria Saavedra, a partir del 10 y hasta el 28 de Septiembre de 2012, inclusive, conforme a lo estipulado en el artículo 8° de la Resolución N° 374/10 C.D., Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 440 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 0109/12 y 135 - 2046/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR el Veto formulado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 0588/12, a la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 9461 de fecha 27 de junio de 2012, mediante la cual se establece la prohibición del ingreso, circulación y estacionamiento de camiones de transporte de cargas, con o sin acoplados y su operatoria de descarga, reparto, carga y afines, cuando superen las ocho (8) toneladas, incluida la carga transportada, en el horario de 06:00 a 22:00 horas.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 441 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 2848/12 y 135 – 1706/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a Plenario para el día 18 de septiembre del corriente año a horas 10:00, en el recinto de deliberación, para dar tratamiento a la solicitud realizada por artesanos mediante expediente C° N° 135 – 1706/12.-

ARTICULO 2°.- A través de Presidencia, invitar a los funcionarios municipales con competencia en la temática y a las organizaciones de ferias artesanales que solicitan la adhesión a la Ley Provincial N° 7237 – Protección de las Manifestaciones Artesanales y Artesanías.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 442 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2876/12.-

Autor: Cjal. Tomás Salvador Rodríguez.-

VISTO

El cuestionamiento generado por parte de un grupo de vecinos del barrio Juan Pablo II al proceso de institucionalización del Club Social y Deportivo Karol Wojtyla; y

CONSIDERANDO

Que, las instituciones vecinales, deportivas, sociales y en general las organizaciones no gubernamentales que desarrollan sus actividades en representación de los vecinos deben desarrollar las mismas en un total apego a las normas;

Que, las mismas, son interlocutores permanentes ante el municipio y deben por lo tanto representar genuinamente a sus vecinos en el marco de participación;

Que, este Concejo considera que en toda gestión pública deben sancionarse instrumentos que ayuden y colaboren en mantener la legalidad en el cumplimiento de las normas vigentes al que deben ajustar sus acciones;

Que, una rápida y clara auditoría legal de lo actuado representarían el camino apropiado para otorgar la claridad que los vecinos requieran a través del pedido de impugnación que han formulado;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, por intermedio de los estamentos pertinentes, realice una Auditoría Legal y Técnica y resuelva los reclamos de los vecinos del barrio Juan Pablo II de nuestra Ciudad, en lo referente al proceso electivo del Club Social y Deportivo Karol Wojtyla.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 443 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2659/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, intime a LUSAL, Alumbrado de Salta, como empresa responsable de la iluminación pública en nuestra ciudad, proceda a realizar de manera inmediata la reposición de todas las luminarias que no funcionan adecuadamente en los barrios 20 de Junio y 6 de Septiembre, petición realizada mediante Resolución CD N° 317/12, de fecha 11 de Julio del 2012.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 444 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2709/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice una inspección de la carnicería ubicada en la intersección de Avda. San Martín y calle Gorriti, a efectos de constatar si se producen malos olores debido al mal tratamiento de los residuos orgánicos. En su caso, se proceda conforme la normativa vigente.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 445 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2712/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice con carácter de urgente, inspección, retiro de vehículos de la vía pública, multa y clausura, si correspondiere, del taller mecánico ubicado en calle San Juan N° 1830.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 446 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2713/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Control y de las autoridades bromatológicas municipales, realice una inspección sanitaria, de higiene y edilicia del comercio denominado "Bigote's", que se encuentra ubicado en la intersección de avenida Virrey Toledo y pasaje San Lorenzo. Cumplido, remita a este Concejo Deliberante copia de los informes de la inspección.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 447 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2801/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice la inspección de la pista de moto cross, enduro, karting, etc., ubicada en cercanías a la avenida de Circunvalación Oeste. En caso de no contar con documentación técnica aprobada, ni esté autorizada y/o habilitada por los organismos correspondientes, proceda a la clausura de la misma.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 448 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2809/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- QUE vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante las autoridades que correspondan, la pronta solución al problema de la rotura de un caño cloacal ubicado sobre la calle Scalabrini Ortiz al 1000 del barrio Los Profesionales (Grand Bourg).-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 449 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2811/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial la ampliación de los operativos de seguridad continua en los barrios Sanidad y La Fama y proceda a la construcción de un destacamento policial en el barrio La Fama.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 450 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2845/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a los propietarios de los terrenos emplazados frente al inmueble ubicado en Avenida República del Líbano N° 650, a que realicen retiros de escombros, limpieza, desmalezamiento y mantenimiento de sus terrenos baldíos y respectivas veredas, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 3276. En caso de incumplimiento, aplique las multas correspondientes.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 451 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2846/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a parquizar con especies arbóreas, el espacio verde público, que cuenta con juegos recreativos, ubicado frente a la rotonda de la Universidad Católica de Salta, al final de la continuación de la avenida Reyes Católicos, colindante con esa casa de altos estudios.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 452 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2302/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante el Expte. C° N° 135-2302/12, por considerar que es extemporáneo su tratamiento.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 453 C.D.-
Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -3303/11; 135-0381/12; 135-2370/12; 135-085/12 y Nota S/N (Secretaría de Transporte y Seguridad Vial).-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-3303/11; 135-0381/12; 135-2370/12; 135 - 085/12 y Nota S/N de fecha 15-02-12 (Secretaría de Transporte y Seguridad Vial) por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 454 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2887/12.-

VISTO

La Resolución N° 250 de este Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, los Artículos N° 7°, inciso d), 22 y 89, inciso f) de la Carta Municipal y que el próximo 24 de Septiembre del corriente se celebra el Bicentenario de la Batalla de Tucumán; y

CONSIDERANDO

Que, con el objetivo de eliminar el dominio imperial español en el Cono Sur de América, en Noviembre de 1810, en Suipacha, se iniciaron una serie de sucesos libertadores;

Que, dichos sucesos vislumbraron el pensamiento y accionar de un Proyecto Político de Libertad, Igualdad e Independencia;

Que, el combate de Río Piedras se desarrolló en este contexto de revoluciones y fue uno de los grandes triunfos de la Guerra por la Independencia de la Argentina, liderados por el Ejército de las Provincias del Río de la Plata, al mando del General Manuel Belgrano;

Que, el General Manuel Belgrano, como principal impulsor de la emancipación del país, llevó adelante previamente el Exodo Jujeño, convirtiéndolo en uno de los episodios históricos más relevante de la historia del Pueblo Argentino;

Que, tras replegarse y quemar todo lo que quedase detrás, para no permitir el avance enemigo, la retaguardia del ejército, integrada por los "Patriotas Decididos", marcha por el Camino de Las Postas hacia Campo Santo, por Cabeza del Buey hacia San José de Metán;

Que, un 3 de Septiembre de 1812, los patriotas son alcanzados por tropas realistas al Sur de Río de las Piedras, librándose una batalla en tierras salteñas que duró alrededor de cinco horas, teniendo como resultado la victoria de las columnas lideradas por el Mayor General Eustoquio Díaz Vélez y el General Manuel Belgrano, junto a la detención del jefe enemigo, el Coronel Huici;

Que, este triunfo animó a Belgrano a decidir definitivamente en no retroceder hasta Córdoba, aun más, cuando apenas llegado a Tucumán, el 13 de Septiembre de 1812, los propios pobladores representados por el eclesiástico Pedro Miguel Aráoz y los oficiales Bernabé Aráoz y Rudesindo Alvarado le pidieron que diera batalla en Tucumán, la que finalmente se libró victoriosa el 24 y 25 de Septiembre en el Campo de las Carreras de la ciudad de San Miguel de Tucumán;

Que, en dicha batalla 450 realistas perdieron su vida en el combate y otros 690, entre oficiales y soldados, fueron capturados en condición de prisioneros, entre estos los Coroneles Pedro Barrera, Mariano Peralta, Antonio Suárez y José Antonio Álvarez Sotomayor. Por su parte, los defensores solo tuvieron 80 muertos y 200 heridos. Quedaron destruidos los regimientos y cuerpos militares de Cotabambas, Paruro, Abancay y parte del Real de Lima;

Que, el 29 de Septiembre de 1812, Belgrano escribió al Superior Gobierno de las [Provincias Unidas del Río de la Plata](#) el parte oficial de la gloriosa acción del día 24 de Septiembre, calificando a la batalla de Tucumán como "...el Sepulcro de la Tiranía...". El 27 de Octubre se celebró una [misa](#) de acción de gracias, en la procesión que llevaba la estatua de la [Virgen de las Mercedes](#), Belgrano depositó su bastón de mando entre los cordones del ropaje de la imagen, proclamándola en agradecimiento como *Generala del Ejército Argentino*;

Que, Belgrano emprendería el 12 de Enero la marcha hacia [Salta](#), donde los realistas se habían hecho fuertes, con la conciencia de que, si el ejército patriota se hubiera retirado hasta Córdoba, las provincias del norte se hubiesen perdido para siempre y el enemigo, dueño de un extenso territorio, habría llegado hasta Córdoba, donde le hubiera sido más fácil obtener la cooperación de los realistas de la [Banda Oriental](#) y de las tropas portuguesas del [Brasil](#);

Que, el triunfo tuvo también importantes consecuencias políticas, por cuanto Belgrano había derrotado al invasor contrariando las disposiciones del gobierno y demostrando el acierto de los opositores,

cuando pedían auxilios para remitir al Ejército del Norte. En Buenos Aires, a los tres días de conocerse la noticia del combate, el Primer Triunvirato fue derribado por la Revolución del 8 de Octubre. El Segundo Triunvirato concedió a los integrantes del ejército el uso de un distintivo con la inscripción: "La Patria a su defensor en Tucumán"; también dispuso que los nombres de los soldados figurasen en el libro de honor de los respectivos Cabildos de Buenos Aires y Tucumán. Belgrano fue designado Capitán General, pero rehusó el ascenso con suma modestia;

Que, el doctor Bernardo de Monteagudo, en la sesión pública de la Sociedad Patriótica, llevada a cabo el 29 de Octubre de 1812, sostuvo que: "El grande y augusto deber que nos impone la memoria de las víctimas sacrificadas el 24 de Septiembre, es declarar y sostener la Independencia de América ... de no haberse producido ese triunfo, los realistas ya estarían en Córdoba, y los enemigos interiores acelerarían el momento de nuestra desolación. ... Jurad la Independencia, sostenedla con vuestra sangre, enarbolad su pabellón, y estas serán las exequias más dignas de los mártires de Tucumán...";

Que, por todo lo expuesto es necesario reconocer y resignificar el Bicentenario con un espíritu de Lucha, Libertad, Igualdad y Justicia;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal y adherir a las actividades que se realizarán en la ciudad de San Miguel de Tucumán en conmemoración al Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Tucumán, librada el día 24 de Septiembre de 1.812, donde se obtuvo el triunfo del Ejército del Norte al mando del General Manuel Belgrano contra las tropas españolas.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución y una plaqueta recordatoria al Concejo Deliberante y a la Intendencia de San Miguel de Tucumán.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 455 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2924/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los Concejales Tomas Salvador Rodríguez, Raúl César Álvarez, María Silvana Abilés, Zulma Noemí Pedraza, Ángela Di Bez, Sergio Gustavo Castro, Lucrecia Celeste Lambrisca, María Frida Fonseca Lardies y Aroldo Jesús Tonini como integrantes de la Comisión Honoraria de la Batalla de Salta, creada mediante Resolución N° 328/12.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 456 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2896/12.-

Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Martín Miquel Poma Ovejero, Sergio Gustavo Castro, Amanda María Frida Fonseca Lardies, María Socorro Villamayor, María Silvana Abilés, Zulma Noemí Pedraza, Ángela Di Bez, Aroldo Jesús Tonini y Raúl César Álvarez.-

VISTO

La realización en nuestra ciudad de la I Jornada de "Interrelación de la Ortodoncia y la Fonoaudiología, con Técnicas y Criterios Actuales" que se llevara a cabo el día 06 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, esta Jornada es organizada por la Fundación Empireo, que trabaja por la divulgación de la actividad y la capacitación de los profesionales de la salud;

Que, en la misma disertará el destacado Dr. Gustavo Ibáñez Rumi, que siendo odontólogo con postgrado en ortodoncia y ortopedia, sobre las técnicas más avanzadas en dicho campo, poniendo su vasta experiencia al servicio de la actualización de nuestros profesionales;

Que, la ortodoncia no se trata, como mal se creía décadas atrás, de una práctica estética, sino de un tratamiento que corrige mal formaciones y previene los trastornos digestivos que como consecuencia se producen;

Que, esta Jornada promueve el trabajo multi e interdisciplinario y la integración de las distintas profesiones y especialidades, a los fines de lograr un tratamiento integral del paciente obteniendo así un mejor y más completo resultado en la rehabilitación;

Que, enorgullece a este Municipio que se realicen, encuentros de capacitación de relevancia, que contribuyan al desarrollo de la práctica médica y su actualización;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL, la Iª Jornada de "Interrelación de la Ortodoncia y la Fonoaudiología, con Técnicas y Criterios Actuales", organizada por la Fundación Empireo que se realizará en nuestra ciudad el 06 de Octubre de 2012, por la importancia de la misma en relación a la capacitación profesional y promoción del trabajo multidisciplinario en el ámbito de la salud.-

ARTICULO 2°.- ENTREGAR una copia de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 457 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2918/12.-

Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Raúl César Álvarez, Miquel Martín Ávila, Ariel Eduardo Burgos, Martín Miquel Poma Ovejero, Zulma Noemí Pedraza, Amanda María Frida Fonseca Lardies, Sergio Gustavo Castro.-

VISTO

La visita que realizarán a nuestra Ciudad, personal del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, el próximo 21 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, dicha visita tiene por objeto estrechar vínculos culturales, institucionales y deportivos, con los empleados del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta;

Que, se trata del V° Encuentro Deportivo y Recreativo organizado por los empleados de este Cuerpo, con el objeto de iniciar un permanente intercambio institucional entre los Concejos Deliberantes de las Ciudades del País;

Que, es necesario crear un programa que permita el intercambio permanente de actividades de tipo institucional, cultural, social y deportivo, tendientes a incrementar la hermandad entre los ciudadanos argentinos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Institucional la visita de los empleados del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con motivo del intercambio deportivo que se llevará a cabo el día 21 de Septiembre de 2012, en las instalaciones de CIVISA (Club Integral de Vivienda Salta) .-

ARTICULO 2°.- CREAR EL PROGRAMA de INTERCAMBIO INSTITUCIONAL, el que tendrá por objeto afianzar los lazos institucionales con Organismos de todo el País.-

ARTICULO 3°.- A través de las Comisiones de Cultura, Educación y Prensa; de Deporte, Turismo y Recreación y de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, se procederá a reglamentar el funcionamiento de dicho Programa.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – MEDINA
VER ANEXO

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 059 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2596/12.-

VISTO

La situación expuesta en los medios de comunicación y la preocupación puesta de manifiesto en la sociedad respecto al aumento de casos de violencia escolar; y

CONSIDERANDO

Que, la problemática de la violencia escolar y el bullying no es exclusiva de los menores, sino que además existe un marcado ascenso de conflictos entre adultos, ya sean estos directivos, docentes, padres o auxiliares;

Que, es interés de este Cuerpo Deliberativo diseñar acciones en conjunto con el Departamento Ejecutivo Municipal, Organismos Provinciales y Organizaciones Sociales, para trabajar en la prevención de posibles conflictos derivados en la relación educativa y que generan desazón en los menores;

Que, la Dirección General del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) ha expuesto, en ocasión del seminario realizado sobre Derechos Humanos en este Concejo Deliberante, el incremento de casos de violencia escolar y discriminación;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Delegación en Salta del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) remita a este Concejo Deliberante nómina con denuncias por casos de violencia escolar o bullying que han sido recibidas durante los últimos dos años.-

SEGUNDO.- ELEVAR copia de la presente al Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 060 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2849/12.-

Autores: Cjales. Zulma Noemí Pedraza, Raúl César Álvarez, Sergio Gustavo Castro, Tomás Salvador Rodríguez, Miguel Martín Ávila, Martín Miguel Poma Ovejero y Sergio Emiliano Godoy.-

VISTO y CONSIDERANDO

El tratamiento del Proyecto de "Voto Joven" en el Honorable Congreso de la Nación;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación convierta en Ley, el proyecto denominado "Voto Joven" o voto optativo a partir de los 16 años.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 061 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2770/12.-

Autor: Martín Pérez Estrada.-

VISTO

El Primer Encuentro Internacional de Reiki a cargo de la Sra. Phyllis Lei Furumoto, que se desarrollará en nuestra Ciudad de Salta los días 13 y 14 de octubre de 2012; y

CONSIDERANDO

Que, el objetivo de estas jornadas es transmitir los conocimientos de Reiki con estudiantes y maestros de todo el mundo fomentando la práctica del sistema Usui Shiki Ryoho para preservar un arte de sanación de origen oriental en contexto de la cultura occidental;

Que, es el primer encuentro internacional del Reiki a realizarse en esta Ciudad, que aportará significativos beneficios a la comunidad cuyos participantes provienen de varias Provincias de nuestro País, como así también de Uruguay, Brasil, Chile, Estados Unidos y Rusia;

Que, es criterio de este Concejo Deliberante, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural de la sociedad en general;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- DECLARAR de Interés Municipal el Primer Encuentro Internacional de Reiki, a realizarse los días 13 y 14 de Octubre próximo en el Salón Blanco del Centro Cultural América de nuestra Ciudad de Salta, sin que esta Declaración represente erogación alguna para el Departamento Ejecutivo Municipal.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 062 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2850/12.-

Autora: Cjal. Celeste Lucrecia Lambrisca.-

VISTO

La labor que lleva adelante la Organización no Gubernamental, "Fundación Manos Unidas por la Paz", la cuál desde hace 15 años se encuentra trabajando en la prevención y el tratamiento del suicidio de niñas, niños y jóvenes; y

CONSIDERANDO

Que, el 10 de Septiembre fue proclamado como "Día Internacional de la Prevención del Suicidio", por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP), con la intención de llamar la atención sobre el problema y preconizar la adopción de medidas a nivel mundial. La OMS calcula que un millón de personas mueren cada año a causa del suicidio. Esto representa una mortalidad anual a nivel mundial por suicidio de 14,5 por

cada 100.000 habitantes, ocurriendo así dos muertes por suicidio cada minuto;

Que, en la Argentina, como en los demás países, la cuestión del suicidio adquiere proporciones alarmantes. Según estadísticas del Ministerio de Salud ("Estadísticas Vitales. Información Básica 2008", Dirección de Estadísticas e Información de Salud, Buenos Aires, Diciembre de 2009), en el año 2008 hubo 3123 muertes por suicidio. Dicho de otro modo, en el año 2008 en nuestro País se suicidó una persona cada tres, ubicándose de esta manera entre las primeras causas;

Que, el suicidio constituye un problema de salud pública, por encontrarse entre las primeras causales de muertes de niñas, niños y jóvenes. A nivel educacional se ha observado el incremento en las consultas e intervención de docentes y equipos interdisciplinarios en esta temática, situación que en gran medida es prevenible, con una atenta observación sociológica y psicológica de los educandos;

Que, cada suicidio supone no sólo la pérdida irreparable de una vida sino también la devastación emocional, social de numerosos familiares y amigos cercanos a la víctima;

Que, el comportamiento suicida es complejo, puesto que viene determinado por un gran número de causas, a saber: la violencia familiar, el maltrato hacia la mujer, los maltratos en la infancia, antecedentes genéticos o familiares, la pérdida abrupta o cruel de seres queridos, la ruptura de relaciones de pareja o con amigos muy estimados, el abuso del alcohol y estupefacientes, el abuso de fármacos, la pobreza extrema, el desempleo, problemas jurídicos o laborales y determinados trastornos como traumas tempranos, estrés postraumáticos en niños en edad preescolar, estrés postraumáticos en jóvenes y adultos, esquizofrenia y aislamiento social, entre otras causas, tienen por efectos, a veces, conductas suicidas;

Que, el suicidio es la manifestación más extrema e irreversible de la violencia hacia sí mismo. En la Argentina, el suicidio constituye la tercera causa de muerte en la población en general desde la infancia hasta la ancianidad. También se observa su ocurrencia en todos los grupos sociales, niveles económicos, educativos, con independencia de los valores filosóficos y religiosos que profese el suicida;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- DECLARAR su adhesión al "Día Internacional de la Prevención del Suicidio", proclamado por la Organización Mundial de la Salud e instituido por el Poder Ejecutivo Nacional, el 10 de Septiembre de 2009.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 063 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-2706/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.), disponga la creación del **BOLETO ÚNICO UNIVERSITARIO**, bajo el criterio de un régimen tarifario especial para el servicio de Transporte Público de Pasajeros para todos los corredores de la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), que comunica a los

distintos puntos de la ciudad, a los fines de beneficiar a los estudiantes de nivel superior universitario, disponiendo que los mismos deban abonar el monto correspondiente a una sola tarifa de transporte en vigencia actual para el boleto universitario. Dicho boleto único habilitará a los estudiantes a trasbordar en tantos corredores como fueren necesarios para trasladarse desde su domicilio hasta los Campus Universitarios, de igual modo para el regreso hasta su domicilio, cualquiera sea el número de corredores abordados y distancia de los recorridos, dentro de las dos (2) horas siguientes de haber abordado el primer corredor correspondiente al viaje.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 064 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135 - 2708/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.) y la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) procedan a realizar el ordenamiento y señalización de las Paradas de Transporte Urbano de Pasajeros, correspondientes a los corredores 2B, 3A y 7D, ubicadas en la calle San Luis, entre calle Catamarca y avenida Hipólito Irigoyen, ya que dichas líneas cambiaron de recorrido hace más de cinco meses y aún no están definidas las nuevas paradas.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 065 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2857/12.-
Autores: Cjales, Lucrecia Celeste Lambrisca; Martín Miguel Poma Ovejero, Sergio Emiliano Godoy y Sergio Gustavo Castro.-

VISTO

Que el señor Tito Murguía Mendoza, solicita que la zamba "La Fiesta del Milagro", de su autoría, sea declarada de Interés Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, la letra y música de esta canción fueron creadas en el año 2009, por el mencionado autor, y grabada e interpretada por la cantante María de los Ángeles "Charanguita" Martínez;

Que, en septiembre del año 2010 en el marco de las festividades del Milagro fue cantada por esta misma intérprete;

Que, en septiembre de 2011 se presenta la zamba en el Recinto del Concejo Deliberante, en dicha oportunidad la interpreta el folclorista Rubén Cruz;

Que, en el año en curso fue difundida por Argentinísima Satelital. Asimismo en los programas: "Raíces Salteñas", "Alto Perfil", "El Mundo

en la Noticia" del Canal 11; "Los Chantanelis", Canal 2 y en diversos medios radiales a nivel provincial y nacional;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- DE interés cultural la zamba "La Fiesta del Milagro" realización del compositor salteño Tito Murguía Mendoza.

SEGUNDO.- DISPONER que la canción referida en el artículo precedente sea incluida en la página WEB del Concejo Deliberante.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORMES

SOLICITUD DE INFORME N° 123 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 0384/12 y 135 - 2796/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, informe a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días de recibida la presente, en relación a la Cerámica Alberdi S.A. lo siguiente, tomando en cuenta el informe de la Auditoría Ambiental y Social llevada a cabo el mes de Diciembre del año 2011:

- Donde se encuentran los puntos de salidas de los efluentes líquidos de la planta industrial y su destino final, debido a la utilización de los 900.000 litros de agua que ocupan por mes (fojas 19 de la auditoría).
- Cuales son los planes de acciones o de procedimientos ante situaciones de emergencia. Comuniquen si hubo algún hecho de este tipo.
- Tipo de solventes que usa esta planta industrial, indicando la cantidad (fojas 21 y 22 de la auditoría).
- Sanciones aplicadas por la incorporación de solventes al aceite en desuso, puesto que en el informe de auditoría manifiestan la agregación de los mismos, no indicando esta situación en los certificados de tratamiento y disposición final entregados por Salta Petrol S.R.L. (fojas 50 de la auditoría), figurando en ellos solamente la entrega de aceites usados, no de los solventes, convirtiéndose esto en una irregularidad.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 124 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 2805/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en el término de 10 (diez) días de recibida la presente, respecto de las habilitaciones de los quioscos ubicados en las siguientes intersecciones de arterias y remita copia de los legajos respectivos:

- Rivadavia y Mitre, sobre Plaza Güemes.-
- Rivadavia y Mitre, sobre el predio de la Legislatura.-
- Rivadavia y Zuviría, (Legislatura).-
- Leguizamón y Mitre, Legislatura.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 125 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 2869/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Medidas de control dispuestas en relación al funcionamiento de ascensores en edificios de propiedad horizontal públicos y privados.
- Cantidad de Profesionales Verificadores de Ascensores, y demás instalaciones de transporte vertical, registrados en la Municipalidad de la Ciudad de Salta conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.920.
- Listado de inspecciones realizadas por los profesionales inscriptos en el registro durante los períodos 2010, 2011 y 2012.
- Personal afectado a la inspección de edificios públicos y privados y al contralor de las certificaciones expedidas por profesionales verificadores de ascensores.
- Listado de inmuebles ubicados en la Municipalidad de la Ciudad de Salta, debidamente identificados, con los datos personales del o de los propietarios y cantidad de ascensores y/o cualquier otro tipo de transporte vertical que posean y vencimiento de la última verificación realizada.
- Listado de inmuebles que se encuentren en construcción y que tengan proyectado algún tipo de transporte vertical.
- Si se encuentra conformado el Consejo Asesor creado por la Ordenanza N° 12.920.
- Empresas registradas en la Municipalidad de la Ciudad de Salta que tengan por objeto comercial el mantenimiento y reparación de ascensores.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 126 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 2753/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:**

SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- m) Montos percibidos mensualmente por el Municipio en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, detallando los importes recaudados por:
 - a. Aplicación de alícuotas y tasas mínimas mensuales de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO I, artículo 4º, incisos c) y d).-
 - b. Los resultantes de la aplicación de alícuota del Grupo E, establecida en el Anexo I "Nomenclador Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene", ambos casos de la Ordenanza Tributaria Anual N° 14.271.-
- n) Nómina de Bibliotecas Populares que funcionan en el ámbito municipal.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 127 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 2892/12.-

Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina, Lucrecia Celeste Lambrisca y Ariel Eduardo Burqos.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Señor Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas, para que informe a este Cuerpo en un lapso no superior a los tres (3) días hábiles, lo siguiente:

- o) Los antecedentes y las actuaciones relativas al incidente protagonizado por la señora Juez miembro de ese Tribunal Dra. Gisella Moreno, el día 13 del corriente a horas del mediodía en la primera cuadra de la calle Zuviria en inmediaciones de la plaza principal de nuestra ciudad, remitiendo copia de toda la documentación pertinente.-
- p) Remita también copia de la actuación administrativa que diera lugar a una diligencia de inspección ocular el día 13 del corriente en la citada primera cuadra de calle Zuviria.-
- q) Informe también si el vehículo identificado con dominio JYS – 983 pertenece a ese Tribunal.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 128 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 2893/12.-

Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina, Lucrecia Celeste Lambrisca y Ariel Eduardo Burqos.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los tres (3) días hábiles, lo siguiente:

- r) La totalidad de antecedentes y actuaciones relativas al incidente protagonizado por el señor inspector José Esteban Brunotto con la señora Juez de Faltas Dra. Gisella Moreno, el día 13 del corriente a horas del mediodía en la primera cuadra de la calle Zuviria en inmediaciones de la plaza principal de nuestra ciudad, remitiendo copia de toda la documentación pertinente.-
- s) Si la señora Juez de Faltas mencionada precedentemente tiene potestad o competencia para efectuar inspecciones oculares del operativo de tránsito dispuesto por esa Secretaría en esa fecha.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

Recomendación DP 007/12
Salta, 19 de Septiembre de 2.012.-

VISTO

La ordenanza N° 13148, que crea la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, y

CONSIDERANDO

QUE los ciudadanos de bajos recursos sufrieron daños en sus casas, tales como voladuras de techos y pérdidas materiales por el temporal que azoto a la ciudad de Salta el día 18 de septiembre de 2012;

QUE la mencionada Ordenanza estableció para asistir y brindar una respuesta frente a las contingencias naturales que producen daños en los ciudadanos frente a un desastre natural;

QUE, el riesgo natural es definido, como probabilidad de ocurrencia en un lugar dado y en un momento determinado, de un fenómeno natural potencialmente peligroso para la comunidad y susceptible de causar daño a las personas y a sus bienes;

QUE, si un proceso potencialmente peligroso se activa, se está en presencia de un desastre o catástrofe natural, entendiéndose como tal, aquella situación en la que la vida de las personas puede sucumbir masivamente, produciéndose una desorganización social que excede la capacidad de reacción ordinaria de la comunidad afectada;

QUE, a la gran variedad de factores naturales que confluyen a detonar la amenaza se agregan además la acción humana y las características de la población que ocupa el territorio, las que contribuyen a hacer efectiva la potencialidad de los desastres, al incrementar los factores de vulnerabilidad y exposición;

QUE, como consecuencia del explosivo crecimiento demográfico, de la concentración de la población en ciudades y de las condiciones caóticas del proceso de urbanización, especialmente en los países subdesarrollados;

QUE, frente a los daños producidos por el temporal, que ha dejado a personas sin techo y en situación de vulnerabilidad es que corresponde asistirlos mediante el uso de lo recaudado por esta tasa, y cuya aplicación y destino específico se encuentra alcanzado por estos hechos;

QUE en consecuencia corresponde el uso de los fondos depositados en una cuenta especial de afectación específica y cuya única función es la de realizar el diseño e implementación de planes y programas de prevención civil y la asistencia concreta en los casos de desastres naturales, tales como incendios, sismos, hundimientos totales o parciales de edificios o instalaciones, ruinas, derribos, inundaciones y otro, conforme lo establecido en el artículo 272 del Código Tributario Municipal.

En ese sentido, como Institución de defensa de los derechos de los ciudadanos de la Ciudad de Salta, se entiende necesario y conducente, formalizar la siguiente recomendación a los fines del efectivo cumplimiento de la normativa vigente.-

Que la presente recomendación se dicta dentro facultades establecidas en la ordenanza 3947 y su reglamento interno;

Por ello,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
RECOMIENDA:**

ARTICULO 1°: QUE proceda a brindar asistencia los vecinos afectados por el temporal del día 19 de septiembre de 2012 utilizando los fondos recaudados por la Ordenanza N° 13148, incluida en el código fiscal.-

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE la presente recomendación a los interesados y medios de prensa. -

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN MUNICIPAL y RESERVESE para su posterior seguimiento.

ARTICULO 4°: AGRÉGUESE al informe Anual que se presentará.-

ULLOA
